

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2021

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

A) Cuadros

B) Gráficos

C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS



TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2021
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio.

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos.
Subdirección General de Política Tributaria

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:

© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO 225-24-023-4

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones Públicas (en adelante, AAPP), en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la vigésima cuarta edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2021 (declaraciones presentadas en 2022), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IS, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues en 2021 ocupaba el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo, IVA).

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar la mención que contiene el segundo capítulo acerca de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2021. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto obtenidas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva -en adelante, IIC-) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS referidos a un colectivo de contribuyentes singularmente relevante: las entidades de reducida dimensión (en lo sucesivo, ERD). También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de esos, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda (en adelante, MHAC), cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, diciembre de 2024
LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AAFF:	Administraciones Forales
AAPP:	Administraciones Públicas
AEIE:	Agrupaciones europeas de interés económico
AGE:	Administración General del Estado
AIE:	Agrupaciones de interés económico
BdE:	Banco de España
BOC:	Boletín Oficial de Canarias
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CCAA:	Comunidades autónomas
CNMC:	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNMV:	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DIRCE:	Directorio Central de Empresas
DOUE:	Diario Oficial de la Unión Europea
EEE:	Espacio Económico Europeo
EELL:	Entidades locales
ERD:	Entidades de reducida dimensión
FAB:	Fondos de activos bancarios
FROB:	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria
GMP:	<i>Good Manufacturing Practices</i>
I+D:	Investigación y desarrollo
I+D+i:	Investigación y desarrollo e innovación tecnológica
IIC:	Instituciones de inversión colectiva
INE:	Instituto Nacional de Estadística
IRNR:	Impuesto sobre la Renta de no Residentes
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS:	Impuesto sobre Sociedades
ISO:	<i>International Organization for Standardization</i>

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

MHAC: Ministerio de Hacienda

NIF: Número de identificación fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

PIB: Producto Interior Bruto

PYME/S: Pequeña/s y mediana/s empresa/s

RIC: Reserva para inversiones en Canarias

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio

SA: Sociedad/es anónima/s

SAREB: Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria

s.e.: secreto estadístico

SICAV: Sociedades de inversión de capital variable

SOCIMI: Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario

SRL: Sociedades de responsabilidad limitada

tec: tipo efectivo corregido

TRFC: Territorio de régimen fiscal común

TRLIS: Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo

UE: Unión Europea

UTE: Uniones temporales de empresas

ZEC: Zona Especial Canaria

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CAMBIOS NORMATIVOS	7
III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS	27
III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES	29
III.1.1. Número de declarantes	29
III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar	29
III.1.1.2. Número total de declarantes	32
III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación	33
III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades	41
III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	43
III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	45
III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	47
III.1.2.1. Entidades no financieras	47
III.1.2.2. Entidades de crédito	56
III.1.2.3. Entidades aseguradoras	61
III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva	65
III.1.2.5. Resumen por colectivos	69
III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables	71
III.1.3.1. Resultado contable	71
III.1.3.2. Ajustes extracontables	81
III.1.4. Base imponible	95
III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	105
III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra	111
III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	141
III.1.8. Pagos a cuenta	151
III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver.....	159
III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales	163
III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión	173

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica	193
III.1.13. Distribución por tipos de gravamen	207
III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales	217
III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	229
III.2.1. Principales magnitudes de los grupos	229
III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imposables individuales de los grupos	235
III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos	237
III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos	241
III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS	245
III.3.1. Principales magnitudes	245
III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra	255
III.3.3. Resumen de los resultados consolidados	261
IV. CONCLUSIONES	267
BIBLIOGRAFÍA	273
ANEXO ESTADÍSTICO	277
I. Ajustes extracontables	285
II. Compensaciones	329
III. Bonificaciones	333
IV. Deducciones por doble imposición	337
V. Deducciones por inversiones y creación de empleo	343
VI. Pagos a cuenta	351
VII. Cuota diferencial	355
VIII. Líquido a ingresar o a devolver	359
IX. Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión	363
X. Ajustes extracontables y minoraciones en la cuota íntegra por agrupaciones de sectores de actividad económica	369
ANEXO NORMATIVO	411

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2017-2021	32
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2020 y 2021	34
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2020 y 2021	41
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2021	44
5. Entidades no financieras. Balance. IS 2021	48
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2020 y 2021	54
7. Entidades de crédito. Balance. IS 2021	58
8. Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2021	59
9. Entidades aseguradoras. Balance. IS 2021	62
10. Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2021	63
11. Instituciones de inversión colectiva. Balance. IS 2021	66
12. Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2021	68
13. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2021	70
14. Evolución del resultado contable. IS 2017-2021	71
15. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2021	74
16. Resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2021	75
17. Resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2021	76
18. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2017-2021	79
19. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2021	81
20. Principales ajustes al resultado contable. IS 2021	86
21. Comparación de los importes de los principales ajustes al resultado contable. IS 2020 y 2021	91
22. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2021	97
23. Reserva de capitalización por tramos de ingresos. IS 2021	98
24. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2017-2021	99
25. Evolución de la base imponible. IS 2017-2021	100
26. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2021	102
27. Tipos de gravamen. IS 2021	106

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
28. Evolución de la cuota íntegra. IS 2017-2021	107
29. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2021	109
30. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2017-2021	129
31. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2020 y 2021	131
32. Evolución de la cuota líquida. IS 2017-2021	141
33. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2021	143
34. Tipos medio y efectivos. IS 2021	145
35. Evolución de los tipos medio y efectivos. IS 2017-2021	146
36. Evolución de los tipos medio y efectivos sin IIC. IS 2017-2021	149
37. Tipos de retención. IS 2021	154
38. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2020 y 2021	155
39. Pagos fraccionados. IS 2020 y 2021	158
40. Cuota diferencial. IS 2020 y 2021	159
41. Líquido a ingresar o devolver. IS 2020 y 2021	161
42. Principales magnitudes de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2021	164
43. Minoraciones en la cuota íntegra de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2021	169
44. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de entidades de reducida dimensión. IS 2020 y 2021	175
45. Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión. IS 2020 y 2021	177
46. Principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2021	179
47. Comparación de los principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2020 y 2021	183
48. Minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2020 y 2021	187
49. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las entidades de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2020 y 2021	189
50. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2021	194
51. Estructura porcentual por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2021	196
52. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2020 y 2021	204

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
53. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2020 y 2021	209
54. Principales magnitudes de las declaraciones individuales. IS 2020 y 2021	219
55. Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2021	229
56. Evolución de los importes de las principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2020 y 2021	230
57. Correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2021	235
58. Minoraciones en la cuota íntegra de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2021	237
59. Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2021	246
60. Evolución de los importes de las principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2020 y 2021	247
61. Minoraciones en la cuota íntegra consolidada, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2021	256

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2017-2021	33
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2021	45
3. Balance de entidades no financieras. IS 2021	51
4. Evolución del resultado contable. IS 2017-2021	72
5. Distribución del resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2021	78
6. Distribución del resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2021	78
7. Principales ajustes al resultado contable. IS 2021	89
8. Evolución de la base imponible. IS 2017-2021	101
9. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2017-2021	108
10. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2017-2021	110
11. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2021	133
12. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2017-2021	142
13. Evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen. IS 2017-2021	147
14. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de entidades de reducida dimensión. IS 2021	176
15. Participación de las entidades de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2021	178
16. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2021	188
17. Estructuras de la base imponible positiva y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2021	201
18. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2021	202
19. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Declaraciones individuales. Ejercicio 2021	217
20. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos en régimen de consolidación fiscal. Ejercicio 2021	241
21. Participación de los grupos en las principales magnitudes del impuesto. IS 2021	248
22. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. Ejercicio 2021	261

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del IS, a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las AAPP y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la vigésima cuarta edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2021 (declaraciones presentadas en 2022). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2020.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e IIC) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de sujetos pasivos que disponían de un régimen especial, el relativo a las ERD, de singular importancia en el impuesto. También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de tal modo que comprende un total de cuatro capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, en el capítulo II se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2021.

En segundo lugar, en el capítulo III se comienza efectuando un análisis de los datos procedentes de las declaraciones individuales de las entidades, incluidas aquellas que formaban parte de algún grupo fiscal, esto es:

- Un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y del comportamiento de las distintas magnitudes que conformaban el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportaban las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos. Los datos estadísticos se desglosan con arreglo a varios criterios: el nivel de ingresos anuales, la forma jurídica de las entidades, los regímenes de

tributación y la clase de entidades, distinguiendo las sociedades no financieras, las entidades de crédito, las empresas de seguros y las IIC.

- El análisis de las ERD, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.
- La presentación de los resultados del impuesto distribuidos por agrupaciones de sectores de actividades económicas.
- Un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.
- El desglose de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que es de gran utilidad para comparar estos datos con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales y las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En tercer lugar, en el capítulo III también se estudian, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la **Ley 27/2014**, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 28 de noviembre), en adelante LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como de los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el **Real Decreto 1345/1992**, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas ([BOE](#) de 5 de diciembre).

En cuarto lugar, para finalizar el capítulo III se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de la declaración que presentó la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

En el capítulo cuarto y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un anexo estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2021 y las declaraciones individuales.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la Agencia Tributaria, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2022. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales que se utilizan aquí, son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado

dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2022”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos que se analizan en este libro difieren ligeramente de los publicados por Agencia Tributaria, debido a que estos tienen un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Además, merece resaltarse que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en el capítulo III y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el anexo estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MHAC a través de la Dirección General de Tributos, se ha concluido en diciembre de 2024, utilizándose los datos estadísticos cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2022.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del MHAC, cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

II. CAMBIOS NORMATIVOS

La normativa básica del IS vigente para el periodo impositivo 2021 estaba compuesta por la LIS y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el **Real Decreto 634/2015**, de 10 de julio (BOE de 11 de julio).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2021 se recogen en las siguientes disposiciones:

- **Ley 11/2020**, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
- **Ley 11/2021**, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego (BOE de 10 de julio).
- **Ley 14/2021**, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 12 de octubre).
- **Ley 22/2021**, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 29 de diciembre).
- **Ley 5/2022**, de 9 de marzo, por la que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas (BOE de 10 de marzo).
- **Ley 28/2022**, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE de 22 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 17/2020**, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 6 de mayo).
- **Real Decreto-ley 34/2020**, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria (BOE de 18 de noviembre).
- **Real Decreto-ley 35/2020**, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE de 23 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 20/2021**, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma (BOE de 6 de octubre).
- **Real Decreto-ley 25/2021**, de 8 de noviembre, de medidas en materia de Seguridad Social y otras medidas fiscales de apoyo social (BOE de 9 de noviembre).
- **Orden HFP/1430/2021**, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 237 "Gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el

mercado inmobiliario. Impuesto sobre Sociedades. Autoliquidación" y se determina forma y procedimiento para su presentación (BOE de 23 de diciembre).

- **Orden HFP/379/2022**, de 28 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica (BOE de 4 de mayo).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) **Resultado contable y ajustes extracontables**

- Limitación en la deducibilidad de gastos financieros

El artículo 65.Uno de la Ley 11/2020, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2021 que no hubiesen concluido a la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, modificó la regulación en el artículo 16.1 de la LIS sobre la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros, estableciendo que, para la determinación del beneficio operativo, no se tiene en cuenta la adición de los ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio que se correspondan con dividendos, cuando el valor de adquisición de dichas participaciones sea superior a 20 millones de euros, sin alcanzar el porcentaje del 5% al que se refieren los artículos 21.1 a) y 32.1 a) de la LIS.

Por otra parte, debido a la incorporación en la LIS del artículo 15 bis (con la consiguiente derogación del artículo 15 j) de la LIS) realizada por la Ley 5/2022, con el objeto de transponer la **Directiva (UE) 2016/1164** del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior (DOUE de 19 de julio), se modificó el artículo 16.1 de la LIS para establecer que la remisión que se hace a los gastos a los que se refería el derogado artículo 15 j) de la LIS, debía realizarse con efecto para los períodos impositivos que se iniciaran a partir del 1 de enero de 2020 y que no hubiesen concluido a 11 de marzo de 2022, a los gastos no deducibles del artículo 15 bis de la LIS.

- Cambio de residencia a un Estado miembro de la Unión Europea (en lo sucesivo, UE) o del Espacio Económico Europeo (en adelante, EEE)

La Ley 11/2021, con efectos para los períodos impositivos que hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2021, sustituyó, en los casos de cambio de residencia de una entidad a un Estado miembro de la UE o del EEE que hubiera celebrado un acuerdo con España o con la UE sobre asistencia mutua en materia de cobro de créditos tributarios, la posibilidad que el contribuyente tenía de aplazar el pago de la deuda tributaria resultante de la aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19.1 de la LIS, hasta que los elementos patrimoniales afectados no fuesen transmitidos a terceros, por la posibilidad de fraccionar dicho pago, también a solicitud del contribuyente, por quintas partes anuales iguales.

El ejercicio de la opción se realizaba exclusivamente en la propia declaración del impuesto correspondiente al período impositivo concluido con ocasión del cambio de residencia, teniéndose en cuenta que el pago de la primera fracción debía efectuarse en el plazo voluntario de declaración correspondiente a dicho período impositivo. El vencimiento y exigibilidad de las cuatro fracciones anuales restantes, se exigía junto con los intereses de demora devengados por cada una de ellas, de forma sucesiva transcurrido un año desde la finalización del plazo voluntario de declaración correspondiente al último período impositivo. Además, era exigible la constitución de garantías cuando se justificase la existencia de indicios racionales de que el cobro de la deuda se podría ver frustrado o gravemente dificultado.

Por último, se recogen los supuestos en los que el fraccionamiento pierde su vigencia, así como las consecuencias de dicha pérdida:

- a) Cuando los elementos patrimoniales afectados sean objeto de transmisión a terceros.
- b) Cuando los elementos patrimoniales afectados se trasladen con posterioridad a un tercer Estado distinto de los señalados en el párrafo segundo del artículo 19.1 de la LIS.
- c) Cuando el contribuyente traslade con posterioridad su residencia fiscal a un tercer Estado distinto de los señalados en el párrafo segundo del artículo 19.1 de la LIS.
- d) Cuando el contribuyente se encuentre en liquidación o esté incurso en un procedimiento de ejecución colectiva, como concurso, o cualquier procedimiento equivalente.
- e) Cuando el contribuyente no efectúe el ingreso en el plazo previsto en el fraccionamiento.
- Exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades

El artículo 65 de la Ley 11/2020, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021 que no hubiesen concluido a la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, introdujo las siguientes modificaciones en la LIS:

1. El apartado dos modificó el primer párrafo de la letra a) del artículo 21.1 y la letra a) del artículo 21.6 de la LIS, para establecer que están exentos los dividendos o participaciones en beneficios de entidades, cuando se cumpla el requisito de que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5%, eliminando el requisito alternativo de que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros.
2. En relación con lo anterior, el apartado seis añadió a la LIS la disposición transitoria cuadragésima para regular un régimen transitorio a aplicar por un período de 5 años a las participaciones adquiridas en los períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021, que tuvieran un valor de adquisición superior a 20 millones de euros, sin alcanzar el porcentaje del 5% establecido en el artículo 21.1 a) de la LIS.
3. Por otro lado, el apartado dos añadió al artículo 21 de la LIS el apartado 10 que establece que el importe de los dividendos o participaciones en beneficios de entidades y el importe de la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad y en el resto de supuestos a que se refiere el artículo 21.3 de dicha Ley, a los que resultase de aplicación la

exención prevista en el mismo, se redujese, a efectos de la aplicación de dicha exención, en un 5% en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones, y el apartado 11 que señala que la reducción del 5% aplicable a dividendos o participaciones en beneficios de entidades, a que se refiere el citado apartado 10, no se aplica cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Los dividendos o participaciones en beneficios sean percibidos por una entidad cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior fuese inferior a 40 millones de euros, siempre que dicha entidad cumpla con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 21.11 de la LIS.
 - b) Los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una entidad constituida con posterioridad al 1 de enero de 2021 en la que se ostentase, de forma directa y desde su constitución, la totalidad del capital o los fondos propios.
 - c) Los dividendos o participaciones en beneficios se perciban en los períodos impositivos que concluyan en los 3 años inmediatos y sucesivos al año de constitución de la entidad que los distribuya.
4. Por último, se añadió, por el apartado cuatro, un párrafo al final del artículo 64 de la LIS que establece que no son objeto de eliminación los importes que deban integrarse en las bases imponibles individuales por aplicación de lo establecido en el artículo 21.10 de la LIS.
- Deducción para evitar la doble imposición económica internacional: dividendos y participaciones en beneficios

El artículo 65.Tres de la Ley 11/2020, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021 que no hubieran concluido a la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, introdujo las siguientes modificaciones en la LIS:

1. El apartado tres modificó la letra a) del artículo 32.1 de la LIS, que regula la deducción por doble imposición internacional en los dividendos o participaciones en beneficios pagados por una entidad no residente en territorio español, eliminando el requisito alternativo de que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros.
2. En relación con lo anterior, el apartado seis añadió a la LIS la disposición transitoria cuadragésima para regular un régimen transitorio a aplicar por un período de 5 años a las participaciones adquiridas en los períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021, que tuvieran un valor de adquisición superior a 20 millones de euros, sin alcanzar el porcentaje del 5% establecido en el artículo 32.1 a) de la LIS.
3. Por último, el apartado tres modificó asimismo el apartado 4 del artículo 32 de la LIS para añadir que, para calcular la cuota íntegra que correspondería pagar en España por las rentas a que se refiere dicho apartado si se hubieran obtenido en territorio español, los dividendos o participaciones en beneficios se reducen en un 5% en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones, salvo que concudiesen las circunstancias reguladas en el artículo 21.11 de la LIS. El exceso sobre dicho límite no tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.2 de la LIS.

b) Base imponible

• Asimetrías híbridas

Con efectos para los períodos impositivos que se hubiesen iniciado a partir del 1 de enero de 2020 y que no hubieran concluido a 11 de marzo de 2022, la Ley 5/2022 introdujo un nuevo artículo 15 bis en la LIS, con la consiguiente derogación del artículo 15 j) de la LIS, y añadió los apartados 6 y 7 al artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante **Real Decreto Legislativo 5/2004**, de 5 de marzo (BOE de 12 de marzo), con el objeto de transponer la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo.

Con carácter general, con la introducción de este nuevo artículo 15 bis de la LIS, se trata de neutralizar los efectos fiscales que generan las asimetrías híbridas generadas entre un contribuyente del IS situado en territorio español y una entidad vinculada establecida en otro Estado miembro o en un tercer país o territorio, cuando realizan operaciones que tienen diferente calificación fiscal en España y en ese otro país.

A continuación, se enumeran los gastos no deducibles de acuerdo con el artículo 15 bis de la LIS:

- El apartado 1 establece que no son fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de una calificación fiscal diferente en estas del gasto o de la operación, no generen un ingreso, generen un ingreso exento o sujeto a una reducción del tipo impositivo o a cualquier deducción o devolución de impuestos distinta de una deducción para evitar la doble imposición jurídica.
- El apartado 2 dispone que no son fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de una calificación fiscal diferente del contribuyente en dicho país o territorio, no generen un ingreso, en la parte que no se compense con ingresos que generen renta de doble inclusión.
- El apartado 3 establece que no son fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de una calificación fiscal diferente de estas en dicho país o territorio y en el de su partícipe o inversor, no generen un ingreso.
- El apartado 4 declara que no son fiscalmente deducible los gastos correspondientes a operaciones realizadas con o por personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de la diferente calificación fiscal de estas, sean, asimismo, gastos fiscalmente deducibles en dichas personas o entidades vinculadas, en la parte que no se compense con ingresos que generen renta de doble inclusión.
- El apartado 5 establece varios supuestos de gastos no deducibles en relación con establecimientos permanentes.
- El apartado 6 dispone que no es de aplicación lo previsto en el artículo 22 de la LIS en el caso de rentas obtenidas a través de un establecimiento permanente que no es reconocido fiscalmente por el país o territorio de situación.

- El apartado 7 declara que no son fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a una transacción o serie de transacciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio, cuando financien, directa o indirectamente, gastos deducibles realizados en el marco de operaciones que generen los efectos derivados de las asimetrías híbridas a que se refieren los apartados anteriores, excepto cuando uno de los países o territorios afectados haya realizado un ajuste para evitar la deducción del gasto o someter el ingreso a tributación, en los términos expuestos en dichos apartados.
- En el apartado 8 se dispone que es deducible en la cuota íntegra del impuesto el importe de la retención practicada a cuenta del mismo en la proporción que se corresponda con la renta integrada en la base imponible obtenida en una transferencia híbrida realizada con una persona o entidad vinculada no residente en territorio español.
- El apartado 10 dispone que no son fiscalmente deducibles los gastos o pérdidas que resulten fiscalmente deducibles en otro país o territorio en el que el contribuyente sea, asimismo, residente fiscal, en la parte que se compense con ingresos que no generen renta de doble inclusión. En el caso de que dicho gasto o pérdida se compense en el otro país o territorio en un período impositivo posterior al de la deducción del gasto o pérdida en el contribuyente, este debe integrar en su base imponible el importe correspondiente a la referida compensación en el período impositivo en que esta se produzca.

En cuanto al concepto de personas o entidades vinculadas, el apartado 12 del artículo 15 bis de la LIS amplía el ámbito de aplicación del artículo 18 de la misma mediante la enumeración de otros supuestos no contemplados en él.

Por su parte, el régimen jurídico de las asimetrías híbridas también se aplica, de acuerdo con el apartado 9 del artículo 15 bis de la LIS, cuando las operaciones enumeradas anteriormente, con independencia de que se realicen entre personas o entidades vinculadas o no, tengan lugar en el marco de un mecanismo estructurado. En este sentido, se considera mecanismo estructurado todo acuerdo, negocio jurídico, esquema u operación en el que la ventaja fiscal derivada de las asimetrías híbridas a que se refieren dichos apartados en los términos en ellos señalados, esté cuantificada o considerada en sus condiciones o contraprestaciones o bien que haya sido diseñado para producir los resultados de tales asimetrías, excepto que el contribuyente o una persona o entidad vinculada con él no hubiera podido conocerlos razonablemente y no compartiera la ventaja fiscal indicada.

Por último, no se aplica el régimen de asimetrías híbridas comentado cuando, de acuerdo con el apartado 13 del artículo 15 bis de la LIS, la asimetría híbrida se deba a que el beneficiario esté exento del impuesto, se produzca en el marco de una operación o transacción que se base en un instrumento o contrato financiero sujeto a un régimen tributario especial, ni cuando la diferencia en el valor imputado se deba a diferencias de valoración, incluidas las derivadas de la aplicación de la normativa de operaciones vinculadas.

c) Minoraciones en la cuota

- Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales

En relación con la deducción por inversiones en producciones cinematográficas españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, la Ley 11/2020, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021, modificó la letra a') del artículo 36.1 de la LIS, añadiendo que los certificados requeridos en dicha letra son vinculantes para la Administración tributaria, con independencia de la fecha en que se hayan emitido.

Por otro lado, se modificó el último párrafo del artículo 39.1 de la LIS, añadiendo que el límite incrementado de la deducción al 50% se aplica atendiendo a la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales regulada en el artículo 36 de la LIS, cuando el importe de estas deducciones supere el 10% de la cuenta íntegra reducida en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.

Se modificó también el apartado 5 del artículo 39 de la LIS para establecer, en relación con el requisito de permanencia de los elementos patrimoniales afectos a las deducciones para incentivar determinadas actividades reguladas en los artículos 35 a 38 de la LIS, que, en el caso de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales regulada en el artículo 36 de la LIS, dicho requisito se entiende cumplido en la medida que la productora mantenga el mismo porcentaje de titularidad de la obra durante el plazo de 3 años, sin perjuicio de su facultad para comercializar total o parcialmente los derechos de explotación derivados de la misma a uno o más terceros.

Por último, se añadió el apartado 7 al artículo 39 de la LIS en el que se extiende la aplicación de las deducciones reguladas en los apartados 1 y 3 del artículo 36 de la LIS al contribuyente que participe en la financiación de producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación, documental o producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizada por otro contribuyente. El contribuyente que participe en la financiación de dichas producciones debe aportar cantidades en concepto de financiación para sufragar la totalidad o parte de los costes de la producción sin adquirir derechos de propiedad intelectual o de otra índole respecto de los resultados del mismo, cuya propiedad debe ser en todo caso de la productora. Dichas aportaciones se pueden realizar en cualquier fase de la producción hasta la obtención del certificado de nacionalidad.

En relación con la deducción por inversiones en producciones extranjeras de largometrajes y cortometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales, la Ley 11/2021, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021, incorporó, en el artículo 36.2 de la LIS, alguno de los requisitos que deben cumplir los productores que se encarguen de la ejecución de producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos, para poder aplicar dicha deducción.

Por una parte, se exige el certificado emitido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, acreditando el carácter cultural de la producción, y por otra, se solicita la incorporación en los títulos de crédito de la obra de los lugares específicos de rodaje en España y la autorización del uso del título de la

obra y de material gráfico y audiovisual de prensa para la realización de actividades y elaboración de materiales de promoción en España y en el extranjero con fines culturales o turísticos.

Finalmente, se añadió la disposición transitoria cuadragésima segunda que establece que los requisitos regulados en las letras b') y c') del apartado 2 del artículo 36 de la LIS no son exigibles en el caso de producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos y obras audiovisuales respecto de las que el contrato por el que se encarga la ejecución de la producción hubiera sido firmado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- **Transparencia fiscal internacional**

El artículo 65.Cinco de la Ley 11/2020, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021 que no hubieran concluido a la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, modificó los apartados 10 y 12 del artículo 100 de la LIS (posteriormente, la Ley 11/2021 cambió la numeración y dichos apartados pasaron a ser los números 9 y 11, respectivamente):

- a) Se modificó el apartado 10 (posteriormente, apartado 9) que establece que no se integran en la base imponible los dividendos o participaciones en beneficios en la parte que corresponde a la renta positiva que se incluya en la base imponible, incorporándose, que a estos efectos, el importe de los dividendos o participaciones en beneficios se reduce en un 5% en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones, salvo que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 21.11 de la LIS.
- b) Se modificó también el apartado 12 del artículo 100 de la LIS (posteriormente, apartado 11) que establece que, para calcular la renta derivada de la transmisión de la participación, directa o indirecta, el valor de adquisición se incrementa en el importe de los beneficios sociales que, sin efectiva distribución, se corresponde con rentas que hubiesen sido imputadas a los socios como rentas de sus acciones o participaciones en el período de tiempo comprendido entre su adquisición y transmisión, incorporándose, a estos efectos, que el importe de los beneficios sociales a que se refiere este apartado se reduce en un 5% en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones.

Posteriormente, la Ley 11/2021, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021, introdujo las siguientes modificaciones en el artículo 100 de la LIS:

- a) Se modificó el apartado 1 para establecer que la imputación de rentas que se produce por aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional, no solo afecta a las obtenidas por entidades participadas por el contribuyente, sino también a las obtenidas por sus establecimientos permanentes en el extranjero. Se especificó también, en el apartado 7, que, tratándose de establecimientos permanentes, la imputación se realiza en el período impositivo en que se obtengan las rentas. Asimismo, se modificó el apartado 12 para añadir la documentación que se debe aportar junto con la declaración del impuesto, por las rentas obtenidas por dichos establecimientos permanentes.
- b) Se modificó también el apartado 2 para eliminar la regla relativa a los dividendos, participaciones o rentas derivadas de la transmisión de participaciones contenida en el anterior artículo 100.4 de la LIS.

- c) Asimismo, se modificó el apartado 3 para introducir diversos tipos de renta susceptibles de ser objeto de imputación en este régimen de transparencia fiscal internacional, tales como las derivadas de operaciones de arrendamiento financiero o de actividades de seguros, bancarias y otras actividades financieras. Además, en relación con las rentas de actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios reguladas en la letra i) del artículo 100.3 de la LIS, se modificó el porcentaje que supone que las mismas no se incluyan, pasando del 50% a los dos tercios.
 - d) Se suprimió en el apartado 4 la regla en virtud de la cual no se imputaban las rentas previstas en la letra b) y e) de la redacción original del apartado 3 del artículo 100 de la LIS, cuando se tratase de valores derivados de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que otorgasen, al menos, el 5% del capital de una entidad y se poseyesen durante un plazo mínimo de un año, con la finalidad de dirigir y gestionar la participación.
 - e) Se precisó en el apartado 5 que las rentas de la letra i) del apartado 3 del artículo 100 de la LIS se tienen en consideración a efectos de determinar si la suma de los importes de las rentas previstas en este régimen es inferior al 15% de la renta obtenida por la entidad no residente o establecimiento permanente.
 - f) Se modificó en el apartado 15 (anteriormente, apartado 16), suprimiendo la referencia a la acreditación de que la constitución y operativa responda a motivos económicos válidos. También se señaló que la regulación prevista en este artículo no es aplicable cuando la entidad no residente o el establecimiento permanente sea residente o se sitúe en otro Estado miembro de la UE o formase parte del EEE.
- **Beneficios fiscales para los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público**
- Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2021 fueron los siguientes:
- “Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela” (disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 17/2020). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, se modificó posteriormente por la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 11/2020, abarcando desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, y se extendió nuevamente hasta finalizar el año 2024, por la disposición final octava de la Ley 28/2022.
 - “El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario” (disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2020, añadida por el apartado dos del artículo 11 de la Ley 14/2021). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - “Bicentenarios de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas” (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - “150 Aniversario de creación de la Academia de España en Roma” (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- “125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid” (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- “Summit «MADBLUE»” (disposición adicional septuagésima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía” (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023.
- “Año Santo Guadalupense 2021” (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “Torneo Davis Cup Madrid” (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 11/2020). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, se modificó posteriormente por la disposición final trigésima primera de la Ley 22/2021, abarcando desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “MADRID HORSE WEEK 21/23” (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana” (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Solheim Cup 2023” (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza” (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio del 2024.
- “Barcelona Mobile World Capital” (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022 / Valencia World Design Capital 2022” (disposición adicional octogésima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023.
- “Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)” (disposición adicional octogésima primera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

- “Centenario de Revista de Occidente” (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena” (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024.
- “V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija” (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023.
- “Nuevas Metas II” (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- “250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNCN)” (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- “Andalucía Región Europea del Deporte 2021” (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “75 aniversario de la Ópera en Oviedo” (disposición adicional octogésima octava de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Hábitos Saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos»” (disposición adicional octogésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Mundiales Bádminton España” (disposición adicional nonagésima de la Ley 11/2020). La duración del programa comprendió desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga” (disposición adicional nonagésima primera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022” (disposición adicional nonagésima segunda de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “FITUR especial: recuperación turismo” (disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Programa Deporte Inclusivo II” (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 11/2020), La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 junio de 2024.

- “Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz” (disposición adicional nonagésima quinta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Período 2021-2022” (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu” (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

d) Regímenes especiales

- Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (en adelante, SOCIMI)

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2021, la disposición final segunda de la Ley 11/2021, modificó el régimen fiscal especial aplicable a las SOCIMI, introduciendo, en el apartado 4 del artículo 9 de la **Ley 11/2009**, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ([BOE](#) de 27 de octubre), un gravamen especial del 15% sobre el importe de los beneficios obtenidos en el ejercicio que no sea objeto de distribución, en la parte que proceda de rentas que no hayan tributado al tipo general de gravamen del IS ni se trate de rentas acogidas al período de reinversión de 3 años regulado en la letra b) del artículo 6.1 de la Ley 11/2009.

Este gravamen especial tiene la consideración de cuota del IS y se devenga el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente. Dicho gravamen especial debe ser objeto de autoliquidación e ingreso en el modelo 237 aprobado por la Orden HFP/1430/2021, en el plazo de dos meses desde la fecha de devengo.

Por último, debido a la introducción de este gravamen especial, se modificó el apartado 1 del artículo 11 de la Ley 11/2009, que regula las obligaciones de información en la memoria de las cuentas anuales, para añadir la obligación de distinguir en dicha información la parte de las rentas sometidas al tipo de gravamen especial del 15%.

- Régimen fiscal de Canarias

1. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales

Con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021, la disposición final primera de la Ley 14/2021 modificó la disposición adicional decimocuarta de la **Ley 19/1994**, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 7 de julio), para actualizar los límites aplicables a las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales realizadas en Canarias.

De esta forma, se estableció que el importe de la deducción por inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, regulada en el artículo 36.1 de la LIS, no puede ser superior

al resultado de incrementar en un 80% el importe máximo a que se refiere dicho artículo cuando se trate de producciones realizadas en Canarias.

Además, se estableció que el importe de la deducción por gastos realizados en territorio español por producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales, regulado en el artículo 36.2 de la LIS, así como el importe de la deducción por gastos realizados en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales a que se refiere el artículo 36.3 de la LIS, no pueden ser superiores al resultado de incrementar en un 80% el importe máximo a que se refieren dichos artículos cuando se trate de gastos realizados en Canarias.

2. Régimen fiscal de buques y empresas navieras en Canarias

Con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021 que no hubiesen concluido el 11 de julio de 2021, la Ley 11/2021 añadió el apartado 3 al artículo 73 de la Ley 19/1994 para establecer que los buques de empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras que estuvieran registrados en otro Estado miembro de la UE o del EEE, tengan también la consideración de inscritos en el Registro Especial, siempre que cumplan con los requisitos que se les exige al resto de buques para su inscripción.

Por otra parte, se modificó el artículo 76 de la Ley 19/1994, que regula las bonificaciones aplicables en la cuota íntegra del impuesto por las empresas navieras en Canarias, introduciendo una limitación de dichas bonificaciones aplicables. A estos efectos, se estableció que, cuando la parte de la base imponible que procediese de la realización de actividades estrechamente relacionadas con el transporte marítimo superase a la parte de base imponible resultante de las actividades que generaban el derecho a la aplicación del régimen especial, la cuota correspondiente a dicho exceso no puede ser objeto de bonificación. Esta limitación se aplica respecto de cada uno de los buques cuya explotación genere el derecho a la bonificación.

Por último, se añadió en el artículo 76 de la Ley 19/1994 que las bases impositivas negativas derivadas de las actividades que generen el derecho a la aplicación del régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias, no pueden compensarse con bases impositivas positivas derivadas del resto de las actividades de la entidad, ni del ejercicio en curso ni en los posteriores.

• Entidades sin fines lucrativos

Con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021, la Ley 14/2021 modificó la disposición final segunda del Real Decreto-ley 17/2020, por la que se modificaba el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), para incluir dentro de la relación de entidades sin fines lucrativos, y que pudieran así ser consideradas como entidades beneficiarias de mecenazgo, a las entidades no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente y a las entidades residentes en un Estado miembro de la UE o de otros Estados integrantes del EEE, siempre que, en ambos casos, sean análogas al resto de entidades sin fines lucrativos a que se refiere dicho artículo.

e) **Otras modificaciones**

• **Baja en el índice de entidades**

Con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2021, la Ley 11/2021 modificó el artículo 119 de la LIS para introducir una mejora técnica en la regulación de la baja en el índice de entidades del impuesto, consistente en aclarar que el concepto de «fallido» se ha de aplicar a entidades deudoras, y no a los créditos.

• **Sustitución de la definición de paraíso fiscal por jurisdicciones no cooperativas**

El artículo 16 de la Ley 11/2021 modificó la disposición adicional primera de la **Ley 36/2006**, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal ([BOE](#) de 30 de noviembre), para incluir la definición de países y territorios que tienen la consideración de jurisdicciones no cooperativas que sustituye a la de paraíso fiscal, de nula tributación y de efectivo intercambio de información tributaria.

Asimismo, la Ley 11/2021 añadió la disposición adicional décima a la Ley 36/2006, estableciendo que las referencias efectuadas en la normativa a paraísos fiscales, a países o territorios con los que no exista efectivo intercambio de información, o de nula o baja tributación se entenderán efectuadas a la definición de jurisdicción no cooperativa que establece la disposición adicional primera de la Ley 36/2006 en su redacción vigente a partir de 11 de julio de 2021.

No obstante, mientras no se aprobara por Orden Ministerial la relación de los países o territorios que tienen la consideración de jurisdicción no cooperativa, tienen dicha consideración los países o territorios previstos en el **Real Decreto 1080/1991**, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 ([BOE](#) de 13 de julio).

• **Brexit**

El 31 de enero de 2020 se produjo la salida efectiva del Reino Unido de la UE.

No obstante, resaltar que, en relación con el IS, existe un Convenio bilateral entre el Reino Unido y España para evitar la doble imposición, que siguió siendo aplicable a partir de 1 de enero de 2021. A estos efectos, determinadas rentas que dejaron de estar exentas en aplicación de la normativa interna, continuaron considerándose rentas exentas invocando el derecho a la aplicación de dicho Convenio.

1. **Retenciones e ingresos a cuenta**

El párrafo tercero del apartado 1 del artículo 128 de la LIS establece que las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del EEE que operen en España en régimen de libre prestación de servicios son sujetos obligados a retener en relación con las operaciones que realicen en España.

A partir de 1 de enero de 2021 en las entidades británicas no se producía el supuesto de hecho determinante de la condición de sujeto obligado a retener por este concepto (sí podrán ser sujetos obligados a retener si operan en España mediante establecimiento permanente).

2. Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

El artículo 113 de la LIS regula un régimen específico para las entidades navieras en función del tonelaje para buques registrados en España o en otro estado miembro de la UE, por lo tanto, se prevé que este régimen especial se aplique a buques cuya explotación esté gestionada estratégica y comercialmente desde España o desde el resto de la UE o del EEE.

A partir de 1 de enero de 2021 las entidades navieras registradas en el Reino Unido no podían aplicar este régimen especial.

3. Régimen fiscal especial de transparencia fiscal internacional

Este régimen fiscal especial, regulado en el artículo 100 de la LIS, establece la imputación de las rentas obtenidas por los contribuyentes socios o partícipes de sociedades no residentes bajo una serie de circunstancias, como que estas estén participadas en más de un 50% por los socios y que tengan una carga tributaria directa inferior al 75% de la que correspondería en España.

Este régimen de imputación no es de aplicación cuando la entidad no residente en territorio español es residente en otro Estado miembro de la UE, siempre que el contribuyente acredite que su constitución y operativa responde a motivos económicos válidos y que realiza actividades económicas o se trate de una IIC distintas de las previstas en el artículo 54 de esta Ley, constituida y domiciliada en algún Estado miembro de la UE.

Esta cláusula de escape de la aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional cuando la entidad controlada es residente en otro Estado miembro no es de aplicación al Reino Unido a partir de 1 de enero de 2021.

Por tanto, a partir de 1 de enero de 2021 supone la no aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional y así las rentas que la entidad domiciliada en territorio británico obtiene están sujetas al régimen de imputación en sede del socio español.

4. Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE

Este régimen, regulado en los artículos 76 a 89 de la LIS, hace referencia a las operaciones de reestructuración empresarial y supone un diferimiento de la tributación de las rentas latentes en los elementos patrimoniales transmitidos como consecuencia de la realización de dichas operaciones.

La entidad transmitente en una fusión o escisión que se acoja a este régimen, no integra la renta derivada de la diferencia entre valor de mercado y valor fiscal de los elementos transmitidos y se integran en el patrimonio de la entidad beneficiaria con el mismo valor que tenían en la entidad transmitente. Asimismo, los socios valoran las acciones o participaciones de la entidad disuelta al mismo valor fiscal que tenían los valores dados de baja.

La aplicación de este régimen en la normativa española se proyecta no solo sobre operaciones de reestructuración empresarial en las que participan entidades residentes en la UE sino también a operaciones en las que los bienes transferidos se sitúan en un tercer Estado, siempre que se mantenga la posibilidad de un posterior gravamen por parte del Estado español.

La aplicación de este régimen al cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE es igualmente inoperante a partir de 1 de enero de 2021 en cambios de domicilio al Reino Unido.

5. Tributación de las IIC

El artículo 53 regula la tributación de los socios o partícipes de las IIC, estableciéndose en el apartado 2 que la tributación de los socios o partícipes de IIC constituidas o domiciliadas en algún Estado miembro de la UE e inscritas en un registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) se produce cuando las participaciones se transmiten o se distribuyen los dividendos.

De este precepto se deduce que respecto de estas rentas no es de aplicación el régimen de atribución de rentas.

A partir de 1 de enero de 2021 la no aplicabilidad del artículo 53.2 de la LIS a las IIC constituidas en el Reino Unido e inscritas en la CNMV para su comercialización implica que debe realizarse un análisis caso a caso para determinar la tributación de estas rentas.

6. Agrupaciones europeas de interés económico (en lo sucesivo, AEIE)

El artículo 44 de la LIS regula el régimen fiscal especial aplicable a las AEIE reguladas por el **Reglamento (CEE) nº 2137/85** del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativo a la constitución de una agrupación europea de interés económico (AEIE) ([DOUE](#), de 31 de julio), donde se establece que sólo pueden ser miembros de una AEIE las sociedades, así como otros entes de derecho público o privado constituidos de conformidad con la legislación de un Estado miembro, que tengan su sede estatutaria o legal y su administración central en la UE.

Igualmente, cuando de acuerdo con la legislación de un Estado miembro, una sociedad u otro ente jurídico no tiene la obligación de tener una sede estatutaria o legal, es suficiente para que tenga la consideración de AEIE que esta sociedad u ente jurídico tenga su administración central en la UE.

También podrán ser miembros de una AEIE las personas físicas que ejerzan una actividad industrial, comercial, artesanal, agrícola, de profesión liberal o de otros servicios en la UE.

Por tanto, a partir de 1 de enero de 2021 este tipo de agrupaciones, constituidas por entidades españolas y británicas, no pueden considerarse AEIE y no le es de aplicación el régimen fiscal especial de imputación de rentas a los socios establecido en el artículo 44 de la LIS.

7. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales

El artículo 36 de la LIS regula la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales. En el apartado 1 se recogen unos límites a los porcentajes de deducción por inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no puede superar el 50% del coste de producción, salvo determinadas excepciones. No obstante, se establece que dicho límite se eleva hasta el 60% en el caso de producciones transfronterizas financiadas por más de un Estado miembro de la UE

y en las que participen productores de más de un Estado miembro; por tanto, desde el 1 de enero de 2021, las coproducciones en las que participen solo productoras británicas no se benefician del límite incrementado.

Asimismo, y en este sentido, el artículo 5 de la **Ley 55/2007**, de 28 de diciembre, del Cine (BOE de 29 de diciembre), recoge los requisitos para entender que una producción es española, lo que exige que el elenco de autores, actores o personal creativo de carácter técnico de las obras cinematográficas y audiovisuales esté formado, al menos en un 75%, por personas con nacionalidad española o de cualesquiera de los otros Estados miembros de la UE, del EEE, o que posean tarjeta o autorización de residencia en vigor en España o en cualesquiera de dichos Estados.

A partir de 1 de enero de 2021, los autores, actores o personal creativo de carácter técnico con nacionalidad o residencia británica no computan para la aplicación del citado porcentaje.

En el apartado 2 del artículo 36 de la LIS se establece que los productores que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera en España tienen derecho a una deducción del 30% respecto del primer millón de base de la deducción y del 25% sobre el exceso de dicho importe de los gastos realizados en territorio español con ciertos límites. Dichos gastos se corresponden, entre otros, con los de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del EEE, con un límite.

Así, a partir de 1 de enero de 2021, el personal creativo con residencia fiscal en el Reino Unido no origina el derecho a la deducción por los gastos incurridos en ellos por la entidad productora española.

8. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i)

El artículo 35 de la LIS establece una deducción en la cuota íntegra por la realización de actividades de I+D+i, para cuyo cálculo debe tenerse en cuenta el importe de los gastos de investigación y desarrollo (en lo sucesivo, I+D) y, en su caso, de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos. La letra b del apartado 1 señala que los gastos de I+D que se integran en la base de la deducción deben corresponder a actividades efectuadas o cantidades pagadas para la realización de dichas actividades en España o en cualquier Estado miembro de la UE o del EEE, recogiendo igual redacción en el apartado 2.b) para los gastos de innovación tecnológica.

Por lo tanto, a partir de 1 de enero de 2021, los gastos asumidos por las diferentes entidades españolas contribuyentes por el IS como consecuencia de actividades de I+D+i en el Reino Unido, no computan para el cálculo de la base de deducción por la realización de este tipo de actividades.

9. Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles

El artículo 23 de la LIS regula la reducción en la base imponible de rentas procedentes de determinados activos intangibles, y, de acuerdo con la letra b) de este artículo, se exige que el cesionario de dichos activos no resida en un país o territorio de nula tributación o calificado como paraíso fiscal, salvo que esté situado en un Estado miembro de la UE y el contribuyente

acredite que la operativa responde a motivos económicos válidos y que realice actividades económicas.

Igualmente, a partir del 1 de enero de 2021, es de aplicación el Convenio entre el Reino Unido y España para evitar la doble imposición.

10. Exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español

El artículo 21 de la LIS regula la exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, estableciendo que no se aplica a entidades residentes en territorios considerados como paraísos fiscales, salvo que pertenezcan a la UE y cumplan determinados requisitos.

Por lo tanto, a partir de 1 de enero de 2021, es de aplicación el Convenio entre el Reino Unido y España para evitar la doble imposición.

11. Cambios de residencia, operaciones realizadas con o por personas o entidades residentes en paraísos fiscales y cantidades sujetas a retención. Reglas especiales

El artículo 19 de la LIS en su apartado 1 regula las consecuencias de los cambios de residencia de entidades residentes en territorio español, tanto si el traslado se realiza a otro Estado miembro de la UE o del EEE como si se realiza a un tercer país.

A partir de 1 de enero de 2021, el cambio de residencia de una entidad con transferencia de elementos patrimoniales de España al Reino Unido genera una deuda tributaria en el IS de las entidades españolas trasladadas, que no puede ser objeto de fraccionamiento en ningún caso.

12. Provisiones y otros gastos

El artículo 14 de la LIS, que regula las provisiones y gastos en su apartado 2, establece en qué casos son deducibles los gastos relativos a retribuciones al personal mediante sistemas de aportación definida o prestación definida a planes y fondos de pensiones. En este sentido, se consideran deducibles las contribuciones efectuadas por las empresas promotoras a fondos de pensiones de empleo autorizados o registrados en otro Estado miembro, siempre que se cumplan determinados requisitos.

A partir de 1 de enero de 2021, hay que tener en cuenta que la realización de contribuciones a fondos de pensiones de empleo del Reino Unido, en la medida en que, si se pueden realizar aportaciones, al tratarse de una cuestión financiera, no se considera gasto deducible.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2021 (declaraciones presentadas en 2022), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2020.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas mediante el modelo 200, incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos está constituido por el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2022.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributaron por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributaron por el IRNR, al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe señalar que, en los datos que figuran en los cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el anexo estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES

III.1.1. Número de declarantes

III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2021, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los contribuyentes del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el período impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de contribuyentes del IS en el ejercicio 2021 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles cuyo objeto no fuera mercantil. Se incluían, entre otras:
 - Las sociedades civiles con personalidad jurídica y cuyo objeto fuese mercantil.
 - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
 - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
 - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
 - Las sociedades unipersonales.
 - Las agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE), españolas y europeas.
 - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
 - Los entes públicos (pertenecientes a las administraciones del Estado, comunidades autónomas (en lo sucesivo, CCAA), corporaciones locales, organismos autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la LIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo y los fondos de inversión colectiva de tipo cerrado.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
- Los fondos de activos bancarios (en adelante, FAB).

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, la LIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 de la LIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en lo sucesivo, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España (en adelante, BdE), el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, los fondos de garantías de inversiones, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia

Española, los restantes organismos públicos¹ mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la **Ley 6/1997**², de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, las agencias estatales establecidas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la **Ley 28/2006**³, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio), así como aquellos organismos públicos que estuvieran totalmente exentos del IS y se transformen en agencias estatales, y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas.

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tuvieran ingresos sometidos al IS, ni incurriesen en gasto alguno, ni realizasen las inversiones y gastos que daban derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 de la LIS, siempre que cumpliesen los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 124 de la LIS):
 - a) Sus ingresos totales no superasen 75.000 euros anuales.
 - b) Los ingresos correspondientes a las rentas no exentas no superasen 2.000 euros anuales.
 - c) Todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Dicho grupo de entidades estaba constituido por las siguientes:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado 2 del artículo 9 de la LIS, esto es, aquellas a las que fuera de aplicación el título II de la Ley 49/2002.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- d) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo veintidós de la **Ley 27/1984**, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).
- e) Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social reguladas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/1994**⁴, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

¹ Agencia Tributaria, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, CNMV, Consejo de Seguridad Nuclear, Universidades no transferidas, Agencia Española de Protección de Datos, Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC), Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

² Norma derogada, con efectos desde el 2 de octubre de 2016, por la letra c) de la disposición derogatoria única de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

³ Norma derogada, con efectos de 2 de octubre de 2016, por la letra e) de la disposición derogatoria única de la Ley 40/2015.

⁴ Norma derogada, con efectos de 2 de enero de 2016, por el apartado 1 de la disposición derogatoria única del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre).

- f) Las entidades de derecho público Puertos del Estado y las respectivas de las CCAA⁵.

III.1.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2021 fue de 1.681.150, lo que supuso un crecimiento de 30.104 entidades y una tasa de variación del 1,8% respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.651.046. De este modo se mantuvo la tendencia ligeramente creciente, con un ritmo que se ralentizó sustancialmente desde 2017, lo que se explica por el positivo comportamiento de la economía hasta 2019⁶, pero que se fue debilitando a lo largo del período de análisis, hasta el extremo de la recesión que se produjo en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia de la COVID-19, propiciando que se produjera una destrucción neta de empresas, pese a lo cual el número de contribuyentes del IS aún se incrementó levemente, pero menos que en los cuatro años anteriores, recuperando el ritmo de crecimiento en 2021⁷. Los reiterados aumentos observados durante el período 2017-2021, aunque fueron moderados, ocasionaron que se añadieran un total de 83.605 entidades, lo que se tradujo en una tasa acumulada del 5,2%.

En el cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2017-2021. La representación de esta información se muestra en el gráfico 1.

Cuadro 1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES IS 2017-2021		
Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasa de variación
2017	1.597.545	2,8%
2018	1.613.183	1,0%
2019	1.641.889	1,8%
2020	1.651.046	0,6%
2021	1.681.150	1,8%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2022

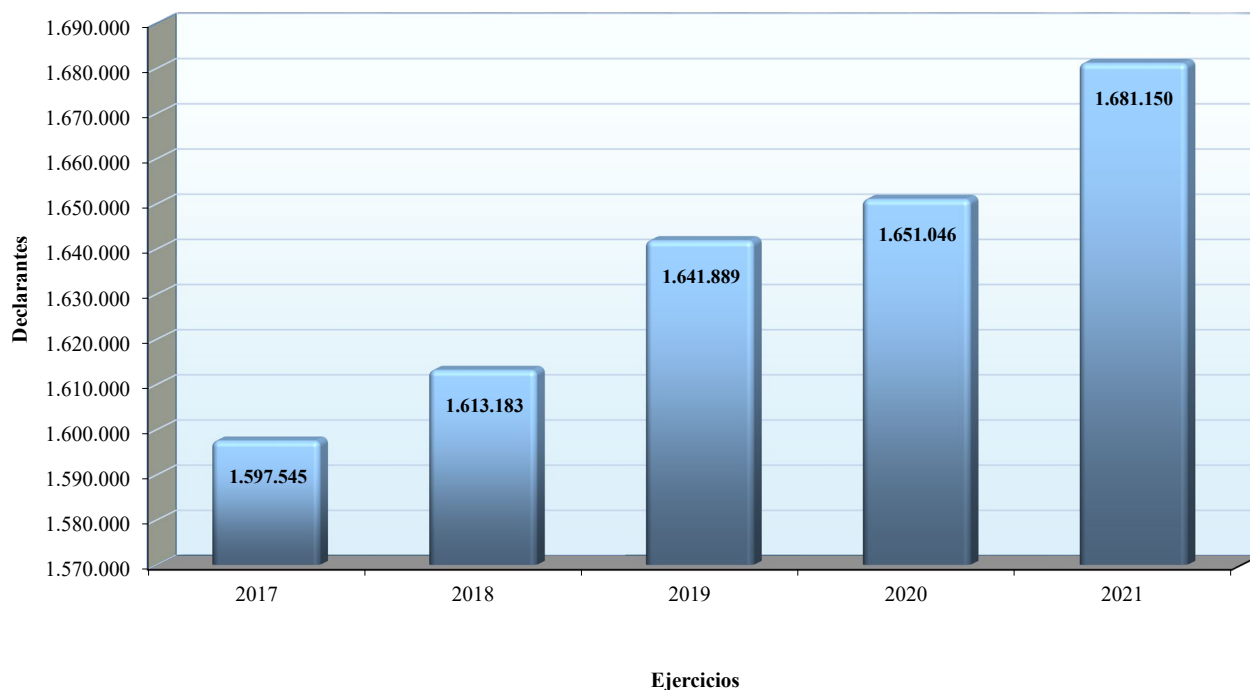
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

⁵ Las autoridades portuarias quedaron excluidas del régimen especial de las entidades parcialmente exentas, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2020 y que no hubieran concluido el 9 de julio de ese año, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2020, el cual, en el apartado uno de su disposición final sexta, modificó la redacción de la letra f) del apartado 3 del artículo 9 de la LIS.

⁶ El crecimiento real del Producto Interior Bruto (en adelante, PIB) a precios de mercado se situó en el 6,4 por ciento en 2021, según los datos provisionales de la Contabilidad Nacional de España publicados por el Instituto Nacional de Estadística (en lo sucesivo, INE), volviendo al favorable ciclo económico que se registró durante el período 2017-2019, después de la caída del 11,2 por ciento acaecida en 2020 a consecuencia de la COVID-19, si bien esta vez con una expansión más intensa (3 por ciento en 2017; 2,3 por ciento en 2018 y 2 por ciento en 2019).

⁷ Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) elaborada por el INE, durante 2021 se registraron 135.972 altas y 98.947 bajas de empresas con personalidad jurídica, de manera que la creación neta fue de 37.025 empresas.

Gráfico 1
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES
IS 2017-2021



Los declarantes del IS en 2021 supusieron tan solo un 36,8% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales⁸ (el 39% en 2020), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de las declaraciones anuales del IRPF, puesto que el número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 3.090.357 en el ejercicio 2021, mientras que dicho número había ascendido a 3.030.744 en el año anterior, de manera que se produjo una expansión del 2% en 2021.

III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2021 fueron 245.857, lo que representó el 14,6% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un crecimiento absoluto de 310 unidades y una tasa del 0,1% respecto a 2020, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 245.547.

⁸ Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2021 eran 3.366.570, a las que habría que añadir 382.960 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 36,8% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (302.878), y el total de empresas activas a lo largo de 2021 (3.749.530). Por otro lado, el 39% de 2020 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (198.181) y el total de empresas activas a lo largo de 2020 (3.726.177).

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2020 y 2021 se presentan en el cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

Cuadro 2 NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN IS 2020 Y 2021						
Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Variación porcentual
Entidades de reducida dimensión	1.299.686	1.326.250	2,0%	78,72%	78,89%	0,17
Transparencia fiscal internacional	3.716	3.725	0,2%	0,23%	0,22%	-0,01
Canarias	50.982	52.475	2,9%	3,09%	3,12%	0,03
Entidades ZEC ⁽²⁾	399	402	0,8%	0,02%	0,02%	0,00
Cooperativas	28.019	26.227	-6,4%	1,70%	1,56%	-0,14
Cooperativas protegidas	6.821	6.921	1,5%	0,41%	0,41%	0,00
Cooperativas especialmente protegidas	11.101	11.335	2,1%	0,67%	0,67%	0,00
Resto de cooperativas	10.097	7.971	-21,1%	0,61%	0,47%	-0,14
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	24.355	25.821	6,0%	1,48%	1,54%	0,06
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	23.963	25.463	6,3%	1,45%	1,51%	0,06
Agrupaciones europeas de interés económico	392	358	-8,7%	0,02%	0,02%	0,00
Entidades sin fines lucrativos	16.533	16.963	2,6%	1,00%	1,01%	0,01
Consolidación fiscal (decl. individuales)	41.594	44.075	6,0%	2,52%	2,62%	0,10
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	6.106	6.502	6,5%	0,37%	0,39%	0,02
Sociedades dependientes	35.488	37.573	5,9%	2,15%	2,23%	0,08
Instituciones de Inversión Colectiva	4.137	3.967	-4,1%	0,25%	0,24%	-0,01
Entidades parcialmente exentas	24.710	25.935	5,0%	1,50%	1,54%	0,04
Comunidades titulares de montes vecinales	2.060	2.086	1,3%	0,12%	0,12%	0,00
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.634	1.638	0,2%	0,10%	0,10%	0,00
Minería	470	444	-5,5%	0,03%	0,03%	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	602	728	20,9%	0,04%	0,04%	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	25	21	-16,0%	0,00%	0,00%	0,00
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.607	3.709	2,8%	0,22%	0,22%	0,00
Sociedades de desarrollo industrial regional	67	73	9,0%	0,00%	0,00%	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	72	73	1,4%	0,00%	0,00%	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores	3.795	4.126	8,7%	0,23%	0,25%	0,02
SOCIMI ⁽⁴⁾	359	377	5,0%	0,02%	0,02%	0,00
Otros regímenes especiales ⁽⁵⁾	3.856	3.895	1,0%	0,23%	0,23%	0,00

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(5) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

En el ejercicio 2021, el número de sociedades que se acogieron al **régimen especial de las ERD** fue de 1.326.250, lo que representó el 78,9% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se

registró un incremento en términos absolutos de 26.564 y relativo del 2%, mejorando en 2 décimas porcentuales su representatividad respecto al total.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2021 en la aplicación de una serie de incentivos fiscales⁹ que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

Las empresas acogidas en 2021 al **régimen fiscal especial de Canarias** totalizaron 52.475, dentro de las cuales se incluían 402 entidades pertenecientes a la ZEC. En comparación con el ejercicio 2020, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 1.493, con una tasa del 2,9%, y su participación en el total de declaraciones apenas varió, siendo del 3,1%.

El número de entidades de la **ZEC** creció el 0,8%, siguiendo la tendencia creciente observada desde 2017, situándose el número de entidades de la ZEC en 402. En 2020, 2019, 2018 y 2017 se produjeron unos aumentos del 10,5%, 10,1%, 58,5% y el 11,9% respectivamente. En 2015 y 2016 se produjeron disminuciones del 22 y 1,6%, mientras que en 2014 y 2013 se registraron aumentos del 2,1 y 0,4%, con lo que se mantuvo la tendencia creciente registrada hasta 2009 y recuperada en el ejercicio 2011, si bien con una tasa de variación menor que en 2012. Así, por ejemplo, desde 2007 hasta 2009, estas entidades registraron notables incrementos (el 32,8% en 2007, el 13,9% en 2008 y el 35,5% en 2009), como consecuencia, en parte, de las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el **Real Decreto-ley 12/2006**, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).

Las declaraciones del ejercicio 2021 de las entidades acogidas al **régimen de consolidación fiscal** ascendieron a 44.075, cifra superior en un 6% a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,6%, aumentando en 1 décima porcentual respecto a 2020. Ese número total se desglosaba en 6.502 sociedades dominantes y 37.573 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6,5 y 5,9%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del modelo 220 de grupos, el cual fue de 6.628, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según

⁹ Libertad de amortización en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, afectos a actividades económicas, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de 120.000 euros por el incremento de la plantilla media; aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible, afectos a actividades económicas; régimen transitorio de la aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos (este beneficio fiscal quedó suprimido en 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio para aquellos contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos iniciados antes del 1 de enero de 2015); la deducibilidad de las pérdidas por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores; la minoración en la base imponible positiva de hasta el 10% de su importe por dotaciones a la reserva de nivelación, sin que esa pueda superar el importe de 1 millón de euros, y la posterior adición a las bases imponibles negativas de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años siguientes.

la auto-calificación de las propias entidades individuales en el modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las declaraciones del ejercicio 2021 presentadas por las **cooperativas** totalizaron 26.227, produciéndose un descenso de 1.792 entidades respecto a 2020 (28.019) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,6%, lo que supuso una décima porcentual menos que en 2020. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.921 declaraciones de cooperativas protegidas y 11.335 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2020 del 1,5% en el primero de esos colectivos y del 2,1% en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un decrecimiento del 21,1%.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas¹⁰, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos¹¹, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del contribuyente (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto¹².

¹⁰ Aquellas que estuvieran incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

¹¹ Si integraban, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encontraban en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

¹² En 2021, estaban exentas las rentas siguientes:

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, siempre que no tuvieran la consideración de actividades económicas.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.

En 2021, el número de declarantes acogidos a ese régimen especial aumentó en 1.225 unidades, situándose en 25.935, lo que implicó un crecimiento del 5% respecto al ejercicio precedente (24.710). Como consecuencia, su importancia relativa subió en 4 centésimas porcentuales, puesto que pasaron de representar el 1,50% en 2020 al 1,54% en 2021.

Las declaraciones del ejercicio 2021 presentadas por **AIE y UTE** fueron 25.821, cifra superior en un 6% a la de 2020. El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2021 creció 6 centésimas porcentuales hasta llegar al 1,54%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 16.963 en 2021, lo que supuso un incremento del 2,6% respecto a 2020 (16.533), y su participación relativa aumentó 1 centésima porcentual, al pasar de 1% en 2020 al 1,01% en 2021. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en la LIS es el relativo a las **IIC**. Las principales peculiaridades de este régimen en 2021 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos¹³ (en caso contrario, tributaban al tipo general del 25%) y en la imposibilidad de practicar la exención de rentas y plusvalías derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, ni las deducciones para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las **IIC** acogidas a este régimen especial pasaron de 4.137 en 2020 a 3.967 en 2021, lo que supuso un decrecimiento del 4,1%. Su participación en el total de declaraciones disminuyó en 1 centésima porcentual, situándose en el 0,24%.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE**, se establecía que las fusiones u operaciones similares no implicaban gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino solo cuando dichas plusvalías se realizasen realmente. Las entidades que se acogieron a este régimen especial habiendo ejercido la opción del artículo 48.1 del RIS fueron 4.126, lo que supuso un crecimiento del 8,7% respecto a 2020 (3.795). Su participación en el total de declaraciones aumentó en 2 centésimas porcentuales, pasando del 0,23% en 2020 al 0,25% en 2021.

-
- Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

¹³ En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la **Ley 35/2003**, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ([BOE](#) de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido no fuese inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada ley, se exigía, además, que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento y estas inversiones no se enajenasen hasta que no hubieran transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, mediase autorización expresa de la CNMV. También se aplicaba el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumpliesen una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

Las entidades acogidas en 2021 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 3.725, produciéndose un crecimiento del 0,2% respecto a 2020 (3.716) y disminuyendo su participación en el total de declarantes en 1 centésima porcentual, pasando del 0,23% en 2020 al 0,22% en 2021. Las principales peculiaridades de este régimen consistían en que los contribuyentes debían incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta perteneciese a alguna de las clases previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, entre ellas la renta total obtenida por la entidad no residente en territorio español o, desde el 11 de julio de 2021, el establecimiento permanente, cuando esta no dispusiese de medios materiales y personales para su obtención, o, de no darse lo anterior, la renta positiva derivada de la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recayesen sobre ellos con las excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a), b), c) y d) de dicho apartado 3 que generasen rentas, y todo ello siempre que se cumplieran las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 100 de la LIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tuvieran una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, fuera inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel; a partir del 11 de julio de 2021, esta imputación también procedía cuando dichas rentas eran obtenidas a través de un establecimiento permanente si se daba la circunstancia comentada anteriormente sin que, en este caso, resultase de aplicación la exención prevista en el artículo 22 de la LIS.

Por otro lado, las entidades acogidas a ese régimen fiscal especial podían deducir de la cuota íntegra los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS efectivamente satisfechos, en la parte que correspondiera a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, fuera para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se tratase, en la parte que correspondiese a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pudiera exceder de la cuota íntegra que en España correspondiese pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En 2021, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de tres años (se asimilaban a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 85% sobre el importe de la cuota íntegra correspondiente a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un incremento del 2,8% respecto al ejercicio anterior, al totalizar 3.709 entidades en 2021 (3.607 en 2020). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2021 no sufrió variación respecto a 2020, manteniéndose en el 0,22%.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** debían presentar declaración por el IS cuando obtuvieran ingresos sometidos al mismo, incurriesen en gastos o realizasen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte estaba destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2021 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2021, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 2.086, cifra superior en un 1,3% a la del ejercicio anterior (2.060), y su participación en el total de declaraciones no registró variación, manteniéndose en el 0,12%.

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizaban por el hecho de que su objeto social había de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consistía en que, en la entidad residente, estaban exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya fuese a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplieran determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada. Su número pasó de 1.634 en 2020 a 1.638 en 2021, lo que supuso un crecimiento del 0,2%, y su participación en el total de declaraciones no registró variación, manteniéndose en el 0,1%.

Las entidades acogidas al régimen especial de **sociedades y fondos de capital-riesgo** fueron 728 en 2021, produciéndose un incremento de 126 unidades y del 20,9% respecto a 2020 (602). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consistían en que los dividendos y participaciones en beneficios que percibiesen de aquellas sociedades que promovieran o fomentasen disfrutaban de la exención por doble imposición del artículo 21.1 de la LIS cualquiera que fuese el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozaban de la exención del 100% del artículo 21.3 de la LIS, o del 99% cuando no se cumpliese el requisito de participación y de tenencia de las acciones o participaciones.

Las entidades acogidas en 2021 al régimen especial de la **minería** fueron 444, produciéndose un descenso del 5,5% respecto a 2020 (470). Los beneficios fiscales de este régimen consistían en la aplicación de la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento, ya fuera a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones, siempre que se cumpliesen ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Tal como se puede observar en el cuadro 2, las entidades que aplicaron el régimen especial de las **SOCIMI** fueron 377 en 2021, aumentando en 18 respecto a 2020 (359), lo que supuso una tasa de variación del 5%. Este régimen fiscal especial era de aplicación opcional por aquellas sociedades que tuvieran como objeto social principal, entre otros, la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y, además, cumpliesen una serie de requisitos establecidos en la Ley 11/2009. Las

peculiaridades del régimen consistían en que la sociedad tributaba al tipo de gravamen del 0%, produciéndose la tributación en última instancia en sede de los socios, si bien, no podían compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ni tenían derecho a las bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo establecidas en el título VI de la LIS. No obstante, con la finalidad de evitar situaciones de desimposición, la entidad estaba sometida a un gravamen especial del 19% sobre los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital fuese igual o superior al 5% y dichos dividendos, en sede del socio, estuvieran exentos o gravados a un tipo inferior al 10%. Por último, los socios de estas entidades no podían aplicar, respecto de los dividendos distribuidos a los que les hubiera resultado de aplicación el régimen, la exención por doble imposición establecida en el artículo 21 de la LIS.

Las **sociedades de desarrollo industrial** regional presentaron 73 declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, el 9% más que en 2020 (67). Estas empresas gozan de la exención sobre dividendos y participaciones en beneficios prevista en el apartado 1 del artículo 21 de la LIS, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el periodo de tenencia de las acciones o participaciones.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2021 las entidades inscritas en alguno de los registros de empresas navieras referidos en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por **Real Decreto Legislativo 2/2011**, de 5 de septiembre (BOE de 20 de octubre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumpliesen las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tenía, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtuviera pudiese ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2021 fueron 73, frente a 72 en 2020, lo que supuso un aumento de 1 unidad y del 1,4% entre ambos periodos impositivos.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo era aplicable a empresas cuyo objeto social fuese exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también podían realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2021 el tipo de gravamen especial del 30% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residían, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento que no superaran ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial fueron 21 en 2021, produciéndose un descenso de 4 unidades y del 16% respecto a 2020 (25).

Por último, en el cuadro 2, bajo la denominación de “**otros regímenes especiales**”, se recogen un total de 3.895 entidades en 2021 y 3.856 entidades en 2020, aumentando, por tanto, en el 1%. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el título VII de la LIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes

anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de las entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2020-2021, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (en adelante, NIF) consignado en las declaraciones.

<i>Cuadro 3</i> NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES IS 2020 Y 2021					
Forma jurídica	2020		2021		Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	76.614	4,64%	74.332	4,42%	-3,0%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.426.924	86,43%	1.455.813	86,60%	2,0%
Sociedades colectivas	201	0,01%	192	0,01%	-4,5%
Sociedades comanditarias	112	0,01%	107	0,01%	-4,5%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	254	0,02%	252	0,01%	-0,8%
Sociedades cooperativas	27.961	1,69%	28.131	1,67%	0,6%
Asociaciones	41.651	2,52%	43.405	2,58%	4,2%
Comunidades de propietarios	34	0,00%	32	0,00%	-5,9%
Sociedades civiles	38.442	2,33%	38.436	2,29%	0,0%
Corporaciones locales	45	0,00%	44	0,00%	-2,2%
Organismos públicos	1.392	0,08%	1.408	0,08%	1,1%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.888	0,11%	1.942	0,12%	2,9%
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,00%	29	0,00%	7,4%
Uniones temporales de empresas	21.984	1,33%	23.264	1,38%	5,8%
Resto de entidades	13.517	0,82%	13.763	0,82%	1,8%
TOTAL	1.651.046	100%	1.681.150	100%	1,8%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (en adelante, SRL), que experimentaron un crecimiento del 2% entre los ejercicios 2020 y 2021, de manera que su número se elevó a 1.455.813 en ese último ejercicio, representando el 86,6% del total de declaraciones, lo que supuso un subida de 2 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, continuando así la senda creciente que se había venido observado desde 2010, la cual solo se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, lo cual se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año, recobrándose durante el quinquenio 2017-2021.

Según el DIRCE, a lo largo del año 2021 se constituyeron 119.783 sociedades nuevas¹⁴, de las cuales 93.665 fueron SRL, 1.999 se constituyeron con forma de sociedad anónima (en lo sucesivo, SA) y las 24.119 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2020 se obtienen unas tasas de variación del -8% para las SRL, del -12,9% para las SA y del -8% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las SA totalizaron 74.332, lo que significó una disminución del 3% respecto al ejercicio 2020, prosiguiendo así la tendencia registrada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total descendió en 2 décimas porcentuales, al pasar del 4,6% en 2020 al 4,4% en 2021.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 43.405 en 2021, lo que se tradujo en una expansión de 1.754 unidades y una tasa de variación del 4,2% respecto al ejercicio anterior, continuando así con la tendencia de sistemático crecimiento que se viene observando desde hace tiempo. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,6% en 2021, lo que supuso un avance de una décima porcentual en comparación con el año previo.

El cuarto grupo más numeroso en 2021 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 38.436 contribuyentes, sin apenas variación respecto al ejercicio anterior. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,3% en 2021, manteniéndose prácticamente estable en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,7%), UTE (1,4%), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,8%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,2 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, experimentó un incremento del 0,6% en 2021 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 28.131. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales).

Por su parte, el número de UTE fue de 23.264 en 2021, aumentando el 5,8% respecto al ejercicio anterior.

¹⁴ Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2021 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2021 se distribuye en función del volumen de ingresos¹⁵, expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con las estructuras de las cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los vigentes planes contables.

¹⁵ La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

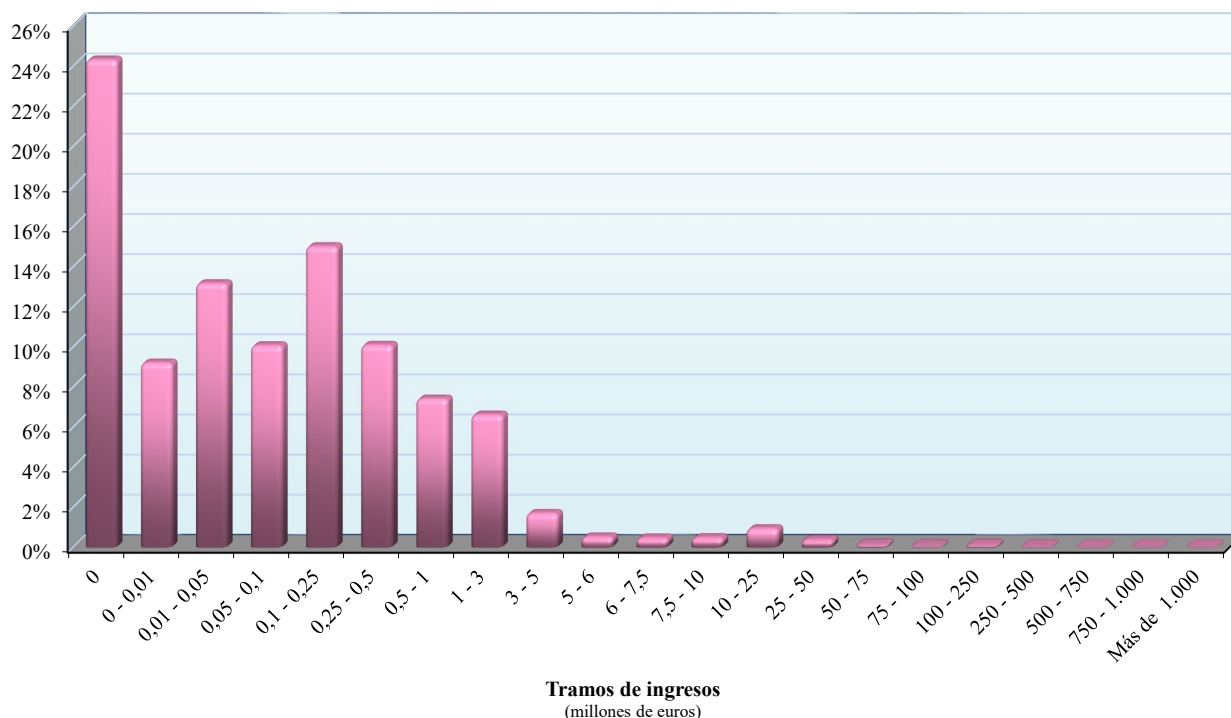
- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- IIC: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

Cuadro 4 NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2021			
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	407.861	24,26%	24,26%
0 - 0,01	153.823	9,15%	33,41%
0,01 - 0,05	220.388	13,11%	46,52%
0,05 - 0,1	168.293	10,01%	56,53%
0,1 - 0,25	251.384	14,95%	71,48%
0,25 - 0,5	168.708	10,04%	81,52%
0,5 - 1	123.695	7,36%	88,88%
1 - 3	110.181	6,55%	95,43%
3 - 5	27.775	1,65%	97,08%
5 - 6	8.018	0,48%	97,56%
6 - 7,5	7.060	0,42%	97,98%
7,5 - 10	7.392	0,44%	98,42%
10 - 25	14.927	0,89%	99,31%
25 - 50	5.749	0,34%	99,65%
50 - 75	2.035	0,12%	99,77%
75 - 100	976	0,06%	99,83%
100 - 250	1.763	0,10%	99,93%
250 - 500	589	0,04%	99,97%
500 - 750	190	0,01%	99,98%
750 - 1.000	95	0,01%	99,99%
> 1.000	248	0,01%	100,00%
TOTAL	1.681.150	100%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

El gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el cuadro 4.

Gráfico 2
DISTRIBUCIÓN RELATIVA DEL NÚMERO DE DECLARANTES
POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2021



Se observa que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2021 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.201.749, lo que representó una proporción del 71,5% respecto al total y supuso 2,7 puntos porcentuales menos que en 2020 (el 74,2%).

Las sociedades que en el ejercicio 2021 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 452.829, lo que representó el 26,9% del total (en 2020, el 24,4%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 26.572 en 2021, el 1,6% del total (2 décimas porcentuales más que en 2020), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.885 declarantes, el 1,7 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (2 diezmilésimas porcentuales más que en 2020), y, con más de un millardo de euros, 248 sociedades, representando únicamente el 1,5 por diez mil del total y produciéndose un aumento de 37 unidades respecto a 2020.

III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2021 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los contribuyentes del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al contribuyente de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2021, las sociedades inactivas fueron 302.878, cifra superior en el 52,8% a la correspondiente al ejercicio anterior (198.181). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes aumentó en 6 puntos porcentuales, al pasar del 12% en 2020 al 18% en 2021.

El número de sociedades con pérdidas en 2021 ascendió a 536.799, disminuyendo en el 14,3% respecto a 2020 (626.530), lo que representó el 31,9% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2021 inferior en 6 puntos porcentuales a la observada en 2020 (37,9%).

III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2021, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cuatro grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras e IIC, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹⁶. Esta misma clasificación es la que se establece en el modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.1.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2021, 1.645.002, esto es, el 97,8% del total de 1.681.150 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 153.605 millones de euros, lo que representaba el 79,5% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (193.093 millones de euros).

En el cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

¹⁶ Las entidades no financieras aplicaban el Plan General de Contabilidad aprobado por el **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por **Real Decreto 1515/2007**, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre); las entidades aseguradoras tenían su propio plan de contabilidad aprobado por el **Real Decreto 1317/2008**, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (BOE de 11 de septiembre); las entidades de crédito se sometían a las normas contables establecidas por el BdE; y las IIC estaban sujetas al cumplimiento de la **Circular 3/2008**, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 5 ENTIDADES NO FINANCIERAS. <i>BALANCE</i> IS 2021							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.372.712	3.576.294,5	65,6%	1. Patrimonio neto ⁽¹⁾	1.654.825	2.620.238,9	48,0%
1.1. Inmovilizado intangible	283.599	135.656,4	2,5%	1.1. Fondos propios	1.654.744	2.540.786,1	46,6%
1.2. Inmovilizado material	1.137.627	874.548,0	16,0%	1.1.1. Capital	1.629.802	862.853,6	15,8%
1.3. Inversiones inmobiliarias	125.799	255.311,4	4,7%	1.1.2. Prima de emisión	66.309	662.171,7	12,1%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	138.975	1.755.184,3	32,2%	1.1.3. Reservas	1.113.545	1.037.399,7	19,0%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	614.084	460.046,3	8,4%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	9.603	-12.222,6	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	512.618	78.363,3	1,4%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	1.090.627	-496.788,0	-9,1%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.364	17.184,7	0,3%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	214.379	369.022,5	6,8%
2. Activo corriente	1.609.187	1.878.701,8	34,4%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.364.406	153.336,8	2,8%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	3.428	6.426,7	0,1%	1.1.8. Dividendo a cuenta	12.907	-38.759,1	-0,7%
2.2. Existencias	642.932	384.809,2	7,1%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.499	3.771,4	0,1%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.357.846	534.641,2	9,8%	1.2. Ajustes por cambio de valor	9.682	2.995,0	0,1%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	105.620	289.419,3	5,3%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	3.003	97,4	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	558.587	235.112,8	4,3%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	61.970	76.360,4	1,4%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	124.303	13.039,8	0,2%	2. Pasivo no corriente	805.649	1.481.872,4	27,2%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.524.610	415.252,9	7,6%	2.1. Provisiones a largo plazo	35.775	64.262,6	1,2%
				2.2. Deudas a largo plazo	728.528	897.643,6	16,5%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	54.921	459.601,1	8,4%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	129.112	39.826,1	0,7%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	4.922	15.179,6	0,3%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	1.217	2.761,4	0,1%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	5.633	2.598,1	0,0%
				3. Pasivo corriente	1.493.104	1.352.885,0	24,8%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	823	571,1	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	36.413	25.962,5	0,5%
				3.3. Deudas a corto plazo	1.010.287	390.603,2	7,2%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	101.028	319.810,9	5,9%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.405.800	599.778,0	11,0%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	27.956	15.431,3	0,3%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.825	728,0	0,0%
TOTAL ACTIVO ⁽²⁾	1.645.002	5.454.996,3	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ⁽³⁾	1.645.002	5.454.996,3	100%

(1) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(2) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(3) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: Agencia Tributaria

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2021, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente.
 - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “patrimonio neto y pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto.
 - Pasivo no corriente.
 - Pasivo corriente.

En el cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2021 se situó en 5.454.996 millones de euros, produciéndose un aumento del 5.4% respecto a 2020 (5.173.485 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 3.576.295 millones de euros, representando el 65,6% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.755.184 millones de euros), con un peso del 32,2%, produciéndose un aumento del 2,9% respecto a 2020 (1.706.087 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (874.548 millones de euros), con una participación del 16% y un incremento del 2,5% respecto a 2020 (853.299 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (460.046 millones de euros), que representaron el 8,4% del total del activo, registrándose un incremento del 3,6% respecto a 2020 (443.997 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 56,6% del valor total del activo, siendo este porcentaje ligeramente inferior al de 2020 (58,1%).

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 34,4%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (534.641 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 9,8% y un incremento del 17,8% respecto a 2020 (453.762 millones de euros), así como las existencias, con un importe de 384.809 millones de euros, lo que representaba un peso del 7,1% y un aumento del 4,9% respecto a 2020 (366.796 millones de euros). Conjuntamente, esas dos partidas absorbieron el 16,9% del valor total del activo (el 15,9% en 2020) y el 48,9% del activo corriente (el 48,5% en 2020).

En el “patrimonio neto y pasivo” destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de “patrimonio neto”, que representó el 48% del pasivo total declarado por estas entidades, seguido del grupo denominado “pasivo no corriente”, con una participación del 27,2% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 24,8%.

Dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (2.540.786 millones de euros), representando el 46,6% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un aumento del 6,4% respecto a 2020 (2.387.395 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa a las reservas (1.037.400 millones de euros), con una participación del 19% y un crecimiento del 5,8% respecto a 2020 (980.265 millones de euros), seguida de la partida del capital (862.854 millones de euros), con un peso del 15,8% y una expansión del 0,7% respecto a 2020 (857.094 millones de euros).

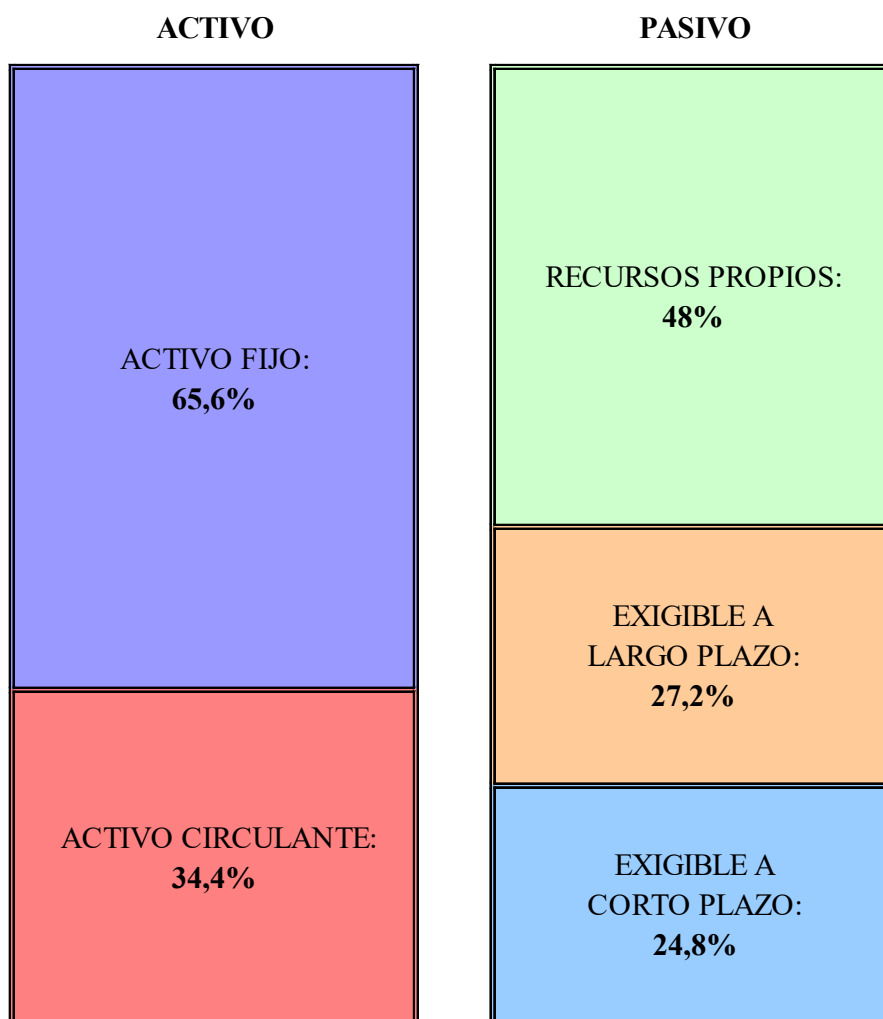
Por otro lado, dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (897.644 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 16,5% y un descenso del 3,2% respecto a 2020 (927.312 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (459.601 millones de euros), con un peso del 8,4% y un decrecimiento del 0,7% respecto a 2020 (463.065 millones de euros).

Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (599.778 millones de euros), representando el 11% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y creciendo el 13,7% respecto a 2020 (527.414 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (390.603 millones de euros), con un peso del 7,2% y una variación del 7,5% respecto a 2020 (363.401 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3
BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS
IS 2021



ACTIVO FIJO (Activo no corriente) = Inmovilizado intangible + Inmovilizado material + Inversiones inmobiliarias + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Inversiones financieras a largo plazo + Activo por impuesto diferido + Deudores comerciales no corrientes.

ACTIVO CIRCULANTE (Activo corriente) = Activo no corriente mantenido para la venta + Existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Inversiones financieras a corto plazo + Periodificaciones a corto plazo + Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

RECURSOS PROPIOS (Patrimonio neto) = Fondos propios + Ajustes por cambio de valor + Ajustes en patrimonio neto + Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

EXIGIBLE A LARGO PLAZO (Pasivo no corriente) = Provisiones a largo plazo + Deudas a largo plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Pasivos por impuesto diferido + Periodificaciones a largo plazo + Acreedores comerciales no corrientes + Deuda con características especiales a largo plazo.

EXIGIBLE A CORTO PLAZO (Pasivo corriente) = Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta + Provisiones a corto plazo + Deudas a corto plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar + Periodificaciones a corto plazo + Deuda con características especiales a corto plazo.

La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2021 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2021 se registró un descenso de 1,7 puntos porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 65,6% del total del activo, y se produjo un incremento de 1,7 puntos porcentuales en el activo circulante, hasta alcanzar una participación del 34,4% (el 67,3% y 32,7% de participación, respectivamente, en 2020).

Los recursos propios aumentaron en 6 décimas porcentuales entre ambos ejercicios (el 47,4% en 2020 y 48% en 2021), mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un descenso de 1,9 puntos porcentuales, situándose en el 27,2% (29,1% en 2020), y en el exigible a corto plazo se registró un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2020, situándose en el 24,8% (23,5% en 2020).

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que, si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante fue de 1,39 en 2021, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Así, su grado de liquidez se mantuvo respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” había sido de 1,39 en 2020.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

Fondo de maniobra = (activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “*ratio*” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2021 fue de 0,13, 1 centésima porcentual superior al alcanzado en 2020. Por tanto, se puede afirmar que, en 2021 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “*ratios*”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “*ratio*” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “*ratio*” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

“*Ratio*” de endeudamiento = recursos ajenos / patrimonio neto

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “*ratio*” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “*ratio*” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2021 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “*ratio*” de endeudamiento global de aquellas se situó en 1,05 en el ejercicio 2021. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en 2020, ya que el valor de la “*ratio*” para dicho año fue de 1,08.

Las cuentas de pérdidas y ganancias de las entidades no financieras en los ejercicios 2020 y 2021 se recogen en el cuadro 6.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

<i>Cuadro 6</i> ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2020 Y 2021									
Partida	2020			2021			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	1.062.676	1.903.035,7	1.790.796	1.085.743	2.259.584,3	2.081.141	2,2%	18,7%	16,2%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	118.977	7.043,1	59.197	120.197	4.423,6	36.803	1,0%	-37,2%	-37,8%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	16.213	7.899,6	487.242	17.372	8.582,8	494.060	7,1%	8,6%	1,4%
4. Aprovisionamientos	874.461	-1.126.488,1	-1.288.208	893.926	-1.376.148,9	-1.539.444	2,2%	-22,2%	-19,5%
5. Otros ingresos de explotación	487.593	82.782,5	169.778	526.036	94.760,5	180.141	7,9%	14,5%	6,1%
6. Gastos de personal	889.084	-340.234,3	-382.680	903.434	-373.160,1	-413.046	1,6%	-9,7%	-7,9%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	873.969	-260.976,9	-298.611	886.113	-288.960,2	-326.099	1,4%	-10,7%	-9,2%
6.2. Indemnizaciones	114.038	-5.162,2	-45.267	111.810	-4.512,3	-40.357	-2,0%	12,6%	10,8%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	732.633	-67.197,4	-91.720	744.657	-72.802,5	-97.766	1,6%	-8,3%	-6,6%
6.4. Restantes gastos de personal ⁽¹⁾	-	-6.897,8	-	-	-6.885,1	-	-	0,2%	-
7. Otros gastos de explotación	1.309.055	-350.286,1	-267.587	1.340.723	-396.487,5	-295.727	2,4%	-13,2%	-10,5%
8. Amortización del inmovilizado	845.680	-77.867,1	-92.076	863.239	-79.813,3	-92.458	2,1%	-2,5%	-0,4%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40.665	4.349,7	106.963	44.414	5.848,0	131.670	9,2%	34,4%	23,1%
10. Excesos de provisiones	4.506	1.897,9	421.194	4.602	1.665,3	361.869	2,1%	-12,3%	-14,1%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	141.679	-28.922,7	-204.142	154.973	14.095,9	90.957	9,4%	148,7%	144,6%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	249	170,3	683.900	251	85,4	340.153	0,8%	-49,9%	-50,3%
13. Otros resultados	532.698	187,9	353	553.334	1.663,2	3.006	3,9%	785,1%	752,0%
14. Resultado de explotación ⁽²⁾	1.332.818	83.568,6	62.701	1.363.349	165.099,1	121.098	2,3%	97,6%	93,1%
15. Ingresos financieros	332.495	63.041,9	189.603	327.173	41.744,9	127.593	-1,6%	-33,8%	-32,7%
16. Gastos financieros	781.784	-41.024,5	-52.475	772.306	-39.651,0	-51.341	-1,2%	3,3%	2,2%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	36.362	1.396,9	38.417	38.712	4.142,0	106.995	6,5%	196,5%	178,5%
18. Diferencias de cambio	70.123	-245,3	-3.498	73.134	11,3	154	4,3%	104,6%	104,4%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	52.332	-19.544,6	-373.473	53.204	5.280,2	99.245	1,7%	127,0%	126,6%
20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	10.897	860,1	78.930	10.880	1.660,1	152.579	-0,2%	93,0%	93,3%
21. Resultado financiero ⁽³⁾	876.187	4.484,5	5.118	870.248	13.187,4	15.154	-0,7%	194,1%	196,1%
22. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	1.333.970	88.053,1	66.008	1.363.982	178.286,5	130.710	2,2%	102,5%	98,0%
23. Impuestos sobre beneficios	835.719	-15.236,1	-18.231	878.162	-28.494,6	-32.448	5,1%	-87,0%	-78,0%
24. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	230	2.779,4	12.084.312	197	3.812,9	19.354.577	-14,3%	37,2%	60,2%
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁵⁾	1.334.312	75.596,4	56.656	1.364.372	153.604,8	112.583	2,3%	103,2%	98,7%

(1) Comprende los siguientes gastos: retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida, retribuciones mediante instrumentos de patrimonio, otros gastos sociales y provisiones.

(2) El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(3) El resultado financiero (epígrafe 21) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 21).

(5) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 23) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 24).

Fuente: Agencia Tributaria

Antes de analizar la cuenta de pérdidas y ganancias en 2021 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2021 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el cuadro 6, el **resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias** fue de signo positivo y el importe para las entidades no financieras se situó en 153.605 millones de euros en 2021, lo que supuso un crecimiento del 103,2% respecto al resultado de 2020 (importe positivo de 75.596 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.364.372 declaraciones, que representaban el 82,9% del número total de entidades no financieras (1.334.312 en 2020, el 82,5%), y como consecuencia, su valor medio fue de 112.583 euros, importe superior en el 98,7% al de 2020 (56.656 euros).

El resultado del ejercicio 2021 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 165.099 millones de euros en 2021, lo que supuso una tasa de variación del 97,6% respecto a 2020 (83.569 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.363.349 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 121.098 euros, produciéndose un incremento del 93,1% respecto a 2020 (62.701 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2021 la cifra de 2.259.584 millones de euros, lo que supuso un aumento del 18,7% respecto a 2020 (1.903.036 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.085.743 declaraciones (1.062.676 en 2020), resultando una cuantía media de 2.081.141 euros (1.790.796 euros en 2020). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 94.761 millones de euros, que se reflejaron en 526.036 declaraciones, con un importe medio de 180.141 euros (en 2020, 82.783 millones de euros, 487.593 declaraciones y 169.778 euros, respectivamente).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.376.149 millones de euros, con un incremento del 22,2%, respecto a 2020 (1.126.488 millones de euros), correspondiente a 893.926 declaraciones y una cuantía media de 1.539.444 euros (1.288.208 en 2020). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 396.488 millones de euros, lo cual implicó un crecimiento del 13,2%, respecto a 2020 (350.286 millones de euros),

produciéndose un aumento del 2,4% en el número de declarantes (1.340.723 en 2021 y 1.309.055 en 2020), y un crecimiento en su cuantía media del 10,5% (295.727 euros en 2021 y 267.587 euros en 2020). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 373.160 millones de euros, con un aumento del 9,7% respecto al ejercicio anterior (340.234 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 288.960 millones de euros en 2021, el 10,7% superior a la cuantía declarada en 2020 (260.977 millones de euros), las cuales se consignaron en 886.113 declaraciones (873.969 en 2020) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 326.099 euros, el 9,2% más que en 2020 (298.611 euros).

El **resultado neto financiero** en 2021 fue positivo, alcanzando un importe de 13.187 millones de euros (4.485 millones de euros en 2020). Dicha variable se consignó en 870.248 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 15.154 euros (5.118 euros en 2020). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive, que se detallan en el cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 41.745 millones de euros en 2021, lo que supuso un descenso del 33,8% respecto a 2020 (63.042 millones de euros), consignándose en 327.173 declaraciones (332.495 en 2020), dando lugar a una cuantía media de 127.493 euros, inferior en un 32,7% a la obtenida en 2020 (189.603 euros).

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 39.651 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 3,3% respecto a 2020 (41.024 millones de euros), consignándose en 772.306 declaraciones (781.784 en 2020), dando lugar así a una cuantía media de 51.341 euros (52.475 euros en 2020).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 178.287 millones de euros en 2021, lo cual supuso un incremento del 102,5% respecto a 2020 (88.053 millones de euros), consignándose en 1.363.982 declaraciones y con una cuantía media de 130.710 euros (66.008 euros en 2020).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo positivo por importe de 3.813 millones de euros en 2021, mientras que en el ejercicio anterior totalizó 2.779 millones de euros. Esta partida se consignó en 197 declaraciones (230 declaraciones en 2020), siendo su valor medio aproximado de 19 millones de euros (12 millones de euros en 2020).

III.1.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2021 fue de 149 (igual que en 2020), representando el 0,01% del total. Estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de 14.871 millones de euros en 2021, frente a una cifra de -2.243 millones de euros en 2020, volviendo así a la senda de crecimiento que se había observado en 2018 y 2019, tras la caída brusca de 2020, como consecuencia de la crisis económica causada por pandemia de la COVID-19.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2021 se situó en alrededor de 100 millones de euros (-15 millones de euros en 2020), mientras que el global fue de 141.077 euros (58.862 euros en 2020).

Antes de analizar las cifras del balance, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito en 2021, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, estaban sometidas a las normas contables establecidas en la **Circular 4/2017**, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros ([BOE](#) de 6 de diciembre).

En el cuadro 7 se recogen las principales partidas del balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

<i>Cuadro 7</i> ENTIDADES DE CRÉDITO. BALANCE IS 2021							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y dep. vista	142	430.711,4	14,2%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	55	173.821,0	5,7%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	64	227.890,4	7,5%	2.2. Pasivos financieros designados valor razonable camb. resul.	6	17.626,4	0,6%
1.3. Activos finan. no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable camb. resul.	77	5.185,9	0,2%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	140	2.553.788,4	84,3%
1.4. Activos financieros designados valor razonable camb. resul.	10	16.803,1	0,6%	2.4. Derivados - contabilidad de coberturas	65	11.985,3	0,4%
1.5. Activos finan. a valor razonable camb. en otro resul. global	106	112.252,1	3,7%	2.5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	6	784,7	0,0%
1.6. Activos financieros a coste amortizado	141	1.949.499,3	64,4%	2.6. Provisiones	137	23.904,4	0,8%
1.7. Derivados - contabilidad de coberturas	51	8.526,3	0,3%	2.7. Pasivos por impuestos	140	6.823,2	0,2%
1.8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	11	1.486,4	0,0%	2.8. Capital social reembolsable a la vista	s.e.	s.e.	s.e.
1.9. Inversiones en dependientes, negocios conjunt. y asociadas	89	149.218,2	4,9%	2.9. Otros pasivos	144	12.817,8	0,4%
1.10. Activos tangibles	141	29.282,6	1,0%	2.9.1. De los cuales: fondo obra social (caj. ahor. y coop. créd.)	57	158,0	0,0%
1.11. Activos intangibles	98	6.546,5	0,2%	2.10. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.12. Activos por impuestos	146	73.801,4	2,4%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	149	2.801.746,7	92,5%
1.13. Otros activos	146	10.166,0	0,3%	3.1. Fondos propios	149	232.092,5	7,7%
1.14. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	97	7.966,0	0,3%	3.2 Otro resultado global acumulado	108	-4.503,6	-0,1%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	149	3.029.335,6	100%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	149	227.588,9	7,5%
				4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	149	3.029.335,6	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Otro resultado global acumulado (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: Agencia Tributaria

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2021 ascendió a 3.029.336 millones de euros, cifra que representó un 30,1% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2020, se produjo un aumento del 13,4% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total se redujo en 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (31,3% en 2020).

La principal partida del activo fue la de “activos financieros a coste amortizado”, cuyo importe supuso el 64,4% de la cifra global de activo en 2021. Le siguieron, en importancia cuantitativa y a gran distancia de aquella, las partidas “efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista”, “activos financieros mantenidos para negociar” e “inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas”, con unas participaciones del 14,2%, 7,5% y 4,9%, respectivamente, en 2021 (10,9%, 7,5% y 5,5% en 2020).

En el pasivo sobresalió la partida “pasivos financieros a coste amortizado”, con un peso relativo del 84,3% en 2021 (el 81,5% en 2020), experimentando un crecimiento del 17,3% (2.553.788 millones de euros en 2021 frente a 2.177.951 millones de euros en 2020).

La cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2021 se presenta en el cuadro 8.

<i>Cuadro 8</i> ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2021			
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Ingresos por intereses	146	31.303,2	214.405.798
2. Gastos por intereses	145	-7.146,9	-49.288.753
3. Gastos por capital social reembolsable a la vista	0	0,0	-
4. Margen de intereses ⁽¹⁾	147	24.156,4	164.329.097
5. Ingresos por dividendos	107	9.560,3	89.348.644
6. Ingresos por comisiones	143	19.349,5	135.311.210
7. Gastos por comisiones	142	-5.254,4	-37.002.725
8. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos y pasivos finan. no valorados	76	1.486,1	19.553.372
9. Ganancias o pérdidas activos y pasivos financieros mantenidos para negociar	65	465,1	7.155.762
10. Ganancias o pérdidas por activos finan. no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	67	131,2	1.958.538
11. Ganancias o pérdidas activos y pasivos finan. desg. valor razo. cambios res.	17	83,4	4.906.165
12. Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	51	-62,2	-1.219.613
13. Diferencias de cambio [ganancia o pérdida], netas	112	172,9	1.543.870
14. Otros ingresos de explotación	141	1.963,4	13.924.948
15. Otros gastos de explotación	139	-4.478,4	-32.218.656
16. Margen bruto ⁽²⁾	148	47.573,3	321.441.511

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 16) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11) + (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15)

Fuente: Agencia Tributaria

Continúa...

Cuadro 8 (Continuación)
ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2021

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
17. Gastos de administración	149	-25.421,8	-170.616.075
17.1. Gastos de personal	143	-15.818,8	-110.620.702
17.2. Otros gastos de administración	149	-9.603,0	-64.449.898
18. Amortización	142	-3.190,1	-22.465.515
19. Provisiones o reversión de provisiones	130	-4.074,6	-31.342.881
20. Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	139	-6.334,2	-45.569.743
21. Deterioro del valor o reversión deter. valor inv. depen., negocios conjuntos	39	-719,0	-18.435.455
22. Deterioro del valor o reversión deterioro del valor de activos no financieros	74	-551,9	-7.457.706
23. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos no finan. y participaciones	84	548,4	6.528.767
24. Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	4	5.776,2	1.444.045.255
25. Ganancias o pérdidas proced. de activos no corrientes y grupos enajenables	91	282,7	3.106.400
26. Ganancias o pérdidas antes de impuestos proced. actividades continuadas ⁽³⁾	149	13.889,1	93.215.459
27. Gastos o ingresos por impuestos s/ganancias de las actividades continuadas	142	-292,2	-2.057.584
28. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades continuadas ⁽⁴⁾	149	13.596,9	91.254.540
29. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades interrumpidas	7	1.273,8	181.968.081
30. Resultado del ejercicio ⁽⁵⁾	149	14.870,7	99.803.376

(3) Ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) = margen bruto (epígrafe 16) + (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21) + (epígrafe 22) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24) + (epígrafe 25)

(4) Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) = ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) + (epígrafe 27)

(5) Resultado del ejercicio (epígrafe 30) = ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) + ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas (epígrafe 29).

Fuente: Agencia Tributaria

A la vista de los componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias que se presenta en el cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y las comisiones. En 2021, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 50.653 millones de euros y pagaron 12.401 millones de euros, mientras que, en 2020, por dichos conceptos, las entidades de crédito ingresaron 48.767 millones de euros y pagaron 11.853 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos aumentaron un 3,9% respecto a 2020 y las cantidades pagadas por los mismos lo hicieron en un 4,6%. También destacó el importe neto de los gastos de administración, que ascendió a 25.422 millones de euros, un 11,5% más que en 2020 (22.809 millones de euros), consignado en 149 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 171 millones de euros, aproximadamente.

Las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2021, respecto al ejercicio anterior, fueron el importe neto de las “ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados”, con una tasa del 276,1% (83 millones de euros en 2021 y -47 millones de euros en 2020), y el importe de las “ganancias o pérdidas por activos

financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”, con una tasa del 152,6% (131 millones de euros en 2021 y -249 millones de euros en 2020).

Las ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas obtenidas por las entidades de crédito en 2021 fueron de 13.889 millones de euros, lo que supuso un aumento del 607,7% respecto al ejercicio anterior (1.962 millones de euros).

III.1.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2021 fueron 247, 5 entidades menos que en 2020, continuando así a la tendencia decreciente de años anteriores. El beneficio neto declarado por estas entidades decreció el 11,2%, al pasar de 5.916 millones de euros en 2020 a 5.255 millones de euros en 2021.

En el cuadro 9 se recoge la estructura del balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 9							
ENTIDADES ASEGURADORAS. <i>BALANCE</i>							
IS 2021							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	246	15.469,2	4,2%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	11	429,3	0,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	69	4.333,5	1,2%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	5	1.107,9	0,3%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	94	40.808,3	11,0%	2.3. Débitos y partidas a pagar	243	12.781,3	3,4%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	176	230.948,9	62,3%	2.4. Derivados de cobertura	11	892,0	0,2%
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	241	19.880,8	5,4%	2.5. Provisiones técnicas	234	249.403,5	67,3%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	48	2.007,8	0,5%	2.6. Provisiones no técnicas	131	1.807,0	0,5%
1.7. Derivados de cobertura	7	238,0	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	208	14.108,5	3,8%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	146	11.633,5	3,1%	2.8. Resto de pasivos	156	25.024,8	6,8%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	207	7.548,5	2,0%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	4	2.574,9	0,7%
1.10. Inmovilizado intangible	158	3.095,9	0,8%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	245	308.129,3	83,1%
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	130	14.122,6	3,8%	3.1. Fondos propios	247	54.157,1	14,6%
1.12. Activos fiscales	213	11.254,1	3,0%	3.2. Ajustes por cambios de valor	194	8.376,6	2,3%
1.13. Otros activos	220	6.680,9	1,8%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7	0,3	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	16	2.641,2	0,7%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	247	62.534,0	16,9%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	247	370.663,4	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	247	370.663,4	100%

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe 3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: Agencia Tributaria

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2021, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al plan de contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes decreció un 2,2% respecto a 2020, alcanzando un valor de 370.663 millones de euros en 2021, frente a 378.863 millones de euros en 2020.

La principal partida del activo en 2021 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con un valor de 230.949 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 6,5% respecto a 2020 (247.023 millones de euros) y una participación en el total del 62,3%, seguida de los otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, con un importe de 40.808 millones de euros y una variación del 21,8% respecto a 2020 (33.507 millones de euros), representando el 11% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 67,3%, siendo su cuantía de 249.404 millones de euros, lo que implicó un 0,9% más que en 2020 (247.301 millones de euros).

En el cuadro 10 se recoge la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, dicha cuenta adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, esta cuenta se subdivide en tres componentes: la cuenta técnica del ramo de vida, la cuenta técnica de los ramos distintos del de vida y la cuenta no técnica. Las dos primeras cuentas recogen los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la tercera añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

<i>Cuadro 10</i> ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2021			
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	185	36.614,0	197.913.459
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	163	4.097,6	25.138.484
1.3. Otros ingresos técnicos	94	302,6	3.218.809
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	186	-24.734,1	-132.978.868
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	77	-541,5	-7.032.509
1.6. Participación en beneficios y extornos	42	-54,4	-1.294.680
1.7. Gastos de explotación netos	181	-8.454,5	-46.709.869
1.8. Otros gastos técnicos	170	-476,8	-2.804.814
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	170	-3.060,5	-18.003.070
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida ⁽¹⁾	191	3.692,4	19.331.702

(1) El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

Fuente: Agencia Tributaria

Continúa...

Cuadro 10 (Continuación)

**ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2021**

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	108	23.456,1	217.186.420
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	106	11.699,4	110.372.040
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	53	3.260,5	61.518.250
2.4. Otros ingresos técnicos	54	17,2	319.402
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	110	-26.550,9	-241.372.106
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	102	-1.662,2	-16.296.097
2.7. Participación en beneficios y extornos	71	-347,1	-4.888.348
2.8. Gastos de explotación netos	109	-2.119,7	-19.447.082
2.9. Otros gastos técnicos	94	-199,3	-2.120.093
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	107	-3.855,1	-36.029.049
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	47	-1.299,8	-27.656.322
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida ⁽²⁾	115	2.399,1	20.861.758
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	149	1.436,5	9.640.664
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	144	-719,5	-4.996.518
3.3. Otros ingresos	192	1.057,3	5.506.931
3.4. Otros gastos	203	-977,4	-4.814.764
3.5. Resultado de la cuenta no técnica ⁽³⁾	222	796,9	3.589.613
4. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	243	6.888,4	28.347.125
5. Impuesto sobre beneficios	209	-1.619,4	-7.748.272
6. Resultado procedente de operaciones continuadas ⁽⁵⁾	241	5.269,0	21.862.915
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	10	-14,3	-1.426.902
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	241	5.254,7	21.803.708

(2) El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente: Agencia Tributaria

En el ejercicio 2021, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos¹⁷ de 5.255 millones de euros, lo que supuso un descenso del 11,2% respecto al resultado obtenido en el ejercicio precedente (5.916 millones euros), como ya se comentó. En comparación con los datos registrados en 2020, la distribución del beneficio entre ramos fue más equilibrada entre los seguros no de vida y los seguros de

¹⁷ El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras se calcula mediante la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

vida, al ascender sus importes a 3.692 y 2.399 millones de euros, respectivamente, mientras que en 2020 sus cuantías fueron de 4.446 y 2.066 millones de euros, por ese orden.

El resultado neto antes de impuestos en 2021 ascendió a 6.888 millones de euros, con un descenso del 8,4% respecto a 2020 (7.518 millones de euros), el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida, con un importe de 3.692 millones de euros que supuso un descenso del 16,9% respecto a 2020 (4.446 millones de euros), de los seguros de vida, cuyo valor fue de 2.399 millones de euros, un 16,1% más que en 2020 (2.066 millones de euros) y de la cuenta no técnica, cuyo monto fue de 797 millones de euros, descendiendo el 20,8% respecto a 2020 (1.006 millones de euros).

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias que recoge el cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 60.070 millones de euros (23.456 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 36.614 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un crecimiento del 8,4% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2020 (55.395 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 51.285 millones de euros en términos netos (26.551 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un crecimiento del 3,9%, y 24.734 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, en comparación con el ejercicio precedente, se tradujo en una variación del 6,6%). También destacaron los “gastos de explotación netos”, con 10.574 millones de euros, la mayor parte de los cuales (8.455 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 6.916 millones de euros, de los cuales, 3.855 correspondieron al ramo de seguro de vida, así como las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la “variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro”, con 2.204 millones de euros, la mayor parte de los cuales (1.662 millones de euros) correspondieron al ramo de vida, y, por último, los “gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión”, del ramo de seguro de vida, con 1.300 millones de euros.

III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva

La contabilidad de las IIC en 2021 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de la CNMV.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2021 fueron 4.052, produciéndose un descenso absoluto de 166 y relativo del 3,9%, en comparación a 2020 (4.218). Su resultado contable neto agregado en 2021 fue de 19.363 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4.265,6% respecto a 2020 (-465 millones de euros). Esta variable se consignó en 3.941 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de 4,9 millones de euros (4.113 declarantes y -113.011 euros de valor medio en 2020).

En el cuadro 11 se recoge la estructura del balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 11 INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. BALANCE IS 2021							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	74	1.558,7	0,4%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas ⁽¹⁾	4.001	349.963,9	96,0%
1.1. Inmovilizado intangible	27	0,7	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas ⁽²⁾	4.001	349.617,7	95,9%
1.2. Inmovilizado material	19	3,3	0,0%	1.1.1. Capital	2.482	26.213,0	7,2%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	32	1.553,5	0,4%	1.1.2. Partícipes	1.515	262.337,7	72,0%
1.4. Activos por impuesto diferido	9	1,1	0,0%	1.1.3. Prima de emisión	2.341	4.710,1	1,3%
2. Activo corriente	4.022	362.887,7	99,6%	1.1.4. Reservas	3.026	14.969,6	4,1%
2.1. Deudores	3.716	4.285,9	1,2%	1.1.5. Acciones propias	2.289	-13.265,6	-3,6%
2.2. Cartera de inversiones financieras ⁽³⁾	3.850	328.969,0	90,3%	1.1.6. Resultados de ejercicios anteriores	1.700	35.264,2	9,7%
2.2.1. Cartera interior	3.327	67.119,1	18,4%	1.1.7. Otras aportaciones de socios	10	42,1	0,0%
2.2.2. Cartera exterior	3.622	261.947,0	71,9%	1.1.8. Resultado del ejercicio	3.941	19.359,8	5,3%
2.2.3. Intereses de la cartera de inversión	2.376	-117,2	0,0%	1.1.9. Dividendo a cuenta	21	-13,1	0,0%
2.2.4. Inversiones morosas, dudosas o en litigio	246	20,2	0,0%	1.2. Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio	s.e.	s.e.	s.e.
2.3. Periodificaciones	286	12,8	0,0%	1.3. Ajustes por cambios de valor en invers. inmobiliarias e inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Tesorería	4.006	29.620,0	8,1%	1.4. Otro patrimonio atribuido	10	-11,5	0,0%
				2. Pasivo no corriente	58	8.120,8	2,2%
				3. Pasivo corriente	3.989	6.361,6	1,7%
TOTAL ACTIVO ⁽⁴⁾	4.052	364.446,4	100%	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO ⁽⁵⁾	4.052	364.446,4	100%

s.e. secreto estadístico

(1) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2] + [epígrafe 1.3] + [epígrafe 1.4].

(2) Esta partida es igual a la suma de los epígrafes 1.1.1 al 1.1.9, ambos inclusive.

(3) Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2] = Cartera interior [epígrafe 2.2.1] + Cartera exterior [epígrafe 2.2.2] + Intereses de la cartera de inversión [epígrafe 2.2.3] + Inversiones morosas, dudosas o en litigio [epígrafe 2.2.4].

(4) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(5) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: Agencia Tributaria

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, el pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 364.446 millones de euros en 2021, produciéndose un aumento del 16,3% respecto al año anterior (313.370 millones de euros). Esta partida se consignó en 4.052 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 90 millones de euros (4.218 declarantes y una cuantía media de 74 millones de euros en 2020).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 1.559 millones de euros en 2021, lo que implicó un aumento del 1,5% respecto al año anterior (1.536 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 0,4% (0,5% en 2020), mientras que el valor del activo corriente fue de 362.888 millones de euros, con una expansión del 16,4% respecto a 2020 (311.834 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 99,6% (99,5% en 2020). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2021 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 328.969 millones de euros, con un peso en el total del 90,3% (281.781 millones de euros y 89,9% en 2020). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 261.947 millones de euros y representó el 71,9% del importe global del activo (216.194 millones de euros y 69% en 2020). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 1.554 millones de euros, con un peso del 0,4% respecto al total del activo (1.522 millones de euros y 0,5% en 2020).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 349.964 millones de euros en 2021, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 96% (297.826 millones de euros y 95% en 2020). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 95,9% (94,9% en 2018). Por su parte, el pasivo no corriente y el pasivo corriente tuvieron una representación del 2,2 y 1,7%, respectivamente (2,9 y 2%, respectivamente, en 2020).

En el cuadro 12 se recoge la cuenta de pérdidas y ganancias de las IIC en 2021, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12

**INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2021**

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	54	6,6	122.244
2. Comisiones retrocedidas	1.627	40,0	24.583
3. Ingresos por alquiler	11	58,0	5.275.899
4. Gastos de personal	36	-3,1	-87.185
5. Otros gastos de explotación	3.960	-3.624,7	-915.317
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	5	-3,0	-590.250
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	10	20,7	2.069.270
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	0	0,0	-
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	8	-20,2	-2.520.893
11. Amortización del inmovilizado material	4	0,0	-233
12. Exceso de provisiones	84	-92,8	-1.104.561
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	3.964	-3.617,0	-912.451
15. Ingresos financieros	3.696	2.969,0	803.294
16. Gastos financieros	3.534	-569,5	-161.154
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	3.839	13.145,9	3.424.315
18. Diferencias de cambio	3.356	185,3	55.225
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	3.858	7.395,0	1.916.787
20. Resultado financiero ⁽²⁾	3.957	23.125,7	5.844.251
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	3.941	19.508,7	4.950.202
22. Impuestos sobre beneficios	2.883	-146,4	-50.781
23. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁴⁾	3.941	19.362,3	4.913.054

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

Fuente: Agencia Tributaria

Como ya se comentó, en el ejercicio 2021, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de por un importe de 19.362 millones de euros, lo que supuso una expansión del 4.265,6% respecto a 2020 (-465 millones de euros). Esta partida se consignó en 3.941 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de 4,9 millones de euros (4.113 declaraciones y una cuantía media de -113.011 euros en 2020).

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias que recoge el cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2021 fue la partida “variación del valor razonable en instrumentos financieros”, que supuso un total de 13.146 millones de euros y una tasa del 197,7% respecto

a 2020 (siendo en 2020 de 4.415 millones de euros). El segundo componente de ingresos más importante en 2021 fue la correspondiente al “deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros”, el cual supuso un total de 7.395 millones de euros, produciéndose una expansión del 291% respecto a 2020 (-3.872 millones de euros). Esta variable se consignó en 3.858 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media de 1,9 millones de euros (4.038 declaraciones y una cuantía media de -958.774 euros en 2020).

Entre los gastos destacó la partida correspondiente a “otros gastos de explotación”, con 3.625 millones de euros, mientras que en 2020 su importe había sido de 3.111 millones de euros. También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a los gastos financieros, que supuso un total de 570 millones de euros y una tasa del 1,8% respecto a 2020 (580 millones de euros en 2020).

III.1.2.5. Resumen por colectivos

En el cuadro 13, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2021, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, para las sociedades no financieras, las crediticias, las aseguradoras y las IIC, así como para el total de estos cuatro colectivos.

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2020, se obtiene un aumento del 8% en el total del valor patrimonial (9.219.442 millones de euros en 2021 frente a 8.537.125 millones de euros en 2020) y una expansión del 145% en el resultado contable neto (193.093 millones de euros en 2021 frente a 78.805 millones de euros en 2020). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 223.897 millones de euros en 2021, produciéndose un crecimiento del 129,1% respecto a 2020 (97.745 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron en el ejercicio 2021 el 59,2% al valor patrimonial total, el 79,6% al resultado antes de impuestos y el 79,5% al resultado contable después de impuestos (60,6%, 90,1% y 95,9%, respectivamente, en 2020).

Por su parte, las entidades de crédito acapararon el 32,9% del valor patrimonial total en 2021 (el 31,3% en 2020), el 6,2% del resultado antes de impuestos (el 2% en 2020) y el 7,7% del resultado contable después de impuestos (el -2,8% en 2020).

Por último, las entidades aseguradoras no tuvieron excesiva relevancia en su conjunto, aportando en 2021 el 2,7% al resultado global de la cuenta de pérdidas y ganancias, disminuyendo significativamente su peso en comparación a 2020 (7,5%), mientras que, por el contrario, las IIC mejoraron notablemente su aportación en 2021, puesto que absorbieron el 10% de los beneficios netos declarados por la totalidad de las entidades, frente a su contribución negativa del 0,6% en 2020.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 13
RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES
IS 2021

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			Instituciones de inversión colectiva			Total	
	Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Importe (millones de euros)
		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.645.002	5.454.996,3	59,2%	149	3.029.335,6	32,9%	247	370.663,4	4,0%	4.052	364.446,4	4,0%	1.649.450	9.219.441,6
2. Resultado de explotación	1.363.349	165.099,1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	3.964	-3.617,0	n.d.	n.d.	n.d.
3. Resultado financiero	870.248	13.187,4	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	3.957	23.125,7	n.d.	n.d.	n.d.
4. Resultado antes de impuestos (*)	1.363.982	178.286,5	79,6%	149	13.889,1	6,2%	243	6.888,4	3,1%	3.941	19.508,7	8,7%	1.368.165	223.897,1
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.364.372	153.604,8	79,5%	149	14.870,7	7,7%	241	5.254,7	2,7%	3.941	19.362,3	10,0%	1.368.703	193.092,6

n.d.: información no disponible

(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 218.573 millones de euros, consignados en 1.368.315 declaraciones.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables

La LIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, en el supuesto de que se utilice el método general de estimación directa (también se puede emplear un método de estimación objetiva y, subsidiariamente, un sistema de estimación indirecta), se calcula partiendo del resultado contable, determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a su determinación y en las disposiciones de desarrollo, y se corrige aplicando los preceptos contenidos en la propia LIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2017-2021, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar a la base imponible del IS en el período impositivo 2021.

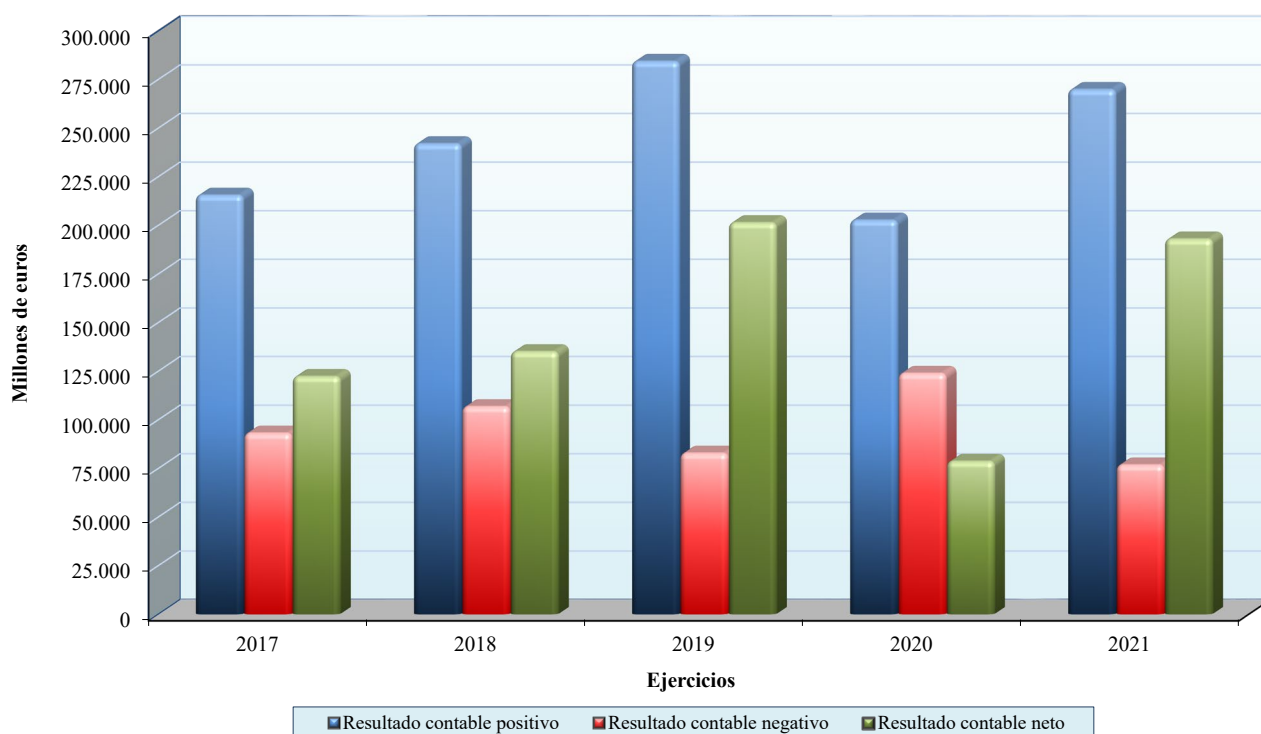
III.1.3.1. Resultado contable

En el cuadro 14 y en el gráfico 4 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2017-2021, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

<i>Cuadro 14</i> EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE IS 2017-2021									
Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803
2018	780.762	242.077,8	310.053	538.003	106.908,2	198.713	1.318.765	135.169,5	102.497
2019	806.975	284.448,0	352.487	532.976	82.940,1	155.617	1.339.951	201.508,0	150.385
2020	712.288	202.818,6	284.742	626.530	124.013,4	197.937	1.338.818	78.805,2	58.862
2021	831.904	270.005,7	324.564	536.799	76.913,1	143.281	1.368.703	193.092,6	141.077
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
17/16	2,2%	12,2%	9,8%	-0,5%	14,6%	15,3%	1,1%	10,4%	9,3%
18/17	3,4%	17,5%	13,7%	-0,9%	-22,4%	-21,7%	1,6%	49,1%	46,7%
19/18	-11,7%	-28,7%	-19,2%	17,6%	49,5%	27,2%	-0,1%	-60,9%	-60,9%
20/19	16,8%	33,1%	14,0%	-14,3%	-38,0%	-27,6%	2,2%	145,0%	139,7%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Gráfico 4
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE
IS 2017-2021



Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2021 totalizó 193.093 millones de euros, lo que supuso una expansión del 145% respecto al ejercicio anterior (78.805 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el crecimiento de la economía española a lo largo del año 2021, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, exceptuando el año 2020, en el cual se produjo una caída como consecuencia de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19. El PIB creció de manera sustancial en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 6,4%, la máxima de la serie histórica.

Ese crecimiento económico en 2021, que estuvo motivado por el dinamismo de la demanda interna, la cual registró una tasa a precios constantes del 6,7%, y el mercado exterior, que tuvo una aportación positiva, al crecer tanto las exportaciones como las importaciones, con una tasa del 13,5% las primeras, y con una expansión del 14,9% las segundas, junto con el crecimiento moderado de los costes laborales (vgr.: tasa anual del coste laboral medio por empleado del 5,9%) y el descenso de los financieros, debidos estos a la bajada de los tipos de interés en los mercados financieros, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (vgr.: descenso del 19,5% en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se expandieran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un mayor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del 2,8% en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS continuó ejerciendo un papel neutral en la economía, al igual que ya sucediera en el periodo 2017-2020, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido 2015 y 2016, como consecuencia de la reforma del tributo aprobada en 2014, que

tuvo un papel relevante, al reducirse su gravamen de forma reiterada a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica¹⁸.

Los datos incluidos en el cuadro 14 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas decreció el 38% en 2021, pasando de -124.013 millones de euros en 2020 a -76.913 millones de euros en 2021, de manera que a lo largo del período de análisis se fueron alternando crecimientos y caídas, registrándose subidas en 2018 y 2020 (tasas del 14,6 y del 49,5%, respectivamente) y disminuyendo en 2019 (tasa del -22,4%) y en 2021. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una bajada del 14,3% en 2021, en comparación con el ejercicio anterior (626.530 en 2020 y 536.799 en 2021), tasa negativa que fue la menor de las obtenidas en cada uno de los ejercicios del quinquenio 2017-2021.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2021, su importe creció un 33,1% respecto al ejercicio anterior (202.819 millones de euros en 2020 y 270.006 millones de euros en 2021), continuando así con la tendencia expansiva del periodo anterior, exceptuando la caída experimentada en 2020 (tasa del -28,7%). El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 16,8% en 2021 respecto al ejercicio precedente (712.288 en 2020 y 831.904 en 2021), tasa muy superior a las observadas en el anterior cuatrienio, en el cual se produjeron ligeros crecimientos en el bienio 2018-2019 y un posterior descenso en 2020.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que en 2019 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, situándose su tasa de variación en el 49,1%, frente al 10,4% del ejercicio anterior, en 2020 se produjo una fuerte caída, con una tasa del -60,9%, y en 2021 se recuperó con gran intensidad, acercándose al nivel de 2019, con una tasa del 145%.

Además, en 2021 se registró un crecimiento, el 2,2%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.338.818 en 2020 y 1.368.703 en 2021), incremento que contrasta con la tasa negativa que se había observado en 2020, el -0,1%, y fue similar a los resultantes en el bienio 2018-2019.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante aumentó el 139,7%, al pasar de 58.862 euros en 2020 a 141.077 euros en 2021, debido a que el crecimiento del 14% que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó reforzado con una bajada del 27,6% que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En los cuadros 15, 16 y 17 se muestran las distribuciones del resultado contable neto, positivo y negativo, respectivamente, en el ejercicio 2021, por tramos de ingresos.

¹⁸ Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el “Informe Anual 2021”, del BdE.

<i>Cuadro 15</i> RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2021							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	104.803	7,66%	7,66%	-5.734,1	-2,97%	-2,97%	-54.713
0 - 0,01	150.959	11,03%	18,69%	-2.135,0	-1,11%	-4,08%	-14.143
0,01 - 0,05	218.442	15,96%	34,65%	-2.034,6	-1,05%	-5,13%	-9.314
0,05 - 0,1	167.320	12,22%	46,87%	-1.072,5	-0,56%	-5,68%	-6.410
0,1 - 0,25	250.273	18,29%	65,16%	444,8	0,23%	-5,45%	1.777
0,25 - 0,5	168.024	12,28%	77,43%	1.647,1	0,85%	-4,60%	9.803
0,5 - 1	123.141	9,00%	86,43%	3.256,4	1,69%	-2,91%	26.444
1 - 3	109.536	8,00%	94,43%	10.062,8	5,21%	2,30%	91.868
3 - 5	27.580	2,02%	96,45%	5.848,4	3,03%	5,33%	212.053
5 - 6	7.965	0,58%	97,03%	2.791,0	1,45%	6,77%	350.413
6 - 7,5	6.991	0,51%	97,54%	3.028,8	1,57%	8,34%	433.239
7,5 - 10	7.321	0,53%	98,07%	3.701,5	1,92%	10,26%	505.605
10 - 25	14.813	1,08%	99,16%	15.452,7	8,00%	18,26%	1.043.188
25 - 50	5.689	0,42%	99,57%	20.016,2	10,37%	28,63%	3.518.400
50 - 75	2.015	0,15%	99,72%	14.223,8	7,37%	35,99%	7.058.969
75 - 100	970	0,07%	99,79%	7.772,0	4,02%	40,02%	8.012.340
100 - 250	1.745	0,13%	99,92%	25.030,3	12,96%	52,98%	14.344.030
250 - 500	585	0,04%	99,96%	22.592,6	11,70%	64,68%	38.619.861
500 - 750	189	0,01%	99,98%	9.977,8	5,17%	69,85%	52.792.513
750 - 1.000	95	0,01%	99,98%	4.597,0	2,38%	72,23%	48.389.542
> 1.000	247	0,02%	100,00%	53.625,5	27,77%	100,00%	217.107.139
TOTAL	1.368.703	100%		193.092,6	100%		141.077

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

<i>Cuadro 16</i> RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2021							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	31	0,00%	0,00%	1,6	0,00%	0,00%	52.661
0 - 0,01	39.737	4,78%	4,78%	77,6	0,03%	0,03%	1.952
0,01 - 0,05	118.209	14,21%	18,99%	889,7	0,33%	0,36%	7.527
0,05 - 0,1	108.054	12,99%	31,98%	1.449,5	0,54%	0,90%	13.415
0,1 - 0,25	177.757	21,37%	53,35%	4.178,8	1,55%	2,44%	23.508
0,25 - 0,5	130.090	15,64%	68,98%	5.394,8	2,00%	4,44%	41.470
0,5 - 1	100.443	12,07%	81,06%	7.669,5	2,84%	7,28%	76.356
1 - 3	92.375	11,10%	92,16%	16.259,4	6,02%	13,30%	176.015
3 - 5	23.790	2,86%	95,02%	9.152,0	3,39%	16,69%	384.699
5 - 6	6.933	0,83%	95,85%	3.693,8	1,37%	18,06%	532.782
6 - 7,5	5.912	0,71%	96,57%	4.436,3	1,64%	19,70%	750.384
7,5 - 10	6.181	0,74%	97,31%	5.913,4	2,19%	21,89%	956.710
10 - 25	12.653	1,52%	98,83%	22.089,5	8,18%	30,08%	1.745.794
25 - 50	4.813	0,58%	99,41%	23.987,4	8,88%	38,96%	4.983.869
50 - 75	1.697	0,20%	99,61%	18.120,9	6,71%	45,67%	10.678.182
75 - 100	819	0,10%	99,71%	9.215,0	3,41%	49,08%	11.251.585
100 - 250	1.472	0,18%	99,89%	30.109,3	11,15%	60,24%	20.454.656
250 - 500	502	0,06%	99,95%	25.810,2	9,56%	69,79%	51.414.693
500 - 750	151	0,02%	99,97%	11.462,8	4,25%	74,04%	75.912.516
750 - 1.000	83	0,01%	99,98%	5.522,0	2,05%	76,08%	66.530.585
> 1.000	202	0,02%	100,00%	64.572,3	23,92%	100,00%	319.664.744
TOTAL	831.904	100%		270.005,7	100%		324.564

Fuente: Agencia Tributaria

Cuadro 17							
RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2021							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	104.772	19,52%	19,52%	5.735,7	7,46%	7,46%	54.745
0 - 0,01	111.222	20,72%	40,24%	2.212,6	2,88%	10,33%	19.893
0,01 - 0,05	100.233	18,67%	58,91%	2.924,4	3,80%	14,14%	29.176
0,05 - 0,1	59.266	11,04%	69,95%	2.522,0	3,28%	17,42%	42.554
0,1 - 0,25	72.516	13,51%	83,46%	3.734,0	4,85%	22,27%	51.492
0,25 - 0,5	37.934	7,07%	90,53%	3.747,7	4,87%	27,14%	98.796
0,5 - 1	22.698	4,23%	94,75%	4.413,1	5,74%	32,88%	194.426
1 - 3	17.161	3,20%	97,95%	6.196,5	8,06%	40,94%	361.083
3 - 5	3.790	0,71%	98,66%	3.303,6	4,30%	45,23%	871.655
5 - 6	1.032	0,19%	98,85%	902,7	1,17%	46,41%	874.745
6 - 7,5	1.079	0,20%	99,05%	1.407,5	1,83%	48,24%	1.304.448
7,5 - 10	1.140	0,21%	99,26%	2.211,9	2,88%	51,11%	1.940.253
10 - 25	2.160	0,40%	99,67%	6.636,8	8,63%	59,74%	3.072.587
25 - 50	876	0,16%	99,83%	3.971,2	5,16%	64,90%	4.533.316
50 - 75	318	0,06%	99,89%	3.897,1	5,07%	69,97%	12.254.879
75 - 100	151	0,03%	99,92%	1.443,1	1,88%	71,85%	9.556.810
100 - 250	273	0,05%	99,97%	5.078,9	6,60%	78,45%	18.604.105
250 - 500	83	0,02%	99,98%	3.217,6	4,18%	82,63%	38.765.752
500 - 750	38	0,01%	99,99%	1.485,0	1,93%	84,56%	39.079.079
750 - 1.000	12	0,00%	99,99%	925,0	1,20%	85,77%	77.086.007
> 1.000	45	0,01%	100,00%	10.946,8	14,23%	100,00%	243.262.556
TOTAL	536.799	100%		76.913,1	100%		143.281

Fuente: Agencia Tributaria

La información recogida en el cuadro 15 muestra que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo, cabe destacar los importes negativos agregados de las 891.797 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -10.531 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 2 por diez mil (247 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 53.625 millones de euros, esto es, el 27,8% del saldo total. Cabe destacar que el número de empresas que compuso el citado colectivo aumentó respecto a 2020, incluyendo entonces 211 sociedades, y que el importe de dicha partida creció, pasando de 29.003 millones de euros en 2020 a los ya citados 53.625 millones de euros en 2021, y, por consiguiente, experimentó un incremento del 84,9%.

Se observa en el cuadro 16 que el resultado contable positivo del ejercicio 2021 fue de 270.006 millones de euros, correspondientes a 831.904 declarantes (el 49,5% respecto al total de entidades declarantes en 2021), lo que dio lugar a una cuantía media de 324.564 euros. Cabe resaltar, entre otros aspectos, que la cuantía más elevada del resultado contable positivo correspondió a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El importe que alcanzó dicha partida en ese tramo fue de 64.572 millones de euros (el 23,9% respecto del total) y fue declarado por 202 entidades, de forma que la cuantía media ascendió a alrededor de 320 millones de euros.

También fue destacable la cuantía del resultado contable positivo acumulada por las 1.974 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 100 y 500 millones de euros, que ascendió a 55.919 millones de euros, representando el 20,7% respecto del importe total.

El cuadro 17 muestra que el importe total del resultado contable negativo ascendió a 76.913 millones de euros y fue declarado por 536.799 entidades (el 31,9% respecto del total de declarantes), a las que les correspondió una cuantía media de 142.281 euros. Los 45 declarantes con ingresos superiores a 1.000 millones de euros acumularon el 14,2% del importe total de la partida, esto es, 10.947 millones de euros, correspondiéndoles una media de alrededor de 243 millones de euros.

Cabe resaltar también el importe del resultado contable negativo alcanzado por las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 10 y 25 millones de euros. Las 2.160 entidades pertenecientes a este tramo declararon el 8,6% del importe total de la partida, esto es, 6.637 millones de euros (cuantía media de 3,1 millones de euros). También destacaron las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 1 y 3 millones de euros, ya que las 17.161 entidades pertenecientes a dicho tramo acumularon 6.197 millones de euros, el 8,1% del importe total, siendo su cuantía media de 361.083 euros.

En los gráficos 5 y 6 se representan las distribuciones relativas del número de declaraciones y del importe del resultado contable positivo y negativo, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2021, en función del volumen de ingresos de las sociedades.

Gráfico 5
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR
TRAMOS DE INGRESOS. IS 2021**

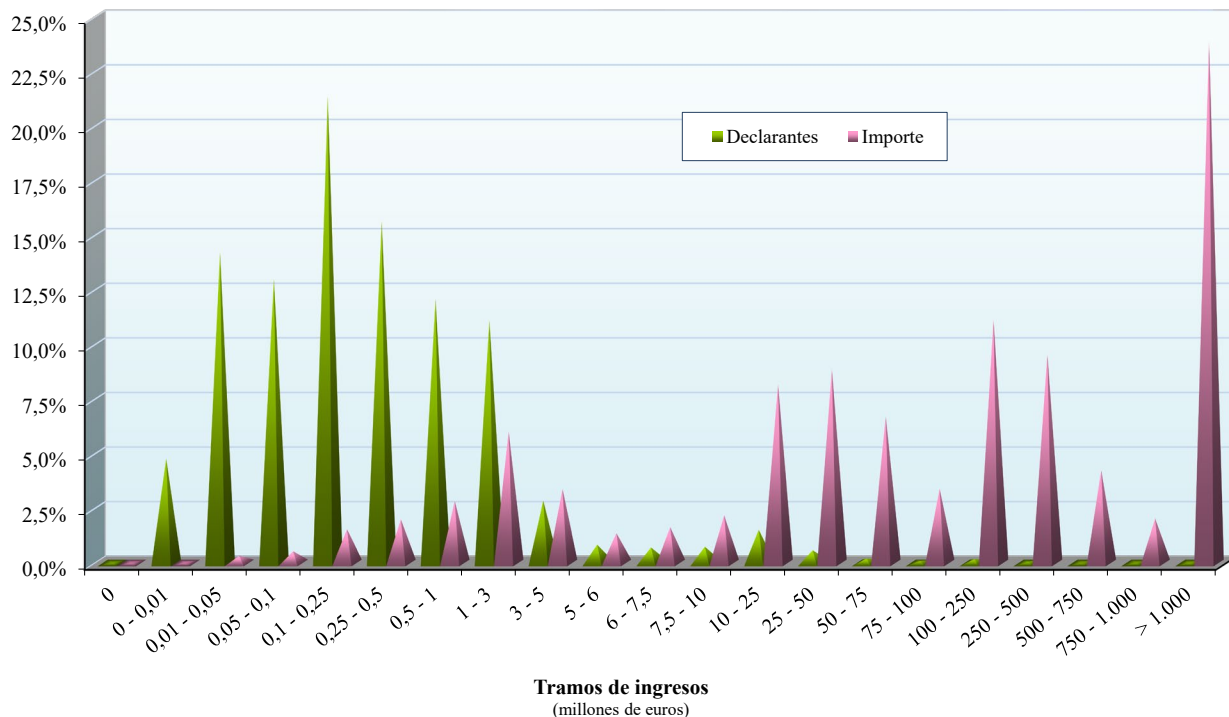
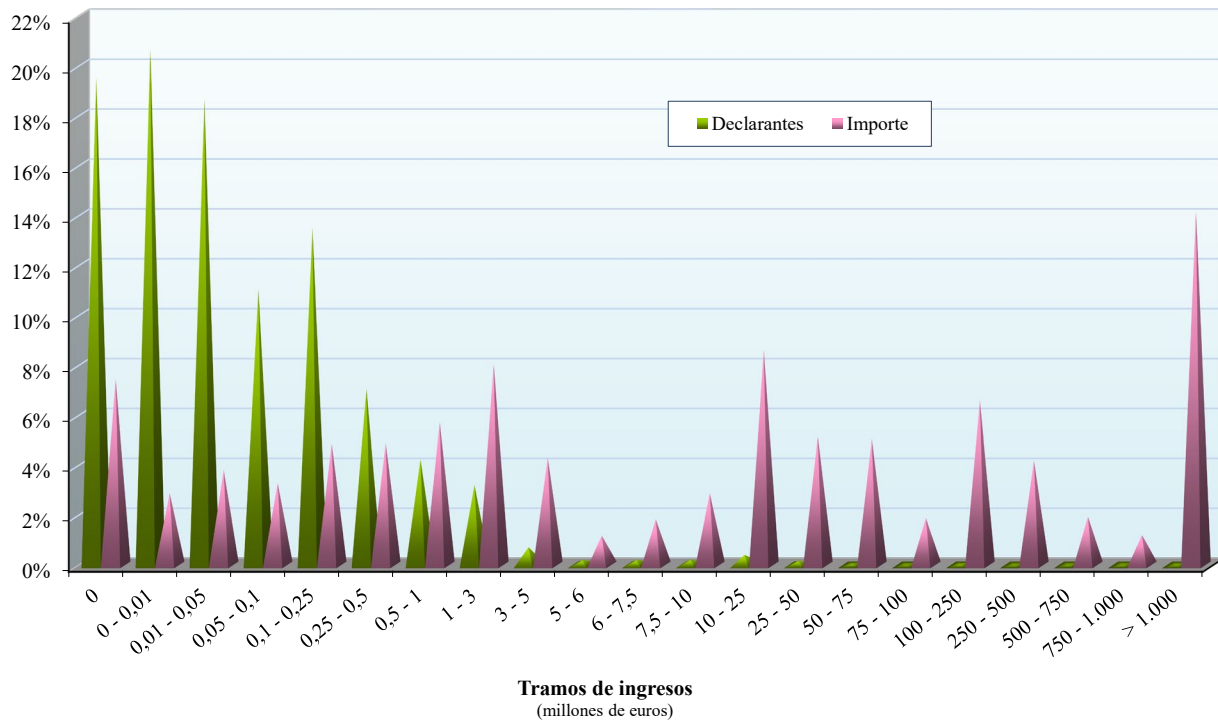


Gráfico 6
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR
TRAMOS DE INGRESOS. IS 2021**



Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación del tributo, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que, si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el cuadro 18 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2017-2021, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

<i>Cuadro 18</i> EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES IS 2017-2021									
Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515
2018	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	827.782	28.045,6	33.880
2019	649.450	35.699,5	54.969	202.522	9.807,6	48.427	851.972	25.891,9	30.391
2020	582.050	32.263,2	55.430	255.097	13.323,1	52.228	837.147	18.940,1	22.625
2021	671.978	41.806,9	62.215	208.727	11.002,3	52.711	880.705	30.804,6	34.977
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
17/16	3,3%	1,9%	-1,3%	0,2%	-2,5%	-2,7%	2,5%	3,6%	1,1%
18/17	3,5%	-6,4%	-9,6%	1,2%	-3,0%	-4,1%	2,9%	-7,7%	-10,3%
19/18	-10,4%	-9,6%	0,8%	26,0%	35,8%	7,8%	-1,7%	-26,8%	-25,6%
20/19	15,5%	29,6%	12,2%	-18,2%	-17,4%	0,9%	5,2%	62,6%	54,6%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Se observa que en 2021 se volvió a la tendencia decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS después del aumento que se había registrado en el año precedente. Así, en 2018 su importe se redujo en el 2,5%, hasta situarse en 10.107 millones de euros, en 2019 decreció el 3%, con un valor de 9.808 millones de euros, en 2020 creció el 35,8%, con un importe de 13.323 millones de euros, y en 2021 totalizó 11.002 millones de euros, cayendo el 17,4%. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 208.727 en 2021, lo cual supuso un 18,2% menos que en 2020 (255.097 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 52.711 euros, con un crecimiento del 0,9% respecto al ejercicio anterior (52.228 euros).

Por otro lado, en 2021 se registró una expansión de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 41.807 millones de euros, con una tasa de variación del 29,6% respecto a 2020, quebrando la tendencia contractiva observada en el bienio precedente. En 2018 se alcanzó una tasa de variación positiva del 1,9%, en 2019 se redujo un 6,4%, en 2020 volvió a contraerse, el 9,6%, y en 2021, como se ha señalado, regresó a una tasa positiva; en definitiva, a lo largo del cuatrienio de análisis se observaron continuas oscilaciones. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos totalizó 671.978 en 2021, lo cual supuso un incremento del 15,5% respecto a 2020 (582.050 declarantes) y, por

tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 62.215 euros, lo que significó un crecimiento del 12,2% en comparación con el ejercicio anterior (55.430 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2018 el importe del saldo se situó en 28.046 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 3,6% respecto al año anterior, mientras que el número de declarantes de la partida, 827.782, y su cuantía media, 33.880 euros, registraron tasas del 2,5 y 1,1%, respectivamente. En 2019, el importe del saldo de los ajustes por IS decreció, al registrarse una tasa de variación negativa del 7,7% respecto a 2018 y un importe de 25.892 millones de euros, a causa de un descenso más acusado en los aumentos que en las disminuciones al resultado contable. Además, se produjo un crecimiento del 2,9% en el número de declarantes, situándose en 851.972, de forma que la cuantía media ascendió a 30.391 euros, el 10,3% menos que en 2018. En 2020 se produjeron descensos, tanto del número de declarantes, que se situó en 837.147, con una tasa del -1,7% respecto a 2019, como del importe, que se cifró en 18.940 millones de euros y supuso una contracción del 26,8%, así como de la cuantía por entidad, la cual fue de 22.625 euros con un descenso del 25,6%. Por último, en 2021 el saldo subió hasta 30.805 millones de euros, lo que supuso un 62,6% más que en el ejercicio precedente, debido a que el incremento en los ajustes positivos se acompañó de un descenso en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 5,2%, cifrándose en 880.705, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media creciera el 54,6%, siendo de 34.977 euros.

Como se ha explicado anteriormente y de acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de dicha cuenta, que, tal como se puede observar en el cuadro 19 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2021, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 223.897 millones de euros, produciéndose un incremento del 129,1% respecto a 2020 (97.745 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.368.165 en 2021, un 2,2% más que en 2020 (1.338.253) y, por tanto, su cuantía media se situó en 163.648 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 124,1%, respecto al ejercicio anterior (73.040 euros).

<i>Cuadro 19</i> RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2021							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	104.465	7,64%	7,64%	-5.636,2	-2,52%	-2,52%	-53.953
0 - 0,01	150.793	11,02%	18,66%	-2.144,1	-0,96%	-3,47%	-14.219
0,01 - 0,05	218.429	15,97%	34,62%	-1.991,8	-0,89%	-4,36%	-9.119
0,05 - 0,1	167.310	12,23%	46,85%	-898,9	-0,40%	-4,77%	-5.373
0,1 - 0,25	250.286	18,29%	65,14%	1.044,0	0,47%	-4,30%	4.171
0,25 - 0,5	168.012	12,28%	77,42%	2.545,9	1,14%	-3,16%	15.153
0,5 - 1	123.136	9,00%	86,42%	4.530,4	2,02%	-1,14%	36.792
1 - 3	109.518	8,00%	94,43%	12.555,3	5,61%	4,47%	114.641
3 - 5	27.580	2,02%	96,45%	7.256,1	3,24%	7,71%	263.093
5 - 6	7.966	0,58%	97,03%	3.325,5	1,49%	9,19%	417.457
6 - 7,5	6.990	0,51%	97,54%	3.678,6	1,64%	10,84%	526.260
7,5 - 10	7.323	0,54%	98,07%	4.476,1	2,00%	12,84%	611.242
10 - 25	14.816	1,08%	99,16%	18.744,0	8,37%	21,21%	1.265.118
25 - 50	5.691	0,42%	99,57%	22.174,5	9,90%	31,11%	3.896.410
50 - 75	2.016	0,15%	99,72%	16.315,1	7,29%	38,40%	8.092.805
75 - 100	970	0,07%	99,79%	8.609,9	3,85%	42,24%	8.876.210
100 - 250	1.746	0,13%	99,92%	28.010,9	12,51%	54,76%	16.042.893
250 - 500	585	0,04%	99,96%	24.686,8	11,03%	65,78%	42.199.659
500 - 750	190	0,01%	99,97%	11.510,4	5,14%	70,92%	60.580.888
750 - 1.000	95	0,01%	99,98%	5.995,8	2,68%	73,60%	63.113.742
> 1.000	248	0,02%	100,00%	59.108,9	26,40%	100,00%	238.342.240
TOTAL	1.368.165	100%		223.897,1	100%		163.648

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

De la información que se refleja en el cuadro 19 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos no superiores a 100.000 euros obtuvieron importes agregados negativos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,8% respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 176.412 millones de euros, esto es, el 78,8% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, más de un cuarto del importe total.

III.1.3.2. Ajustes extracontables

Como se ha señalado antes, la base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para obtener la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2021, cabe citar los debidos a:

- Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.
- Cambios de criterios contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado (regulación actual y régimen transitorio desde 1 de enero de 2015).
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones.
- Rentas derivadas de operaciones con quita o espera.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Deducción del 30% del importe de los gastos de amortización contable (excluidas las ERD).
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado afecto a actividades de I+D.
- Libertad de amortización de los gastos de I+D activados como inmovilizado intangible.
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material nuevos, cuyo valor unitario no exceda de 300 euros.
- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización aplicable por las ERD.
- Otros supuestos de libertad de amortización¹⁹.
- Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (incluido el fondo de comercio) sujeta al límite anual máximo de la veintava parte de su importe, y amortización del apartado 1 de

¹⁹ Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales; de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria; y la libertad de amortización en inversiones realizadas en la cadena de valor de movilidad eléctrica, sostenible o conectada.

la disposición transitoria decimotercera de la LIS (aplicación de la tabla de amortización prevista en la LIS en elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 1 de enero de 2015).

- Amortización acelerada aplicable por las ERD.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de posibles insolvencias de deudores.
- Pérdidas por deterioro de valor de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de participación en el capital o fondos propios.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias, aplicables por las ERD.
- Aplicación del límite a pérdidas por deterioro de valor de los créditos derivadas de posibles insolvencias y a las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Gastos y provisiones por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.
- Gastos no deducibles por considerarse retribución de los fondos propios.
- Multas, sanciones y recargos.
- Pérdidas del juego.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.
- Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas.
- Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo.
- Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil.
- Asimetrías híbridas.
- Disminución de valor originada por aplicación del criterio de valor razonable.
- Deuda tributaria de actos jurídicos documentados.
- Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias
- Limitación en la deducibilidad de gastos financieros.
- Revalorizaciones contables.
- Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos.
- Sociedades de inversión de capital variable (en adelante, SICAV): reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.

- Aplicación del valor de mercado en las transmisiones lucrativas y societarias.
- Aplicación del valor de mercado en las operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Cambio de residencia a Estados miembros de la UE o EEE.
- Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la UE o EEE.
- Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal.
- Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes.
- Exención de rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.
- Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico y social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.
- Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición.
- Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional.
- Régimen especial de las AIE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por las bases imponibles que les hayan sido imputadas y por los gastos financieros netos imputados a sus socios.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por rentas exentas de las UTE que operan en el extranjero.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por criterios de imputación temporal.
- Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la entidad transmitida y que hayan sido compensadas.
- Regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Régimen especial de la investigación y explotación de hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Régimen especial de transparencia fiscal internacional.
- Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros.

- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Beneficios del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (en adelante, RIC).
- Exención parcial por la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana, adquiridos entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012.
- Rentas derivadas de transmisiones del inmovilizado obtenidas por las autoridades portuarias.
- Exención de las personas jurídicas constituidas con motivo de la final de la «UEFA Women's Champions League 2020» por la entidad organizadora o por los equipos participantes, por las rentas obtenidas durante la celebración del acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en él.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes (régimen transitorio a partir de 1 de enero de 2015).
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento (régimen transitorio desde 1 de enero de 2002).
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias²⁰.

En el cuadro 20 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2021. En el anexo estadístico se presentan las distribuciones por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

²⁰ Se puede citar, a título de ejemplo y sin ánimo exhaustivo, la valoración de las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos, la valoración de los elementos patrimoniales transmitidos en virtud de fusión y escisión total o parcial, las valoraciones derivadas de la aplicación del régimen transitorio de acomodación de los compromisos por pensiones mediante planes de pensiones, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, las indemnizaciones públicas por el sacrificio obligatorio de la cabaña ganadera, etc.).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resultado contable y ajustes extracontables

<i>Cuadro 20</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2021							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	671.978	41.806,9	62.215	208.727	11.002,3	52.711	30.804,6
2. Reglas de imputación temporal:	-	4.628,0	-	-	7.023,2	-	-2.395,3
2.1. Cambios de criterios contables	1.489	1.994,2	1.339.290	1.854	1.981,5	1.068.767	12,7
2.2. Operaciones a plazos	-	662,4	-	-	882,3	-	-219,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	177	211,7	1.195.770	438	303,8	693.628	-92,2
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	135	231,3	1.713.673	172	254,4	1.478.967	-23,0
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	271	264,3	975.431	70	1.109,8	15.854.845	-845,5
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	4.691	1.264,0	269.448	6.157	2.491,4	404.646	-1.227,4
3. Amortizaciones:	-	7.905,8	-	-	5.370,7	-	2.535,1
3.1. Libertad de amortización:	-	1.476,7	-	-	491,3	-	985,5
3.1.1. Gastos de I+D	475	153,2	322.626	240	97,1	404.604	56,1
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	2.497	455,8	182.526	341	79,4	232.918	376,3
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	3.999	624,6	156.183	117	44,7	382.094	579,9
3.1.4 Entidades de reducida dimensión	10.308	168,4	16.338	4.349	204,1	46.926	-35,7
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	74,7	-	-	66,0	-	8,8
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	162,6	-	-	247,7	-	-85,1
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	11.992	2.705,4	225.603	5.417	1.580,9	291.849	1.124,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	31.752	1.863,0	58.672	-1.863,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	5.110	3.561,0	696.874	1.044	1.187,8	1.137.742	2.373,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	66.681,5	-	-	56.965,6	-	9.715,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	43.519,5	-	-	38.203,4	-	5.316,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	4.901,4	-	-	4.047,5	-	853,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.212	6.992,7	3.161.256	1.633	4.744,9	2.905.618	2.247,8
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	29.907,5	-	-	28.859,0	-	1.048,5

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

<i>Cuadro 20 (Continuación)</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2021							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
4.1.4. Valores representativos de deuda	760	1.393,4	1.833.417	406	467,9	1.152.563	925,5
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	324,5	-	-	84,0	-	240,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.982	1.065,1	537.371	1.078	1.256,8	1.165.828	-191,7
4.3. Otras ⁽⁴⁾	11.418	22.096,9	1.935.268	8.169	17.505,4	2.142.907	4.591,5
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	6.178	483,3	78.232	-	-	-	483,3
6. Gastos por donativos y liberalidades	76.488	1.741,3	22.766	-	-	-	1.741,3
7. Multas, sanciones y recargos	280.752	1.734,3	6.177	-	-	-	1.734,3
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	491,2	-	-	101,0	-	390,2
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.669	4.225,2	1.583.060	1.512	1.391,6	920.382	2.833,6
10. Revalorizaciones contables	218	136,9	628.205	138	100,0	724.557	37,0
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	-145,1
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	1.842,2	-	-	484,8	-	1.357,4
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	988	1.296,9	1.312.627	560	7.276,8	12.994.305	-5.979,9
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	5.019,5	-	-	96.226,7	-	-91.207,1
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	68.247,3	-	-68.247,3
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	3.364,3	-	-	20.992,3	-	-17.628,1
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	84,4	-	-	1.503,9	-	-1.419,5
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	631	1.570,9	2.489.501	932	5.483,1	5.883.160	-3.912,2
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	-461,4
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	2.187	492,1	225.022	307	2.305,6	7.510.113	-1.813,5

s.e.: secreto estadístico

(3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, gastos que representen una retribución de los fondos propios, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resultado contable y ajustes extracontables

<i>Cuadro 20 (Continuación)</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2021							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	328	203,9	621.690	-	-	-	203,9
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	1.180,4	-	-	2.065,9	-	-885,6
18.1. Agrupaciones de interés económico	729	236,8	324.816	1.346	1.076,9	800.042	-840,1
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	943,6	-	-	989,1	-	-45,5
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	841	385,7	458.652	817	306,0	374.483	79,8
18.2.2. Criterios de imputación temporal	593	527,3	889.185	623	627,2	1.006.769	-99,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	30,6	-	-	55,9	-	-25,4
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	640,4	-	-	399,1	-	241,3
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	267	855,1	3.202.504	367	2.202,3	6.000.783	-1.347,2
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	13	12,1	927.029	104	1.004,6	9.659.291	-992,5
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	11.486	678,5	59.075	12.603	775,1	61.502	-96,6
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	22	17,6	798.831	104	2.045,0	19.663.402	-2.027,4
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	12.138	12.320,5	1.015.037	14.275	12.885,1	902.637	-564,6
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	20	185,8	9.288.150	38	289,6	7.621.134	-103,8
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.660	381,4	229.732	416	298,5	717.452	82,9
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	8.557	19.577,4	2.287.883	9.978	21.170,8	2.121.749	-1.593,4
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.799	270,2	46.599	-270,2
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.411	334,3	236.945	5.849	821,4	140.432	-487,1
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	8	417,8	52.230.953	118	2.250,7	19.073.570	-1.832,8
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	7.986,3	-	-	14.649,3	-	-6.662,9
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	183.314,2	-	-	250.019,9	-	-66.705,8

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE

(8) Se compone de los ajustes por: requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.

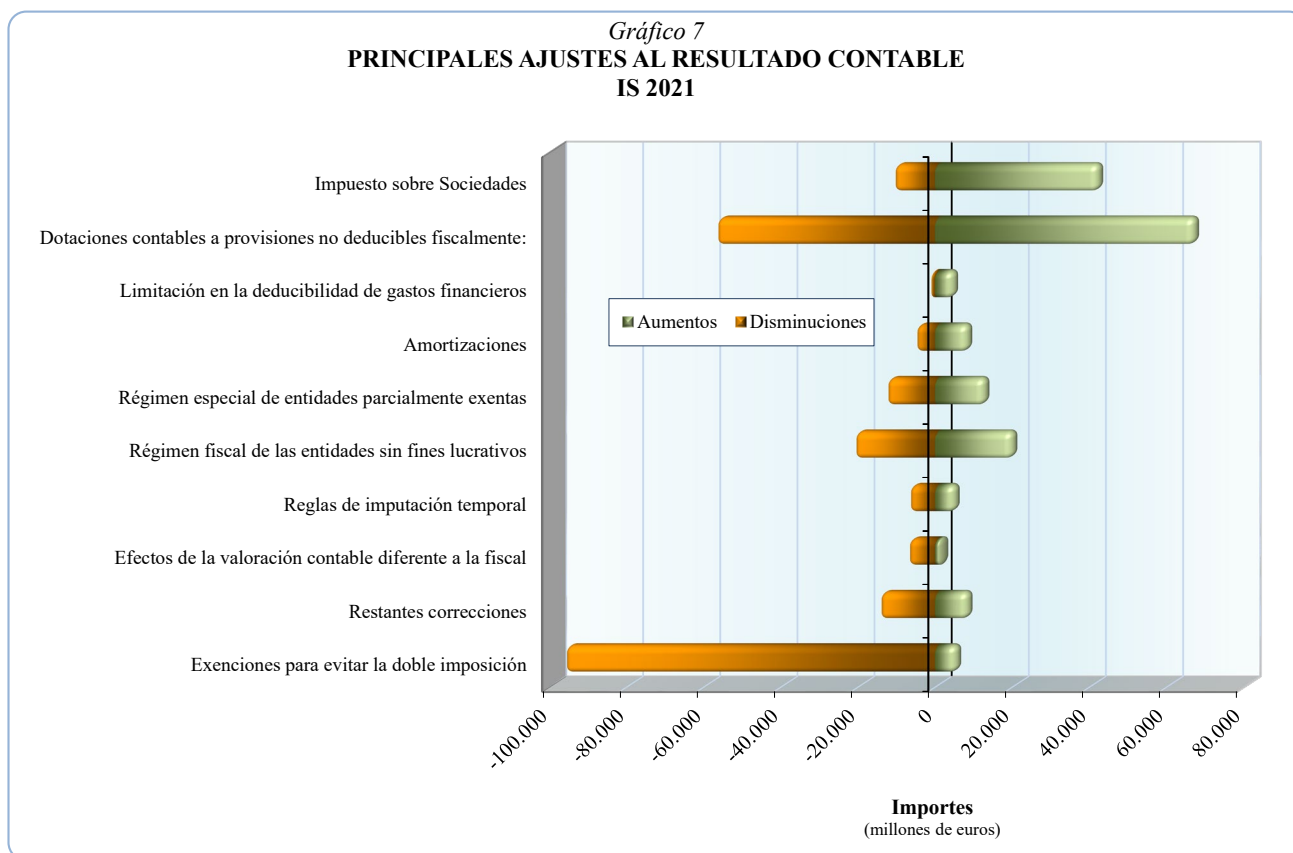
(9) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

(10) Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(11) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

En el gráfico 7 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2021, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de mayor a menor valor.



Tal como se observa en el cuadro 20, entre los ajustes extracontables practicados en 2021 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- El IS, con un saldo positivo de 30.805 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 41.807 millones de euros y se reflejaron en 671.978 declaraciones, con una cuantía media de 62.215 euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 11.002 millones de euros, consignándose en 208.727 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 52.711 euros.
- La limitación en la deducibilidad de gastos financieros, con un saldo positivo de 2.834 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 4.225 millones de euros, correspondientes a 2.669 declarantes, y, por tanto, con una cuantía media próxima a 1,6 millones de euros; mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.392 millones de euros, correspondientes a 1.512 declarantes y una cuantía media superior a 0,9 millones de euros.
- La amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida, con un saldo positivo de 2.373 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 3.561 millones de euros y se reflejaron en 5.110 declaraciones, con una cuantía media cercana a 0,7 millones de euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 1.188 millones de euros,

consignándose en 1.044 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en más de 1,1 millones de euros.

- Las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio, cuyo saldo positivo fue de 2.248 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 6.993 millones de euros que aplicaron 2.212 entidades, con una cuantía media cercana a 3,2 millones de euros, y unas disminuciones cifradas en 4.745 millones de euros, correspondientes a 1.633 declarantes, lo que se tradujo en una cantidad media de 2,9 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes y no residentes en territorio español, que generó unas disminuciones por importe de 68.247 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre rentas derivadas de la transmisión de valores, con un saldo negativo de 17.628 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 3.364 millones de euros y las disminuciones totalizaron 20.992 millones de euros.
- Los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, con un saldo negativo de 5.980 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 1.297 millones de euros, aplicados por 988 entidades por una cuantía media de 1,3 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 7.277 millones de euros, correspondientes a 560 declarantes por una cantidad media próxima a 13 millones de euros.
- La exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, que ocasionó un saldo de correcciones extracontables de -3.912 de euros. El importe de los aumentos por este concepto se situó en 1.571 millones de euros, siendo aplicados por 631 entidades y, por tanto, su cuantía media se cifró en 2,5 millones de euros, aproximadamente. En el lado opuesto, las disminuciones totalizaron 5.483 millones de euros, correspondientes a 932 declarantes y una cuantía media cercana a 5,9 millones de euros.
- Las reglas específicas de tributación en el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, que ocasionaron un saldo negativo de los ajustes al resultado contable por importe de 2.027 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos de 18 millones de euros consignados por 22 declarantes, lo que se tradujo en una cuantía media de 0,8 millones de euros, y unas disminuciones de 2.045 millones de euros, correspondientes a 104 entidades, siendo su cuantía media próxima a 19,7 millones de euros.

En el cuadro 21 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2020 y 2021, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro 21
COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2020 Y 2021

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	32.263,2	13.323,1	18.940,1	41.806,9	11.002,3	30.804,6	29,6%	-17,4%	62,6%
2. Reglas de imputación:	3.602,9	4.869,6	-1.266,6	4.628,0	7.023,2	-2.395,3	28,4%	44,2%	-89,1%
2.1. Cambios de criterios contables	299,5	638,0	-338,5	1.994,2	1.981,5	12,7	565,9%	210,6%	103,8%
2.2. Operaciones a plazos	1.055,7	1.158,5	-102,8	662,4	882,3	-219,9	-37,3%	-23,8%	-114,0%
2.3. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos ⁽¹⁾	2.247,7	3.073,1	-825,4	1.971,3	4.159,4	-2.188,1	-12,3%	35,3%	-165,1%
3. Amortizaciones:	7.760,1	5.112,5	2.647,7	7.905,8	5.370,7	2.535,1	1,9%	5,1%	-4,3%
3.1. Libertad de amortización	1.589,3	763,6	825,7	1.476,7	491,3	985,5	-7,1%	-35,7%	19,3%
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	162,6	238,5	-75,9	162,6	247,7	-85,1	0,0%	3,9%	-12,2%
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.657,7	1.320,5	1.337,2	2.705,4	1.580,9	1.124,5	1,8%	19,7%	-15,9%
3.4. Limitación de la amortización contable	-	1.903,4	-1.903,4	-	1.863,0	-1.863,0	-	-2,1%	2,1%
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	3.350,5	886,4	2.464,0	3.561,0	1.187,8	2.373,2	6,3%	34,0%	-3,7%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	117.189,9	32.674,2	84.515,7	66.681,5	56.965,6	9.715,9	-43,1%	74,3%	-88,5%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	96.783,5	16.326,1	80.457,4	43.519,5	38.203,4	5.316,1	-55,0%	134,0%	-93,4%
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	7.934,5	2.578,1	5.356,4	4.901,4	4.047,5	853,9	-38,2%	57,0%	-84,1%
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	8.005,9	3.137,2	4.868,8	6.992,7	4.744,9	2.247,8	-12,7%	51,2%	-53,8%
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	79.831,4	9.583,5	70.247,9	29.907,5	28.859,0	1.048,5	-62,5%	201,1%	-98,5%
4.1.4. Valores representativos de deuda	756,2	943,8	-187,5	1.393,4	467,9	925,5	84,3%	-50,4%	593,5%
4.1.5. Otras	255,5	83,6	171,9	324,5	84,0	240,5	27,0%	0,5%	39,9%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.793,3	1.094,1	699,2	1.065,1	1.256,8	-191,7	-40,6%	14,9%	-127,4%
4.3. Otras ⁽³⁾	18.613,1	15.254,1	3.359,0	22.096,9	17.505,4	4.591,5	18,7%	14,8%	36,7%
5. Gastos por donativos y liberalidades	1.771,1	-	1.771,1	1.741,3	-	1.741,3	-1,7%	-	-1,7%
6. Multas, sanciones y recargos	2.075,0	-	2.075,0	1.734,3	-	1.734,3	-16,4%	-	-16,4%
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	1.421,2	76,1	1.345,1	1.071,6	101,0	970,6	-24,6%	32,8%	-27,8%
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	4.878,1	1.602,1	3.276,0	4.225,2	1.391,6	2.833,6	-13,4%	-13,1%	-13,5%
9. Aplicación del valor normal de mercado ⁽⁵⁾	33.564,1	1.699,5	31.864,7	1.842,2	484,8	1.357,4	-94,5%	-71,5%	-95,7%
10. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	1.607,7	1.884,6	-276,9	1.296,9	7.276,8	-5.979,9	-19,3%	286,1%	-2.059,8%

(1) Incluye las reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales; las rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones; las rentas derivadas de operaciones con quita o espera y las otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resultado contable y ajustes extracontables

Cuadro 21 (Continuación)
COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2020 Y 2021

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
11. Exenciones para evitar la doble imposición:	8.818,8	183.218,1	-174.399,3	5.019,5	96.226,7	-91.207,1	-43,1%	-47,5%	47,7%
11.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores	7.030,1	180.387,3	-173.357,2	3.448,7	90.743,6	-87.294,9	-50,9%	-49,7%	49,6%
11.1.1. División y participaciones en beneficios	-	113.113,3	-113.113,3	-	68.247,3	-68.247,3	-	-39,7%	39,7%
11.1.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	6.838,7	63.173,5	-56.334,8	3.364,3	20.992,3	-17.628,1	-50,8%	-66,8%	68,7%
11.1.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a las transmisiones de valores	191,3	4.100,4	-3.909,1	84,4	1.503,9	-1.419,5	-55,9%	-63,3%	63,7%
11.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un e.p.	1.788,7	2.830,8	-1.042,1	1.570,9	5.483,1	-3.912,2	-12,2%	93,7%	-275,4%
12. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	213,3	4.081,3	-3.868,0	492,1	2.305,6	-1.813,5	130,7%	-43,5%	53,1%
13. Régimen especial de AIE y UTE	1.139,5	1.790,2	-650,8	1.180,4	2.065,9	-885,6	3,6%	15,4%	-36,1%
13.1. Agrupaciones de interés económico	217,4	902,2	-684,7	236,8	1.076,9	-840,1	8,9%	19,4%	-22,7%
13.2. Uniones temporales de empresas	922,0	888,1	33,9	943,6	989,1	-45,5	2,3%	11,4%	-234,0%
14. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	7.893,6	680,9	7.212,7	855,1	2.202,3	-1.347,2	-89,2%	223,4%	-118,7%
15. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	688,7	912,6	-224,0	678,5	775,1	-96,6	-1,5%	-15,1%	56,9%
16. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	118,4	999,1	-880,7	17,6	2.045,0	-2.027,4	-85,2%	104,7%	-130,2%
17. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	10.538,2	10.869,7	-331,5	12.320,5	12.885,1	-564,6	16,9%	18,5%	-70,3%
18. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	18.215,4	19.024,3	-808,9	19.577,4	21.170,8	-1.593,4	7,5%	11,3%	-97,0%
19. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	100,8	460,6	-359,8	334,3	821,4	-487,1	231,8%	78,3%	-35,4%
20. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	107,1	2.220,2	-2.113,2	417,8	2.250,7	-1.832,8	290,3%	1,4%	13,3%
21. Restantes correcciones ⁽⁷⁾	7.782,7	10.945,6	-3.162,8	9.487,3	17.655,2	-8.167,9	21,9%	61,3%	-158,2%
TOTAL ⁽⁸⁾	261.749,8	296.444,4	-34.694,7	183.314,2	250.019,9	-66.705,8	-30,0%	-15,7%	-92,3%

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

(7) Aglutina varias partidas, destacando: las revalorizaciones contables, las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos, las entidades sometidas a normativa foral, los impuestos extranjeros sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, diversos ajustes de las entidades pertenecientes a grupos y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(8) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2021 arrojaron un saldo negativo total de 66.706 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento en términos absolutos de 32.011 millones de euros y relativa del 92,3% respecto a 2020 (saldo de -34.695 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 183.314 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 250.020 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del -30 y -15,7%, respectivamente, en comparación con 2020 (importes de 261.750 y 296.444 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro 21 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2021, concretamente, el 76,6%, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (66.681 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (41.807 millones de euros), a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (19.577 millones de euros), y al régimen especial de las entidades parcialmente exentas (12.321 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del -43,1, 29,6, 7,5 y 16,9%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2020.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 96.227 millones de euros y una tasa de variación del -47,5% respecto a 2020, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 56.966 millones de euros y un crecimiento del 74,3%, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 21.171 millones de euros y un ascenso del 11,3%, y del régimen especial de las entidades parcialmente exentas, con una magnitud de 12.885 millones de euros y un aumento del 18,5%. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 74,9% del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2021 que registraron grandes variaciones en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- Los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, con un saldo negativo que decreció el 2.059,8%, hasta situarse en -5.980 millones de euros, como consecuencia de la subida de las disminuciones por este concepto (tasa del 286,1%), al tiempo que los aumentos cayeron (tasa del -19,3%).
- Las correcciones específicas de las entidades sometidas al régimen especial de UTE, con un saldo negativo de 46 millones de euros que experimentó una bajada del 234% respecto a 2020, lo que se debió al efecto simultáneo de unos crecimientos del 2,3% de los aumentos al resultado contable por este concepto y del 11,4% de las disminuciones.
- Las diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos, distintas de las relativas a los cambios de criterios contables y las operaciones a plazo, con un saldo negativo de -2.188 millones de euros, que experimentó una caída del 165,1% respecto a 2020, lo que se debió al efecto simultáneo de un incremento del 35,3% de las disminuciones al resultado contable por este concepto y de un decrecimiento del 12,3% de los aumentos.
- Las correcciones extracontables de las entidades sometidas al régimen especial de tenencia de valores extranjeros, cuyo saldo negativo decreció el 130,2%, situándose en -2.027 millones de euros, fruto

de la aplicación de unos aumentos de 17,6 millones de euros y unos ajustes negativos de 2.045 millones de euros, lo que implicó que se produjeran unas tasas del -85,2 y 104,7%, respectivamente, sobre sus valores en 2020.

- La valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración, con un saldo negativo de 1.347 millones de euros, que se redujo el 118,7%, debido al desigual comportamiento de los aumentos y disminuciones, con tasas del -89,2 y 223,4%, respectivamente.

III.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

La base imponible en el IS se determina por el método de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta²¹ sólo es aplicable cuando la base imponible del contribuyente no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el método de estimación objetiva cuando la LIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine la LIS. Este método sólo se aplica en el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.

En el método de estimación directa, que es el sistema generalmente utilizado, la base imponible es igual al resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

Una vez deducidos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas”. A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible. Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10% la base imponible por la reserva de nivelación, dando lugar a la “base imponible después de la reserva de nivelación”.

²¹ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.
- Desaparición o destrucción de los libros y registros contables o de los justificantes de las operaciones anotadas en los mismos.

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 125.290 millones de euros en el ejercicio 2021, con una tasa de variación del 184,8% respecto a 2020 (43.987 millones de euros), siendo declarada por 1.342.388 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 93.334 euros. Esa expansión se debió al efecto conjunto del notable crecimiento que el resultado contable neto experimentó entre 2020 y 2021, el 145%, que se acentuó por el descenso del saldo de los ajustes al resultado contable en 32.011 millones de euros, lo que supuso una variación relativa del -92,3%, circunstancia en la que influyeron de manera destacada las dotaciones contables a provisiones no deducibles, que ocasionaron unos ajustes netos que quedaron por debajo de las aplicadas en 2020 en 74.800 millones de euros, lo que se tradujo en una tasa del 88,5%.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2021, por tramos de ingresos, queda reflejada en el cuadro 22.

Cuadro 22

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y
DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2021**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	96.613	7,20%	7,20%	-2.973,9	-2,37%	-2,37%	-30.781
0 - 0,01	148.024	11,03%	18,22%	-1.401,9	-1,12%	-3,49%	-9.471
0,01 - 0,05	214.974	16,01%	34,24%	-1.203,6	-0,96%	-4,45%	-5.599
0,05 - 0,1	165.059	12,30%	46,53%	-99,7	-0,08%	-4,53%	-604
0,1 - 0,25	247.033	18,40%	64,94%	1.478,8	1,18%	-3,35%	5.986
0,25 - 0,5	166.135	12,38%	77,31%	3.343,0	2,67%	-0,68%	20.122
0,5 - 1	121.649	9,06%	86,37%	4.622,8	3,69%	3,01%	38.002
1 - 3	107.955	8,04%	94,42%	10.769,0	8,60%	11,60%	99.755
3 - 5	27.153	2,02%	96,44%	6.177,7	4,93%	16,53%	227.515
5 - 6	7.841	0,58%	97,02%	2.632,0	2,10%	18,63%	335.673
6 - 7,5	6.863	0,51%	97,54%	2.881,6	2,30%	20,93%	419.870
7,5 - 10	7.179	0,53%	98,07%	3.658,3	2,92%	23,85%	509.580
10 - 25	14.554	1,08%	99,15%	13.774,7	10,99%	34,85%	946.456
25 - 50	5.583	0,42%	99,57%	13.251,5	10,58%	45,42%	2.373.537
50 - 75	1.987	0,15%	99,72%	7.040,8	5,62%	51,04%	3.543.416
75 - 100	952	0,07%	99,79%	5.786,7	4,62%	55,66%	6.078.516
100 - 250	1.725	0,13%	99,92%	17.265,4	13,78%	69,44%	10.008.905
250 - 500	581	0,04%	99,96%	12.434,4	9,92%	79,37%	21.401.806
500 - 750	188	0,01%	99,97%	5.321,6	4,25%	83,61%	28.306.433
750 - 1.000	94	0,01%	99,98%	5.384,3	4,30%	87,91%	57.279.322
> 1.000	246	0,02%	100,00%	15.146,7	12,09%	100,00%	61.572.042
TOTAL	1.342.388	100%		125.290,3	100%		93.334

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando solo el 1,9% de los declarantes de esta partida, acumularon el 76,1% del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada únicamente en el tramo de ingresos que no excedieron de 50.000 euros.

En el cuadro 23 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2021 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 2.075 millones de euros, lo que supuso un 25,9% más que en 2020 (1.647 millones de euros).

Cuadro 23
RESERVA DE CAPITALIZACIÓN POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2021

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	14	0,01%	0,01%	0,0	0,00%	0,00%	2.753
0 - 0,01	1.027	1,02%	1,04%	0,8	0,04%	0,04%	788
0,01 - 0,05	5.813	5,78%	6,81%	11,8	0,57%	0,61%	2.027
0,05 - 0,1	7.615	7,57%	14,39%	10,3	0,50%	1,10%	1.350
0,1 - 0,25	16.745	16,65%	31,04%	37,7	1,82%	2,92%	2.249
0,25 - 0,5	16.253	16,16%	47,20%	58,6	2,83%	5,75%	3.608
0,5 - 1	16.022	15,93%	63,13%	92,1	4,44%	10,19%	5.750
1 - 3	19.378	19,27%	82,39%	219,7	10,59%	20,78%	11.339
3 - 5	6.205	6,17%	88,56%	124,9	6,02%	26,80%	20.132
5 - 6	1.938	1,93%	90,49%	49,9	2,41%	29,20%	25.750
6 - 7,5	1.597	1,59%	92,08%	55,6	2,68%	31,88%	34.803
7,5 - 10	1.757	1,75%	93,83%	75,5	3,64%	35,52%	42.943
10 - 25	3.658	3,64%	97,46%	248,1	11,96%	47,48%	67.837
25 - 50	1.355	1,35%	98,81%	189,1	9,11%	56,59%	139.554
50 - 75	448	0,45%	99,26%	97,4	4,69%	61,29%	217.299
75 - 100	201	0,20%	99,46%	70,2	3,38%	64,67%	349.190
100 - 250	373	0,37%	99,83%	210,1	10,13%	74,80%	563.387
250 - 500	108	0,11%	99,93%	145,8	7,03%	81,83%	1.350.248
500 - 750	21	0,02%	99,95%	34,4	1,66%	83,49%	1.637.747
750 - 1.000	15	0,01%	99,97%	23,6	1,14%	84,62%	1.571.739
> 1.000	31	0,03%	100,00%	319,1	15,38%	100,00%	10.292.060
TOTAL	100.574	100%		2.074,7	100%		20.629

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Este beneficio fiscal se regula en el artículo 25 de la LIS y consiste en practicar una reducción en la base imponible del 10% sobre el importe del incremento de los fondos propios del contribuyente, estando sujeta a un límite del 10% de la base imponible positiva del periodo impositivo previa a esta reducción, a la integración de determinadas dotaciones por deterioro de valor de activos a las que se refiere el apartado 12 del artículo 11 de la LIS (dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, así como las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido) y a la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios precedentes, siempre que se cumplan dos requisitos: en primer lugar, que el importe del citado incremento se mantenga durante un plazo de 5 años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponda la citada reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la entidad, y, en segundo lugar, que se dote una reserva por el importe de la reducción que será indisponible durante el citado plazo, debiendo figurar en el balance con absoluta separación y título apropiado. En caso de insuficiencia de base imponible para aplicar la reducción, las cantidades pendientes pueden trasladarse a los periodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del ejercicio en que se haya generado el derecho a la reducción.

Se observa que el 79,2% del importe de la reserva de capitalización procedió de los 17.707 declarantes cuyos ingresos se situaron por encima de los 3 millones de euros, esto es, el 17,6% de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 31, acumularon el 15,4% del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 10,3 millones de euros, aproximadamente.

En el cuadro 24 se recoge la evolución de la compensación de bases imponible negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2017 y 2021.

<i>Cuadro 24</i> EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES IS 2017-2021			
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2017	302.681	19.513,4	64.469
2018	298.093	17.099,0	57.361
2019	299.762	27.659,7	92.272
2020	246.870	12.643,7	51.216
2021	340.167	24.051,9	70.706
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
18/17	-1,5%	-12,4%	-11,0%
19/18	0,6%	61,8%	60,9%
20/19	-17,6%	-54,3%	-44,5%
21/20	37,8%	90,2%	38,1%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Se observa que en 2021 se produjo un intenso crecimiento, con una tasa de variación del 90,2%, siendo su importe de 24.052 millones de euros, como consecuencia de la subida del resultado contable (145%) y, por ende, de la base imponible previa (184,8%), lo que contrasta con lo sucedido en 2020, en el que la compensación cayó el 54,3%, de manera que su valor en 2021 fue el mayor del quinquenio analizado. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2021 fue de 340.167, un 37,8% superior al de 2020 (246.870). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 70.706 euros, lo que supuso una expansión del 38,1% respecto al ejercicio anterior (51.216 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 125.290 millones de euros en 2021 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas fueron de 2.075 y 24.052 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 99.164 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro 25 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta, después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas, totalizó 100.704 millones de euros, existiendo una

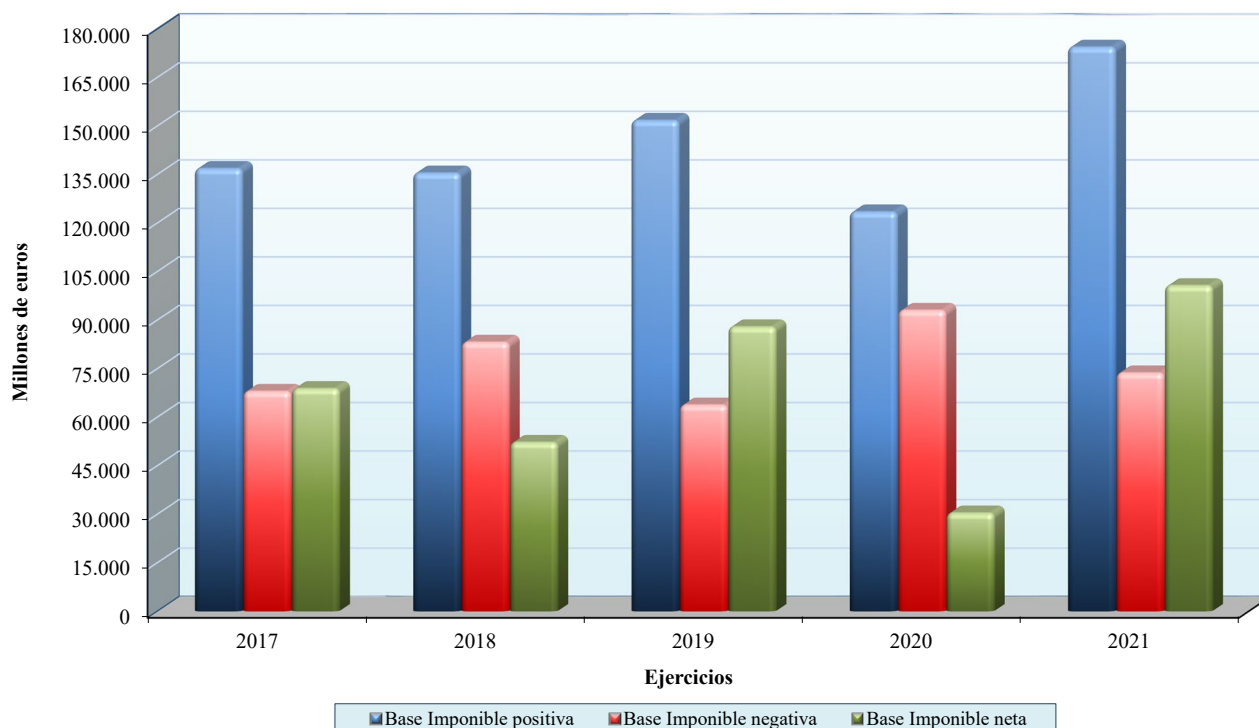
discrepancia estadística de 1.541 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2021, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico 19.

En el cuadro 25 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2017-2021, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el gráfico 8.

<i>Cuadro 25</i> EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IS 2017-2021									
Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256
2018	554.543	135.493,3	244.333	516.879	83.226,9	161.018	1.071.422	52.266,5	48.782
2019	582.008	151.777,4	260.782	511.787	63.813,8	124.688	1.093.795	87.963,6	80.421
2020	526.929	123.506,0	234.388	605.045	93.087,3	153.852	1.131.974	30.418,7	26.872
2021	597.963	174.427,3	291.703	512.680	73.723,2	143.800	1.110.643	100.704,2	90.672
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
18/17	3,6%	-1,0%	-4,4%	-0,6%	22,4%	23,1%	1,5%	-24,1%	-25,2%
19/18	5,0%	12,0%	6,7%	-1,0%	-23,3%	-22,6%	2,1%	68,3%	64,9%
20/19	-9,5%	-18,6%	-10,1%	18,2%	45,9%	23,4%	3,5%	-65,4%	-66,6%
21/20	13,5%	41,2%	24,5%	-15,3%	-20,8%	-6,5%	-1,9%	231,1%	237,4%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Gráfico 8
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2017-2021



En el ejercicio 2021, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.110.643, lo que representaba el 66,1% de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado, a 100.704 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 90.672 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2021 con una base imponible no nula fue inferior al de 2020 en el 1,9%, quebrando así la tendencia creciente iniciada cinco años atrás. Asimismo, se observa que en 2021 el importe de dicha variable se expandió sustancialmente, con una tasa del 231,1%, lo que contrasta con lo sucedido en el año anterior, durante el que se produjo un decrecimiento, el 65,4%. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 145% (véase el cuadro 14), la base imponible del ejercicio 2021 se expandió el citado 231,1%, es decir, su tasa fue 86,1 puntos porcentuales más que aquella, lo que se explica fundamentalmente por la bajada del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del -92,3%, ya comentado, y por el ascenso de las dotaciones a la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del 25,9 y 90,2%, respectivamente.

En el cuadro 25 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 174.427 millones de euros en 2021, lo que supuso un incremento del 41,2% respecto a 2020 (123.506 millones de euros), en contraste con lo sucedido en 2020, ejercicio en el que se produjo una contracción del 18,6%. El número de declarantes de esta partida en 2021 ascendió a 597.963, con un aumento del 13,5% respecto a 2020 (526.929), siendo la tasa más alta del quinquenio. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva ascendió un 24,5%, situándose en 291.703 euros en 2021, frente a 234.388 euros en 2020.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 73.723 millones de euros en 2021, con un descenso del 20,8% respecto a 2020 (93.087 millones de euros), de manera contraria a lo sucedido el año anterior, en el que se registró un aumento del 45,9%. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de igual forma, de manera que en 2021 se cifró en 512.680, con un descenso del 15,3%, siendo la tasa más baja de todo el cuatrienio. Su valor medio se situó en 143.800 euros, registrándose una bajada del 6,5%, en comparación con el ejercicio anterior (153.852 euros) y mostrando una tendencia similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2021 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro 26.

Cuadro 26 BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2021							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	453	0,08%	0,08%	20,3	0,01%	0,01%	44.845
0 - 0,01	19.224	3,21%	3,29%	186,1	0,11%	0,12%	9.681
0,01 - 0,05	70.669	11,82%	15,11%	638,4	0,37%	0,48%	9.034
0,05 - 0,1	70.777	11,84%	26,95%	1.193,2	0,68%	1,17%	16.858
0,1 - 0,25	123.887	20,72%	47,66%	3.279,8	1,88%	3,05%	26.474
0,25 - 0,5	97.215	16,26%	63,92%	4.520,8	2,59%	5,64%	46.503
0,5 - 1	80.396	13,44%	77,37%	6.568,7	3,77%	9,41%	81.704
1 - 3	77.812	13,01%	90,38%	13.431,9	7,70%	17,11%	172.620
3 - 5	20.787	3,48%	93,86%	7.589,1	4,35%	21,46%	365.087
5 - 6	6.130	1,03%	94,88%	2.993,5	1,72%	23,17%	488.334
6 - 7,5	5.148	0,86%	95,74%	3.568,9	2,05%	25,22%	693.251
7,5 - 10	5.431	0,91%	96,65%	4.713,2	2,70%	27,92%	867.840
10 - 25	11.125	1,86%	98,51%	16.618,0	9,53%	37,45%	1.493.757
25 - 50	4.356	0,73%	99,24%	14.895,8	8,54%	45,99%	3.419.611
50 - 75	1.550	0,26%	99,50%	9.019,9	5,17%	51,16%	5.819.279
75 - 100	765	0,13%	99,63%	6.288,0	3,60%	54,77%	8.219.644
100 - 250	1.360	0,23%	99,85%	20.927,2	12,00%	66,76%	15.387.637
250 - 500	466	0,08%	99,93%	14.533,0	8,33%	75,09%	31.186.690
500 - 750	154	0,03%	99,96%	6.933,0	3,97%	79,07%	45.019.718
750 - 1.000	78	0,01%	99,97%	5.559,4	3,19%	82,26%	71.274.511
> 1.000	180	0,03%	100,00%	30.949,1	17,74%	100,00%	171.939.704
TOTAL	597.963	100%		174.427,3	100%		291.703

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases impositivas positivas (597.963 en 2021), que representaban solo el 35,6% del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,6% de las empresas con ingresos inferiores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 72,6%.

Por otro lado, se observa en el cuadro 26 que el importe de la base imponible positiva en 2021 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 3 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 9,6% de los declarantes de esta partida, acumularon el 82,9% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 180 entidades (36 más que 2020), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 30.949 millones de euros, esto es, el 17,7% del importe total en 2021 (el 19% en 2020). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 172 millones de euros en 2021 (163 millones de euros en 2020). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Como se ha señalado, las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10% de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2021, su magnitud fue de 470 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 33,3% respecto a 2020 (353 millones de euros), y benefició a 32.853 contribuyentes, un 16,1% más que en 2020 (28.292 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en períodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2021 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2021 por la aplicación en períodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 357 millones de euros, el 27,9% menos que en 2020 (495 millones de euros), afectando a 23.687 entidades, el 18,6% por debajo del número de 2020 (29.092). Combinando las minoraciones y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta negativa de 113 millones de euros en 2021, lo que se traduce en un descenso del 179,7% respecto a 2020 (importe positivo de 142 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 100.591 millones de euros en 2021, con una expansión del 232,2% respecto a 2020 (30.277 millones de euros en 2020), descomponiéndose en una base imponible positiva de 173.958 millones de euros en 2021, un 41,3% más que en 2020 (123.153 millones de euros), y una negativa de 73.367 millones de euros en 2021, un 20,8% menor que en 2020 (92.593 millones de euros).

III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen

La cuota íntegra de cada contribuyente se obtiene aplicando el tipo de gravamen a que esté sujeto sobre su base imponible de signo positivo, debiendo tener en cuenta que determinadas sociedades, fundamentalmente, las cooperativas, SOCIMI, entidades ZEC y entidades del régimen especial en función del tonelaje, obtienen su cuota íntegra mediante la agregación de los resultados de multiplicar tipos distintos a cada una de las componentes de sus bases imponibles. En el supuesto de que su base imponible sea nula o negativa, o, si fuera el caso, cada una de las componentes de esa que estén gravadas a tipos distintos, su cuota íntegra es igual a cero.

El cuadro 27 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2021, así como los contribuyentes a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Cuadro 27 TIPOS DE GRAVAMEN IS 2021	
Entidad	Tipo de gravamen
En general	25%
Cooperativas fiscalmente protegidas ⁽¹⁾	20%
Entidades de nueva creación ⁽²⁾	15%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios ⁽³⁾	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondos de activos bancarios (FAB) ⁽⁴⁾	1%
Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) ⁽⁵⁾	0% / 15% /19%
Fondos de pensiones	0%
Entidades de crédito ⁽⁶⁾	30%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos ⁽⁷⁾	30%

(1) Excepto por los resultados extracooperativos que se gravaban al tipo general, con la salvedad de las cooperativas de crédito y cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al tipo del 30% por los resultados extracooperativos.

(2) Salvo para las entidades de nueva creación constituidas en 2013 y 2014, que tributaban en régimen transitorio al 15% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 20% por la parte de base imponible restante, durante el primer periodo impositivo en el que la base imponible fuera positiva y en el siguiente.

(3) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(4) Tipo del 1% solo aplicable por los FAB creados durante el período de constitución de la SAREB. Los restantes estaban sujetos al tipo general.

(5) Tipo del 19% aplicable sobre los dividendos distribuidos por las SOCIMI a los socios con una participación en el capital social que fuese mayor o igual al 5%; tipo del 15% sobre el importe de los beneficios obtenidos en el ejercicio que no sea objeto de distribución, en la parte que proceda de rentas que no hayan tributado al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades ni se trate de rentas acogidas al período de reinversión de 3 años y tipo del 0% sobre el resto de la base imponible.

(6) Salvo las cooperativas de crédito y las cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al 30% por los resultados extracooperativos.

(7) Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este último caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general.

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 28 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2017-2021.

Cuadro 28 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2017-2021			
Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2017	525.588	31.333,3	59.616
2018	545.778	32.977,9	60.424
2019	571.786	33.143,1	57.964
2020	517.921	28.960,0	55.916
2021	587.601	37.156,4	63.234
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
18/17	3,8%	5,2%	1,4%
19/18	4,8%	0,5%	-4,1%
20/19	-9,4%	-12,6%	-3,5%
21/20	13,5%	28,3%	13,1%

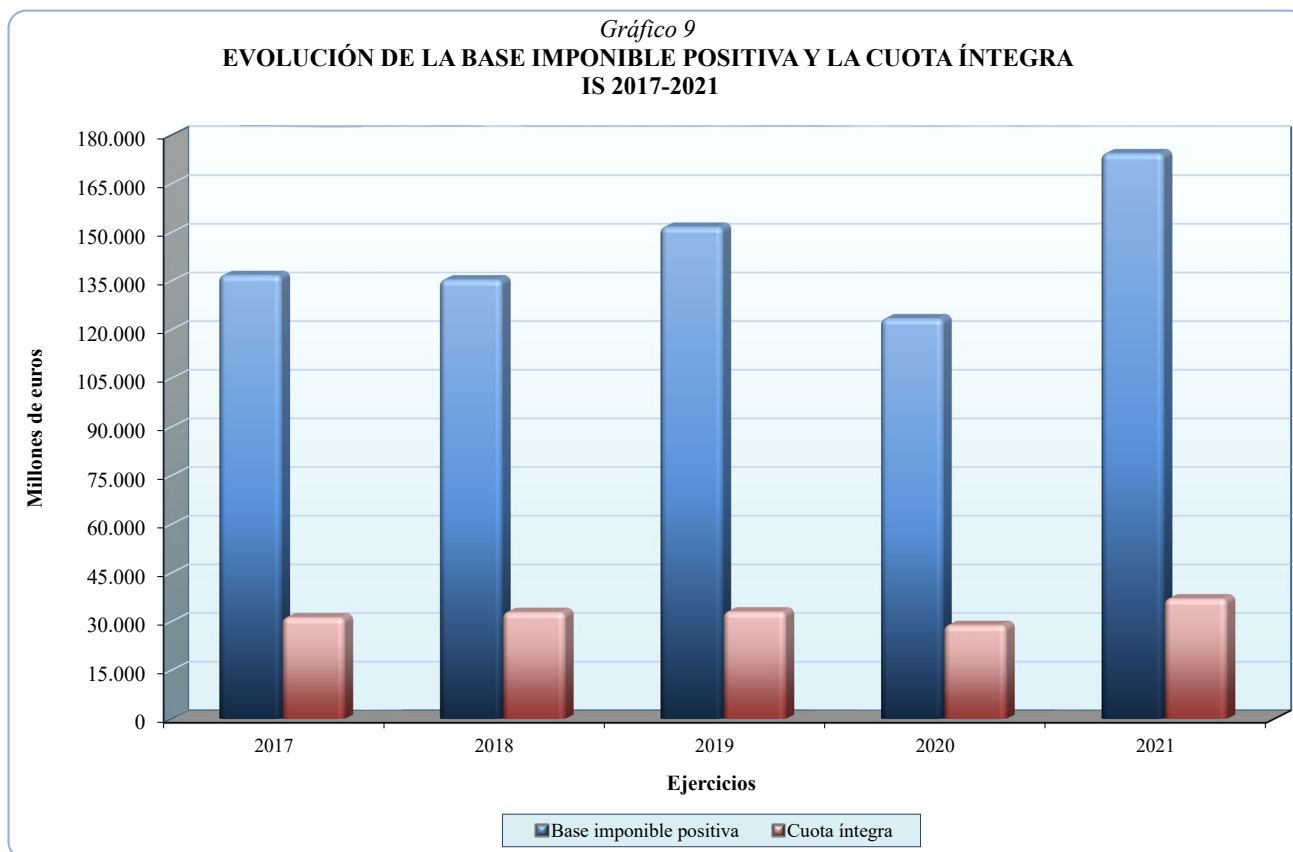
Fuente: Agencia Tributaria

En 2018 la cuota íntegra creció un 5,2%, a pesar de que la base imponible positiva disminuyó ligeramente, lo cual no se debió a modificación alguna en materia de tipos impositivos, puesto que estos se mantuvieron estables, sino a la reestructuración del peso en la base imponible de los diversos colectivos gravados a distintos tipos impositivos, reduciéndose la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, sobre todo de las IIC que soportaban un tipo impositivo del 1% y los fondos de pensiones que aplicaban un tipo impositivo nulo, en detrimento de los que estaban sujetos al tipo general del 25% o al incrementado del 30%. En 2019 continuó creciendo la cuota íntegra, pero de manera más contenida que la base imponible positiva (tasas del 0,5 y 12%, respectivamente), como consecuencia de nuevo de la modificación de la estructura porcentual de esa variable según los colectivos que tributaron a los diferentes tipos impositivos nominales, puesto que estos no experimentaron cambio normativo alguno, aumentando la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, principalmente de las IIC y los fondos de pensiones, en detrimento del conjunto de las entidades que estaban sujetas al tipo general del 25%. En 2020 se produjo una caída de la cuota íntegra debido principalmente a la bajada de la base imponible positiva, aunque su descenso fue más moderado (tasas del -12,6 y -18,6%, respectivamente), como consecuencia del cambio en la estructura porcentual de esta variable según los colectivos de contribuyentes. En 2021, debido al crecimiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra se expandió un 28,3%, si bien a un ritmo menor a causa de un mayor peso de las entidades gravadas a tipos reducidos.

Como se aprecia en los datos incluidos en el cuadro 28, la cuota íntegra en el ejercicio 2021 ascendió a 37.156 millones de euros, cifra que supuso un incremento absoluto de 8.196 millones de euros y relativo del 28,3% respecto al ejercicio anterior (28.960 millones de euros). En 2018 y 2019 la cuota íntegra se expandió, como se ha señalado, por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. En 2020 descendió, debido a la caída de la base imponible positiva, mientras que 2021 repuntó debido al aumento de dicha base imponible. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 63.234 euros en 2021, lo que supuso un incremento del 13,1% respecto al ejercicio 2020 (55.916 euros).

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2021 se produjo un crecimiento del 13,5% en comparación con el ejercicio anterior, volviendo así a la tendencia creciente observada en el bienio previo a la pandemia de la COVID-19, situándose en 587.601, lo que representó el 35% del total de declarantes del IS en 2021 (el 31,4% en 2020).

En el gráfico 9 se representan las evoluciones de la base imponible positiva, antes de la reserva de nivelación, y de la cuota íntegra durante el período 2017-2021, pudiéndose apreciar la poca semejanza que se produjo entre ambas magnitudes, ya que se registraron movimientos contrapuestos en 2018, para volver a crecer ambas en 2019, descender en 2020, e incrementarse en 2021, pero a ritmos bien distintos.



El cuadro 29 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2021.

Cuadro 29
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2021

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	562	0,10%	0,10%	5,0	0,01%	0,01%	8.970
0 - 0,01	18.262	3,11%	3,20%	15,3	0,04%	0,05%	839
0,01 - 0,05	69.203	11,78%	14,98%	148,9	0,40%	0,46%	2.152
0,05 - 0,1	69.676	11,86%	26,84%	281,9	0,76%	1,21%	4.046
0,1 - 0,25	122.253	20,81%	47,64%	773,2	2,08%	3,30%	6.325
0,25 - 0,5	95.929	16,33%	63,97%	1.047,2	2,82%	6,11%	10.916
0,5 - 1	79.288	13,49%	77,46%	1.494,3	4,02%	10,14%	18.846
1 - 3	76.346	12,99%	90,46%	2.996,9	8,07%	18,20%	39.254
3 - 5	20.310	3,46%	93,91%	1.663,5	4,48%	22,68%	81.908
5 - 6	6.011	1,02%	94,94%	664,1	1,79%	24,47%	110.480
6 - 7,5	5.012	0,85%	95,79%	785,9	2,12%	26,58%	156.801
7,5 - 10	5.282	0,90%	96,69%	1.002,9	2,70%	29,28%	189.866
10 - 25	10.782	1,83%	98,52%	3.475,6	9,35%	38,63%	322.354
25 - 50	4.223	0,72%	99,24%	2.947,8	7,93%	46,57%	698.038
50 - 75	1.516	0,26%	99,50%	1.781,2	4,79%	51,36%	1.174.931
75 - 100	744	0,13%	99,63%	1.157,0	3,11%	54,47%	1.555.144
100 - 250	1.337	0,23%	99,85%	3.817,7	10,27%	64,75%	2.855.394
250 - 500	456	0,08%	99,93%	2.909,2	7,83%	72,58%	6.379.883
500 - 750	151	0,03%	99,96%	1.312,8	3,53%	76,11%	8.694.074
750 - 1.000	78	0,01%	99,97%	1.267,9	3,41%	79,52%	16.254.570
> 1.000	180	0,03%	100,00%	7.608,0	20,48%	100,00%	42.266.907
TOTAL	587.601	100%		37.156,4	100%		63.234

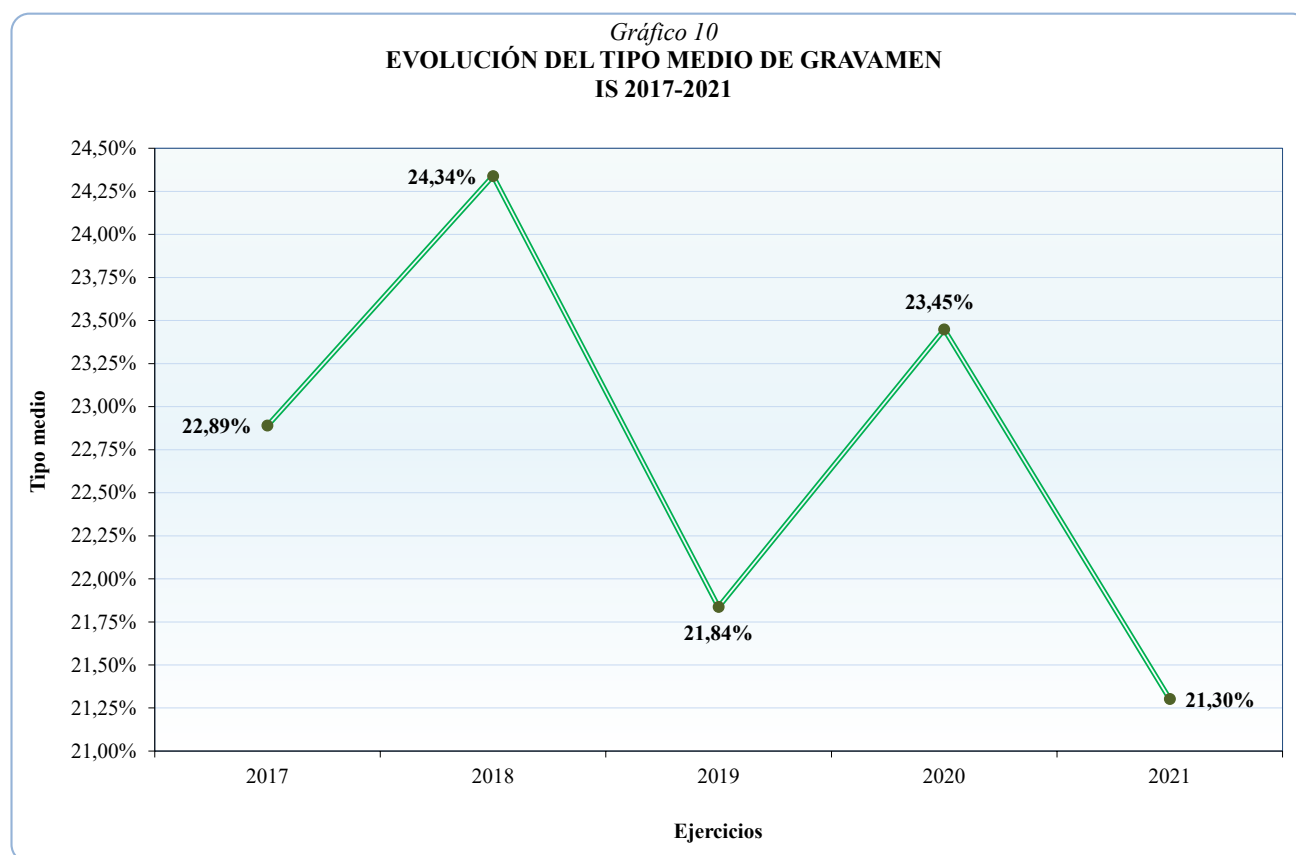
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022.

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,3% de los contribuyentes que en 2021 declararon una cuota íntegra positiva (3,1% en 2020), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 70,7% de la cuota íntegra total del ejercicio (mismo porcentaje que en 2020). A su vez, las 180 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (35 entidades más que en 2020), aportaron el 20,5% (el 20,8% en 2020) de la cuota íntegra del ejercicio 2021. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2021 el tipo medio se situó en el 21,3%, lo que supuso un descenso de 2,1 puntos porcentuales en comparación a 2020, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 23,4%. Esta bajada del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2021, sino, como se ha indicado, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, ganando peso relativo en ella la mayor parte de los colectivos

de contribuyentes sujetos a tipos reducidos, y perdiendo la aportación relativa de las entidades gravadas al tipo general del 25%, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento notablemente creciente, pero de menos intensidad que el correspondiente a la base imponible positiva.

En el gráfico 10 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2017-2021.



En 2018 el tipo medio aumentó 1,4 puntos porcentuales, en 2019 bajó en 2,5 puntos porcentuales, repuntando de nuevo en 2020 con 1,6 puntos porcentuales, debido en los tres ejercicios a cambios en la estructura de la base imponible positiva por colectivos gravados a los distintos tipos de gravamen. En 2021 disminuyó 2,1 puntos porcentuales citados, por la razón a la que se ha aludido antes. Globalmente, el gravamen medio descendió en 1,6 puntos porcentuales entre 2017 y 2021.

Si se consultan los datos del cuadro 34, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2021 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que oscilaron entre unos valores mínimo del 8,2%, correspondiente a los contribuyentes del intervalo de 0 a 10.000 euros de ingresos, y máximo del 24,8%, relativo a las entidades con ingresos nulos, sin que se aprecie correlación alguna entre el volumen de ingresos y el tipo medio de gravamen.

III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos contribuyentes o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas²².

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{tipo de gravamen} \times \text{renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{coeficiente} \times \text{cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al contribuyente.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2021 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago²³. El coeficiente de bonificación era del 50%²⁴, en el supuesto de que

²² Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

²³ Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón, de acuerdo con la disposición adicional undécima de la Ley 19/1994.

²⁴ No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los periodos impositivos en que concurriesen las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la **Ley 4/2006**, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 26 de la Ley 19/1994).

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).
- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la **Ley 20/1990**, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%²⁵ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 de la LIS).
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34 de la LIS).
- Los rendimientos derivados de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95%²⁶ (disposición transitoria sexta de la LIS y disposición transitoria tercera del RIS).
- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% (artículo 49 de la LIS).

²⁵ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios discapacitados y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

²⁶ Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria sexta de la LIS, que continuaban aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

La LIS contiene dos clases de deducción por doble imposición: interna e internacional. No obstante, debe advertirse que, tras la reforma del tributo que entró en vigor en 2015, la LIS reservó el sistema para evitar la doble imposición basado en el método de deducción a las rentas de fuente extranjera, mientras que las deducciones por doble imposición interna están circunscritas a los saldos pendientes de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del artículo 30 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), aprobado por el **Real Decreto Legislativo 4/2004**, de 5 de marzo ([BOE](#) de 11 de marzo), a la deducción por doble imposición interna que eventualmente pudiera surgir de la aplicación de la disposición transitoria trigésima tercera, apartado 1 de la LIS, y a la deducción por doble imposición interna intersocietaria de las cooperativas.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos contribuyentes diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción correspondiente a los saldos pendientes de ejercicios anteriores consistía en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo vigente a en el periodo impositivo en que esta se aplique correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{fracción} \times \text{base de deducción} \times \text{tipo impositivo}$$

El TRLIS contemplaba dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna, que continúan aplicándose desde 2015 solo en régimen transitorio para los saldos pendientes procedentes de ejercicios precedentes, a excepción de la relativa a las cooperativas.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.
- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
 - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.

- El 10% o 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el contribuyente en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del contribuyente se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o del 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos siguientes sin límite temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Por último, cuando se hubiesen adquirido participaciones en periodos impositivos iniciados en el transmitente con anterioridad a 1 de enero de 2015, los dividendos que se correspondiesen con una diferencia positiva entre el precio de adquisición y los fondos propios de la entidad participada en el momento de la adquisición no se integrarían en la base imponible y minorarían el valor fiscal de la participación. En este caso, el contribuyente podría aplicar una deducción adicional del 100% de la cuantía del dividendo percibido siempre que se cumpliesen determinados requisitos, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS.

Para el ejercicio 2021, la LIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por **doble imposición internacional**, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del contribuyente de un impuesto similar al IS con independencia de la naturaleza de las rentas obtenidas.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes, siempre que dicha participación fuese al menos del 5% o que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, y que la participación se mantuviera, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.

La deducción por doble imposición internacional referente a impuestos soportados por el contribuyente, así como la deducción por la obtención de dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron podían deducirse en los periodos impositivos siguientes. Igualmente, podían deducirse sin límite temporal las deducciones por doble imposición internacional generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015, así como las deducciones por doble imposición internacional generadas por aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS (apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS).

Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo vigentes en el ejercicio 2021 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS. En este grupo se recogen las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada **Ley 61/1978**, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua **Ley 43/1995**, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, la LIS establece un límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996. Hay que tener en cuenta que la **Ley 16/2013**, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras ([BOE](#) de 30 de octubre) prorrogó, para los periodos impositivos que se hubieran iniciado en 2014 y 2015, el límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, medida que fue incorporada con carácter definitivo en el artículo 39 de la LIS.

- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o superior al 65%) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior. Las cuantías de esta deducción no variaron en 2021 (artículo 38 de la LIS).

- b) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D. La base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades.
- c) El 12% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente (mismo coeficiente que en 2020), del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP (“*Good Manufacturing Practices*”) o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 de la LIS). También en este caso la base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades. No obstante, el artículo 7 del **Real Decreto-ley 23/2020**, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica ([BOE](#) de 24 de junio), estableció que, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado dentro de los años 2020 y 2021, el porcentaje de deducción al que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 35 de la LIS (12%), se incrementaría en 38 puntos porcentuales para los gastos efectuados en proyectos iniciados a partir del 25 de junio de 2020 consistentes en la realización de actividades de innovación tecnológica cuyo resultado fuese un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Este incremento era de aplicación para las entidades que tuvieran la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME) de acuerdo con la normativa comunitaria. Para el resto de entidades el incremento era de 3 puntos porcentuales y podrían aplicar la deducción siempre que colaborasen de manera efectiva con una pequeña o mediana empresa en la realización de las actividades objeto de esta deducción y que dichas empresas asumiesen, al menos, el 30% de los gastos del proyecto que formasen parte de la base de esta deducción
- d) El 10% de la **inversión de beneficios** que realizasen las empresas que cumplieran los requisitos de ERD y tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en el artículo 114 del TRLIS en elementos nuevos, ya fuesen del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, afectas a actividades económicas, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas. Para las entidades que tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en la disposición adicional duodécima del TRLIS por mantenimiento o creación de empleo, el porcentaje de deducción era del 5% (artículo 37 del TRLIS).

Esta deducción fue suprimida por la LIS. No obstante, se podría seguir aplicando en relación con los beneficios aptos para disfrutar de la misma aun cuando la inversión se produjera con

posterioridad a 1 de enero de 2015 (apartado 5 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).

- e) El 30% sobre el primer millón de euros y el 25% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pueda ser superior a 10 millones de euros. Estos coeficientes se aplicaban sobre el coste total de la producción, así como por los gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción a cargo del productor hasta el 40% del coste de producción (artículo 36.1 de la LIS).
- f) El 20% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la **producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas puedan exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podría exceder de 500.00 euros por contribuyente.
- g) El 10% de los gastos e inversiones que realizasen las **sociedades forestales** en el período impositivo en la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte (disposición adicional quinta y decimotercera de la **Ley 43/2003**, de 21 de noviembre, de Montes -[BOE](#) de 22 de noviembre-).
- h) Una deducción del 10% o 15%, aplicable por aquellas entidades con domicilio fiscal en Canarias cuyo importe neto de la cifra de negocios resulte inferior a 50 millones de euros en el período impositivo inmediato anterior y con una plantilla media inferior a 250 personas, sobre las inversiones que efectivamente se realicen en la constitución de filiales o establecimientos permanentes en Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Cabo Verde, así como sobre los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para el lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y manifestaciones análogas, incluyendo las celebradas en España con carácter internacional. El coeficiente del 15% resultaba de aplicación, tanto en el caso de inversiones en África Occidental como en el caso de gastos de propaganda y publicidad, cuando el importe de la cifra de negocios de la entidad hubiera sido igual o inferior a 10 millones de euros y la plantilla media inferior a 50 personas (artículo 27 bis de la Ley 19/1994).
- i) El 15% de los gastos en publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción de los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:
 - **"Barcelona Mobile World Capital"** (disposición adicional sexagésima segunda de la **Ley 2/2012**, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 ([BOE](#) de 30 de junio), disposición adicional sexagésima primera de la **Ley 36/2014**, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 ([BOE](#) de 30 de diciembre), disposición adicional septuagésima octava de la **Ley 6/2018**, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ([BOE](#) de 4 de julio) y disposición adicional septuagésima novena de

la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- **“Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020”** (disposición final primera del **Real Decreto-ley 3/2017**, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 -BOE de 18 de febrero-, modificada por la disposición final tercera del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“4ª Edición de la Barcelona World Race”** (disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio), modificada por el apartado tres de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó inicialmente desde el 1 de enero de 2017 hasta el 4 de julio de 2018, pero posteriormente se modificó dicho período, fijándose desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2023.
- **“V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano”** (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 3/2017, modificada por el apartado cuatro de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, y por la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025”** (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 3/2017, modificada por la disposición final trigésima novena de la Ley 11/2020, y disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 22/2021). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020, se sustituyó por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2022. Más tarde, se amplió de nuevo su vigencia, así como su denominación por “PLAN DECENIO MILLIARUM MONTSERRAT 1025-2025”, extendiéndose también al período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, mediante la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 22/2021.
- **“Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021”** (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Andalucía Valderrama Masters”** (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018, modificada por el apartado uno de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Bádminton World Tour”** (disposición adicional octogésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2021.

- **“Nuevas Metas”** (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2021.
- **“Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición)”** (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Universo Mujer II”** (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Logroño 2021, nuestro V Centenario”** (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- **“Centenario Delibes”** (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 6/2018, modificada por el apartado dos de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Año Santo Jacobo 2021”** (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018, modificada por el apartado tres de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- **“VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021”** (disposición adicional octogésima octava de la Ley 6/2018, modificada por la disposición final séptima de la Ley 28/2022). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“Deporte Inclusivo”** (disposición adicional octogésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2021.
- **“Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II”** (disposición adicional nonagésima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Camino Lebaniego”** (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Expo Dubai 2020”** (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 6/2018, modificada por la disposición final decimocuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- **“AUTOMOBILE BARCELONA 2019”** (disposición adicional centésima de la Ley 6/2018, modificada por el apartado cuatro de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **“Plan Berlanga”** (disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023.
- **“España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022”** (disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2020, modificada por el apartado dos de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 7 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2022.
- **“Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real”** (disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.
- **“175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu”** (disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2023.
- **“Gran Premio de España de Fórmula 1”** (disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda -BOE de 8 de julio-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.
- **“Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela”** (disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 17/2020). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, se modificó posteriormente por la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 11/2020, abarcando desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, y se extendió nuevamente hasta el 31 de diciembre de 2024, por la disposición final octava de la Ley 28/2022.
- **“España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022”** (disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, se modificó posteriormente por la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 11/2020, abarcando desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario”** (disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2020, añadida por el apartado dos del artículo decimoprimer de la Ley 14/2021). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“Bicentenarios de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas”** (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“150 Aniversario de creación de la Academia de España en Roma”** (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- **“125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid”** (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Celebración del Summit «MADBLUE»”** (disposición adicional septuagésima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía”** (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023.
- **“Año Santo Guadalupense 2021”** (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“Torneo Davis Cup Madrid”** (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 11/2020, modificada posteriormente por la disposición final trigésima primera de la Ley 22/2021). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“MADRID HORSE WEEK 21/23”** (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana”** (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“Solheim Cup 2023”** (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza”** (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio del 2024.
- **“Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022 / Valencia World Design Capital 2022”** (disposición adicional octogésima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023.
- **“Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)”** (disposición adicional octogésima primera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“Centenario de Revista de Occidente”** (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena”** (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo comprendió desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024.

- **“V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija”** (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo comprendió desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023.
- **“Nuevas Metas II”** (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- **“250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNCN)”** (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Andalucía Región Europea del Deporte 2021”** (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo comprendió desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“75 aniversario de la Ópera en Oviedo”** (disposición adicional octogésima octava de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“Hábitos Saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos»”** (disposición adicional octogésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“Mundiales Bádminton España”** (disposición adicional noagésima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo comprendió desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga”** (disposición adicional noagésima primera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022”** (disposición adicional noagésima segunda de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo comprendió desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“FITUR especial: recuperación turismo”** (disposición adicional noagésima tercera de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“Programa Deporte Inclusivo II”** (disposición adicional noagésima cuarta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo comprendió desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- **“Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz”** (disposición adicional noagésima quinta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Período 2021-2022”** (disposición adicional noagésima sexta de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo comprendió desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

- **“50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu”** (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que, para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante 5 años, en general, 3 años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

En el caso de entidades a las que resultaba de aplicación el tipo general de gravamen o el tipo del apartado 6 del artículo 29 de la LIS (entidades de crédito y entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos), las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones extranjeras de largometrajes y cortometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales podían, opcionalmente, quedar excluidas del límite conjunto establecido para las deducciones previstas en el apartado 1 del artículo 39 de la LIS y aplicarse, en el primero de los supuestos, con un descuento del 20% de su importe. Por otra parte, en el caso de las actividades de innovación tecnológica, el importe de la deducción aplicada o abonada no podía superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podían superar conjuntamente, y por todos los conceptos, los 3 millones de euros anuales.

Adicionalmente, el apartado 2 del artículo 39 de la LIS establecía que, en el supuesto de que los gastos de I+D superasen el 10% del importe neto de la cifra de negocios del mismo, la deducción por I+D generada en el periodo impositivo podría quedar excluida del límite y aplicarse o abonarse con un descuento del 20%, hasta un importe de 2 millones de euros adicional a los 3 millones ya existentes.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2021 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los quince años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i, cuyo plazo era de dieciocho años.

- Deducción por **donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era, en general, del 35%, o del 40% si en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del periodo impositivo anterior (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), excepto si se destinaron a las actividades prioritarias de mecenazgo (artículo 22 de la Ley 49/2002), aprobadas por la disposición

adicional sexagésima cuarta de la Ley 11/2020, y o los realizados a favor de los consorcios u órganos administrativos encargados de la ejecución de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público que se han mencionado anteriormente (artículo 27 de Ley 49/2002), ya que, en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en 5 puntos porcentuales durante el año 2021. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la **Ley Orgánica 8/2007**, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).

- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la **Ley 20/1991**, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2021 eran las siguientes:

- 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales, excepto para la deducción por gastos en proyectos de innovación tecnológica, cuyo porcentaje de deducción era del 45%, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994.
- 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales. No obstante, en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, el tope mínimo del 80% se incrementó al 100% y el diferencial mínimo pasó a 45 puntos porcentuales cuando la normativa comunitaria de ayudas de Estado así lo permitiera y se tratase de inversiones contempladas en la **Ley 2/2016**, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC de 5 de octubre y BOE de 10 de noviembre)²⁷ y demás leyes de medidas para la ordenación de la actividad económica de estas islas.
- 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continuaba aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la extinta Ley 61/1978, teniendo la deducción correspondiente a 2021 un límite independiente del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no experimentó cambio alguno en 2021, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2020, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

²⁷ Norma derogada, con efectos de 14 de mayo de 2019, salvo las disposiciones transitoria única y final primera, por el apartado 1.b) de la disposición derogatoria única de la **Ley 14/2019**, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC de 13 de mayo y BOE de 13 de junio).

- a) La cantidad de 11.700 o 15.600 euros, según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o igual o superior al 65%, respectivamente, por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior (artículo 38 de la LIS y artículo 94 bis de la Ley 20/1991).
- b) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS y artículo 94.1.a) de la Ley 20/1991). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D. Estas deducciones no estaban sujetas al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- c) El 45% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994, del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 de la LIS. Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- d) El 54% sobre el primer millón de euros y el 45% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pudiera ser superior a 18 millones de euros cuando se trate de producciones realizadas en Canarias, mientras que este límite era de 12,4 millones de euros en 2020 (artículo 36.1 de la LIS y disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994).
- e) El 54% sobre el primer millón de euros y el 45% sobre el exceso de dicho importe de los gastos realizados en territorio español por **producciones extranjeras de largometrajes y cortometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales** siempre que dichos gastos hubieran sido, al menos, de 1 millón de euros. El importe de esta deducción estaba limitada a 18 millones de euros (12,4 millones de euros en 2020) cuando se tratase de gastos realizados en Canarias y estaba excluido del límite establecido en el último párrafo del artículo 39.1 de la LIS. Además, se aplicaba una deducción del 54% de la base de la deducción, cuando el productor se encargase de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español fuesen inferiores a 1 millón de euros (artículo 36.2 de la LIS, artículo 94.1.a) de la Ley 20/1991 y disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994).

Asimismo, la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994 estableció, en relación al importe mínimo de gasto fijado por el artículo 36.2 de la LIS, que los gastos realizados en Canarias

de animación de una producción extranjera debían ser superiores a 200.000 euros. En cuanto a la ejecución de servicios de efectos visuales, era de aplicación lo dispuesto en la letra b) del artículo 36.2 de la LIS.

- f) El 40% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la producción y exhibición de **espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas pudieran exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS y artículo 94.1.a) de la Ley 20/1991). Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 19/1994, a partir de 1 de enero de 2021 la deducción no podía exceder de 900.000 euros por contribuyente cuando se tratase de gastos realizados en Canarias.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a f) anteriores, debían respetar el límite del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 60% (el límite general del 25% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

No obstante, el límite conjunto de la deducción por inversiones en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro era del 70% de la cuota líquida del período impositivo, que se elevaba al 100% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excedía del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2021.
- Deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**. Esta deducción, regulada en el artículo 42 del TRLIS, quedó suprimida por la LIS con efectos desde el 1 de enero de 2015. No obstante, el apartado 7 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS permitía seguir aplicando la deducción respecto de los beneficios extraordinarios obtenidos antes de 2015 por la transmisión de los elementos patrimoniales que hubieran generado derecho a la deducción, aun cuando la reinversión de dichos beneficios y los demás requisitos de la deducción se produzcan en periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015. La deducción consistía en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de reinversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la

reinversión debían permanecer en el patrimonio del contribuyente durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS, esta deducción estaba sujeta al límite conjunto que fija el artículo 39.1 de la LIS, esto es, el 25%, en general, o el 50%, en el caso de que las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales excedan del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Los porcentajes de la deducción en 2021 eran los siguientes:

- 1) El 12% de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen o a la escala prevista en el artículo 114 del TRLIS.
- 2) El 7%, el 2% o el 17% cuando la base imponible tributase a los tipos del 25%, del 20% o del 35%, respectivamente.

No obstante, en el caso rentas integradas en 2021 acogidas al sistema de operaciones a plazo o con precio aplazado, los coeficientes del 12% y del 17% anteriores fueron del 10% y 15%, respectivamente.

- **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.** Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la **Ley 12/2002**, de 23 de mayo ([BOE](#) de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la **Ley 28/1990**, de 26 de diciembre ([BOE](#) de 27 de diciembre), modificadas por la **Ley 28/2007**, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco ([BOE](#) de 26 de octubre) y por la **Ley 48/2007**, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra ([BOE](#) de 20 de diciembre), respectivamente.

- **Producciones extranjeras cinematográficas o de obras audiovisuales.** Se trataba de una deducción del 30% sobre el primer millón de euros de la base de la deducción y del 25% sobre el exceso de dicho importe de los gastos realizados en territorio español por los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura y Deporte, siempre que dichos gastos fuesen, al menos, de 1 millón de euros, salvo en el supuesto de producciones de animación, cuya cuantía mínima de los gastos era de 200.000 euros. El importe de la deducción no podía ser superior a 10 millones de euros por cada producción realizada. Además, se aplicaba un coeficiente de deducción del 30% cuando el productor se encargase de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español fuesen inferiores a 1 millón de euros. En este caso, la deducción correspondiente al productor no podía superar el importe que establece el **Reglamento (UE) n° 1407/2013** de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación

de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE de 24 de diciembre). Asimismo, el importe de la deducción junto al resto de ayudas percibidas por el contribuyente no podía ser superior al 50% del coste de producción. Esta deducción estaba excluida del límite del último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS (el 25% de la cuota íntegra menos las deducciones por doble imposición y las bonificaciones), y, en caso de insuficiencia de cuota, el artículo 39.3 de la LIS preveía que se pudiera solicitar su abono a la Administración tributaria (artículo 36.2 de la LIS).

- **Deducciones por reversión de medidas temporales.** Se trata de dos deducciones introducidas por la LIS con la finalidad de paliar los efectos fiscales derivados de la bajada del tipo general de gravamen impulsada por la LIS en relación con la limitación de las amortizaciones y la actualización de balances que se establecieron en los artículos 7 y 9 de la **Ley 16/2012**, de 27 de diciembre, por la que adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre). Así, los contribuyentes que tributasen de acuerdo con el tipo general de gravamen a los que les hubiera resultado de aplicación la limitación a la amortización prevista en el citado artículo 7, o que se hubieran acogido a la actualización de balances del artículo 9, aplicaron una deducción en 2021 del 5% de las cantidades que integrasen la base imponible derivadas de amortizaciones no deducidas en 2013 y 2014, en el primer caso, o del 5% de las cantidades que integrasen en la base imponible derivadas de la amortización correspondiente al incremento neto de valor resultante de la actualización, en el segundo.

- **Deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias.** Esta deducción se regula en el artículo 38 bis de la LIS y la aplican las autoridades portuarias por los siguientes conceptos:

- a) Las inversiones y gastos relacionados con determinadas infraestructuras, servicios, accesos, actuaciones, planes de seguridad y protección, relacionadas en la letra a) del artículo 38 bis. de la LIS.
- b) Las inversiones y gastos realizados para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de los puertos marítimos, para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de acceso a los mismos o para las actividades de dragado, en los términos y con las condiciones previstas en el capítulo I y en los artículos 56 ter y 56 quater del **Reglamento (UE) N° 651/2014** de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE de 26 de junio).
- c) Las inversiones que superen los umbrales establecidos en las letras ee) y ff) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (UE) N° 651/2014 podían deducirse en la medida en que la Comisión Europea hubiera declarado su compatibilidad con el mercado interior de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE y se cumplieran las condiciones establecidas por la Comisión en la Decisión correspondiente. El importe de esta deducción era el que resultase de aplicar a dichas inversiones el porcentaje de intensidad máxima de ayuda autorizada por la Comisión. Esta deducción solo se podía aplicar a partir del periodo impositivo en el que la comisión hubiera declarado la compatibilidad de las citadas inversiones.

Las inversiones o gastos objeto de la deducción se minoraban en el importe de las subvenciones recibidas. Esta deducción quedaba excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS.

Además, cabe señalar que la LIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar, se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación, las bonificaciones, y, en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban, en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1996; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y, posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el cuadro 30 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2017-2021.

<i>Cuadro 30</i> EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2017-2021		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2017	3.281,4	86,6%
2018	3.485,1	6,2%
2019	3.611,6	3,6%
2020	2.699,6	-25,3%
2021	3.775,3	39,8%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2021 creció sustancialmente, continuando con lo sucedido en 2017, 2018 y 2019, en los que se produjeron sendos aumentos, y recuperándose el nivel pre-pandemia. En concreto, su magnitud ascendió a 3.775 millones de euros, lo que supuso un incremento del 39,8% respecto a 2020 (2.700 millones de euros), mientras que en 2020 se registró un descenso del 25,3%, en 2019 aumentó un 3,6%, en 2018 creció un 6,2% y en 2017 se expandió en el 86,6%. La fuerte caída en 2020 se explica por la crisis económica que indujo la pandemia de la COVID-19, que produjo disminuciones tanto en las bonificaciones como en las deducciones, especialmente en las deducciones por doble imposición internacional. Los aumentos de 2017, 2018, 2019 y 2021 se explican por el comportamiento alcista de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica.

Tanto la expansión en 2017 como los crecimientos en 2018 y 2019 de las minoraciones en la cuota íntegra no cabe atribuirlos a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica durante ese trienio, la cual ocasionó unos mayores beneficios societarios y potenció la capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que posibilitó mayores bonificaciones y deducciones, especialmente de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron incrementos significativos.

En 2020, debido al efecto de la pandemia de la COVID-19, se quebró dicha tendencia creciente, las sociedades redujeron sus inversiones y beneficios, lo que implicó unas menores bonificaciones y deducciones en prácticamente todos los conceptos, y especialmente en las deducciones por doble imposición.

En 2021, se recuperó la tendencia creciente, debido al aumento de la mayoría de las deducciones y bonificaciones, como consecuencia de la mejoría observada en la coyuntura económica.

En el cuadro 31 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2020 y 2021.

<i>Cuadro 31</i> MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2020 Y 2021									
Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. BONIFICACIONES	-	228,1	-	-	255,5	-	-	12,0%	-
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	549	27,8	50.620	603	44,3	73.502	9,8%	59,5%	45,2%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	17	1,6	94.542	22	1,9	87.207	29,4%	19,4%	-7,8%
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	2.808	21,7	7.717	3.129	25,5	8.138	11,4%	17,5%	5,5%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.023	17,5	17.071	1.095	23,3	21.308	7,0%	33,6%	24,8%
1.5. Prestación de servicios públicos locales	242	108,5	448.211	229	107,6	469.844	-5,4%	-0,8%	4,8%
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.231	43,2	35.095	1.322	45,1	34.146	7,4%	4,5%	-2,7%
1.7. Operaciones financieras y otras	340	7,9	23.124	324	7,7	23.735	-4,7%	-2,2%	2,6%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	763,3	-	-	1.308,5	-	-	71,4%	-
2.1. Interna:	-	425,4	-	-	576,1	-	-	35,4%	-
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	873	212,5	243.359	735	226,0	307.523	-15,8%	6,4%	26,4%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	30	0,0	1.521	39	0,2	4.238	30,0%	262,2%	178,6%
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	212,9	-	-	349,9	-	-	64,3%	-
2.1. Internacional:	-	337,9	-	-	732,5	-	-	116,8%	-
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	2.464	208,0	84.398	2.827	381,5	134.952	14,7%	83,5%	59,9%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	365	53,6	146.857	471	75,3	159.844	29,0%	40,5%	8,8%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	76,3	-	-	275,7	-	-	261,3%	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.708,2	-	-	2.211,3	-	-	29,5%	-
3.1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	29	0,68	23.388	33	1,07	32.349	13,8%	57,4%	38,3%
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	13.400	1.038,6	77.505	15.978	1.333,8	83.474	19,2%	28,4%	7,7%
3.2.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	1.057	9,4	8.907	1.308	13,3	10.151	23,7%	41,0%	14,0%
3.2.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	372,5	-	-	447,3	-	-	20,1%	-
3.2.2.1. Investigación y desarrollo	1.660	221,8	133.606	1.886	273,8	145.201	13,6%	23,5%	8,7%
3.2.2.2. Innovación tecnológica	2.299	150,8	65.572	3.052	173,4	56.827	32,8%	15,0%	-13,3%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Minoraciones en la cuota íntegra

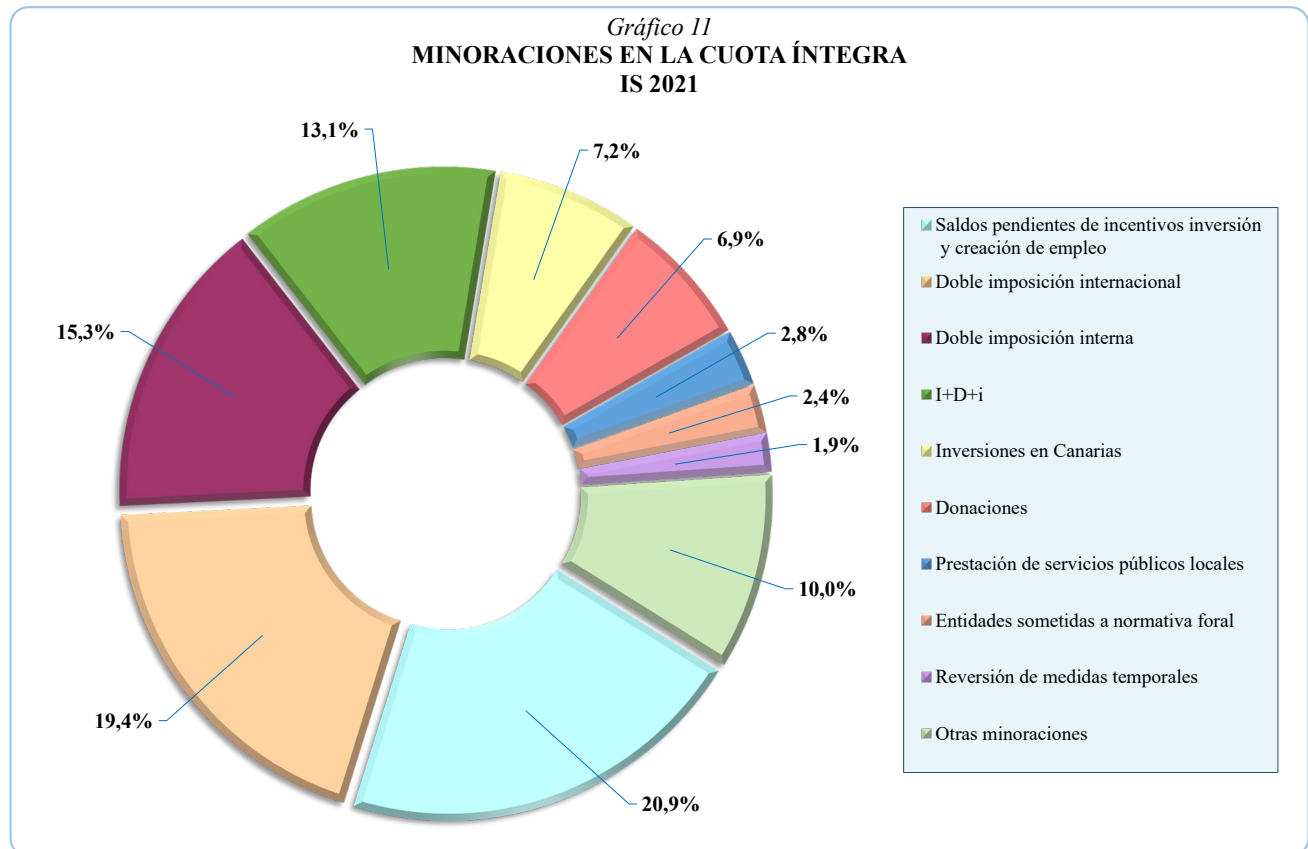
<i>Cuadro 31 (Continuación)</i> MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2020 Y 2021									
Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
3.2.3. Inversión de beneficios (régimen transitorio)	4	0,01	2.406	8	0,12	14.449	100,0%	1101,1%	500,5%
3.2.4. Producciones cinematográficas españolas	116	9,5	81.751	220	35,0	159.031	89,7%	268,9%	94,5%
3.2.5. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	154	7,0	45.493	400	33,0	82.513	159,7%	371,1%	81,4%
3.2.6. Acontecimientos de excepcional interés público	36	10,9	302.040	50	15,1	301.495	38,9%	38,6%	-0,2%
3.2.7. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	629,2	-	-	790,0	-	-	25,5%	-
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	389	34,2	88.009	427	48,8	114.200	9,8%	42,4%	29,8%
3.3.1. Investigación y desarrollo	-	25,0	-	-	37,3	-	-	49,4%	-
3.3.2. Innovación tecnológica	-	9,3	-	-	11,5	-	-	23,7%	-
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	17.201	218,8	12.721	20.281	260,0	12.818	17,9%	18,8%	0,8%
3.5. Inversiones en Canarias	4.677	158,1	33.811	6.227	273,0	43.847	33,1%	72,7%	29,7%
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	248	3,5	14.257	214	7,5	35.014	-13,7%	111,9%	145,6%
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	725	92,8	127.966	755	79,3	105.043	4,1%	-14,5%	-17,9%
3.8. Entidades sometidas a normativa foral	185	80,9	437.039	231	91,9	397.847	24,9%	13,7%	-9,0%
3.9. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	12	1,2	102.704	15	3,2	214.919	25,0%	161,6%	109,3%
3.10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	6	0,1	12.570	15	0,3	17.383	150,0%	245,7%	38,3%
3.11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	20	15,2	759.082	22	40,3	1.833.252	10,0%	165,7%	141,5%
3.12. Reversión de medidas temporales:	-	64,2	-	-	72,3	-	-	12,6%	-
3.12.1. Limitación a las amortizaciones	14.789	62,6	4.234	16.472	61,6	3.742	11,4%	-1,6%	-11,6%
3.12.2. Actualización de balances	607	1,6	2.559	737	10,6	14.405	21,4%	583,6%	463,0%
TOTAL	-	2.699,6	-	-	3.775,3	-	-	39,8%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Como se aprecia en el cuadro 31, el crecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2021, con una tasa global del 39,8%, no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de incrementos en numerosos elementos y recibe la influencia de la economía, así como, quizás, por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Esto contrasta con lo sucedido en 2020, en el que las minoraciones disminuyeron sustancialmente debido a la desfavorable coyuntura económica.

Como consecuencia de lo anterior, la representatividad de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra varió respecto al ejercicio precedente. Así, por ejemplo, las deducciones por doble imposición explicaron el 28,3% del importe total de las minoraciones practicadas en 2020, mientras que representaron 6,4 puntos porcentuales más en 2021, el 34,7%. Por su parte, el conjunto formado por las deducciones por actividades de I+D+i (incluido el régimen opcional de exclusión del límite del 25%), por inversiones en Canarias, por donaciones a entidades sin fines lucrativos, y por reinversión de beneficios extraordinarios, y la bonificación por la prestación de servicios públicos locales explican el 32,2% del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2021, es decir, 4,3 puntos porcentuales menos que en 2020 (el 36,5%). Las restantes deducciones y bonificaciones en la cuota íntegra supusieron el 33,1% del total en 2021, lo que supuso 2,1 puntos porcentuales menos que en 2020, el 35,2%.

En el gráfico 11 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2021.



a) **Bonificaciones**

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2021 aumentó en el 12%, en oposición con lo sucedido en 2020, año en el que se produjo un descenso del 21,9%. No obstante, cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo que posteriormente se fue debilitando. Así, su valor de 255 millones de euros en el ejercicio 2021 representó el 6,8% del importe global minorado de 3.775 millones de euros, mientras que su peso fue del 8,4% en 2020, del 8,1% en 2019, del 7,8% en 2018, y del 8,6% en 2017, aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,7% en 2021, proporción que fue 1 décima porcentual superior a la del ejercicio anterior.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 108 millones de euros, el 0,8% menos que la cantidad bonificada en 2020 (109 millones de euros). También tuvieron cierta relevancia las bonificaciones relativas a los siguientes conceptos: el régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, que creció un 4,5%, lo que supuso un importe total de 45 millones de euros, frente a 43 millones de euros en 2020; la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con un importe de 44 millones de euros y un aumento del 59,5% respecto a 2020 (28 millones de euros); las cooperativas especialmente protegidas, con un importe de 25 millones de euros en 2021 y un incremento de 17,5% respecto al ejercicio precedente (22 millones de euros); y las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, con un importe de 23 millones de euros en 2021, registrándose un incremento del 33,6% respecto a 2020 (17 millones de euros).

Así, la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales alcanzó un importe de 108 millones de euros, un 0,8% menos que en 2020, mientras que el número de entidades que declararon esta bonificación fue de 229 (242 en 2020), por lo que su cuantía media se situó en 469.844 euros, aumentando el 4,8% respecto al ejercicio anterior (448.211 euros).

Respecto a la bonificación del régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, su importe se situó en 45 millones de euros en 2021, un 4,5% más que en 2020 (43 millones de euros). Esta fue aplicada por 1.322 entidades en 2021, lo que supuso un aumento del 7,4% respecto a 2020 (1.231), de manera que su cuantía media descendió en el 2,7%, pasando de 35.095 a 34.146 euros.

Las bonificaciones relacionadas con el territorio del archipiélago canario supusieron un total de 46 millones de euros en 2021, experimentando un crecimiento del 57,3% respecto al importe de las mismas en 2020 (29 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** en 2021 fue de 1,9 millones de euros, cifra superior en el 19,4% a la de 2020 (1,6 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación fue de 22 (317 en 2020), de tal modo que su cuantía media cayó el 7,8%, pasando de 94.542 a 87.207 euros.

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 603 declaraciones en 2021 (549 declaraciones en 2020), por un importe de 44 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del 59,5% respecto al ejercicio anterior (28 millones de euros en 2020). Como consecuencia, su cuantía media aumentó el 45,2%, pasando de 50.620 a 73.502 euros.

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalieron, como es habitual, por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 3.129 en 2021, el 11,4% más que en el ejercicio anterior (2.808). Su importe aumentó el 17,5% en 2021 respecto a 2020, situándose en 25 millones de euros (22 millones en 2020). Por tanto, su cuantía media se incrementó en el 5,5%, pasando de 7.717 a 8.138 euros.

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** alcanzó un importe de 23 millones de euros, experimentando un incremento del 33,6% en 2021 respecto al ejercicio anterior (17 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación aumento un 7% respecto al ejercicio anterior (1.023 en 2020 y 1.095 en 2021) y, como consecuencia, su cuantía media aumentó el 24,8%, pasando de 17.071 a 21.308 euros.

Respecto a las bonificaciones por **operaciones financieras** y otras, su importe agregado fue de 7,7 millones de euros en 2021, lo que supuso un descenso del 2,2% respecto a 2020 (7,9 millones de euros), y el número de entidades que las aplicaron cayó un 4,7%, pasando de 340 en 2020 a 324 en 2021. La bonificación por operaciones financieras se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

b) *Deducciones por doble imposición*

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, aumentaron en 2021 respecto al ejercicio anterior, con una tasa del 71,4%, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional fue dispar en su intensidad, de manera que las primeras crecieron el 35,4% frente a una expansión del 116,8% de las segundas, y difirió de la evolución observada en 2020, ya que, en su conjunto, experimentaron un descenso total del 34,2% respecto a 2019, decreciendo las deducciones por doble imposición interna el 5,8% mientras que las de índole internacional aumentaron a un ritmo del 52,3%. Fruto de ello fue que, si en 2017 las deducciones por doble imposición interna representaron el 52,3%, en 2018 retrocedieron hasta el 44,9%, volviendo a bajar en 2019 hasta el 39%, repuntando en 2020 hasta el 55,7%, y volviendo a descender en 2021 hasta el 44%. Evidentemente, el 56% restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2020 su peso había sido del 44,3, en 2019 del 61%, en 2018 del 55,1%, y en 2017 del 47,7%.

El importe de las **deducciones por doble imposición interna** se situó en 576 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 35,4% respecto a 2020 (425 millones de euros), opuesto a lo sucedido en años anteriores en los que se produjeron unas contracciones del 5,8% en 2020, del 16,3% en 2019 (452 millones de euros) y del 13,5% en 2018 (539 millones de euros). La fuerte expansión de 2021 procedió tanto de los saldos pendientes de ejercicios anteriores como de la deducción generada y aplicada en el ejercicio, cuyas tasas fueron del 64,3 y 6,4%, respectivamente.

Las **deducciones por doble imposición internacional** totalizaron 732 millones de euros, lo que supuso un incremento del 116,8% respecto a 2020 (338 millones de euros), produciéndose dicha expansión después de que el año anterior se produjera una disminución del 52,3% respecto a 2019 (708 millones de euros). Dicho aumento se explica fundamentalmente por el aumento del importe de los saldos pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores, contabilizados junto con la transparencia fiscal internacional, los cuales se cifraron en 276 millones de euros y crecieron el 261,3% respecto a 2020 (76 millones de euros), mientras que la deducción por impuestos pagados en el extranjero también aumentó, su importe pasó de 208 millones de euros en 2020 a 382 millones de euros en 2021, esto es, se produjo un crecimiento del 83,5%, quebrando así el ritmo contractivo observado en 2020 y 2019, con unas tasas de -52,2 y -11,4%, respectivamente, después de la expansión observada en 2018, con una tasa del 27,5%. La deducción sobre dividendos y participaciones en beneficios aumentó el 40,5%, pasando de 54 millones de euros en 2020 a 75 millones de euros en 2021.

Dentro de las deducciones para evitar la doble imposición internacional destacó, por su importancia cuantitativa, la deducción para evitar la doble imposición económica por los **impuestos pagados en el extranjero**, cuyo importe aumentó desde 208 millones de euros en 2020 hasta 382 millones de euros en 2021, esto es, se produjo un crecimiento del 83,5%. El número de declarantes que consignaron esta deducción fue de 2.827, produciéndose un aumento del 14,7% respecto al ejercicio anterior (2.464 en 2020). A resultas de lo anterior, la cuantía media por declaración se situó en 134.952 euros, un 59,9% más que en 2020 (84.398 euros).

El cuadro 31 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores por las deducciones por doble imposición internacional** que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en los ejercicios en los que se generaron, junto con la deducción vinculada al régimen de transparencia fiscal internacional. En 2021, el importe de estas deducciones se cifró 276 millones de euros, un 261,3% más que en 2020 (76 millones de euros).

Por último, el importe de la deducción para evitar la doble imposición internacional aplicable sobre los **dividendos y participaciones en beneficios** fue de 75 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 40,5% en comparación con el ejercicio 2020 (54 millones de euros), mientras que el número de declarantes creció el 29%, hasta situarse en 471 (365 en 2020), por lo que la cuantía media por declaración aumentó el 8,8%, situándose en 159.844 euros.

c) **Deducciones por inversiones y creación de empleo**

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 2.211 millones de euros en 2021, cifra superior en el 29,5% a la del ejercicio 2020 (1.708 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i, producciones cinematográficas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2021, el conjunto de dichas deducciones minoró la

cuota íntegra en 1.334 millones de euros, un 28,4% más que en 2020 (1.039 millones de euros), volviendo a la tendencia creciente que se venía observando desde 2016, con la única excepción de lo sucedido en 2020, ejercicio en el que se produjo una caída brusca, con una tasa del -17,3%. En concreto, dicha subida se justifica por los incrementos en prácticamente todas las deducciones, siendo más acusados los aumentos en los saldos pendientes de ejercicios anteriores y las deducciones por actividades de I+D+i, con tasas del 25,5 y 20,1%, respectivamente. En 2020 se registró un descenso del 17,3% que se explicaba por disminuciones que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del -21,3%. En 2019 el crecimiento del 6,1% se debió fundamentalmente a los aumentos que se produjeron en las deducciones por actividades de I+D+i y en los espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, con tasas del 18,4 y 175,1%, respectivamente. En 2018 el crecimiento observado fue del 10%, fruto esencialmente de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 8,2%). Por último, el ascenso experimentado en 2017, el cual fue del 71,4%, obedeció, sobre todo, al empuje de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya tasa fue del 95,7%.

Dentro de dicho grupo de deducciones y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a **actividades de I+D+i sujetas a límite**, con 447 millones de euros en 2021, cifra superior en el 20,1% a la de 2020 (373 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la **deducción por I+D** representó el 61,2% del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (274 millones de euros), incrementándose en el 23,5% respecto a 2020 (222 millones de euros). El 38,8% restante procedía de la **deducción por innovación tecnológica** (173 millones de euros), produciéndose una expansión del 15% respecto a 2020 (151 millones de euros). En 2021, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 540 millones de euros, con un incremento del 2,6% respecto a 2020 (526 millones de euros), de los cuales 49 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las **deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite** (en 2020, 34 millones de euros) y 44 millones de euros al **abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota** (en 2020, 119 millones de euros), operando este último a modo de un “impuesto negativo” ya que se aplica tras obtener la cuota diferencial.

A este respecto procede señalar el efecto del régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i, regulado en el artículo 39 de la LIS, cuyo importe ascendió a un total de 166 millones de euros en 2021, un 8,5% más que en 2020 (153 millones de euros), de los cuales 49 millones de euros correspondieron a las actividades de **I+D+i excluidas del límite**, con un incremento del 42,4% en comparación con el ejercicio precedente (34 millones de euros), que se desglosaron entre 37 millones de euros, un 49,4% más que en 2020 (25 millones de euros) correspondiente a la deducción por actividades de I+D, mientras que el componente de innovación tecnológica fue de 11,5 millones de euros, lo que supuso una expansión del 23,7% respecto al ejercicio anterior (9,3 millones de euros), y 117 millones de euros al **abono de las deducciones por insuficiencia de cuota**, lo que supuso un descenso del 1,3% respecto a 2020 (119 millones de euros). Si se agregan dichas cantidades a la cifra relativa a las deducciones sujetas a límite, ya citada antes, se obtiene que, en 2021, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 614 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 16,7% respecto al año anterior (526 millones de euros).

En segundo lugar, la deducción por **producciones cinematográficas españolas** fue consignada en 220 declaraciones en 2021, 104 más que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 35 millones de euros, con un crecimiento del 268,9% respecto a 2020 (9,5 millones de euros), lo que condujo a una cuantía media por declarante de 159.031 euros, cantidad superior en el 94,5% a la del año anterior.

En tercer lugar, la deducción por **espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, cuyo importe creció el 371,1%, al pasar de 7 millones de euros en 2020 a 33 millones de euros en 2021. Esta deducción fue consignada en 400 declaraciones, 246 más que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media creciera el 81,4% en 2021 respecto al ejercicio precedente, situándose en 82.513 euros.

En cuarto lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a **los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público**, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, que ascendió a un total de 15 millones de euros, produciéndose una expansión del 38,6% respecto a 2020 (11 millones de euros), si bien esta comparación no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

Otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la **deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad**, cuyo importe sumó 13,3 millones en 2021, esto es, el 41% superior a lo observado en 2020 (9,4 millones de euros). Su cuantía media ascendió a 10.151 euros (el 14% más que en 2020), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.308 declaraciones en 2021, lo que implica un crecimiento del 23,7% respecto al ejercicio precedente (1.057 entidades).

Por su parte, el importe de la **deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite** totalizó 3,2 millones de euros en 2021, con una tasa del 161,6% respecto al ejercicio anterior (1,2 millones de euros), habiendo sido aplicada por 15 sociedades (3 más que en 2020) y por una cuantía media de 214.919 euros, lo que se tradujo en un incremento del 109,3% respecto a 2020. A ella se ha de añadir la deducción por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias, con límites específicos desde 2020, aplicada por 15 contribuyentes y con un importe de 0,3 millones de euros.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las **deducciones por producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota**, que opera a modo de “impuesto negativo” al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro 41 que se comenta más adelante, benefició a 67 entidades en 2021 por un importe de 134 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de 2 millones de euros, aproximadamente, produciéndose un incremento absoluto de 32 contribuyentes beneficiarios y unas tasas del 163,3 y 40,1% en el importe y la media, respectivamente, en comparación a 2020 (50 y 1,4 millones de euros, por ese orden).

Agregando las cinco deducciones relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, se obtiene un importe

total de 206 millones de euros en 2021, lo que supone un incremento del 203,6% respecto a 2020 (68 millones de euros).

La deducción por **inversión de beneficios en régimen transitorio** tuvo poca trascendencia, ya que su importe fue solo de 115.594 euros (9.624 euros en 2020) y la aplicaron 8 declarantes (4 en 2020).

Para completar el grupo de las deducciones dirigidas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo, es preciso señalar que el importe de los saldos pendientes de aplicar que procedían de ejercicios anteriores se situó en 790 millones de euros en 2021, lo que supuso un incremento del 25,5% respecto a 2020 (629 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el cuadro 31 que, en el ejercicio 2021, la deducción por **donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 260 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 18,8% respecto al ejercicio 2020 (219 millones de euros), acogándose a ella 20.281 sociedades, un 17,9% más que el año anterior (17.201), lo que se tradujo en un crecimiento del 0,8% de la deducción media, que pasó de 12.721 euros en 2020 a 12.818 euros en 2021. Desde el ejercicio 2017 se ha observado una tendencia creciente en la evolución de esta deducción. Así, por ejemplo, en aquel tuvo lugar un aumento considerable, puesto que prácticamente se duplicó (tasa del 90,8%), en 2018 volvió a aumentar sustancialmente (tasa del 12,3%), en el periodo impositivo 2019 se registró un ligero aumento, tasa del 5,9%, en 2020 se incrementó un 9,7% y en 2021 tuvo lugar el aludido incremento.

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones en Canarias** fue de 273 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 72,7% respecto a 2020 (158 millones de euros), habiéndose aplicado por 6.227 entidades, con un incremento del 33,1% respecto al ejercicio anterior (4.677 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 43.847 euros, cifra superior en el 29,7% a la del ejercicio 2020 (33.811 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, se incrementó de manera muy pronunciada en 2017 (tasa del 63,8%), continuó expandiéndose a ritmo sustancial en 2018 (tasa del 21,9%), cayó ligeramente en 2019 (tasa del -0,8%), volvió a contraerse notablemente en 2020 (tasa del -40,6%) y en 2021 se incrementó de nuevo.

En cuanto a la deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**, que en 2015 quedó suprimida y se mantuvo desde entonces en régimen transitorio, experimentó un acusado decrecimiento, de manera que su importe ascendió a 79,3 millones de euros en 2021, siendo su tasa de variación del -14,5%, mientras que el número de entidades que la aplicaron aumentó el 4,1%, pasando de 725 en 2020 a 755 en 2021, y, por consiguiente, su cuantía media decreció de manera notable, un 17,9%, situándose en 105.043 euros en 2021 frente a 127.966 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, la reacción fue la contraria en 2018, creciendo un 1,6%, circunstancia que no cabe de calificarla de excepcional, puesto que en 2017 ya se había expandido sustancialmente, de manera

que su monto se multiplicó por 3,5, mientras que en 2019 se mantuvo estable y en el bienio 2020-2021 se redujo de manera notable.

El importe de las **deducciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades sometidas a las normativas forales** se incrementó, al pasar de 81 millones de euros en 2020 a 92 millones de euros en 2021 (tasa del 13,7%).

La deducción por **reversión de medidas temporales**, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, totalizó 72 millones de euros en 2021 y se incrementó en el 12,6% respecto al ejercicio 2020 (64 millones de euros), continuando la tendencia creciente observada desde 2016, que se quebró en 2020 con una caída del 55,7%. En 2017 experimentó una subida del 47,4%, en 2018 registró una escasa variación (0,9%) y en 2019 se incrementó el 78,7%. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, medida temporal en vigor desde 2015, totalizó 62 millones de euros en 2021, un 1,6% inferior al monto del ejercicio precedente (63 millones de euros), siendo cumplimentada en 16.472 declaraciones, el 11,4% más que en 2020 (14.789 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 3.742 euros, lo que supuso un decrecimiento del 11,6% respecto a 2020 (4.234 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la citada Ley 16/2012 benefició a 737 entidades en 2021, un 21,4% más que en 2020 (607 sociedades), por un importe de 10,6 millones de euros, el cual fue el 583,6% superior al de 2020 (1,6 millones de euros), y una cuantía media de 14.405 euros, de manera que creció el 463% en comparación con el ejercicio anterior (2.559 euros).

También tuvieron cierta importancia cuantitativa las deducciones en la cuota íntegra por las **inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias**, regulada en el artículo 38 bis de la LIS, con un importe de 40 millones de euros en 2021, lo que supuso un incremento del 165,7% respecto a 2020 (15 millones de euros) y, en menor medida, las denominadas de **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, constituidas fundamentalmente por las vinculadas a los planes de reconversión industrial, con una cantidad de 7,5 millones de euros y una expansión del 111,9% respecto al ejercicio precedente (3,5 millones de euros).

El importe total del conjunto **de deducciones establecidas en la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2021 en 1,1 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del 57,4% respecto a 2020 (0,7 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2021 ocasionó un recorte de la cuota íntegra del 10,2%, lo que se tradujo en 9 décimas porcentuales más que en 2020 (el 9,3%). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 6% (el 5,9% en 2020), las deducciones por doble imposición en el 3,5% (el 2,6% en 2020) y las bonificaciones en el 0,7% de dicha cuota (0,8% en 2020).

III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

A efectos del análisis del presente apartado, se entiende por **cuota líquida** la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como “cuota líquida positiva”, obtenida mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y el conjunto de las minoraciones que operan sobre ella, la cual se aproxima a la cuantificación de la carga final del tributo para el conjunto de contribuyentes, salvo por el efecto de otros conceptos que actúan en una fase posterior de la liquidación y que pueden alterar aquella, tal es el caso de los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i en el régimen opcional y por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras debidos a la insuficiencia de cuota, las pérdidas de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos y el abono por la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible a la Administración tributaria, entre otros.

En el cuadro 32 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2017-2021.

<i>Cuadro 32</i> EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2017-2021						
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declar.	Importe	Media
2017	521.895	28.748,7	55.085	7,4%	-1,9%	-8,7%
2018	542.215	30.301,6	55.885	3,9%	5,4%	1,5%
2019	568.281	30.541,5	53.744	4,8%	0,8%	-3,8%
2020	515.003	26.912,2	52.256	-9,4%	-11,9%	-2,8%
2021	584.519	34.270,4	58.630	13,5%	27,3%	12,2%

Fuente: Agencia Tributaria

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2021 ascendió a 34.270 millones de euros, lo que supuso un aumento del 27,3% respecto a 2020 (26.912 millones de euros), de manera similar a lo sucedido en 2018 y 2019 (tasas del 5,4 y 0,8%), aunque en 2021 la variación fue mucho mayor debido al comienzo de la recuperación económica tras la pandemia de 2020. Asimismo, se observa que a lo largo del período se produjeron continuas fluctuaciones, lo cual se debió a múltiples factores, tales como la irregularidad de la evolución de la base imponible positiva como consecuencia de los ajustes extracontables, los cambios en su estructura según los colectivos que tributaban a tipos distintos y la desigual incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra. Ese crecimiento de la cuota líquida en 2021 fue similar al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del 28,3%), si bien quedó ligeramente atenuado porque las minoraciones en la cuota íntegra se incrementaron de forma más acusada (tasa del 39,8%).

La cuota líquida se incrementó en 2021 de forma mucho más suave que la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del 41,2%, es decir, 13,9 puntos porcentuales mayor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas a lo largo de este capítulo, de manera que disminuyó el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió el fuerte ritmo expansivo de las minoraciones en la cuota.

En el gráfico 12 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2017-2021, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la ampliación de la brecha existente entre ellas en 2018, su estrechamiento en los dos años siguientes y el nuevo distanciamiento de ambos conceptos en 2021.



El cuadro 33 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2021. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo más de los dos tercios del importe, concretamente el 69,5% (el 69,8% en 2020), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,3% (3% en 2020) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 172 entidades (33 menos que en 2020) con ingresos superiores a 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 19,8% del importe total de dicha variable en 2021 (el 20,5% en 2020). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Cuadro 33
CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2021

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	561	0,10%	0,10%	4,9	0,01%	0,01%	8.798
0 - 0,01	18.207	3,11%	3,21%	15,3	0,04%	0,06%	840
0,01 - 0,05	69.022	11,81%	15,02%	147,2	0,43%	0,49%	2.133
0,05 - 0,1	69.448	11,88%	26,90%	275,2	0,80%	1,29%	3.962
0,1 - 0,25	121.827	20,84%	47,74%	755,8	2,21%	3,50%	6.204
0,25 - 0,5	95.533	16,34%	64,09%	1.016,2	2,97%	6,46%	10.637
0,5 - 1	78.922	13,50%	77,59%	1.445,9	4,22%	10,68%	18.321
1 - 3	75.779	12,96%	90,55%	2.875,5	8,39%	19,07%	37.945
3 - 5	20.125	3,44%	94,00%	1.583,6	4,62%	23,69%	78.688
5 - 6	5.938	1,02%	95,01%	629,3	1,84%	25,53%	105.970
6 - 7,5	4.944	0,85%	95,86%	743,7	2,17%	27,70%	150.415
7,5 - 10	5.189	0,89%	96,75%	944,2	2,76%	30,45%	181.960
10 - 25	10.574	1,81%	98,55%	3.249,0	9,48%	39,93%	307.262
25 - 50	4.115	0,70%	99,26%	2.716,5	7,93%	47,86%	660.152
50 - 75	1.476	0,25%	99,51%	1.649,7	4,81%	52,67%	1.117.660
75 - 100	723	0,12%	99,63%	1.030,9	3,01%	55,68%	1.425.824
100 - 250	1.297	0,22%	99,86%	3.529,8	10,30%	65,98%	2.721.511
250 - 500	442	0,08%	99,93%	2.653,0	7,74%	73,72%	6.002.203
500 - 750	148	0,03%	99,96%	1.186,8	3,46%	77,19%	8.018.868
750 - 1.000	77	0,01%	99,97%	1.024,2	2,99%	80,18%	13.300.851
> 1.000	172	0,03%	100,00%	6.794,0	19,82%	100,00%	39.499.759
TOTAL	584.519	100%		34.270,4	100%		58.630

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la “cuota líquida ajustada”²⁸, que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 19,1% en 2021, produciéndose una bajada de casi 2 puntos porcentuales en comparación a 2020, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 21%, y observándose fluctuaciones a lo largo del período de análisis, con descensos en 2019 y 2021, y subidas en 2018 y 2020. Ello se debe a que el sustancial aumento registrado en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de un menor crecimiento en su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del favorable ciclo económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que están sujetos a distintos tipos impositivos.

²⁸ La fórmula de la cuota líquida ajustada era:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones de I+D+i por insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los contribuyentes del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrá otro tipo alternativo sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna, que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición interna e internacional²⁹. Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Además, con este tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los contribuyentes del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

Así, el tipo efectivo corregido³⁰ (se denota por *tec*) era el resultado de dividir la suma de la cuota líquida ajustada más las deducciones por doble imposición interna e internacional y la base imponible positiva incrementada en las exenciones por doble imposición interna e internacional. Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El tipo efectivo corregido, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las últimas dos columnas del cuadro 34.

²⁹ Estas exenciones son las relativas a dividendos o participaciones en beneficios y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

³⁰ La fórmula de cálculo del *tec*, según la explicación arriba mencionada, fue la siguiente:
$$\text{tec} = (\text{cuota líquida ajustada} + \text{deducciones doble imposición interna e internacional}) / (\text{base imponible positiva} + \text{exenciones doble imposición interna e internacional}).$$

Cuadro 34						
TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS						
IS 2021						
Tramos de ingresos (miles de euros)	Tipo medio [1]	Tipo efectivo [2]	Tipo efectivo corregido (tec) [3]	Diferencias entre el tipo medio y los tipos efectivos		Diferencia entre los tipos efectivos [6]=[2]-[3]
				Respecto al tipo efectivo [4]=[1]-[2]	Respecto al tec [5]=[1]-[3]	
0	24,82%	22,37%	12,34%	2,45	12,48	10,03
0 - 10	8,23%	8,41%	18,09%	-0,18	-9,86	-9,68
10 - 50	23,32%	23,10%	22,03%	0,22	1,29	1,07
50 - 100	23,63%	23,10%	22,17%	0,53	1,46	0,93
100 - 250	23,57%	22,96%	21,48%	0,62	2,09	1,48
250 - 500	23,16%	22,33%	20,39%	0,83	2,77	1,94
500 - 1.000	22,75%	21,81%	20,18%	0,94	2,57	1,63
1.000 - 3.000	22,31%	21,01%	18,27%	1,30	4,04	2,75
3.000 - 5.000	21,92%	20,49%	17,53%	1,44	4,39	2,96
5.000 - 6.000	22,18%	20,55%	17,61%	1,64	4,57	2,93
6.000 - 7.500	22,02%	20,06%	16,89%	1,96	5,13	3,17
7.500 - 10.000	21,28%	19,63%	17,27%	1,65	4,01	2,36
10.000 - 25.000	20,91%	19,21%	16,08%	1,70	4,83	3,13
25.000 - 50.000	19,79%	17,58%	14,42%	2,21	5,37	3,15
50.000 - 75.000	19,75%	17,97%	10,34%	1,78	9,41	7,63
75.000 - 100.000	18,40%	16,25%	12,48%	2,15	5,93	3,77
100.000 - 250.000	18,24%	16,61%	13,22%	1,63	5,02	3,39
250.000 - 500.000	20,02%	17,76%	10,99%	2,25	9,03	6,78
500.000 - 750.000	18,94%	16,82%	12,70%	2,12	6,24	4,12
750.000 - 1.000.000	22,81%	18,37%	20,02%	4,43	2,78	-1,65
> 1.000.000	24,58%	20,23%	14,91%	4,35	9,67	5,32
TOTAL	21,30%	19,05%	14,91%	2,25	6,40	4,15

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida ajustada / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido (tec) = (cuota líquida ajustada + deducciones por doble imposición) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición).

Fuentes: Memoria de la Administración Tributaria 2022 y elaboración propia

Según se recoge en el cuadro 34, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 8,41%, que correspondió a las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 23,1%, correspondiendo a las entidades con ingresos comprendidos entre 10.000 y 50.000 euros. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con los ingresos comprendidos entre 50.000 y 100.000 euros, situándose en el 23,098%.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la quinta columna del cuadro 34, y se observa que, en general, la diferencia entre los tipos medio y efectivo siguió una tendencia creciente, alcanzándose el diferencial máximo de 4,43 puntos porcentuales

en el intervalo de ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros y el mínimo, de -1,8 décimas porcentuales, en las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros.

En cuanto al tipo efectivo de gravamen en 2021 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro 34, se observa que, en líneas generales, dicha ratio presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

En el cuadro 34 se observa cómo el tec se situó en una franja comprendida entre el 10,34% y el 22,17%.

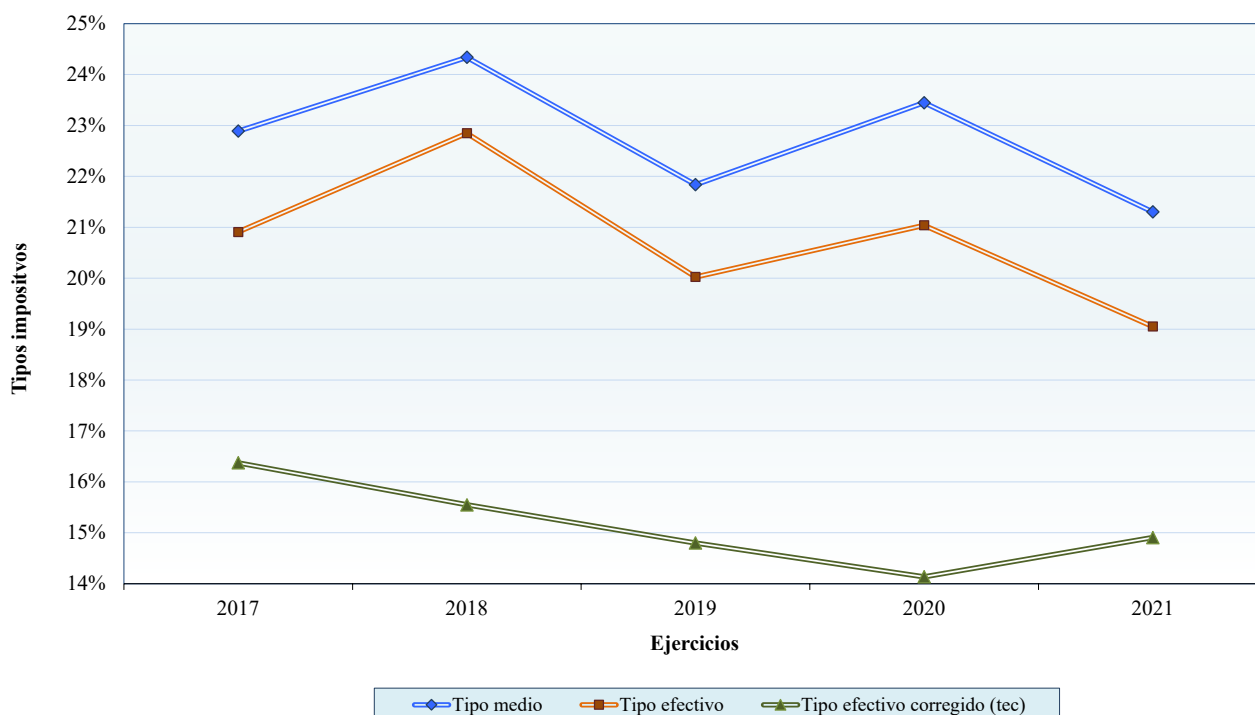
La mayor diferencia entre los tipos efectivo y tec se registró en las entidades comprendidas del primer intervalo, para las que ese último era 10 puntos porcentuales inferior al primero. Dicha diferencia se justifica por el elevado peso de las exenciones para evitar la doble imposición.

El cuadro 35 y el gráfico 13 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2017-2021.

<i>Cuadro 35</i> EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2017-2021			
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2017	22,89%	20,91%	16,37%
2018	24,34%	22,85%	15,55%
2019	21,84%	20,03%	14,80%
2020	23,45%	21,04%	14,13%
2021	21,30%	19,05%	14,91%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 13
EVOLUCION DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS DE GRAVAMEN
IS 2017-2021



En el gráfico 13 se observa que, en 2021 y como se acaba de señalar, los tipos medio y efectivo disminuyeron de manera significativa, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones acusadas entre dos ejercicios consecutivos.

Así, en 2018 los dos tipos crecieron de forma semejante, de manera que el medio aumentó en 1,4 puntos porcentuales llegando al 24,3% y el efectivo lo hizo en 1,9 puntos porcentuales, cifrándose en el 22,8%. En 2019 el tipo efectivo descendió 2,8 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 20%, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 2,5 puntos porcentuales. En 2020 el tipo medio subió 1,6 puntos porcentuales, situándose en el 23,4%, mientras que el tipo efectivo aumentó en 1 punto porcentual, de manera que se situó en el 21%. Por último, en 2021 ambos tipos disminuyeron con intensidades similares, puesto que el medio bajó en 2,1 puntos porcentuales hasta alcanzar el 21,3% y el efectivo se redujo en 1,9 puntos porcentuales, cifrándose en el 19,1%.

En 2018 la moderación en el ritmo de crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra añadido al sustancial crecimiento de algunos de los componentes de la cuota líquida ajustada que actúan tras la obtención de la cuota diferencial posibilitaron que el tipo efectivo aumentara más que el tipo medio. En 2019 el menor crecimiento de la cuota líquida ajustada que el registrado en la cuota íntegra, como consecuencia de la moderada elevación del conjunto de minoraciones que actuaron sobre ella, hizo que la caída del tipo efectivo fuese ligeramente mayor que la del tipo medio. En 2020 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra justifica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese incremento tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que cabe presumir que obedeció a la dinámica de la economía. Por último, en 2021 el fuerte impulso

de las minoraciones en la cuota íntegra indujo que la cuota líquida aumentara en menor proporción que la cuota íntegra.

No obstante, tanto el tipo medio como el tipo efectivo descendieron 1,6 puntos porcentuales el primero y 1,8 puntos porcentuales el segundo en el conjunto del período de análisis, al pasar del 22,9% en 2017 al 21,3% en 2020 el tipo medio, mientras que el tipo efectivo pasó del 20,9% en 2017 al 19,1% en 2021. Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió con el tiempo. En 2018 el movimiento expansivo de las minoraciones en la cuota íntegra fue discreto, pero algunos de los conceptos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial experimentaron un gran crecimiento, lo que implicó que la cuota líquida ajustada creciera con más intensidad que la cuota íntegra. En 2019 el crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue menor que el año anterior, e inferior también al de aquella. En 2020 se produjo una bajada intensa de las minoraciones en la cuota íntegra, decreciendo casi todos los conceptos, lo que hizo que la cuota líquida cayera más suavemente que la cuota íntegra. Por último, en 2021 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida creciera a un ritmo menor que la cuota íntegra.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo aumentó en 2 décimas porcentuales a lo largo del período de análisis, ya que pasó de 2 puntos porcentuales en 2017 a 2,2 en 2021. En 2018 la diferencia entre ambos tipos de gravamen se redujo en 5 décimas porcentuales, situándose la brecha en 1,5 puntos porcentuales. Al año siguiente dicha diferencia aumentó hasta 1,8 puntos porcentuales. En 2020 se expandió hasta situarse en 2,4 puntos porcentuales y en 2021 volvió a reducirse hasta 2,2 puntos porcentuales. En definitiva, en el último quinquenio, no se ha logrado aproximar más el tipo efectivo al medio, o, en otras palabras, las deducciones y bonificaciones continúan teniendo una incidencia similar, en contra de lo pretendido con la reforma de 2015.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido durante el período comprendido entre los ejercicios 2017 y 2021, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones y exenciones destinadas a evitar la doble imposición. La conclusión de esta comparación es que la mayor diferencia entre el tipo medio y el tec se produjo en 2020, al alcanzar los 9,3 puntos porcentuales. En 2017, 2018, 2019 y 2021 el peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluido el efecto de las deducciones y exenciones para evitar la doble imposición) fue menor, lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec, con una diferencia entre ambos tipos de 6,5, 8,8, 7 y 6,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Por otra parte, si se comparan el tipo efectivo y el tec en el periodo 2017-2021, se observa que el tec se situó siempre por debajo del tipo efectivo. Esto obedece a los cambios introducidos en la LIS en el tratamiento de la doble imposición, entre otras modificaciones que incidieron en el cálculo de esta magnitud, por lo que su comparación no es homogénea. En 2017 disminuyó la distancia entre ambos tipos hasta situarse a 4,5 puntos porcentuales, debido al incremento del 18,5% en el importe de las exenciones por doble imposición internacional y del 166,4% de las deducciones para evitar la doble imposición. En 2018 aumentó la distancia hasta situarse a 7,3 puntos porcentuales, debido a que el importe de las deducciones por doble imposición solo se incrementó un 0,3%, pero las exenciones aumentaron un 58%. En 2019 disminuyó la distancia hasta situarse a 5,2 puntos porcentuales, debido a que el importe de las deducciones por doble imposición descendió un 5,8%, y las exenciones disminuyeron un 14,2%. En 2020

aumentó la distancia entre ambos tipos hasta situarse a 6,9 puntos porcentuales, debido al descenso del 33,8% en el importe de las deducciones por doble imposición y del 7,3% de las exenciones. Por último, en 2021 disminuyó la distancia entre ambos tipos hasta situarse a 4,1 puntos porcentuales, debido al incremento del 73,7% en el importe de las deducciones por doble imposición, y del 12,9% de las exenciones.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y el tec sin incluir a las IIC. El cuadro 36 ofrece los datos de la comparación para el período 2017-2021.

<i>Cuadro 36</i> EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS SIN IIC (*) IS 2017-2021			
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2017	23,92%	21,84%	16,91%
2018	24,36%	22,87%	15,56%
2019	23,23%	21,30%	15,45%
2020	24,31%	21,81%	14,46%
2021	23,16%	20,70%	15,84%

(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Agencia Tributaria

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio experimentó sucesivas oscilaciones. Así, en el año 2018 se incrementó en 4 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2017 hasta situarse en el 24,4%; en 2019 disminuyó 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2018 hasta situarse en el 23,2%; en el año 2020 aumentó 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2019 hasta situarse en el 24,3%; y, por último, en 2021 disminuyó en 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2020 hasta situarse en el 23,2%.

El tipo efectivo sin corregir mostró un comportamiento similar al tipo medio, mientras que el tec evolucionó con una tendencia sistemáticamente decreciente, excepto en 2021, pasando del 16,9% en 2017 al 15,8% en 2021, es decir, 1,1 puntos porcentuales menos.

III.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración anual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la LIS, todas aquellas entidades que satisficieran o abonasen rentas sujetas al IS estaban obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta**. No obstante, en 2021 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 61 del RIS:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el BdE que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro³¹.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del BdE, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores
- Los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, el BdE, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la UE.
- Los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones efectuadas por entidades distintas de las SICAV u organismos de inversión colectiva registrados en otros Estados miembros de la UE que sean equivalentes a aquellas.

³¹ No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la UE cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el artículo 106 de la LIS, en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen especial de consolidación fiscal.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refería el apartado 1 del artículo 9 de la LIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5% o cuando el valor de adquisición de la participación fuese superior a 20 millones de euros, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida

durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.

Adicionalmente, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, que la entidad participada hubiera estado sujeta y no exenta a un impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de, al menos, el 10% en el ejercicio en el que se hayan obtenido los beneficios.

- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado secundario oficial de valores español o en el mercado alternativo de renta fija.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su importe no fuese superior a 300 euros
- Los premios de loterías y apuestas que estuvieran exentos del gravamen especial a que se refiere la disposición adicional trigésima tercera de la **Ley 35/2006**, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ([BOE](#) de 29 de noviembre), en lo sucesivo, LIRPF.
- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de Deuda emitida por AAPP de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las SICAV, en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.

Tampoco existía obligación de retener respecto de las cantidades satisfechas por los fondos de pensiones abiertos como consecuencia del reintegro o movilización de participaciones de los fondos de pensiones inversores o de los planes de pensiones inversores, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por **Real Decreto Legislativo 1/2002**, de 29 de noviembre ([BOE](#) de 13 de diciembre), y en sus normas de desarrollo.

- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibieran las entidades de contrapartida central por las operaciones de préstamo de valores realizadas en aplicación de lo previsto en el artículo 82.2 del **Real Decreto 878/2015**³², de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (BOE de 3 de octubre).
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que abonen las entidades de contrapartida central como consecuencia de las operaciones de préstamo de valores a las que se refiere el supuesto anterior.

Los tipos que se aplicaban en 2021 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el cuadro 37.

Cuadro 37 TIPOS DE RETENCIÓN IS 2021	
Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19% ⁽¹⁾
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva ⁽²⁾	19%
Loterías y apuestas ⁽³⁾	20%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal. Estaban exentos de retención los rendimientos de inmuebles urbanos en determinados supuestos.

(2) No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluida en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

(3) La retención se practicaba sobre el importe del premio sujeto y no exento, de acuerdo con la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF (la cuantía exenta era de 40.000 euros en 2021).

Fuente: Elaboración propia

³² Norma posteriormente derogada, con efectos de 29 de noviembre de 2023, por el apartado 3 de la disposición derogatoria única del **Real Decreto 814/2023**, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado (BOE de 9 de noviembre).

En 2021, se mantuvieron los tipos de retención o ingreso a cuenta del IS y el porcentaje de retención del 20% para los premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estaban sujetos y no exentos del gravamen especial de determinadas loterías y apuestas a que se refería la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF, practicándose la retención sobre el importe del premio sujeto y no exento.

El cuadro 38 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2020 y 2021.

Cuadro 38 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA IS 2020 Y 2021									
Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	-	2.282,9	-	-	3.040,6	-	-	33,2%	-
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	126.033	907,6	7.201	132.299	1.154,2	8.724	5,0%	27,2%	21,1%
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	127.927	881,3	6.889	130.119	939,9	7.224	1,7%	6,7%	4,9%
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	9.886	377,8	38.219	12.359	823,6	66.641	25,0%	118,0%	74,4%
1.4. Otras retenciones	-	116,2	-	-	122,9	-	-	5,8%	-
2. Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	-	1,744	-	-	1,741	-	-	-0,2%	-
3. Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	71	0,467	6.573	135	0,523	3.875	90,1%	12,1%	-41,0%
TOTAL	-	2.285,1	-	-	3.042,9	-	-	33,2%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Como se aprecia en el cuadro 38, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2021 ascendió a 3.043 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 33,2 % respecto al ejercicio anterior (2.285 millones de euros en 2020), de los que 3.041 millones de euros fueron realizados a las entidades declarantes, lo que se tradujo en una expansión del 33,2 % respecto a 2020 (2.283 millones de euros), 1,7 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, prácticamente igual que en 2020, y 0,52 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con una expansión del 12,1 % respecto a 2020 (0,47 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta pone de manifiesto los incrementos sobre los rendimientos del capital mobiliario, con una tasa del 27,2%, de las retenciones e ingresos a cuenta sobre las plusvalías derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en IIC, con una tasa del 118%, y las relativas a los rendimientos del capital inmobiliario que experimentaron una subida del 6,7%. Se observa que a lo largo del periodo se produjeron continuas fluctuaciones, con crecimientos en 2017, 2019 y 2021, alternándose con disminuciones en 2018 y 2020. La reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de

participaciones en IIC³³, ya que los tipos de retención no se modificaron, y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros, lo que tuvo plena continuidad en 2019³⁴ y 2021³⁵, pero no sucedió en 2020³⁶.

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y el relativo a las Administraciones Forales (en lo sucesivo, AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la LIS, todos los contribuyentes del IS, salvo aquellos que estuvieran sujetos a los tipos de gravamen del 1% (determinadas IIC) o del 0% (fondos de pensiones), debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros

³³ Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del “Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017”, elaborado por la Agencia Tributaria, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8, 3,1 y 42,8%, respectivamente. El desglose de los datos estadísticos de las retenciones por fuentes de renta solo se dispone a partir del ejercicio 2017, ya que en las declaraciones anuales figuraban de forma agregada, razón por la cual se recurre al citado informe de la Agencia Tributaria.

³⁴ Según los datos publicados en el boletín trimestral de la CNMV, el patrimonio total de las IIC de carácter financiero, comprendiendo tanto los fondos como las sociedades de inversión, aumentó en el 7,4% entre 2018 y 2019, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas ascendió el 10,7%, la magnitud de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión se expandió el 25,8% y la rentabilidad de esos fue del 7,1% en 2019. Ello explica que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC aumentara en el 5,8% en el ejercicio 2019, tal y como se constata en el “Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2019”, elaborado por la Agencia Tributaria, en el que se muestra una tendencia también creciente de la recaudación procedente de las retenciones sobre aquellas, con una tasa del 0,5% en 2019 respecto al año anterior.

³⁵ Durante 2021 se experimentaron crecimientos tanto en el patrimonio total de las IIC de carácter financiero (15,2% respecto a 2020), como en los fondos de inversión de carácter financiero (23,4% respecto en 2020), en los reembolsos de los fondos de carácter financiero (tasa del 8,2% respecto a 2020) y en la rentabilidad de estos (6,3% respecto a 2020), lo que llevó a un crecimiento del 118% de las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC. Asimismo, en el “Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2021”, elaborado por la Agencia Tributaria, se muestra un incremento del 86,2% en las retenciones sobre fondos de inversión.

³⁶ En 2020 el patrimonio total de las IIC de carácter financiero descendió el 0,5% respecto a 2019, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas ascendió el 2,5%, el importe de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión cayó el 27%, y su rentabilidad fue del 0,8%. Por lo que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC se contrajeron en el 6,1%.

períodos impositivos concluidos desde su constitución, de acuerdo con la disposición adicional sexta³⁷ del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/2010**, de 2 de julio (BOE de 3 de julio).

El artículo 40 de la LIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2021. En la primera de ellas, regulada en el apartado 2 de dicho artículo, la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. La segunda opción³⁸, regulada en el apartado 3 del citado artículo, consistía en calcular el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al contribuyente, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la LIS. La proporción aplicable en 2021 para la primera modalidad fue del 18%, al igual que en años anteriores, de acuerdo con artículo 40.2 de la LIS. Para la segunda modalidad, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 40 de la LIS, el porcentaje fue el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto, en general, mientras que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la LIS, en el caso de que el importe neto de la cifra de negocios hubiese sido al menos de 10 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inició el período impositivo, el porcentaje para el cálculo del pago fraccionado era el resultado de multiplicar por 19/20 el tipo de gravamen redondeado por exceso.

Además, de acuerdo con lo indicado en la disposición adicional decimocuarta de la LIS, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo fuese al menos de 10 millones de euros, se fijó un pago fraccionado mínimo del 23% del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses del año natural o, para los contribuyentes cuyo período impositivo no coincidiese con el año natural, del ejercicio transcurrido desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al inicio de cada período de ingreso del pago fraccionado, minorado exclusivamente en los pagos fraccionados realizados con anterioridad, correspondientes al mismo período impositivo. Ese pago fraccionado máximo era del 25%, en el caso de los contribuyentes que estaban sujetos al tipo nominal de gravamen incrementado del 30%, esto es, las entidades de crédito y las entidades que se dedicaran a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos. El pago fraccionado mínimo no era de aplicación a las entidades gravadas con los tipos del 0%, 1% y 10%, ni a las SOCIMI ni a las entidades de capital riesgo.

En el cuadro 39 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2020 y 2021. En dicho cuadro,

³⁷ Derogada posteriormente por el apartado seis del artículo 2 de la **Ley 18/2022**, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (BOE de 29 de septiembre).

³⁸ Modalidad que era obligatoria para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios hubiera superado la cantidad de 6 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se iniciase el período impositivo al que correspondiese el pago fraccionado.

junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAFD, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

Cuadro 39 PAGOS FRACCIONADOS IS 2020 Y 2021									
Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Pagos fraccionados AGE	-	13.520,5	-	-	17.302,3	-	-	28,0%	-
Primero	426.851	3.502,6	8.206	446.406	5.590,4	12.523	4,6%	59,6%	52,6%
Segundo	459.747	6.113,0	13.296	432.212	7.686,6	17.784	-6,0%	25,7%	33,8%
Tercero	455.908	3.904,9	8.565	428.156	4.025,3	9.401	-6,1%	3,1%	9,8%
Pagos fraccionados AAFD (*)	-	162,2	-	-	281,8	-	-	73,8%	-
Primero	459	78,1	170.242	510	179,3	351.544	11,1%	129,4%	106,5%
Segundo	381	54,4	142.727	457	71,7	156.832	19,9%	31,8%	9,9%
Tercero	359	29,6	82.556	411	30,8	74.972	14,5%	4,0%	-9,2%
Total pagos fraccionados AGE y AAFD	-	13.682,6	-	-	17.584,1	-	-	28,5%	-
Primero	426.851	3.580,7	8.389	446.406	5.769,7	12.925	4,6%	61,1%	54,1%
Segundo	459.747	6.167,4	13.415	432.212	7.758,3	17.950	-6,0%	25,8%	33,8%
Tercero	455.908	3.934,5	8.630	428.156	4.056,1	9.473	-6,1%	3,1%	9,8%

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFD de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFD se obtiene una cifra total de 17.584 millones de euros en 2021, produciéndose un incremento del 28,5% respecto a 2020 (13.683 millones de euros), expansión que contrasta con lo sucedido un año atrás, en el que se registró una caída del 16,5%.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2021, ascendió a 17.302 millones de euros, lo que supuso un aumento del 28% respecto a 2020 (13.520 millones de euros), mientras que en el año anterior la tasa fue del -16,4%.

Los datos que recoge dicho cuadro ponen de manifiesto, junto con el crecimiento que se produjo en el importe total de los pagos fraccionados en 2021, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del 61,1% en el primer pago fraccionado, del 25,8% en el segundo y del 3,1% en el tercero, lo cual no fue una circunstancia excepcional, ya que también se observó en el pasado reciente, como consecuencia tanto de la coyuntura económica como de la propia dinámica del tributo y de la aprobación de medidas normativas en esta materia. En 2021 se mantuvieron las reglas sobre la determinación de las bases para el cálculo de los pagos fraccionados, así como los coeficientes que se aplicaban y el pago mínimo en función del resultado contable positivo que se exigía a las grandes empresas.

III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detraerse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

$$\text{Cuota diferencial} = \text{cuota líquida} - (\text{pagos a cuenta} + \text{cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

Por su parte, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 se recogen en el cuadro 40. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 40 CUOTA DIFERENCIAL IS 2020 Y 2021									
Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	756.497	10.510,4	13.893	791.454	13.195,2	16.672	4,6%	25,5%	20,0%
Positiva (a ingresar)	403.526	16.673,9	41.321	482.714	21.610,3	44.768	19,6%	29,6%	8,3%
Negativa (a devolver)	352.971	6.163,6	17.462	308.740	8.415,0	27.256	-12,5%	36,5%	56,1%
Cuota diferencial AAFF (*)	1.606	434,1	270.292	1.667	448,2	268.873	3,8%	3,3%	-0,5%
Positiva (a ingresar)	965	497,0	515.055	1.091	596,6	546.878	13,1%	20,0%	6,2%
Negativa (a devolver)	641	62,9	98.188	576	148,4	257.696	-10,1%	135,8%	162,5%
Total cuota diferencial AGE y AAFF	756.497	10.944,4	14.467	791.454	13.643,4	17.238	4,6%	24,7%	19,2%
Positiva (a ingresar)	403.526	17.171,0	42.552	482.714	22.206,9	46.004	19,6%	29,3%	8,1%
Negativa (a devolver)	352.971	6.226,5	17.640	308.740	8.563,5	27.737	-12,5%	37,5%	57,2%

(*) Devida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Agencia Tributaria

La cuota diferencial se obtiene restando los importes de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las AAFF, en caso de tributación conjunta a sus administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2021 totalizó 21.610 millones de euros, cifra superior en el 29,6% a la de 2020 (16.674 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 36,5%, alcanzando un importe de 8.415 millones de euros en 2021 (6.164 millones de euros en 2020). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2021, 13.195 millones de euros, registró una tasa de variación del 25,5% respecto al ejercicio anterior (10.510 millones de euros). El hecho de que el incremento experimentado por la cuota diferencial neta de la AGE en 2021 fuera sustancial obedeció al efecto del elevado crecimiento de la cuota líquida, con una tasa del 27,3%, que se contuvo ligeramente por la mayor expansión de las retenciones, con una tasa del 33,2%, y de los pagos fraccionados imputables a la AGE, con una tasa del 28%.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2021 registró un incremento del 3,3%, hasta situarse en 448 millones de euros, descomponiéndose en 597 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva, con una tasa del 20%, y 148 millones de euros a la negativa, con una tasa del 135,8%. En 2020 dicho saldo había sido de 434 millones de euros (497 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 63 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 13.643 millones de euros en 2021, cifra superior en el 24,7% a la del período impositivo 2020 (10.944 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 22.207 millones de euros y la negativa de 8.563 millones de euros (en 2020 dichas cifras habían totalizado 17.171 y 6.227 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del 29,3 y 37,5%, por ese orden.

El cuadro 41 recoge la información relativa al número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cantidad a ingresar o a devolver del IS correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 de la AGE, desglosado por conceptos. También se recoge en dicho cuadro las cantidades correspondientes a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 41
LÍQUIDO A INGRESAR O DEVOLVER
IS 2020 Y 2021

Concepto	2020			2021			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
AGE									
1. Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	2.005	25,9	12.935	2.000	24,6	12.283	-0,2%	-5,3%	-5,0%
2. Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	34	0,29	8.444	38	0,1	1.578	11,8%	-79,1%	-81,3%
3. Intereses de demora	2.484	5,0	2.029	3.154	13,4	4.264	27,0%	166,8%	110,2%
4. Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	5.320	-790,4	-148.566	6.782	-826,3	-121.834	27,5%	-4,5%	18,0%
5. Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	796	119,0	149.555	830	117,5	141.607	4,3%	-1,3%	-5,3%
6. Abono de deducciones por producciones extranjeras	35	50,0	1.427.807	67	134,1	2.001.034	91,4%	168,3%	40,1%
7. Líquido a ingresar o devolver	755.070	9.582,2	12.691	789.203	12.155,4	15.402	4,5%	26,9%	21,4%
7.1 Positivo (a ingresar)	403.828	15.886,5	39.340	482.070	20.797,5	43.142	19,4%	30,9%	9,7%
7.2 Negativo (a devolver)	351.242	6.304,3	17.948	307.133	8.642,1	28.138	-12,6%	37,1%	56,8%
AAFF									
1. Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	19	1,40	73.706	16	2,77	173.034	-15,8%	97,7%	134,8%
2. Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	-	s.e.	s.e.	s.e.
3. Intereses de demora	19	0,26	13.613	15	0,50	33.431	-21,1%	93,9%	145,6%
4. Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	18	-1,3	-74.001	9	-0,58	-63.900	-50,0%	56,8%	13,7%
5. Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	8	0,22	27.528	6	0,45	74.456	-25,0%	102,9%	170,5%
6. Abono de deducciones por producciones extranjeras	0	0,0	-	0	0,0	-	-	-	-
7. Líquido a ingresar o devolver	1.606	434,2	270.359	1.667	450,5	270.221	3,8%	3,7%	-0,1%
7.1 Positivo (a ingresar)	976	497,2	509.455	1.091	599,4	549.402	11,8%	20,5%	7,8%
7.2 Negativo (a devolver)	630	63,0	100.051	576	148,9	258.574	-8,6%	136,3%	158,4%
Total AGE y AAFF									
1. Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	2.005	27,3	13.634	2.000	27,3	13.667	-0,2%	0,0%	0,2%
2. Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	38	0,1	1.578	s.e.	s.e.	s.e.
3. Intereses de demora	2.484	5,3	2.133	3.154	13,9	4.423	27,0%	163,3%	107,3%
4. Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	5.320	-791,7	-148.816	6.782	-826,9	-121.919	27,5%	-4,4%	18,1%
5. Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	796	119,3	149.832	830	118,0	142.145	4,3%	-1,1%	-5,1%
6. Abono de deducciones por producciones extranjeras	35	50,0	1.427.807	67	134,1	2.001.034	91,4%	168,3%	40,1%
7. Líquido a ingresar o devolver	755.070	10.016,4	13.266	789.203	12.605,9	15.973	4,5%	25,9%	20,4%
7.1 Positivo (a ingresar)	403.828	16.383,7	40.571	482.070	21.396,9	44.385	19,4%	30,6%	9,4%
7.2 Negativo (a devolver)	351.242	6.367,3	18.128	307.133	8.791,0	28.623	-12,6%	38,1%	57,9%

s.e.: secreto estadístico
Fuente: Agencia Tributaria

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de -827 millones de euros en 2021, siendo del mismo signo que el resultante en 2020 (-792 millones de euros), afectando a 6.782 entidades, el 27,5% más que en 2020, y con una cuantía media de -121.919 euros, frente a -148.816 euros en 2020.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 118 millones de euros en 2021, lo que supuso un descenso del 1,1% respecto a 2020 (119 millones de euros) y benefició a 830 entidades, 34 más que en 2020, lo que dio lugar a un abono medio de 142.145 euros en 2021, con una contracción del 5,1% respecto al ejercicio precedente.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras fue de 134 millones de euros en 2021, un 168,3% más respecto al ejercicio precedente (50 millones de euros), beneficiando a 67 entidades (32 más que en 2020) por una cuantía media aproximada de 2 millones de euros por declarante (tasa del 40,1% respecto a 2020).

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de demora sumaron un importe de 41 millones de euros en 2021, un 25,6% más que los resultantes en 2020 (33 millones de euros).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 12.606 millones de euros en 2021, produciéndose una expansión del 25,9% respecto a 2020 (10.016 millones de euros).

III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

En los cuadros 42 y 43 se muestran los desgloses de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales en 2021, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

Cuadro 42

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2021

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Número total	44.075	-	-	1.637.075	-	-	1.681.150	-	-	-
2. Resultado contable neto	42.068	101.207,8	2.405.815	1.326.635	91.884,7	69.261	1.368.703	193.092,6	141.077	52,4%
2.1. Resultado contable positivo	23.859	135.542,0	5.680.958	808.045	134.463,7	166.406	831.904	270.005,7	324.564	50,2%
2.2. Resultado contable negativo	18.209	34.334,2	1.885.560	518.590	42.579,0	82.105	536.799	76.913,1	143.281	44,6%
3. Sello ajustes al resultado contable (*)	-	-65.716,3	-	-	-989,5	-	-	-66.705,8	-	98,5%
3.1. Aumentos	-	95.523,2	-	-	87.791,0	-	-	183.314,2	-	52,1%
3.2 Disminuciones	-	161.239,5	-	-	88.780,5	-	-	250.019,9	-	64,5%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas	41.952	34.391,7	819.787	1.300.436	90.898,6	69.899	1.342.388	125.290,3	93.334	27,4%
5. Reserva de capitalización	4.105	816,7	198.961	96.469	1.258,0	13.040	100.574	2.074,7	20.629	39,4%
6. Compensación de bases impositivas negativas de periodos anteriores	6.885	4.478,1	650.410	333.282	19.573,8	58.730	340.167	24.051,9	70.706	18,6%
7. Base imponible neta	40.392	30.637,0	758.491	1.070.251	70.067,2	65.468	1.110.643	100.704,2	90.672	30,4%
7.1. Base imponible positiva	21.394	69.558,7	3.251.318	576.569	104.868,6	181.884	597.963	174.427,3	291.703	39,9%
7.2. Base imponible negativa	18.998	38.921,8	2.048.729	493.682	34.801,4	70.494	512.680	73.723,2	143.800	52,8%
8. Reserva de nivelación	-	-1,6	-	-	114,9	-	-	113,3	-	-1,4%
9. Cuota íntegra	20.405	17.685,0	866.698	567.196	19.471,4	34.329	587.601	37.156,4	63.234	47,6%
10. Tipo medio	-	25,42%	-	-	18,57%	-	-	21,30%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.469,6	-	-	1.305,7	-	-	3.775,3	-	65,4%
11.1. Bonificaciones	-	70,1	-	-	185,4	-	-	255,5	-	27,4%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.082,4	-	-	226,2	-	-	1.308,5	-	82,7%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.317,2	-	-	894,2	-	-	2.211,3	-	59,6%
12. Cuota líquida	19.977	16.102,8	806.069	564.542	18.167,5	32.181	584.519	34.270,4	58.630	47,0%
13. Tipo efectivo	-	22,10%	-	-	17,03%	-	-	19,05%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	386,6	-	-	2.656,3	-	-	3.042,9	-	12,7%
15. Pagos fraccionados	-	6.551,5	-	-	11.032,5	-	-	17.584,1	-	37,3%
16. Cuota diferencial	24.382	9.164,7	375.880	767.072	4.478,7	5.839	791.454	13.643,4	17.238	67,2%
17. Líquido a ingresar o devolver	24.364	8.433,4	346.141	764.839	4.172,5	5.455	789.203	12.605,9	15.973	66,9%

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

En el cuadro 42 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 44.075 en 2021, lo que representaba el 2,6% sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.681.150), 1 décima porcentual más que en 2020, en el que dicho colectivo había sido de 41.594, lo que implicó que en 2021 se produjera un incremento del 6% respecto al año anterior. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2021 (1.637.075) supuso el 97,4% del número total de declaraciones individuales, 1 décima porcentual menos que el año precedente, y aumentó el 1,7% respecto a 2019 (1.609.452).

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2021, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 101.208 millones de euros, lo que representó el 52,4% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 193.093 millones de euros, correspondiente a 1.368.703 declarantes, alcanzando así una media de 141.077 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 42.068, ascendiendo así su cuantía media a más de 2,4 millones de euros. Por su parte, el importe total de dicha variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 91.885 millones de euros, obteniéndose una media de 69.261 euros, correspondiente a 1.326.635 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron desequilibrados entre ambos colectivos, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 50,2 y el 44,6%, respectivamente.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -65.716 millones de euros, lo que representó el 98,5% del saldo global de la totalidad de los declarantes (-66.706 millones de euros), y las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron de signo negativo a nivel agregado (989 millones de euros), lo que supuso el restante 1,5% del monto total. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 64,5 y 52,1% del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del segundo de los colectivos citados, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 100.704 millones de euros, del cual el 30,4% (30.637 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 69,6% restante (70.067 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 104.869 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 60,1% del total), correspondiente a 576.569 contribuyentes, de forma que su cuantía media fue de 181.884 euros. Las entidades que componían los grupos fiscales acumularon una base imponible positiva por importe de 69.559 millones de euros (el restante 39,9% del

total), siendo su valor medio de casi 3,3 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 21.394.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos acumularon un importe de 34.801 millones de euros (el 47,2% sobre el total), correspondiente a 493.682 declarantes, con un valor medio de 70.494 euros. El número de entidades integradas en grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa ascendió a 18.998, alcanzando un importe de 38.922 millones de euros (el restante 52,8% del total), de manera que su cuantía media por declarante resultó algo superior a 2 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue distinto al observado en la base imponible positiva, debido a la desigual estructura de aquella según los colectivos que tributan a tipos nominales distintos entre las entidades pertenecientes a grupos y las restantes, con una mayor incidencia de los contribuyentes gravados a tipos reducidos en esas últimas. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 19.471 millones de euros (el 52,4% sobre el total) correspondiente a 567.196 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 34.329 euros, mientras que las entidades integradas en grupos obtuvieron una cuota media de 866.698 euros por cada una de las 20.405 sociedades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe de 17.685 millones de euros (el restante 47,6% del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. En las entidades pertenecientes a grupos fiscales ese indicador se situó en el 25,4% en 2021, prácticamente igual al del ejercicio precedente (tipo medio del 25,5%), mientras que, para el resto de entidades, fue del 18,6% en 2021, lo que representó una bajada de 3,2 puntos porcentuales respecto a 2020 (tipo medio del 21,8%). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2021, los tipos medios de los dos colectivos se comportaron de manera desigual, lo que se debió a una mayor presencia de las IIC y de los fondos de pensiones en el segundo de los grupos mencionados, que fueron los principales colectivos que causaron una bajada significativa de su tipo medio en 2021, en comparación a 2020, como consecuencia de las variaciones que se originaron en la estructura de la base imponible positiva, incrementándose los pesos relativos de las entidades que soportaban tipos reducidos, en detrimento de las gravadas al tipo general e incrementado.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de grupos fiscales (2.470 millones de euros) supuso el 65,4% del importe referido a la totalidad de los declarantes (3.775 millones de euros). Para el resto de entidades las minoraciones alcanzaron un importe de 1.306 millones de euros (el restante 34,6% del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a grupos fiscales su importe totalizó 1.317 millones de euros (el 59,6% del total), frente a 894 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 40,4%).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 1.082 millones de euros, el 82,7% del total de las

citadas deducciones (1.309 millones de euros), procedieron de los declarantes que formaron parte de grupos fiscales y los restantes 226 millones (el 17,3%) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de grupos fiscales ascendió a 70 millones de euros (el 27,4% sobre el importe total, 255 millones de euros), mientras que para el resto de entidades se situó en 185 millones de euros (el 72,6%).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 16.103 millones de euros (el 47% del total, 34.270 millones de euros), correspondiente a las 19.977 entidades que cumplimentaron aquella, de modo que su cuantía media fue de 806.069 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 32.181 euros, ya que su importe ascendió a 18.168 millones de euros (el restante 53% del total) y el número de declarantes fue de 564.542.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,1% en 2021, disminuyendo en 3 décimas porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 22,4%). Esa ratio distó 5,1 puntos porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 17% en 2021, con una bajada de 2,9 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 19,9%), de modo que se incrementó la brecha existente entre los tipos efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 2,6 puntos porcentuales, pasando de 2,5 puntos porcentuales en 2020 a 5,1 puntos porcentuales en 2021, debido a la ampliación de la distancia de los tipos medios, que en 2020 había sido de 3,7 puntos porcentuales, hasta 6,9 puntos porcentuales en 2021, junto con la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, el 12,7% del total, 3.043 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 387 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.656 millones de euros (el 87,3% sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (17.584 millones de euros) en 2021, el 37,3% (6.551,5 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 62,7% restante (11.032,5 millones de euros) de las demás sociedades. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2020 y 2021, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue creciente en los dos colectivos, si bien a ritmo dispares, produciéndose unas tasas del 49,5% en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 18,6% en el resto.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2021 su importe ascendió a un total de 13.643 millones de euros, con un crecimiento del 24,7% respecto a 2020 (10.944 millones de euros), del cual el 67,2% procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 9.165 millones de euros, lo que supuso una expansión del 8,7% respecto a 2020 (8.430 millones de euros), correspondiente a 24.382 entidades, siendo su cuantía media de 375.880 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno totalizó 767.072, acumulando una cuota diferencial por importe de 4.479 millones

de euros y produciéndose un incremento del 78,1% respecto a 2020 (2.514 millones de euros), de forma que su cuantía media (5.839 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al saldo del importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 12.606 millones de euros en 2021, del cual el 66,9% (8.433 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 4.173 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes. En comparación a 2020, el valor de esa partida creció de manera moderada en el colectivo de las entidades pertenecientes a grupos, mientras que en las entidades no pertenecientes a grupos esa partida experimentó una subida mucho mayor, por cuanto sus tasas de variación fueron del 9,7% y del 79%, respectivamente.

En el cuadro 43 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra del ejercicio 2021, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Cuadro 43

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2021

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entid. no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. BONIFICACIONES	-	70,1	-	-	185,4	-	-	255,5	-	27,4%
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	33	25,2	764.775	570	19,1	33.481	603	44,3	73.502	56,9%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	0,4	85.020	17	1,5	87.850	22	1,9	87.207	22,2%
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	5	0,0	1.746	3.124	25,5	8.148	3.129	25,5	8.138	0,0%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	20	3,7	186.107	1.075	19,6	18.242	1.095	23,3	21.308	16,0%
1.5. Prestación de servicios públicos locales	4	35,5	8.871.762	225	72,1	320.477	229	107,6	469.844	33,0%
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	46	5,0	109.182	1.276	40,1	31.441	1.322	45,1	34.146	11,1%
1.7. Operaciones financieras y otras	17	0,2	11.723	307	7,5	24.400	324	7,7	23.735	2,6%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.082,4	-	-	226,2	-	-	1.308,5	-	82,7%
2.1. Interna:	-	475,7	-	-	100,4	-	-	576,1	-	82,6%
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	32	177,8	5.554.811	703	48,3	68.671	735	226,0	307.523	78,6%
2.1.1. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	0	0,0	-	39	0,2	4.238	39	0,2	4.238	0,0%
2.1.2. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	297,9	-	-	51,9	-	-	349,9	-	85,2%
2.2. Internacional:	-	606,7	-	-	125,8	-	-	732,5	-	82,8%
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	776	309,0	398.168	2.051	72,5	35.363	2.827	381,5	134.952	81,0%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	62	68,0	1.097.198	409	7,3	17.751	471	75,3	159.844	90,4%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	229,7	-	-	46,0	-	-	275,7	-	83,3%
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.317,2	-	-	894,2	-	-	2.211,3	-	59,6%
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	2.941	785,2	266.968	13.037	548,6	42.080	15.978	1.333,8	83.474	58,9%
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	331	7,3	22.084	977	6,0	6.108	1.308	13,3	10.151	55,1%
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	259,2	-	-	188,1	-	-	447,3	-	57,9%
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	555	160,4	288.936	1.331	113,5	85.266	1.886	273,8	145.201	58,6%
3.1.2.2. Innovación tecnológica	845	98,8	116.971	2.207	74,6	33.800	3.052	173,4	56.827	57,0%
3.1.3 Producciones cinematográficas españolas	32	10,3	321.190	188	24,7	131.429	220	35,0	159.031	29,4%
3.1.4 Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	42	8,9	212.175	358	24,1	67.302	400	33,0	82.513	27,0%
3.1.5. Acontecimientos de excepcional interés público	25	10,7	429.287	25	4,3	173.704	50	15,1	301.495	71,2%
3.1.6. Inversión de beneficios (régimen transitorio)	0	0,0	-	8	0,1	14.449	8	0,1	14.449	0,0%
3.1.7. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	488,7	-	-	301,3	-	-	790,0	-	61,9%
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	74	27,2	368.164	353	21,5	60.962	427	48,8	114.200	55,9%
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.091	178,7	57.809	17.190	81,3	4.727	20.281	260,0	12.818	68,7%
3.4. Inversiones en Canarias	400	170,5	426.185	5.827	102,6	17.601	6.227	273,0	43.847	62,4%
3.5. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	150	62,6	417.666	605	16,7	27.533	755	79,3	105.043	79,0%
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	73	39,3	538.379	158	52,6	332.917	231	91,9	397.847	42,8%
3.7. Reversión de medidas temporales	-	51,7	-	-	20,6	-	-	72,3	-	71,5%
3.8. Restantes deducciones (*)	-	2,0	-	-	50,4	-	-	52,4	-	3,7%
TOTAL	-	2.469,6	-	-	1.305,7	-	-	3.775,3	-	65,4%

(*) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores (régimen transitorio); producciones cinematográficas extranjeras y series audiovisuales; apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones; producciones cinematográficas extranjeras en Canarias; inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado antes. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 59,6% (1.317 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 40,4% restante (894 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Dentro de dichas deducciones conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 447 millones de euros, del cual el 57,9% (259 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por I+D representó el 61,2% del total de las deducciones por actividades de I+D+i (274 millones de euros), del cual el 58,6% (160 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y 113 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 173 millones de euros, del cual el 57% (99 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las relativas a Canarias, al alcanzar el importe total de 273 millones de euros, de los cuales el 62,4% (170 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

El tercer lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon los donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines de lucro, cuyo importe total fue de 260 millones de euros, de los cuales el 68,7% (179 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (1.309 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 1.082 millones de euros (el 82,7%) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 226 millones de euros (el restante 17,3%).

Dentro de tales deducciones las de carácter internacional tuvieron una mayor relevancia para el colectivo de los declarantes integrantes de grupos fiscales, pues su importe totalizó 607 millones de euros (el 56,1% del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 126 millones de euros (el 55,6% del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 82,8%.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición interna fue de 576 millones de euros en 2021, del cual, 476 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 82,6% de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, que totalizó 256 millones de euros, el 72,6% lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que solo hubo una bonificación cuyo importe total quedó, en su mayor proporción, explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total

ascendió a 44 millones de euros, procedió en un 56,9% del citado colectivo (25 millones de euros), correspondiente a 33 declarantes, lo que implicó una cuantía media próxima a 0,8 millones de euros.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades que prestaron servicios públicos locales la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue reducida, beneficiando solo a 4 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un importe de 35 millones de euros (el 33% del importe total de esta bonificación, que ascendió a 108 millones de euros) y una cuantía media cercana a 8,9 millones de euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 225, aportaron 72 millones de euros (el 67% restante) y su cuantía media fue de 320.477 euros. También se observan unas bajas aportaciones de las entidades pertenecientes a grupos fiscales en las restantes bonificaciones, destacando las relativas a las cooperativas especialmente protegidas, con un peso del 0,03%, y a las operaciones financieras y otras, con el 2,6%.

III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2020 y 2021.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2021 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2020.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el IVA ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

Para el ejercicio 2021, no se introdujo modificación relevante respecto a 2020 en la regulación del régimen especial de ERD, manteniéndose tanto el umbral de la cifra de negocios que servía para delimitar su ámbito objetivo como los beneficios fiscales que comprendía.

Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 10 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer período impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el período impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el período impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2021, según lo preceptuado por la LIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o contruidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros 24 meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 102 de la LIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 103 de la LIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 104 de la LIS).
- Reducción de la base imponible por la dotación a la reserva de nivelación de hasta el 10% de su importe, sin que tal minoración pudiera superar 1 millón de euros. Las cantidades minoradas se adicionarían a la base imponible de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años inmediatos y sucesivos a la finalización del periodo impositivo en que se realicen las minoraciones, siempre que el contribuyente tuviera una base imponible negativa, y hasta el importe de la misma. El importe restante se integraría en la base imponible del periodo impositivo correspondiente a la fecha de conclusión del referido plazo (artículo 105 de la LIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materializase la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS). La LIS suprimió este beneficio fiscal, si bien estableció que los contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, podrían continuar su aplicación (disposición transitoria vigésima octava de la LIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2021 estuvo formado por 1.326.250 entidades, lo que supuso un incremento del 2% respecto al ejercicio anterior (1.299.686 entidades), mientras que su representación respecto al total creció en 2 décimas porcentuales, ya que fue del 78,9% en 2021. Dicha ligera subida en el peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2020 y 2021, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que permitió que determinadas sociedades que anteriormente tributaban en el régimen general no alcanzaran dicho límite, pasando a poseer la cualidad de ERD.

En el cuadro 44 se recogen las distribuciones de los números de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD por tramos de ingresos en los ejercicios 2020 y 2021, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

<i>Cuadro 44</i> NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2020 Y 2021								
Tramos de ingresos (millones de euros)	2020			2021			Variación 21/20	
	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declar.	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declar.	Tasa Declar.	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	287.431	22,1%	70,9%	291.391	22,0%	71,4%	1,4%	0,5
0 - 0,01	123.025	9,5%	76,6%	117.088	8,8%	76,1%	-4,8%	-0,5
0,01 - 0,05	191.989	14,8%	80,4%	175.913	13,3%	79,8%	-8,4%	-0,6
0,05 - 0,1	148.545	11,4%	84,8%	141.954	10,7%	84,3%	-4,4%	-0,5
0,1 - 0,25	213.600	16,4%	87,0%	218.416	16,5%	86,9%	2,3%	-0,1
0,25 - 0,5	134.553	10,4%	87,3%	147.845	11,1%	87,6%	9,9%	0,3
0,5 - 1	93.161	7,2%	85,7%	106.615	8,0%	86,2%	14,4%	0,5
1 - 3	77.493	6,0%	80,6%	90.009	6,8%	81,7%	16,2%	1,1
3 - 5	17.396	1,3%	72,0%	20.567	1,6%	74,0%	18,2%	2,0
5 - 7,5	7.680	0,6%	59,5%	9.679	0,7%	64,2%	26,0%	4,7
7,5 - 10	2.728	0,2%	41,8%	3.627	0,3%	49,1%	33,0%	7,3
10 - 25	1.865	0,1%	14,0%	2.819	0,2%	18,9%	51,2%	4,9
> 25	220	0,0%	2,2%	327	0,0%	2,8%	48,6%	0,6
TOTAL	1.299.686	100%	78,7%	1.326.250	100%	78,9%	2,0%	0,2

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el cuadro 44 figuren ERD en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2021.

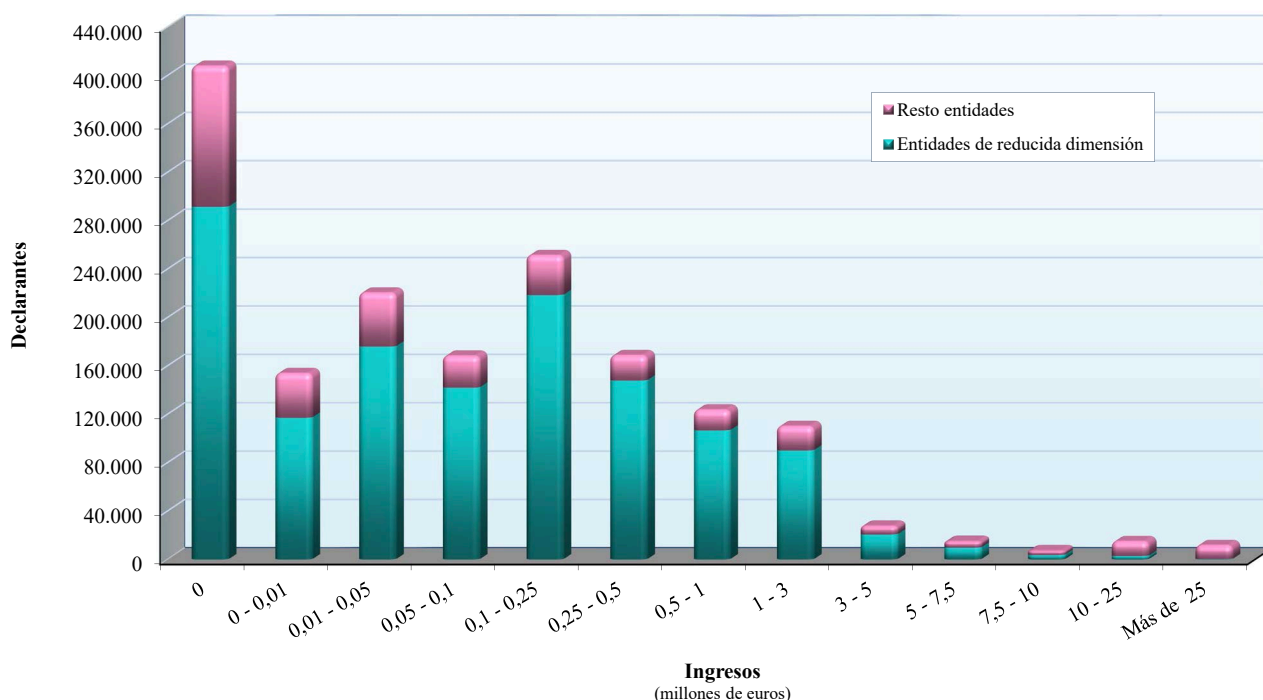
En 2021, más de la mitad de las ERD, concretamente, el 54,8% tuvieron unos ingresos hasta 100.000 euros (3 puntos porcentuales menos que en 2020). Estas entidades representaron el 76,4% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso un descenso de 2 décimas porcentuales respecto a 2020 (el 76,6%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 90,4% en 2021 (el 91,7% en 2020) y su peso respecto al total de declarantes con ese nivel de ingresos se situaba en el 80,3% en 2021 (80,1% en 2020).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando el 0,16% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial en 2021 (0,24 por ciento en 2020).

En el gráfico 14 se representa el número de ERD en el ejercicio 2021 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el cuadro 44.

Gráfico 14
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL
RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2021



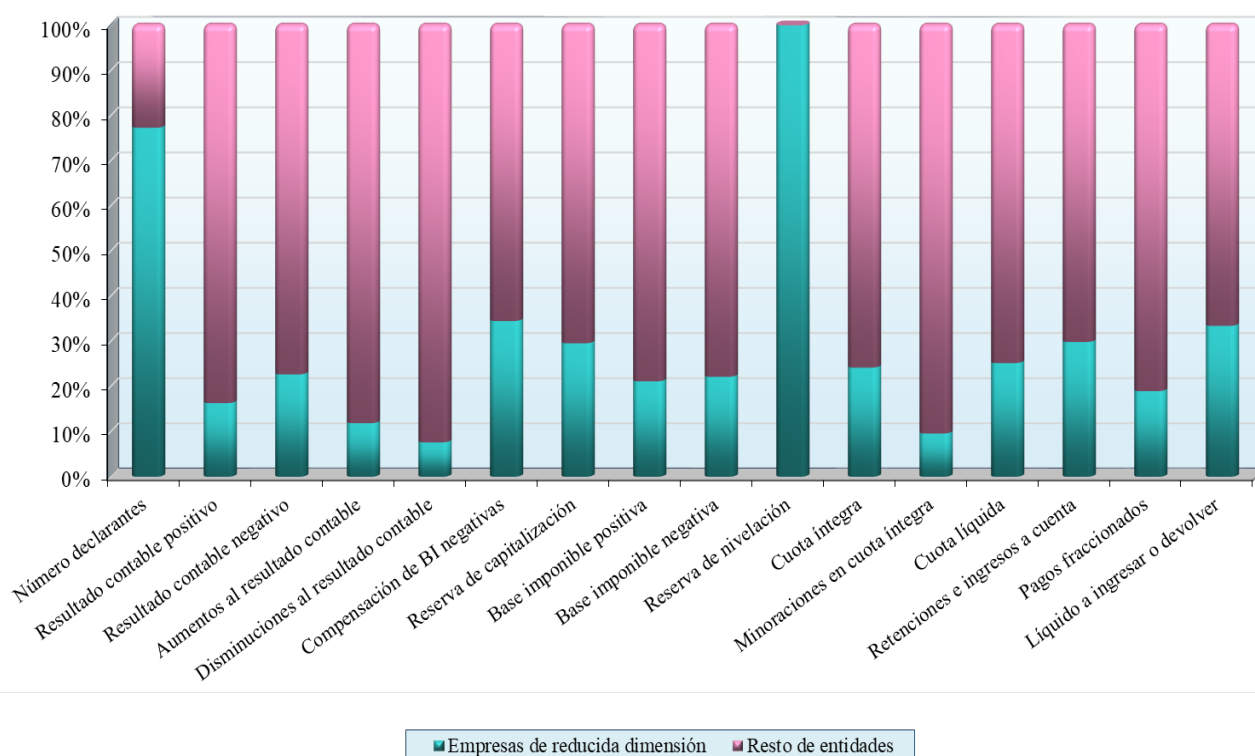
El cuadro 45 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2020 y 2021. El gráfico 15 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2021.

Cuadro 45									
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN									
IS 2020 Y 2021									
Conceptos	2020			2021			Variaciones 21/20		
	Declar.	Importe		Declar.	Importe		Tasa Declar.	Importe	
		Millones de euros	% s/ total		Millones de euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
1. Resultado contable neto:	1.080.978	12.965,2	16,5%	1.105.529	26.622,3	13,8%	2,3%	105,3%	-2,7
1.1. Resultado contable positivo	582.609	34.648,5	17,1%	686.154	44.065,9	16,3%	17,8%	27,2%	-0,8
1.2. Resultado contable negativo	498.369	21.683,2	17,5%	419.375	17.443,6	22,7%	-15,9%	-19,6%	5,2
2. Ajustes extracontables (saldo):	-	-928,2	2,7%	-	2.716,3	-4,1%	-	271.725,3%	-6,7
2.1. Total aumentos	-	19.799,0	7,6%	-	21.750,5	11,9%	-	9,9%	4,3
2.2. Total disminuciones	-	20.727,2	7,0%	-	19.034,2	7,6%	-	-8,2%	0,6
3. Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.067.462	12.028,6	27,3%	1.091.401	29.335,3	23,4%	2,2%	143,9%	-3,9
4. Reserva de capitalización	76.585	501,1	30,4%	84.601	613,6	29,6%	10,5%	22,5%	-0,8
5. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	208.460	5.110,8	40,4%	289.529	8.299,5	34,5%	38,9%	62,4%	-5,9
6. Base imponible neta:	912.805	6.468,6	21,3%	891.493	20.537,6	20,4%	-2,3%	217,5%	-0,9
6.1. Base imponible positiva	431.380	27.518,0	22,3%	491.089	36.865,9	21,1%	13,8%	34,0%	-1,1
6.2. Base imponible negativa	481.425	21.049,4	22,6%	400.404	16.328,3	22,1%	-16,8%	-22,4%	-0,5
7. Reserva de nivelación (saldo)	-	69,9	49,2%	-	165,5	146,1%	-	136,9%	96,9
8. Cuota íntegra	428.499	6.667,2	23,0%	487.625	8.982,9	24,2%	13,8%	34,7%	1,2
9. Tipo medio de gravamen	-	24,23%	-	-	24,37%	-	-	0,14	-
10. Minoraciones en cuota íntegra:	-	268,6	10,0%	-	361,7	9,6%	-	34,6%	-0,4
10.1. Bonificaciones	-	30,1	13,2%	-	39,6	15,5%	-	31,6%	2,3
10.2. Deducciones doble imposición	-	71,5	9,4%	-	77,4	5,9%	-	8,2%	-3,5
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	167,0	9,8%	-	244,7	11,1%	-	46,5%	1,3
11. Cuota líquida	426.716	6.404,7	23,8%	485.770	8.629,2	25,2%	13,8%	34,7%	1,4
12. Tipo efectivo de gravamen	-	22,92%	-	-	22,94%	-	-	0,02	-
13. Tipo efectivo corregido (tec)	-	17,17%	-	-	19,27%	-	-	2,09	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	789,2	34,5%	-	908,4	29,9%	-	15,1%	-4,7
15. Pagos fraccionados	-	3.034,0	22,2%	-	3.335,2	19,0%	-	9,9%	-3,2
16. Cuota diferencial	623.549	2.581,5	23,6%	654.392	4.385,6	32,1%	4,9%	69,9%	8,6
17. Líquido a ingresar o devolver	622.347	2.485,3	24,8%	652.462	4.215,0	33,4%	4,8%	69,6%	8,6

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Gráfico 15

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO. IS 2021



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2021 aumentó el 105,3% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe positivo de 26.622 millones de euros, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2021 que ascendían a 44.066 millones de euros (el 16,3% del total), con una tasa del 27,2% respecto a 2020, y unas pérdidas de las ERD en 2021 de 17.444 millones de euros (el 22,7% del total), lo que supuso un descenso del 19,6% respecto a 2020. El saldo del resultado contable en 2020 había sido de 12.965 millones de euros, con un desglose entre unos beneficios de 34.648 millones de euros (el 17,1% del total) y unas pérdidas de 21.683 millones de euros (el 17,5% del total).

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2021 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 2.716 millones de euros, lo que supuso un sustancial crecimiento respecto al saldo negativo resultante en 2020 (-928 millones de euros). En 2021 los ajustes positivos supusieron 21.750 millones de euros, el 9,9% más que en 2020, y los de signo negativo, 19.034 millones de euros, con un descenso del 8,2% respecto a 2020.

En el cuadro 46 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2021.

<i>Cuadro 46</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2021							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	563.525	9.788,8	17.371	168.025	1.758,7	10.467	8.030,1
2. Reglas de imputación temporal:	-	574,7	-	-	607,2	-	-32,5
2.1. Cambios de criterios contables	1.059	52,3	49.341	1.293	67,4	52.109	-15,1
2.2. Operaciones a plazos	-	216,9	-	-	262,5	-	-45,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	109	70,5	646.393	190	46,7	245.611	23,8
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	54	14,5	268.761	39	0,7	18.560	13,8
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	147	68,3	464.291	48	60,7	1.264.516	7,6
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.723	152,3	55.930	3.534	169,2	47.889	-16,9
3. Amortizaciones:	-	587,4	-	-	615,7	-	-28,2
3.1. Libertad de amortización:	-	262,0	-	-	290,1	-	-28,1
3.1.1. Elementos del inmovilizado y gastos de I+D	-	26,8	-	-	35,0	-	-8,3
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.413	33,0	23.331	305	31,1	102.026	1,8
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.485	17,9	12.026	77	3,3	42.957	14,6
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	10.308	168,4	16.338	4.349	204,1	46.926	-35,7
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	16,0	-	-	16,6	-	-0,6
3.2. Amortización acelerada	10.425	162,4	15.577	10.911	247,7	22.699	-85,3
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	7.185	113,8	15.840	2.338	55,0	23.545	58,8
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.439	18,6	7.608	-18,6
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	2.148	49,2	22.904	218	4,3	19.579	44,9

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 46 (Continuación)							
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2021							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	2.354,3	-	-	1.075,1	-	1.279,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	2.100,1	-	-	931,7	-	1.168,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	312,0	-	-	149,2	-	162,8
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	667	233,4	349.917	231	107,0	463.131	126,4
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	1.395,8	-	-	635,4	-	760,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	376	108,9	289.721	168	34,8	206.847	74,2
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽²⁾	-	50,0	-	-	5,5	-	44,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	171	7,6	44.401	52	3,4	64.964	4,2
4.3. Otras ⁽³⁾	2.304	246,5	106.998	764	140,0	183.201	106,6
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	4.107	40,6	9.875	-	-	-	40,6
6. Gastos por donativos y liberalidades	58.481	402,0	6.874	-	-	-	402,0
7. Multas, sanciones y recargos	228.172	827,5	3.627	-	-	-	827,5
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	-	6,8	-	-	0,2	-	6,6
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	583	223,3	383.021	376	97,9	260.256	125,4
10. Revalorizaciones contables	87	19,2	220.398	54	4,3	80.507	14,8
11. Aplicación del valor normal de mercado	-	90,5	-	-	68,0	-	22,5
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	661	181,9	275.170	210	203,9	971.179	-22,1
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	193,6	-	-	7.633,0	-	-7.439,4
13.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	4.781,2	-	-4.781,2
13.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	153,3	-	-	2.636,3	-	-2.483,0
13.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	15,3	-	-	126,3	-	-111,1
13.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	125	25,0	199.840	204	89,2	437.100	-64,2

(2) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(3) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligac. implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas; y las asimetrías híbridas2.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

<i>Cuadro 46 (Continuación)</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2021							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
14. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾ :	-	45,6	-	-	118,4	-	-72,8
14.1. Agrupaciones de interés económico	383	12,5	32.723	775	78,1	100.808	-65,6
14.2. Uniones temporales de empresas	-	33,1	-	-	40,2	-	-7,2
15. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal	-	40,3	-	-	6,9	-	33,4
16. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	9	10,6	1.180.043	25	21,8	871.514	-11,2
17. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	112	53,3	476.275	111	185,5	1.671.076	-132,1
18. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	8.111	193,2	23.821	9.301	396,5	42.630	-203,3
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.359	2.042,5	277.552	8.597	2.212,0	257.296	-169,5
21. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	-	-	-	484	19,4	40.023	-19,4
22. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	869	31,9	36.754	205	36,0	175.689	-4,1
23. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	3.319	2.801,2	843.980	3.729	3.023,9	810.911	-222,7
24. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	3.669	20,9	5.691	-20,9
25. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.281	118,2	92.248	5.465	502,8	92.009	-384,7
26. Restantes correcciones ⁽⁷⁾	-	1.123,1	-	-	426,4	-	696,8
TOTAL ⁽⁸⁾	-	21.750,5	-	-	19.034,2	-	2.716,3

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

(7) Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: los impuestos extranjeros sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los reg. especiales de la minería e hidrocarburos; el reg. especial de transparencia fiscal internacional; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en reg. transitorio; las entidades en reg. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(8) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el cuadro 46, entre los ajustes extracontables practicados en 2021 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las correspondiente al IS, con un valor neto de 8.030 millones de euros (el 67,1% más que en 2020), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 9.789 millones de euros (tasa del 36,4% respecto a 2020), siendo consignados en 563.525 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 17.371 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 1.759 millones de euros (descenso del 25,8% respecto a 2020) y esas se consignaron en 168.025 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 10.467 euros.

Las correcciones al resultado contable que ocuparon el segundo lugar en importancia por el valor de su saldo positivo fueron las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo de 1.279 millones de euros (el 45,7% menos que en 2020). Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 2.354 millones de euros (tasa del -25,1% respecto al ejercicio anterior), mientras que las disminuciones extracontables fueron de 1.075 millones de euros (el 36,6% más que en 2020).

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el primer concepto a destacar fue el ajuste debido a las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe neto de -7.439 millones de euros, lo que supuso un incremento del 22,8% respecto a 2020 (9.632 millones de euros). Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 194 millones de euros (tasa del -10,9% respecto a 2020), mientras que las disminuciones fueron de 7.633 millones de euros, es decir, un 22,5% menos que en 2020.

El segundo concepto a destacar fue el ajuste debido a las dotaciones a la RIC, cuyo saldo se situó en -385 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 53% respecto a 2020. Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 118 millones de euros, casi el triple que en 2020 (41 millones de euros), consignándose en 1.281 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 92.248 euros. Por su parte, las disminuciones al resultado contable totalizaron 503 millones de euros (un 71,7% más que en 2020), se reflejaron en 5.465 declaraciones y arrojaron una media de 92.009 euros.

En el cuadro 47 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2020 y 2021, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

Cuadro 47
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2020 Y 2021

Ajustes	2020					2021					Tasa de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	7.177,6	22,2%	2.370,7	17,8%	4.806,9	9.788,8	23,4%	1.758,7	16,0%	8.030,1	67,1%
2. Reglas de imputación temporal:	462,2	12,8%	537,4	11,0%	-75,2	574,7	12,4%	607,2	8,6%	-32,5	56,8%
2.1. Operaciones a plazos	159,4	15,1%	243,1	21,0%	-83,7	216,9	32,7%	262,5	29,7%	-45,5	45,6%
2.2. Otras ⁽¹⁾	302,7	8,2%	294,3	7,9%	8,4	357,8	9,0%	344,7	5,6%	13,1	54,9%
3. Amortizaciones:	569,9	7,3%	553,2	10,8%	16,7	587,4	7,4%	615,7	11,5%	-28,2	-269,1%
3.1. Libertad de amortización	271,8	17,1%	235,5	30,8%	36,3	262,0	17,7%	290,1	59,1%	-28,1	-177,4%
3.2. Amortización acelerada	162,2	99,7%	238,4	100,0%	-76,3	162,4	99,9%	247,7	100,0%	-85,3	-11,8%
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	99,9	3,8%	58,7	4,4%	41,2	113,8	4,2%	55,0	3,5%	58,8	42,5%
3.4. Otras ⁽²⁾	36,0	1,1%	20,6	0,7%	15,4	49,2	1,4%	22,8	0,7%	26,4	70,9%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	3.141,8	2,7%	787,5	2,4%	2.354,3	2.354,3	3,5%	1.075,1	1,9%	1.279,2	-45,7%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	2.897,6	3,0%	696,9	4,3%	2.200,7	2.100,1	4,8%	931,7	2,4%	1.168,4	-46,9%
4.2. Otras ⁽³⁾	244,2	1,2%	90,6	0,6%	153,7	254,1	1,1%	143,3	0,8%	110,8	-27,9%
5. Gastos por donativos y liberalidades	332,3	18,8%	-	-	332,3	402,0	23,1%	-	-	402,0	21,0%
6. Multas, sanciones y recargos	754,3	36,4%	-	-	754,3	827,5	47,7%	-	-	827,5	9,7%
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	356,9	7,3%	578,8	36,1%	-221,9	223,3	5,3%	97,9	7,0%	125,4	156,5%
8. Aplicación del valor normal de mercado	694,7	2,1%	18,2	1,1%	676,5	90,5	4,9%	68,0	14,0%	22,5	-96,7%
9. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	132,3	8,2%	43,0	2,3%	89,3	181,9	14,0%	203,9	2,8%	-22,1	-124,7%
10. Exenciones para evitar doble imposición	217,3	2,5%	9.849,6	5,4%	-9.632,3	193,6	3,9%	7.633,0	7,9%	-7.439,4	22,8%
11. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁴⁾	46,2	4,1%	185,3	10,4%	-139,2	45,6	3,9%	118,4	5,7%	-72,8	47,7%
12. Régimen especial de operaciones de reestructuración	32,0	0,4%	123,0	18,1%	-91,0	53,3	6,2%	185,5	8,4%	-132,1	-45,2%
13. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	325,8	47,3%	521,0	57,1%	-195,1	193,2	28,5%	396,5	51,2%	-203,3	-4,2%
14. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.758,3	16,7%	1.863,7	17,1%	-105,3	2.042,5	16,6%	2.212,0	17,2%	-169,5	-60,9%
15. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.525,6	13,9%	2.626,8	13,8%	-101,3	2.801,2	14,3%	3.023,9	14,3%	-222,7	-119,9%
16. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	41,4	41,1%	292,8	63,6%	-251,4	118,2	35,3%	502,8	61,2%	-384,7	-53,0%
17. Restantes correcciones	1.230,4	12,8%	376,1	2,1%	854,2	1.272,5	11,1%	535,9	2,2%	736,7	-13,8%
TOTAL ⁽⁵⁾	19.799,0	7,6%	20.727,2	7,0%	-928,2	21.750,5	11,9%	19.034,2	7,6%	2.716,3	392,6%

(1) Incluye los siguientes ajustes extracontables: cambios de criterios contables, reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales, rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones y otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.

(2) Integradas por los siguientes ajustes extracontables: diferencias entre amortización contable y fiscal, limitación de la amortización contable y amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida.

(3) Comprende los siguientes ajustes extracontables: provisiones y gastos por pensiones; obligaciones implícitas o tácitas; retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones; costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos; reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas; y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 47 y se ha comentado anteriormente, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2021 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 2.716 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 392,6% respecto a 2020 (saldo negativo de 928,2 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 21.750 millones de euros, con una tasa de variación del 9,9% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2020 (19.799 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 19.034 millones de euros, con una tasa de variación del -8,2% respecto a 2020 (20.727 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de aquellos ajustes extracontables practicados por las ERD en 2021 con cierta relevancia cuantitativa se produjeron en las siguientes partidas:

- La libertad de amortización, con un saldo que ascendió a -28 millones de euros en 2021, registrándose un descenso del 177,4% respecto a 2020, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 36 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2021 fueron de 262 millones de euros y los de signo negativo de 290 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 17,7 y del 59,1%, respectivamente. En 2020, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 272 millones de euros y los de signo negativo de 236 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 17,1 y del 30,8%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros, con un saldo que ascendió a 125 millones de euros en 2021, registrándose un aumento del 156,5% respecto a 2020, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 222 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2021 fueron de 223 millones de euros y los de signo negativo de 98 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,3 y del 7%, respectivamente. En 2020, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 357 millones de euros y los de signo negativo de 579 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 7,3 y del 36,1%, respectivamente.
- Los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal tuvieron un saldo negativo que ascendió a un total de 22 millones de euros, mientras que en 2020 su importe fue de 89 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una caída del 124,7%. Los ajustes positivos por este concepto en 2021 fueron de 182 millones de euros y los de signo negativo de 204 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 14 y 2,8%, respectivamente. En 2020, los ajustes positivos por este concepto fueron de 132 millones de euros y los de signo negativo de 43 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 8,2 y 2,3%, respectivamente.
- Los ajustes derivados del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos cuyo saldo ascendió a -223 millones de euros en 2021, registrándose un descenso del 119,9% respecto a 2020, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 101 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2021 fueron de 2.801 millones de euros y los de signo negativo de 3.024 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 14,3% en ambos casos. En 2020, los ajustes positivos por este

concepto fueron de 2.526 millones de euros y los de signo negativo de 2.627 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 13,9 y 13,8%, respectivamente.

- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo que ascendió a 23 millones de euros en 2021, registrándose un descenso del 96,7% respecto a 2020, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 677 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2021 fueron de 91 millones de euros y los de signo negativo de 68 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 4,9 y 14%, respectivamente. En 2020, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 695 millones de euros y los de signo negativo de 18 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2,1 y 1,1%, respectivamente.

La base imponible de las ERD antes de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores se situó en 29.335 millones de euros en 2021, cifra superior en el 143,9% a la de 2020 (12.029 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud disminuyó casi en 4 puntos porcentuales, al pasar del 27,3% en 2020 al 23,4% en 2021.

El importe de la reserva de capitalización aplicada por las ERD fue de 614 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 22,5% respecto a 2020 (501 millones de euros) y su aportación al importe total de esta magnitud supuso el 29,6%, lo que significó 8 décimas porcentuales menos que en el ejercicio precedente (30,4%).

La compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en las ERD fue de 8.300 millones de euros en 2021, cifra superior en el 62,4% a la de 2020 (5.111 millones de euros), y su participación sobre el importe global de dicha magnitud descendió en 5,9 puntos porcentuales, al pasar del 40,4% en 2020 al 34,5% en 2021. Obsérvese que su aportación en el total siguió siendo relevante, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue de 29.335 millones de euros en 2021, con el descuento sobre aquella del importe de la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fueron de 614 y 8.300 millones de euros, respectivamente, condujo a un importe de la base imponible neta de dichas entidades en 2021 que se situó en 20.538 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 217,5% respecto al saldo resultante en 2020, el cual había sido de 6.469 millones de euros.

La base imponible positiva aportada por las ERD en el ejercicio 2021 ascendió a 36.866 millones de euros, cifra superior en el 34% a la del ejercicio anterior (27.518 millones de euros). Dicho crecimiento fue menor que la expansión del 41,2% experimentada por la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto, lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara un decrecimiento de 1,1 puntos porcentuales, hasta situarse en el 21,1% en 2021 (en 2020 había sido del 22,3%). La cuantía media por declarante de esta magnitud creció el 17,7%, al pasar de 63.791 en 2020 a 75.070 euros en 2021. Conviene resaltar que la aportación de las ERD aumentó

al trasladarse del resultado contable positivo (el 16,3% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 21,1%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, siendo esta diferencia menos acusada que en 2020, ejercicio en el que las participaciones de las ERD en los totales del resultado contable positivo y en la base imponible positiva fueron del 17,1% y 22,3%, respectivamente.

El saldo de la reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD aumentó el 136,9%, pasando de 70 millones de euros en 2020 a 166 millones de euros en 2021.

La cuota íntegra correspondiente a las ERD ascendió a 8.983 millones de euros en 2021, lo que supuso un incremento del 34,7% respecto a 2020 (6.667 millones de euros), y una subida de 1,2 puntos porcentuales en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 23% en 2020 al 24,2% en 2021, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes creció en 2021 con una tasa del 28,3% respecto a 2020, 6,4 puntos porcentuales menos que la expansión registrada en las ERD. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 18.422 euros en 2021, cifra superior en el 18,4% a la del ejercicio 2020 (15.560 euros). El citado aumento en la cuota íntegra de las ERD se explicaba fundamentalmente por la evolución creciente a un ritmo similar de la base imponible positiva en 2021 (tasa del 34%).

El tipo medio de gravamen en 2021 para el conjunto de las ERD fue del 24,37%, lo que supuso una subida de 1,4 décimas porcentuales respecto al tipo medio de 2020 (24,23%), debido a que el incremento registrado en la base imponible positiva (tasa del 34%) fue ligeramente inferior al de la cuota íntegra (tasa del 34,7%). Ese comportamiento fue contrario al global, ya que el tipo medio para la totalidad de declarantes del IS disminuyó en 2,2 puntos porcentuales, descenso motivado por una expansión experimentada por la base imponible positiva que fue sustancialmente mayor que la observada en la cuota íntegra, al registrarse tasas de variación del 41,2% y del 28,3%, respectivamente.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las ERD aumentaron un 34,6%, situándose en 362 millones de euros (269 millones de euros en 2020), lo que representó el 9,6% de las minoraciones totales en el ejercicio 2021, 4 décimas porcentuales menos que en 2020, debido a unos pesos ligeramente mayores de las ERD en las deducciones por inversiones y creación de empleo y bonificaciones, mientras que descendió la importancia relativa de las deducciones por doble imposición. Se aprecia que las medianas y grandes empresas continuaron disponiendo de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto más que las ERD, circunstancia que se pone de manifiesto por el bajo peso de las minoraciones de esas respecto al total.

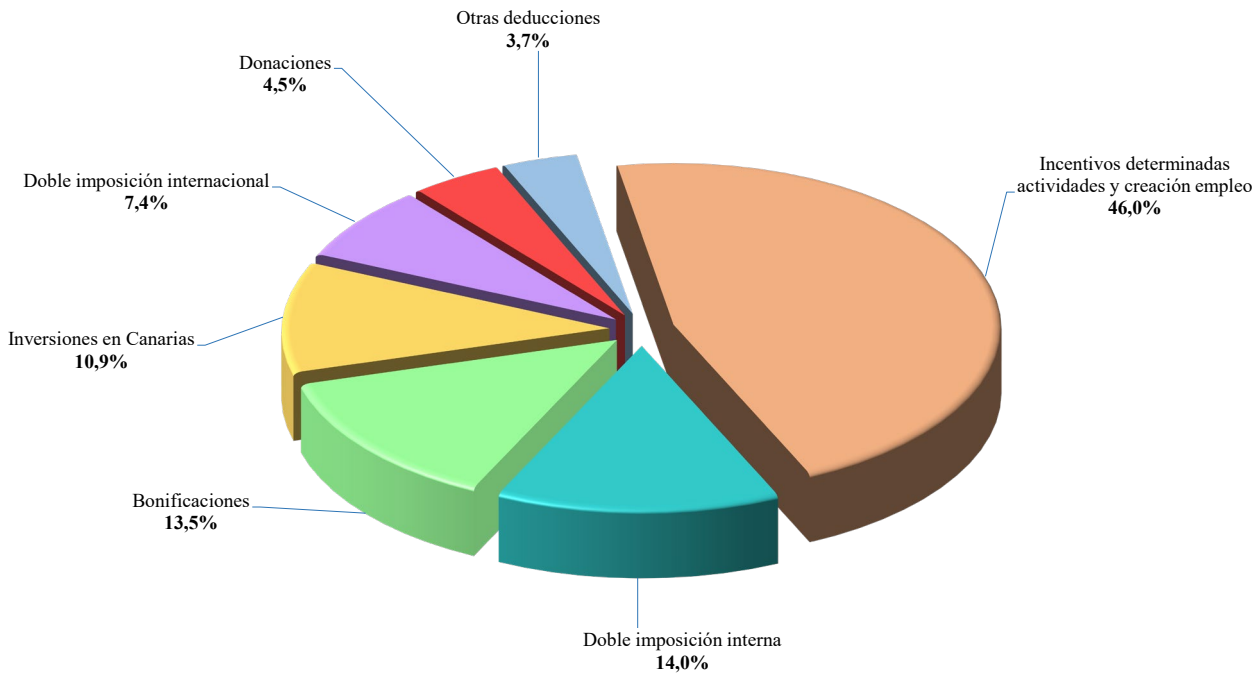
El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2020 y 2021 se recogen en el cuadro 48, y en el gráfico 16 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el cuadro 49.

Cuadro 48									
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN									
IS 2020 Y 2021									
Concepto	2020			2021			Variación porcentual		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe	Estructura
1. BONIFICACIONES	-	30,08	11,2%	-	39,58	10,9%	-	31,6%	-0,3
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	466	5,74	2,1%	513	10,80	3,0%	10,1%	88,2%	0,9
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	10	0,37	0,1%	18	1,18	0,3%	80,0%	220,2%	0,2
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	1.708	6,78	2,5%	2.003	8,11	2,2%	17,3%	19,7%	-0,3
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	791	8,52	3,2%	855	9,07	2,5%	8,1%	6,4%	-0,7
1.5. Prestación de servicios públicos locales	134	6,06	2,3%	118	7,78	2,2%	-11,9%	28,4%	-0,1
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,00	0,0%	0	0,00	0,0%	-	-	-
1.7. Operaciones financieras y otras	211	2,61	1,0%	197	2,64	0,7%	-6,6%	1,0%	-0,3
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	71,49	26,6%	-	77,39	21,4%	-	8,2%	-5,2
2.1. Interna:	-	48,11	17,9%	-	50,60	14,0%	-	5,2%	-3,9
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	593	33,93	12,6%	521	36,38	10,1%	-12,1%	7,2%	-2,5
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	19	0,02	0,0%	26	0,13	0,0%	36,8%	590,5%	0,0
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	14,16	5,3%	-	14,09	3,9%	-	-0,5%	-1,4
2.2. Internacional:	-	23,38	8,7%	-	26,78	7,4%	-	14,6%	-1,3
2.2.1. Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,00	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.
2.2.2. Impuestos pagados en el extranjero	1.099	15,68	5,8%	1.258	16,54	4,6%	14,5%	5,5%	-1,2
2.2.3. Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	s.e.	281	2,23	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.
2.2.4. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	5,81	2,2%	-	8,01	2,2%	-	37,8%	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	167,04	62,2%	-	244,68	67,7%	-	46,5%	5,5
3.1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	21	0,05	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite	8.573	119,01	44,3%	10.232	166,23	46,0%	19,4%	39,7%	1,7
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	260	5,76	2,1%	278	6,37	1,8%	6,9%	10,6%	-0,3
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	11.227	14,07	5,2%	13.420	16,28	4,5%	19,5%	15,7%	-0,7
3.5. Inversiones en Canarias	4.045	23,28	8,7%	5.380	48,69	13,5%	33,0%	109,2%	4,8
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	148	1,33	0,5%	114	0,85	0,2%	-23,0%	-36,0%	-0,3
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	461	2,87	1,1%	459	3,36	0,9%	-0,4%	17,2%	-0,2
3.8. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	5	0,23	0,1%	6	1,99	0,5%	20,0%	761,4%	0,4
3.9. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	5	0,07	0,0%	11	0,22	0,1%	120,0%	242,9%	0,1
3.10. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	s.e.	4	0,10	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.
3.11. Reversión de medidas temporales	-	0,41	0,2%	-	0,54	0,2%	-	34,0%	0,0
TOTAL	-	268,62	100%	-	361,65	100%	-	34,6%	-

s.e.: secreto estadístico

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Gráfico 16
ESTRUCTURA DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2021



Cuadro 49

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES.
IS 2020 Y 2021

Concepto	2020		2021		Variación porcentual	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. BONIFICACIONES	-	13,2%	-	15,5%	-	2,3
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	84,9%	20,6%	85,1%	24,4%	0,2	3,8
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	58,8%	23,0%	81,8%	61,6%	23,0	38,6
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	60,8%	31,3%	64,0%	31,9%	3,2	0,6
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	77,3%	48,8%	78,1%	38,9%	0,8	-9,9
1.5. Prestación de servicios públicos locales	55,4%	5,6%	51,5%	7,2%	-3,9	1,6
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0
1.7. Operaciones financieras y otras	62,1%	33,3%	60,8%	34,4%	-1,3	1,1
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	9,4%	-	5,9%	-	-3,5
2.1. Interna:	-	11,3%	-	8,8%	-	-2,5
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	67,9%	16,0%	70,9%	16,1%	3,0	0,1
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	63,3%	42,2%	66,7%	80,5%	3,4	38,3
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6,7%	-	4,0%	-	-2,7
2.2. Internacional:	-	6,9%	-	3,7%	-	-3,2
2.2.1. Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	0,0%	0,0%	s.e.	s.e.
2.2.2. Impuestos pagados en el extranjero	44,6%	7,5%	44,5%	4,3%	-0,1	-3,2
2.2.3. Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	59,7%	3,0%	s.e.	s.e.
2.2.4. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	7,6%	-	2,9%	-	-4,7
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	9,8%	-	11,1%	-	1,3
3.1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	63,6%	4,8%	s.e.	s.e.
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite	64,0%	11,5%	64,0%	12,5%	0,0	1,0
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	66,8%	16,8%	65,1%	13,1%	-1,7	-3,7
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	65,3%	6,4%	66,2%	6,3%	0,9	-0,1
3.5. Inversiones en Canarias	86,5%	14,7%	86,4%	17,8%	-0,1	3,1
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	59,7%	37,6%	53,3%	11,4%	-6,4	-26,2
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	63,6%	3,1%	60,8%	4,2%	-2,8	1,1
3.8. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	41,7%	18,7%	40,0%	61,7%	-1,7	43,0
3.9. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	83,3%	86,4%	73,3%	85,7%	-10,0	-0,7
3.10. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	18,2%	0,2%	s.e.	s.e.
3.11. Reversión de medidas temporales	-	0,6%	-	0,8%	-	0,2
3.12. Entidades sometidas a normativa foral	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0
TOTAL	-	10,0%	-	9,6%	-	-0,4

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna se incrementaron un 5,2%, situándose su importe en 51 millones de euros frente a 48 millones de euros en 2021, debido a los aumentos tanto de las

deducciones generadas y aplicadas en el ejercicio (tasa del 7,2%) como de la intersocietaria al 5/10% de las cooperativas (tasa del 590,5%), mientras que los saldos pendientes de ejercicios anteriores disminuyeron en el 0,5%. Representaron el 8,8% del monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (11,3% en 2020).

El importe de las deducciones por doble imposición internacional aumentó un 14,6% respecto al ejercicio anterior, muy por debajo de la expansión observada en el total de declarantes del impuesto, el 116,8%. El importe de estas deducciones fue de 27 millones de euros (23 millones de euros en 2020), representando el 7,4% del total de minoraciones aplicadas por las ERD (8,7% en 2020), lo que supuso una participación del 3,7% del importe total de estas deducciones para el total de contribuyentes del impuesto (en 2020 dicha participación fue del 6,9%).

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo aumentó un 46,5% en 2021, pasando de 167 millones de euros en 2020 a 245 millones de euros en 2021. Su participación en 2021 aumentó ligeramente como consecuencia de registrar un crecimiento superior al de las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, alcanzando el 67,7% en el total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra por las ERD, mientras que en 2020 había sido del 62,2%, y su peso relativo, del 11,1% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (9,8% en 2020). Más de tres cuartas partes del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 87,8%), 215 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 166 millones de euros (representando el 12,5% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso un aumento del 39,7% respecto a 2020, y las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe de 49 millones de euros (representando el 17,8% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del 109,2% respecto a 2020.

Las bonificaciones supusieron el 10,9% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2021 y su importe ascendió a 40 millones de euros (representando el 15,5% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2021), cifra superior en un 31,6% a la de 2020, como consecuencia, fundamentalmente, del incremento registrado en la bonificación por actividades derivadas de la venta bienes corporales producidos en Canarias (88,2%) y, en menor medida, en la bonificación por actividades derivadas de la prestación de servicios públicos locales (28,4%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo ERD en algunas de estas bonificaciones en 2021, ya que el importe de la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales tan sólo supuso el 7,2% de su cuantía global (el 5,6% en 2020), y la bonificación derivada de la venta de bienes corporales producidos Canarias correspondiente a ERD fue del 24,4% (20,6% en 2020). Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones de las explotaciones navieras establecidas en Canarias, de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y de las operaciones financieras fueron sustancialmente mayores, representando el 61,6%, el 38,9% y el 34,4% de sus cuantías totales (el 23%, el 48,8% y el 33,3% en 2020, respectivamente).

Las ERD aportaron el 25,2% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2021, participación que aumentó ligeramente respecto a la observada en 2020 (el 23,8%), como consecuencia de que la expansión de la cuota líquida en la totalidad de declarantes fue menos intensa que la resultante en las ERD (tasas del 27,3% y del 34,7%, respectivamente), pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 6.405 millones de euros en 2020 a 8.629 millones de euros en 2021. Ello se debió al aumento de la base imponible

y, correlativamente, de la cuota íntegra, con tasas de variación del 34% y 34,7%, respectivamente, a pesar del hecho de que las minoraciones en la cuota íntegra crecieron un 34,6%. La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 17.764 euros en 2021, cifra superior en el 18,4% a la correspondiente al ejercicio 2020 (15.009 euros). El crecimiento experimentado por la cuota líquida de las ERD en 2021 se debió fundamentalmente al aumento de su base imponible positiva media.

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2021 se situó en el 22,94%, sin apenas variación respecto a 2020 (el 22,92%), lo que se explica por un incremento experimentado por la cuota líquida, 34,7%, similar al crecimiento de la base imponible positiva, 34%. Esto contrasta con la evolución del tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes, que bajó casi en 2 puntos porcentuales, debido a que la base imponible positiva del total de declarantes del impuesto creció sustancialmente más que el importe de la cuota líquida (tasas del 41,2 y 28,3%, respectivamente).

Asimismo, el **tec** aumentó en 2,1 puntos porcentuales respecto al valor registrado en 2020, pasando del 17,2% en 2020 al 19,3% en 2021, siendo superior en 4,4 puntos porcentuales al **tec** de 2021 correspondiente a la totalidad de declarantes (14,9%), lo que implicó que la distancia fuera aún mayor que la observada en el ejercicio anterior (3 puntos porcentuales).

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 908 millones de euros en 2021, produciéndose un incremento del 15,1% respecto al periodo impositivo 2020 (789 millones de euros) y una participación relativa del 29,9% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2021, lo que supuso un descenso de 4,7 puntos porcentuales respecto a su peso en 2020, el cual había sido del 34,5%. Esta subida venía precedida de una bajada del 10,1% registrada en 2020, y de varias subidas, como las registradas en 2019 (tasa de variación del 6% respecto a 2018) y en 2018 (tasa de variación del 1,9% respecto a 2017).

El importe de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2021 ascendió a 3.335 millones de euros, lo que representó el 19% de la correspondiente a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio (3,2 puntos porcentuales menos que en 2020), registrándose un aumento del 9,9% respecto a 2020 (3.034 millones de euros).

En cuanto a la **cuota diferencial** correspondiente a las ERD, fue de 4.386 millones de euros, experimentando un crecimiento del 69,9% respecto a 2020 (2.582 millones de euros). Así, la participación respecto al total aumentó en 8,6 puntos porcentuales respecto a 2020, situándose en el 32,1% (en 2020 había sido del 23,6%).

Obsérvese que, de acuerdo con los crecimientos experimentados en 2021 en los pagos fraccionados (9,9%) y en la cuota diferencial (69,9%) correspondientes a las ERD, junto con el crecimiento de las retenciones, se pone de manifiesto que aumentó la capacidad de este colectivo para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual del impuesto.

Por último, el importe de la **cantidad a ingresar o a devolver** correspondiente a las ERD fue de 4.215 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 69,6% respecto a 2020 (2.485 millones de euros) y una participación respecto al total de declarantes del impuesto del 33,4%, es decir, 8,6 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2020 (24,8%).

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2021 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2020. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2. Industria extractiva, energía y agua
3. Industria manufacturera
4. Construcción y actividades inmobiliarias
5. Comercio, reparaciones y transporte
6. Información y comunicaciones
7. Entidades financieras y aseguradoras
8. Servicios a las empresas
9. Servicios sociales
10. Otros servicios personales y de ocio

En el cuadro 50 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2021 para cada una de las agrupaciones señaladas y en el cuadro 51 la participación del número de declarantes y del importe de dichas magnitudes por cada sector de actividad. El apartado X del anexo estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 50												
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												
IS 2021												
Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	1.681.150		50.995		32.294		116.540		434.255		389.392	
2. Resultado contable neto	1.368.703	193.092,6	43.794	1.247,4	27.812	11.209,1	98.544	17.224,7	347.569	23.305,1	321.424	26.989,3
2.1. Resultado contable positivo	831.904	270.005,7	27.738	2.089,1	16.770	14.806,5	67.158	23.740,0	196.889	38.151,8	207.035	39.977,5
2.2. Resultado contable negativo	536.799	76.913,1	16.056	841,7	11.042	3.597,4	31.386	6.515,3	150.680	14.846,8	114.389	12.988,2
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-66.705,8	-	285,1	-	343,8	-	2.534,9	-	-10.046,1	-	705,4
3.1. Aumentos	-	183.314,2	-	1.026,1	-	11.522,7	-	17.012,2	-	22.974,6	-	23.859,2
3.2. Disminuciones	-	250.019,9	-	741,0	-	11.178,9	-	14.477,3	-	33.020,7	-	23.153,8
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas	1.342.388	125.290,3	42.828	1.530,6	27.116	11.269,2	97.977	19.941,8	343.533	12.538,9	319.227	27.703,4
5. Reserva de capitalización	100.574	2.074,7	4.404	55,2	1.680	40,8	11.411	499,9	21.806	280,4	29.596	655,4
6. Compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores	340.167	24.051,9	9.075	303,6	7.596	726,5	24.965	1.720,5	83.836	4.635,0	76.878	3.278,8
7. Base imponible neta	1.110.643	100.704,2	36.441	1.174,6	22.145	10.535,4	79.804	17.810,0	284.419	7.937,3	264.747	23.869,9
7.1. Base imponible positiva	597.963	174.427,3	21.063	2.041,9	11.471	13.497,3	49.570	24.177,9	141.047	21.327,6	155.186	38.064,6
7.2. Base imponible negativa	512.680	73.723,2	15.378	867,3	10.674	2.961,9	30.234	6.367,9	143.372	13.390,3	109.561	14.194,6
8. Reserva de nivelación	-	113,3	-	0,3	-	3,0	-	14,7	-	16,2	-	34,8
9. Cuota íntegra	587.601	37.156,4	20.630	498,6	11.072	3.339,1	48.832	5.996,3	137.429	4.807,9	153.843	9.366,0
10. Tipo medio	-	21,30%	-	24,42%	-	24,74%	-	24,80%	-	22,54%	-	24,61%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	3.775,3	-	38,5	-	271,0	-	693,9	-	269,3	-	728,5
11.1. Bonificaciones	-	255,5	-	10,7	-	101,7	-	13,8	-	69,7	-	33,7
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.308,5	-	11,8	-	7,6	-	42,8	-	85,2	-	232,9
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	2.211,3	-	16,0	-	161,7	-	637,3	-	114,4	-	461,9
12. Cuota líquida	584.519	34.270,4	20.537	460,9	10.971	3.114,0	48.574	5.364,4	136.823	4.586,8	153.388	8.730,8
13. Tipo efectivo	-	19,05%	-	22,43%	-	19,51%	-	21,86%	-	21,34%	-	22,78%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	15,10%	-	22,00%	-	18,37%	-	19,76%	-	15,58%	-	21,44%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	5.527,8	-	34,7	-	23,9	-	86,8	-	1.097,0	-	244,3
16. Pagos fraccionados	-	17.584,1	-	188,8	-	383,0	-	2.794,4	-	1.653,4	-	4.070,1
17. Cuota diferencial	791.454	13.643,4	27.509	236,6	13.224	2.528,1	62.871	2.381,4	202.003	2.132,1	196.917	4.271,5
18. Líquido a ingresar o devolver	789.203	12.605,9	27.438	233,7	13.185	2.044,3	62.698	2.303,1	201.343	2.097,3	196.258	4.211,3

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 50 (Continuación)										
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2021										
Variable	Información y comunicaciones		Entidades financieras y aseguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	49.551		38.193		270.931		74.263		224.736	
2. Resultado contable neto	40.511	1.773,3	33.136	64.757,8	225.180	38.266,4	63.978	3.409,8	166.755	4.909,8
2.1. Resultado contable positivo	23.502	5.751,3	21.411	71.560,6	139.153	60.040,0	41.983	4.416,7	90.265	9.472,3
2.2. Resultado contable negativo	17.009	3.978,0	11.725	6.802,8	86.027	21.773,6	21.995	1.006,9	76.490	4.562,5
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	1.790,1	-	-27.457,8	-	-35.165,0	-	-124,5	-	428,4
3.1. Aumentos	-	8.154,5	-	31.619,1	-	43.366,3	-	16.389,0	-	7.390,4
3.2. Disminuciones	-	6.364,4	-	59.076,9	-	78.531,4	-	16.513,5	-	6.962,1
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	39.830	3.571,6	32.903	37.163,1	220.863	2.954,8	58.701	3.278,3	159.410	5.338,7
5. Reserva de capitalización	2.610	35,9	2.021	143,0	16.819	269,1	4.164	32,0	6.063	63,0
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	8.472	557,9	7.048	7.124,4	53.348	3.023,2	14.595	439,5	54.354	2.242,5
7. Base imponible neta	34.352	3.019,5	29.358	30.025,6	186.315	392,9	49.016	2.831,3	124.046	3.107,6
7.1. Base imponible positiva	17.983	6.408,4	17.533	39.572,6	103.137	18.084,0	29.296	3.790,3	51.677	7.462,8
7.2. Base imponible negativa	16.369	3.388,9	11.825	9.547,0	83.178	17.691,1	19.720	959,0	72.369	4.355,2
8. Reserva de nivelación	-	4,5	-	1,8	-	17,1	-	1,9	-	19,0
9. Cuota íntegra	17.637	1.573,3	16.761	4.549,9	101.690	4.307,4	28.573	894,6	51.134	1.823,4
10. Tipo medio	-	24,55%	-	11,50%	-	23,82%	-	23,60%	-	24,43%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	234,2	-	476,4	-	935,7	-	45,3	-	82,7
11.1. Bonificaciones	-	0,8	-	2,3	-	7,9	-	2,6	-	12,4
11.2. Deducciones por doble imposición	-	51,4	-	260,1	-	600,0	-	5,9	-	10,9
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	181,9	-	214,0	-	327,9	-	36,8	-	59,4
12. Cuota líquida	17.379	1.394,4	16.651	4.156,0	100.794	3.853,9	28.460	853,5	50.942	1.755,4
13. Tipo efectivo	-	18,94%	-	10,38%	-	20,60%	-	22,12%	-	23,46%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	18,28%	-	8,04%	-	10,71%	-	21,31%	-	20,83%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.194,1	-	1.352,8	-	373,4	-	26,2	-	94,7
16. Pagos fraccionados	-	463,9	-	3.984,1	-	3.024,7	-	252,3	-	769,3
17. Cuota diferencial	22.478	896,8	21.597	-1.143,1	134.125	432,1	36.909	571,1	73.821	888,6
18. Líquido a ingresar o devolver	22.541	716,2	21.543	-1.193,5	133.798	303,1	36.809	556,1	73.590	883,8

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 51
ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2021

Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	100%		3,0%		1,9%		6,9%		25,8%		23,2%	
2. Resultado contable neto	100%	100%	3,2%	0,6%	2,0%	5,8%	7,2%	8,9%	25,4%	12,1%	23,5%	14,0%
2.1. Resultado contable positivo	100%	100%	3,3%	0,8%	2,0%	5,5%	8,1%	8,8%	23,7%	14,1%	24,9%	14,8%
2.2. Resultado contable negativo	100%	100%	3,0%	1,1%	2,1%	4,7%	5,8%	8,5%	28,1%	19,3%	21,3%	16,9%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	100%	-	-0,4%	-	-0,5%	-	-3,8%	-	15,1%	-	-1,1%
3.1. Aumentos	-	100%	-	0,6%	-	6,3%	-	9,3%	-	12,5%	-	13,0%
3.2. Disminuciones	-	100%	-	0,3%	-	4,5%	-	5,8%	-	13,2%	-	9,3%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	100%	100%	3,2%	1,2%	2,0%	9,0%	7,3%	15,9%	25,6%	10,0%	23,8%	22,1%
5. Reserva de capitalización	100%	100%	4,4%	2,7%	1,7%	2,0%	11,3%	24,1%	21,7%	13,5%	29,4%	31,6%
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	100%	100%	2,7%	1,3%	2,2%	3,0%	7,3%	7,2%	24,6%	19,3%	22,6%	13,6%
7. Base imponible neta	100%	100%	3,3%	1,2%	2,0%	10,5%	7,2%	17,7%	25,6%	7,9%	23,8%	23,7%
7.1. Base imponible positiva	100%	100%	3,5%	1,2%	1,9%	7,7%	8,3%	13,9%	23,6%	12,2%	26,0%	21,8%
7.2. Base imponible negativa	100%	100%	3,0%	1,2%	2,1%	4,0%	5,9%	8,6%	28,0%	18,2%	21,4%	19,3%
8. Reserva de nivelación	-	100%	-	0,3%	-	2,7%	-	13,0%	-	14,3%	-	30,7%
9. Cuota íntegra	100%	100%	3,5%	1,3%	1,9%	9,0%	8,3%	16,1%	23,4%	12,9%	26,2%	25,2%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	0,0	-	3,1	-	3,4	-	3,5	-	1,2	-	3,3
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	100%	-	1,0%	-	7,2%	-	18,4%	-	7,1%	-	19,3%
11.1. Bonificaciones	-	100%	-	4,2%	-	39,8%	-	5,4%	-	27,3%	-	13,2%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	100%	-	0,9%	-	0,6%	-	3,3%	-	6,5%	-	17,8%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	100%	-	0,7%	-	7,3%	-	28,8%	-	5,2%	-	20,9%
12. Cuota líquida	100%	100%	3,5%	1,3%	1,9%	9,1%	8,3%	15,7%	23,4%	13,4%	26,2%	25,5%
13. Tipo efectivo ⁽²⁾	-	0,0	-	3,4	-	0,5	-	2,8	-	2,3	-	3,7
14. Tipo efectivo corregido (tec) ⁽²⁾	-	0,0	-	6,9	-	3,3	-	4,7	-	0,5	-	6,3
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	100%	-	0,6%	-	0,4%	-	1,6%	-	19,8%	-	4,4%
16. Pagos fraccionados	-	100%	-	1,1%	-	2,2%	-	15,9%	-	9,4%	-	23,1%
17. Cuota diferencial	100%	100%	3,5%	1,7%	1,7%	18,5%	7,9%	17,5%	25,5%	15,6%	24,9%	31,3%
18. Líquido a ingresar o devolver	100%	100%	3,5%	1,9%	1,7%	16,2%	7,9%	18,3%	25,5%	16,6%	24,9%	33,4%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Continúa...

(2) Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cuadro 51 (Continuación)										
ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2021										
Variable	Información y comunicaciones		Entidades financieras y aseguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	2,9%		2,3%		16,1%		4,4%		13,4%	
2. Resultado contable neto	3,0%	0,9%	2,4%	33,5%	16,5%	19,8%	4,7%	1,8%	12,2%	2,5%
2.1. Resultado contable positivo	2,8%	2,1%	2,6%	26,5%	16,7%	22,2%	5,0%	1,6%	10,9%	3,5%
2.2. Resultado contable negativo	3,2%	5,2%	2,2%	8,8%	16,0%	28,3%	4,1%	1,3%	14,2%	5,9%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	-2,7%	-	41,2%	-	52,7%	-	0,2%	-	-0,6%
3.1. Aumentos	-	4,4%	-	17,2%	-	23,7%	-	8,9%	-	4,0%
3.2. Disminuciones	-	2,5%	-	23,6%	-	31,4%	-	6,6%	-	2,8%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	3,0%	2,9%	2,5%	29,7%	16,5%	2,4%	4,4%	2,6%	11,9%	4,3%
5. Reserva de capitalización	2,6%	1,7%	2,0%	6,9%	16,7%	13,0%	4,1%	1,5%	6,0%	3,0%
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	2,5%	2,3%	2,1%	29,6%	15,7%	12,6%	4,3%	1,8%	16,0%	9,3%
7. Base imponible neta	3,1%	3,0%	2,6%	29,8%	16,8%	0,4%	4,4%	2,8%	11,2%	3,1%
7.1. Base imponible positiva	3,0%	3,7%	2,9%	22,7%	17,2%	10,4%	4,9%	2,2%	8,6%	4,3%
7.2. Base imponible negativa	3,2%	4,6%	2,3%	12,9%	16,2%	24,0%	3,8%	1,3%	14,1%	5,9%
8. Reserva de nivelación	-	3,9%	-	1,6%	-	15,1%	-	1,7%	-	16,8%
9. Cuota íntegra	3,0%	4,2%	2,9%	12,2%	17,3%	11,6%	4,9%	2,4%	8,7%	4,9%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	3,2	-	-9,8	-	2,5	-	2,3	-	3,1
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	6,2%	-	12,6%	-	24,8%	-	1,2%	-	2,2%
11.1. Bonificaciones	-	0,3%	-	0,9%	-	3,1%	-	1,0%	-	4,8%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	3,9%	-	19,9%	-	45,8%	-	0,5%	-	0,8%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	8,2%	-	9,7%	-	14,8%	-	1,7%	-	2,7%
12. Cuota líquida	3,0%	4,1%	2,8%	12,1%	17,2%	11,2%	4,9%	2,5%	8,7%	5,1%
13. Tipo efectivo ⁽²⁾	-	-0,1	-	-8,7	-	1,5	-	3,1	-	4,4
14. Tipo efectivo corregido (tec) ⁽²⁾	-	3,2	-	-7,1	-	-4,4	-	6,2	-	5,7
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	39,7%	-	24,5%	-	6,8%	-	0,5%	-	1,7%
16. Pagos fraccionados	-	2,6%	-	22,7%	-	17,2%	-	1,4%	-	4,4%
17. Cuota diferencial	2,8%	6,6%	2,7%	-8,4%	16,9%	3,2%	4,7%	4,2%	9,3%	6,5%
18. Líquido a ingresar o devolver	2,9%	5,7%	2,7%	-9,5%	17,0%	2,4%	4,7%	4,4%	9,3%	7,0%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

(2) Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

La agrupación de **agricultura, ganadería, silvicultura y pesca**, con una representación del 3% del total de declarantes del IS en 2021, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, 1,2% y 1,3%, respectivamente. La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 24,4%, nivel superior en 3,1 puntos porcentuales a la media global (21,3%), de igual manera, su tipo efectivo, el 22,4%, fue mayor que el global en 3,4 puntos porcentuales. Asimismo, el tec registrado en esta agrupación rebasó en 6,9 puntos porcentuales al global.

La agrupación de la **industria extractiva, energía y agua** representó tan solo el 1,9% de la población declarante del IS en 2021, aportando el 7,7% de la base imponible positiva del impuesto y el 9,1% de la cuota líquida. Su aportación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra fue similar, el 7,2%, si bien claramente menos relevante que en 2020 (el 9,2%). La mayor parte de dichas minoraciones (el 59,7%) correspondieron a deducciones por inversiones y creación de empleo, de forma similar a lo ocurrido en el ejercicio 2020, en el que el 58,5% del importe de las minoraciones practicadas se correspondía con las dichas deducciones. El tipo medio de gravamen fue del 24,7%, 3,4 puntos porcentuales más que el global. El tipo efectivo fue del 19,5%, superior al global en 5 décimas porcentuales, mientras que el tec se situó en el 18,4%, con una diferencia respecto al global de 3,3 puntos porcentuales.

La agrupación de la **industria manufacturera**, con el 6,9% de los declarantes del IS en 2021, aportó el 13,9% de la base imponible positiva y el 15,7% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 24,8% (el mayor) y su tipo efectivo de gravamen en el 21,9%, con una diferencia de 2,8 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tec se situó en el 19,8%, es decir, 4,7 puntos porcentuales más que el valor global de este indicador.

La agrupación de la **construcción y actividades inmobiliarias** fue la más importante en cuanto al número de declarantes (el 25,8% del total), tuvo una participación del 12,2% en la base imponible positiva global del ejercicio y del 13,4% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue 1,2 puntos porcentuales superior al global, situándose en el 22,5%, siendo éste el segundo más bajo de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 21,3%, fue superior al tipo efectivo global en 2,3 puntos porcentuales. El tec para esta agrupación de sectores fue del 15,6%, valor superior al global en 5 décimas porcentuales.

La segunda agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio, reparaciones y transporte**, las cuales presentaron el 23,2% de las declaraciones referidas al ejercicio 2021. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 21,8% (siendo la segunda agrupación más importante en cuanto a participación en el importe de dicha variable), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2021 fue aún superior, el 25,5%, convirtiéndose así en la agrupación con la mayor aportación en términos de esa magnitud. Su tipo medio de gravamen se situó en el 24,6% y su tipo efectivo en el 22,8%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una diferencia positiva de 3,7 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 7,8% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta “ratio” 2,4 puntos porcentuales inferior a la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 10,2%. Aun así, si se atiende al valor del tec, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, así como las exenciones

por doble imposición, la diferencia es de 6,3 puntos porcentuales (el tec de esta agrupación fue del 21,4%, frente al 15,1% para el total de declarantes).

La agrupación de los sectores de **información y comunicaciones**, con el 2,9% de los declarantes del ejercicio, aportó el 3,7% de la base imponible positiva y el 4,1% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron 6,2% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 14,9% de la cuota íntegra de la agrupación. Su tipo medio de gravamen fue del 24,6% y su tipo efectivo se situó en el 18,9%, siendo el segundo más pequeño de todas las agrupaciones (1 décima porcentual por debajo del global). El tec de la agrupación fue del 18,3%, es decir, 3,2 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

La agrupación de los sectores de **entidades financieras y aseguradoras**, con una representación del 2,3% en el número total de declarantes, aportó el 22,7% de la base imponible positiva global, siendo la primera en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 12,2%, aunque menor que en la base imponible positiva, ocupando el cuarto lugar en importancia relativa. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 12,6% de su cuantía global y absorbieron el 10,5% de su cuota íntegra. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2021 fue del 12,1%. El tipo medio que resultó para esta agrupación fue del 11,5%, situándose 9,8 puntos porcentuales por debajo del global. El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 10,4%, con una diferencia respecto al global de -8,7 puntos porcentuales. El tec de la agrupación se situó en el 8%, esto es, 7,1 puntos porcentuales por debajo del global.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2021 (el tercero en importancia), con una representación del 16,1% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible positiva global fue del 10,4%, siendo la quinta agrupación más importante en cuanto a participación en esa magnitud. En la cuota líquida, estas entidades aportaron el 11,2%. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 24,8% del total de estas minoraciones en 2021 y absorbieron el 21,7% de su cuota íntegra. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 23,8%, mientras que su tipo efectivo se situó en el 20,6%, esto es, 1,6 puntos porcentuales por encima del global. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición, que representaban el 64,1% de la cuantía global de estas deducciones. El tec fue del 10,7%, es decir, 4,4 puntos porcentuales menos del correspondiente al total de declarantes, como consecuencia del efecto de la eliminación de la doble imposición.

Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios sociales**, el 4,4% de las entidades declarantes del IS en 2021, aportaron solo el 2,2% del importe total de la base imponible positiva y el 2,5% de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. El peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en este sector fue del 1,2% respecto al total de declarantes y absorbieron el 5,1% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 23,6% (2,3 puntos porcentuales más que el global) y su tipo efectivo del 22,1% (3,1 puntos porcentuales más que el global). Por su parte, el tec fue del 21,3%, lo que supuso una diferencia de 6,2 puntos porcentuales más que el correspondiente a esta magnitud para el total de declarantes del impuesto.

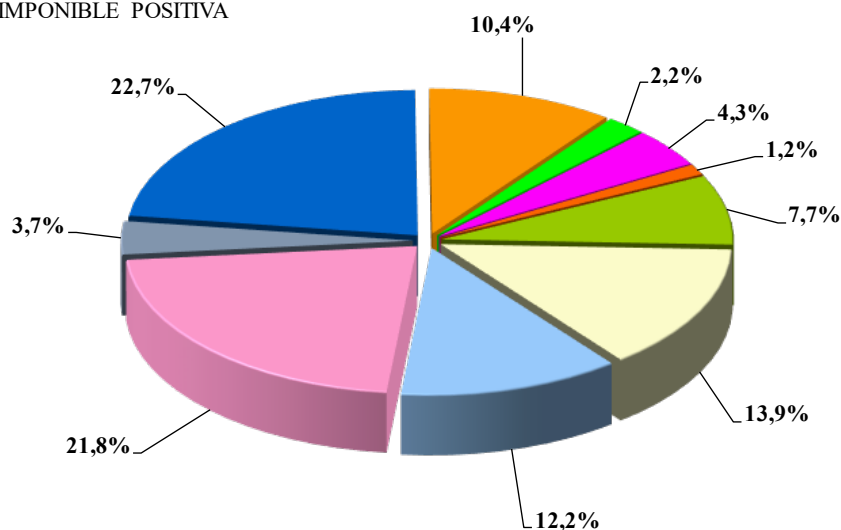
Las sociedades dedicadas a otros **servicios personales y de ocio** representaron el 13,4% del colectivo de declarantes del IS en 2021, aportando el 4,3% de la base imponible positiva y el 5,1% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 24,4%, es decir, 3,1 puntos porcentuales por encima del global, y su tipo efectivo, en el 23,5%, esto es, 4,4 puntos porcentuales más que el global. El tec fue del 20,8%, 5,7 puntos porcentuales más que el global.

En el gráfico 17 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas en el ejercicio 2021.

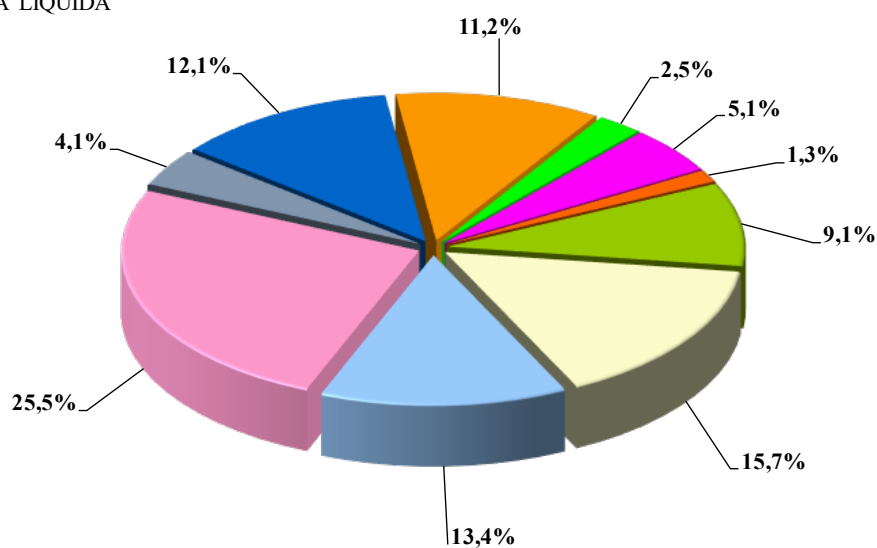
Gráfico 17

ESTRUCTURAS DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y DE LA CUOTA LÍQUIDA SEGÚN AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD. IS 2021

ESTRUCTURA DE
LA BASE IMPONIBLE POSITIVA



ESTRUCTURA DE
LA CUOTA LÍQUIDA

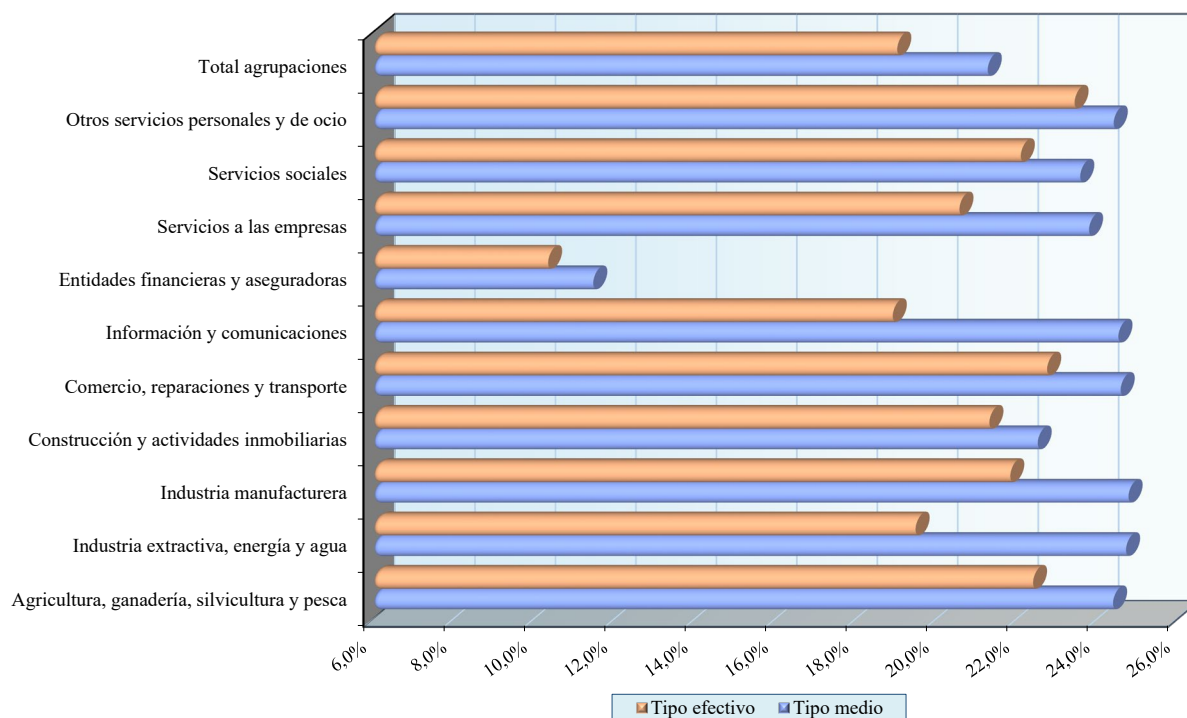


■ Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	■ Industria extractiva, energía y agua
■ Industria manufacturera	■ Construcción y actividades inmobiliarias
■ Comercio, reparaciones y transporte	■ Información y comunicaciones
■ Entidades financieras y aseguradoras	■ Servicios a las empresas
■ Servicios sociales	■ Otros servicios personales y de ocio

La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2021 se recoge en el gráfico 18.

Gráfico 18

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
IS 2021**



En el cuadro 52 se muestra la evolución entre los ejercicios 2020 y 2021 del número de declarantes, de las medias de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

En general, el número de declarantes creció en la mayoría de las agrupaciones de sectores económicos en 2021, salvo en el sector de la industria manufacturera, que experimentó un decrecimiento respecto a 2020 del 0,3%. Los mayores ascensos se produjeron en los sectores de información y comunicaciones y las entidades financieras y aseguradoras, con tasas del 4,1% y 3,7%, respectivamente.

En la base imponible positiva media se registraron subidas en todas las agrupaciones, excepto en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Las agrupaciones de las entidades financieras y aseguradoras y la industria extractiva, energía y agua crecieron un 58,5% y 44,4%, respectivamente. La agricultura, ganadería, silvicultura y pesca decreció el 3,5% respecto al año 2020. En el resto de sectores se produjeron incrementos en la base imponible positiva media entre el 8,7 y 27,5%.

Respecto a la cuantía media de la cuota íntegra hay que destacar la subida que se produjo en todas las agrupaciones de sectores de actividad, salvo en las entidades financieras y aseguradoras y en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en las que se registraron contracciones del 5,3 y 3,7%, respectivamente. Las mayores subidas se produjeron en la agrupación de la industria extractiva, energía y agua, con una expansión del 44,3% respecto a 2020, así como en los servicios sociales (tasa del 27,4%), en los servicios a empresas (tasa del 23,3%) y en los otros servicios personales y de ocio (tasa del 19,3%).

En el apartado de la cuota líquida media las variaciones fueron similares a las de la cuota íntegra produciéndose tanto aumentos como disminuciones, si bien en el total de las agrupaciones el aumento fue del 12,2%. Así, se produjeron disminuciones en dos agrupaciones de sectores de actividad económica, el 7,6% en las entidades financieras y aseguradoras, y el 6% en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. En cuanto a las expansiones, destacaron las subidas registradas en las agrupaciones de la industria extractiva, energía y agua, y de los servicios sociales, con tasas del 50,4 y 27,1%, respectivamente.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

<i>Cuadro 52</i> DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD IS 2020 Y 2021																		
Agrupaciones de sectores	Número de declarantes			Base imponible positiva media (euros)			Cuota íntegra media (euros)			Tipo medio de gravamen			Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen		
	2020	2021	Tasas de variación	2020	2021	Tasas de variación	2020	2021	Tasas de variación	2020	2021	Diferen. porcen.	2020	2021	Tasas de variación	2020	2021	Diferen. porcen.
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	49.734	50.995	2,5%	100.437	96.942	-3,5%	25.105	24.167	-3,7%	24,44%	24,42%	-0,02	23.865	22.441	-6,0%	23,05%	22,43%	-0,62
Industria extractiva, energía y agua	31.851	32.294	1,4%	814.945	1.176.646	44,4%	208.941	301.577	44,3%	24,64%	24,74%	0,10	188.709	283.841	50,4%	17,77%	19,51%	1,74
Industria manufacturera	116.866	116.540	-0,3%	440.086	487.753	10,8%	110.498	122.794	11,1%	24,76%	24,80%	0,04	98.971	110.438	11,6%	21,81%	21,86%	0,05
Construcción y actividades inmobiliarias	426.050	434.255	1,9%	129.412	151.209	16,8%	30.389	34.985	15,1%	22,87%	22,54%	-0,33	29.013	33.524	15,5%	21,62%	21,34%	-0,28
Comercio, reparaciones y transporte	385.674	389.392	1,0%	214.233	245.283	14,5%	53.494	60.880	13,8%	24,76%	24,61%	-0,15	50.869	56.920	11,9%	22,39%	22,78%	0,39
Información y comunicaciones	47.614	49.551	4,1%	327.971	356.360	8,7%	82.026	89.202	8,7%	24,58%	24,55%	-0,03	74.838	80.237	7,2%	20,75%	18,94%	-1,81
Entidades financieras y aseguradoras	36.822	38.193	3,7%	1.424.311	2.257.035	58,5%	286.685	271.457	-5,3%	19,37%	11,50%	-7,87	270.122	249.597	-7,6%	17,92%	10,38%	-7,54
Servicios a las empresas	264.772	270.931	2,3%	140.525	175.339	24,8%	34.341	42.358	23,3%	24,11%	23,82%	-0,29	32.109	38.236	19,1%	21,79%	20,60%	-1,19
Servicios sociales	72.375	74.263	2,6%	101.502	129.379	27,5%	24.579	31.308	27,4%	23,64%	23,60%	-0,04	23.592	29.991	27,1%	22,48%	22,12%	-0,36
Otros servicios personales y de ocio	219.288	224.736	2,5%	120.248	144.412	20,1%	29.884	35.660	19,3%	24,60%	24,43%	-0,17	29.165	34.460	18,2%	23,95%	23,46%	-0,49
TOTAL	1.651.046	1.681.150	1,8%	234.388	291.703	24,5%	55.916	63.234	13,1%	23,45%	21,30%	-2,15	52.256	58.630	12,2%	21,04%	19,05%	-1,99

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

En cuanto a los tipos medios de gravamen, destacó la fuerte bajada que se produjo en las entidades financieras y aseguradoras, con un descenso de 7,9 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, al pasar del 19,4% en 2020 al 11,5% en 2021. En el resto de agrupaciones se registraron leves oscilaciones, salvo en la construcción y actividades inmobiliarias, con un tipo medio que fue 3 décimas porcentuales inferior en 2021. En las restantes agrupaciones de sectores económicos, las diferencias entre los tipos medios de los citados ejercicios no sobrepasaron las 2 décimas porcentuales.

Similarmente, en los tipos efectivos de gravamen se produjeron disminuciones en la mayoría de las agrupaciones de los sectores de actividad, mientras que sucedió lo contrario en las agrupaciones de la industria extractiva, energía y agua, el comercio, reparaciones y transporte, y la industria manufacturera, en los que se produjeron unos incrementos de 1,7, 0,4 y 0,1 puntos porcentuales. Por su parte, la caída más acusada fue la que se registró en la agrupación de las entidades financieras y aseguradoras, cuyo descenso fue de 7,5 puntos porcentuales.

III.1.13. Distribución por tipos de gravamen

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS del ejercicio 2021 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el apartado III.1.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2021, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29, en la disposición transitoria trigésima cuarta y en la disposición transitoria vigésima segunda de la LIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- **0%:** los fondos de pensiones y las SOCIMI.
- **1%:** las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisfacían determinadas condiciones, el fondo de regulación del mercado hipotecario y los FAB creados durante el periodo de constitución de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).
- **4%:** las entidades ZEC³⁹.
- **10%:** las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplían los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- **15%:** las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero de 2013, que realizasen actividades económicas, sobre la parte de base imponible que no excediese de 300.000 euros⁴⁰; y las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero 2015 que realizasen actividades económicas tributaban en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente al tipo del 15% sobre toda la base imponible. Las SOCIMI también soportaban un gravamen especial del 15% sobre el importe de los beneficios obtenidos en el ejercicio que no fuesen objeto de distribución, en la parte que procedía de rentas que no hubieran tributado al tipo general de gravamen del IS ni se tratase de rentas acogidas al período de reinversión de 3 años, si bien se liquidó de forma separada a las declaraciones anuales y, por consiguiente, sus datos no se reflejaron en las estadísticas del impuesto, lo mismo que sucedía con el gravamen especial del 19% sobre los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por las SOCIMI a su socios cuya participación en el capital social de la entidad fuese al menos del 5%.
- **20%:** las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos; y las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero de 2013, que realizasen actividades económicas, por la base imponible que excediese de 300.000 euros.
- **25%:** aplicable con carácter general en 2021, incluidas las ERD, las entidades ZEC (base imponible no especial), las cooperativas crédito y las cajas rurales (por la base imponible procedente de los

³⁹ El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

⁴⁰ El tipo de gravamen aplicable a las entidades de nueva creación fue introducido por el artículo 7 de la **Ley 11/2013**, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).

resultados cooperativos), cooperativas fiscalmente protegidas (resultados extracooperativos), las entidades sin fines lucrativos que no cumplieren los requisitos de la Ley 49/2002, las entidades dedicadas a actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos o de la actividad de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos propiedad de terceros, y las entidades que desarrollasen exclusivamente la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros y a las que no les resultase aplicable el régimen especial para las ERD.

- **30%**: aplicable a las entidades de crédito, las entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos según lo previsto en la **Ley 34/1998**, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos ([BOE](#) de 8 de octubre), las cooperativas de crédito y las cajas rurales (por la base imponible procedente de los resultados extracooperativos).

En el cuadro 53 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en el ejercicio 2021, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva.

Cuadro 53
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA
IS 2020 Y 2021

Variable	Total			Tipo 0%			Tipo 1%			Tipo 4%			Tipo 10%		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
1. Número de declarantes	526.929	597.963	13,5%	3.186	4.077	28,0%	1.887	2.889	53,1%	229	215	-6,1%	1.100	1.180	7,3%
2. Resultado contable neto	118.452,0	207.864,8	75,5%	2.572,1	10.895,0	323,6%	5.260,4	19.902,8	278,4%	141,5	209,6	48,1%	93,9	121,0	28,8%
2.1. Resultado positivo	131.278,2	213.616,0	62,7%	2.776,8	11.002,0	296,2%	5.260,4	19.902,8	278,3%	141,9	209,6	47,7%	115,7	144,4	24,8%
2.2. Resultado negativo	12.826,2	5.751,2	-55,2%	204,7	107,1	-47,7%	0,0	0,0	-	0,36	0,00	-100,0%	21,8	23,4	7,3%
3. Saldo ajustes extracontables (*)	10.912,2	-17.912,1	-264,1%	409,5	372,3	-9,1%	69,5	222,5	219,9%	5,3	8,6	62,7%	-65,9	-74,6	-13,2%
3.1. Aumentos	105.768,6	92.248,7	-12,8%	788,0	672,6	-14,6%	76,0	265,7	249,8%	14,1	19,7	39,9%	1.569,6	1.533,7	-2,3%
3.2. Disminuciones	94.856,4	110.160,8	16,1%	378,6	300,3	-20,7%	6,4	43,3	573,4%	8,8	11,1	26,1%	1.635,5	1.608,3	-1,7%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	130.721,4	191.465,9	46,5%	2.864,3	11.268,5	293,4%	5.330,0	20.125,3	277,6%	146,8	218,2	48,6%	28,0	46,4	65,6%
5. Reserva de capitalización	1.476,2	1.947,6	31,9%	0,61	0,45	-25,9%	0,0	0,0	-	0,12	0,14	9,6%	0,0	0,0	-
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.740,1	15.106,2	163,2%	46,3	420,3	808,3%	778,9	5.533,2	610,4%	4,3	6,8	58,8%	1,5	4,8	213,9%
7. Base imponible positiva	123.506,0	174.427,3	41,2%	2.817,4	10.847,7	285,0%	4.551,1	14.592,0	220,6%	142,4	211,3	48,4%	26,5	41,6	57,1%
8. Reserva de nivelación	165,6	259,3	56,6%	0,003	0,031	988,5%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
9. Cuota íntegra	28.942,2	37.154,2	28,4%	0,0	0,0	-	45,5	146,0	220,9%	7,7	12,1	57,6%	2,7	4,2	57,1%
10. Tipo medio de gravamen	23,43%	21,30%	-2,13	0,00%	0,00%	0,00	1,00%	1,00%	0,00	5,37%	5,71%	0,34	10,00%	10,00%	0,00
11. Minoraciones en cuota íntegra	2.147,5	3.365,2	56,7%	0,57	0,63	574,3%	0,0	0,0	-	1,6	5,3	227,3%	0,41	0,22	-46,9%
11.1. Bonificaciones	228,1	255,4	12,0%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,20	0,29	46,2%	0,112	0,004	-96,4%
11.2. Deducciones por doble imposición	432,8	1.145,1	164,6%	0,145	0,035	-1.104,6%	0,0	0,0	-	0,025	0,075	192,9%	0,180	0,038	-79,2%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.486,6	1.964,7	32,2%	0,42	0,59	1.678,8%	0,0	0,0	-	1,4	4,9	253,6%	0,12	0,18	49,6%
12. Cuota líquida	26.893,8	34.268,3	27,4%	0,0	0,0	-	45,5	146,0	220,9%	6,0	8,3	38,2%	2,2	3,9	75,9%
13. Tipo efectivo	21,09%	19,13%	-1,97	0,00%	0,00%	0,00	1,00%	1,00%	0,00	3,96%	3,90%	-0,06	8,47%	9,47%	1,00
14. Tipo efectivo corregido (tec)	14,49%	15,08%	0,59	0,00%	0,00%	0,00	1,00%	1,00%	0,00	3,97%	3,93%	-0,03	9,16%	9,52%	0,37
15. Retenciones e ingresos a cuenta	1.361,4	4.925,0	261,8%	91,4	395,6	332,9%	154,6	636,1	311,5%	0,17	0,31	78,6%	0,61	0,42	-30,2%
16. Pagos fraccionados	11.570,3	14.693,5	27,0%	13,0	7,9	-39,2%	0,021	0,071	230,8%	4,1	5,6	36,2%	1,1	1,2	11,8%
17. Cuota diferencial	13.962,1	17.134,8	22,7%	-104,4	-403,5	-286,6%	-109,1	-490,1	-349,2%	1,8	2,5	38,8%	0,55	2,30	321,5%
18. Líquido a ingresar o devolver	13.121,5	16.233,2	23,7%	-104,5	-403,7	-286,5%	-109,1	-490,1	-349,3%	1,4	2,4	71,8%	0,55	2,30	318,5%

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Continúa...

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por tipos de gravamen

<i>Cuadro 53 (Continuación)</i> DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA IS 2020 Y 2021															
Variable	Tipo 15%			Tipo 20%			Tipo 25%			Tipos 30%			Otros ⁽²⁾		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
1. Número de declarantes	25.022	29.372	17,4%	7.114	7.834	10,1%	487.885	549.249	12,6%	335	2.942	778,2%	171	205	19,9%
2. Resultado contable neto	1.019,0	1.262,1	23,9%	506,2	630,2	24,5%	98.688,7	164.049,5	66,2%	8.430,4	8.696,1	3,2%	1.739,8	2.098,6	20,6%
2.1. Resultado positivo	1.025,0	1.268,8	23,8%	510,0	635,6	24,6%	110.580,3	169.573,5	53,3%	9.116,3	8.780,2	-3,7%	1.751,8	2.099,2	19,8%
2.2. Resultado negativo	6,0	6,7	10,7%	3,8	5,3	40,2%	11.891,7	5.524,0	-53,5%	685,8	84,1	-87,7%	12,0	0,6	-94,8%
3. Saldo ajustes extracontables ⁽¹⁾	128,2	93,5	-27,1%	-22,5	-49,5	-119,5%	12.325,7	-17.516,8	-242,1%	-1.870,5	-1.080,5	42,2%	-67,1	112,4	267,6%
3.1. Aumentos	188,4	229,0	21,6%	164,7	190,2	15,5%	91.082,9	79.261,6	-13,0%	11.212,6	9.075,4	-19,1%	672,4	1.000,9	48,9%
3.2. Disminuciones	60,2	135,5	125,2%	187,2	239,7	28,0%	78.757,2	96.778,4	22,9%	13.083,1	10.155,9	-22,4%	739,5	888,5	20,2%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas	1.147,2	1.355,6	18,2%	483,6	580,8	20,1%	112.062,8	147.791,8	31,9%	6.986,5	7.878,8	12,8%	1.672,1	2.200,5	31,6%
5. Reserva de capitalización	4,5	8,1	81,4%	0,073	0,050	-31,7%	1.431,2	1.879,3	31,3%	30,9	56,9	84,4%	8,9	2,6	-71,1%
6. Compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores	50,3	83,2	65,4%	0,012	15,082	126.721,9%	4.666,4	8.588,3	84,0%	179,4	375,7	109,4%	13,0	78,8	504,6%
7. Base imponible positiva	1.092,4	1.264,3	15,7%	483,6	580,7	20,1%	105.966,1	137.324,4	29,6%	6.776,3	7.446,2	9,9%	1.650,2	2.119,1	28,4%
8. Reserva de nivelación	1,4	0,0	-100,0%	0,0	0,0	-	164,7	304,5	84,9%	0,711	-45,305	-6471,4%	0,28	0,0	-100,0%
9. Cuota íntegra	165,3	190,5	15,3%	86,0	99,9	16,2%	26.220,3	33.975,9	29,6%	2.032,6	2.240,2	10,2%	382,3	485,5	27,0%
10. Tipo medio de gravamen	15,13%	15,07%	-0,06	17,78%	17,20%	-0,57	24,74%	24,74%	0,00	30,00%	30,08%	0,09	23,17%	22,91%	-0,25
11. Minoraciones en cuota íntegra	2,3	3,1	35,3%	39,4	47,5	20,7%	1.882,4	2.999,4	59,3%	162,4	258,6	59,2%	58,3	50,4	-13,5%
11.1. Bonificaciones	0,45	0,63	38,5%	21,4	25,3	18,0%	205,4	227,2	10,6%	0,001	1,875	138.554,5%	0,48	0,09	-80,7%
11.2. Deducciones por doble imposición	0,62	0,58	-6,2%	0,40	0,68	68,4%	378,1	991,2	162,2%	53,1	152,1	186,4%	0,23	0,41	79,8%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1,2	1,9	54,7%	17,6	21,6	22,8%	1.299,0	1.781,0	37,1%	109,3	104,6	-4,3%	57,6	49,9	-13,3%
12. Cuota líquida	162,9	187,4	15,0%	46,5	52,3	12,5%	24.409,3	31.451,1	28,8%	1.897,3	1.981,8	4,5%	324,0	437,3	35,0%
13. Tipo efectivo	14,63%	14,69%	0,06	9,56%	8,99%	-0,57	22,25%	22,25%	0,00	27,95%	26,54%	-1,42	19,71%	20,78%	1,07
14. Tipo efectivo corregido (tec)	14,24%	13,75%	-0,49	9,33%	8,76%	-0,57	15,39%	16,90%	1,51	12,38%	17,65%	5,27	16,73%	18,52%	1,79
15. Retenciones e ingresos a cuenta	4,4	4,1	-6,2%	8,0	9,7	22,3%	1.062,7	3.809,0	258,4%	28,2	58,1	106,1%	11,4	11,6	1,8%
16. Pagos fraccionados	25,2	30,5	21,1%	47,0	48,5	3,1%	10.403,6	13.293,8	27,8%	982,9	1.221,3	24,3%	93,5	84,7	-9,4%
17. Cuota diferencial	133,4	152,8	14,6%	-8,4	-5,9	30,4%	12.942,9	16.833,3	30,1%	886,3	702,5	-20,7%	219,1	341,0	55,6%
18. Líquido a ingresar o devolver	130,2	151,1	16,0%	-8,8	-6,0	31,4%	12.108,2	15.936,7	31,6%	883,0	696,5	-21,1%	220,4	344,0	56,1%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

(2) Incluye las entidades que tributan principalmente en territorio foral.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas.

Con carácter previo al análisis de las principales magnitudes del IS es necesario señalar que el colectivo formado por las entidades gravadas al tipo del 0% incluye, además de fondos de pensiones y SOCIMI, a las AIE y UTE. La razón que justifica su inclusión en este colectivo estriba en que, si bien estas entidades tributan al tipo de gravamen que les corresponda, la mayor parte de sus rentas están exentas y, por consiguiente, no tributan, sino que lo hacen las sociedades a las que se imputan dichas rentas.

El número de fondos de pensiones y SOCIMI (así como las AIE y UTE) con base imponible positiva que en el ejercicio 2021 tributaron al tipo de gravamen del 0% fue de 4.077, cifra superior en el 28% a la registrada en 2020 (3.186).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 10.895 millones de euros, lo que supuso un incremento del 323,6% respecto al ejercicio 2020 (2.572 millones de euros), como consecuencia de unos beneficios de 11.002 millones de euros y unas pérdidas de 107 millones de euros (2.777 y 205 millones de euros en 2020, respectivamente). El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue positivo, de 372 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 9,1% respecto a 2020, ejercicio en el que su importe fue de 409 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas creció un 293,4%, hasta situarse en 11.269 millones de euros.

El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue casi nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por importe de 420 millones de euros (46 millones de euros en 2020), lo que supuso que el importe de la base imponible positiva fuese de 10.848 millones de euros, es decir, un 285% más que en 2020 (2.817 millones de euros).

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del **1%** en 2021 subieron un 53,1% respecto a 2020, hasta alcanzar 2.889 entidades (1.887 en 2020).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 19.903 millones de euros, es decir, un 278,4% más que en 2020, ejercicio en el que su importe había sido de 5.260 millones de euros. Como en 2020, predominaron los beneficios frente a las pérdidas, ya que estas últimas fueron nulas euros (menos de 8.400 euros en 2020), mientras que el importe del resultado contable positivo fue de 19.903 millones de euros, lo que supuso un incremento del 278,3% frente al ejercicio 2020. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 222 millones de euros, lo que se tradujo en un crecimiento del 219,9%, respecto al saldo positivo registrado en 2020 (70 millones de euros), motivado fundamentalmente por el aumento del 249,8% de los ajustes positivos, hasta situarse en un importe de 266 millones de euros (76 millones de euros en 2020). La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas creció un 277,6% respecto al ejercicio 2020, hasta situarse en 20.125 millones de euros. Por su parte, el importe aplicado en concepto de la reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización fue nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por un importe de 5.533 millones de euros, es decir, un 610,4% más que en 2020. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible positiva de este conjunto de entidades aumentó un 220,6% respecto a 2020, alcanzando 14.592 millones de euros en 2021 (frente a 4.551 millones en 2020).

La aplicación del tipo de gravamen del 1% arrojó una cuota íntegra de 146 millones de euros, lo que supuso un incremento del 220,9% respecto a 2020 (46 millones de euros), coincidiendo con el importe de la cuota líquida, dado que el importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue nulo. Tanto el tipo medio de gravamen, como los tipos efectivo y tec, fueron iguales al tipo nominal del 1%.

El importe de las retenciones e ingresos a cuenta aumentó un 311,5%, por lo que su importe fue de 636 millones de euros (155 millones de euros en 2020), mientras que los pagos fraccionados tuvieron una relevancia menor, ya que su importe fue de 70.691 euros, es decir, un 230,8% más que en 2020 (21.373 euros). A resultas de lo anterior, la cuota diferencial y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fueron negativas, por un importe de -490 millones de euros cada uno de ellos, frente al valor en ambas magnitudes de -109 millones de euros que se había obtenido en 2020.

El número de entidades de la ZEC con base imponible positiva que aplicaron el tipo de gravamen del 4% en 2021 fue de 215, frente a las 229 entidades que lo aplicaron en 2020.

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 210 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 48,1% respecto a 2020, ejercicio en el que obtuvieron un resultado contable neto de 142 millones de euros. El importe del resultado contable positivo fue de 210 millones de euros (un 47,7% más que en 2020), mientras que el resultado contable negativo fue de nulo. Por su parte, el saldo de los ajustes al resultado contable fue de 8,6 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 62,7% respecto a 2020 (5,3 millones de euros en 2020), de los que 19,7 millones de euros fueron aumentos (14,1 millones de euros en 2019) y 11,1 millones de euros disminuciones (8,8 millones de euros en 2020).

La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 218 millones de euros, un 48,6% más que en 2020 (147 millones de euros). El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue prácticamente nulo y compensaron bases imponibles negativas por importe de 6,8 millones de euros, lo que supuso un 58,8% más que en 2020, ejercicio en el que compensaron bases imponibles negativas por importe de 4,3 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible positiva creció un 48,4% respecto a 2020, alcanzando un total de 211 millones de euros.

Tras la aplicación del tipo de gravamen, este colectivo registró una cuota íntegra de 12,1 millones de euros, lo que supuso una subida del 57,6% respecto a 2020 (7,7 millones de euros). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra aumentó un 227,3%, pasando de 1,6 a 5,3 millones de euros, lo que estuvo motivado, fundamentalmente, por el fuerte crecimiento que se registró en el apartado de las deducciones por inversión y creación de empleo. Por su parte, la cuota líquida alcanzó un importe de 8,3 millones de euros, frente a los 6 millones de euros que se registraron en 2020, lo que se tradujo en un crecimiento del 38,2%. El tipo medio de gravamen fue del 5,7%, es decir, 3 décimas porcentuales más que en 2020 (tipo medio del 5,4%), mientras que los tipos efectivo y tec se situaron en el 3,9% en ambos casos, lo que supuso un descenso de 6 y 3 centésimas porcentuales, respectivamente, en comparación a 2020.

El importe de los pagos a cuenta creció sustancialmente respecto a 2020, siendo las tasas del 78,6% en las retenciones e ingresos a cuenta y del 36,2% en los pagos fraccionados, alcanzando apenas 0,3 y 5,6 millones de euros, respectivamente. Por último, los importes de la cuota diferencial y del saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fueron de 2,5 y 2,4 millones de euros, respectivamente, lo que

supuso unos incrementos del 38,8 y 71,8% respecto a 2020 (1,8 y 1,4 millones de euros, por ese mismo orden).

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** en 2021 fue de 1.180, produciéndose un aumento del 7,3% respecto a 2020 (1.100 declarantes).

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 121 millones de euros (tasa del 28,8% respecto a 2020), de los que 144 millones de euros fueron beneficios (un 24,8% más que en el ejercicio anterior) y 23 millones de euros pérdidas (con un incremento del 7,3% respecto a 2020). Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 75 millones de euros en 2021, produciéndose un descenso del 13,2%, que se descompusieron en unos aumentos de 1.534 millones de euros (tasa del -2,3%) y unas disminuciones de 1.608 millones de euros (tasa del -1,7%), lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades, tras aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, fuera de 42 millones de euros, con una subida del 57,1% respecto a 2020 (27 millones de euros). El importe de la cuota íntegra de este colectivo fue de 4,2 millones de euros (tasa del 57,1%) y, tras la aplicación de las minoraciones (0,2 millones de euros), se obtuvo una cuota líquida de 3,9 millones de euros, un 75,9% más que en 2020 (2,2 millones de euros).

Por último, el tipo medio de gravamen se situó en el 10% (igual que en 2020), esto es, 11,3 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de declarantes, mientras que los tipos efectivo y el tec fueron del 9,47% y 9,52%, respectivamente, inferiores en 9,66 puntos porcentuales en el primer caso, y 5,56 puntos porcentuales en el segundo, en comparación a los globales, y por encima en 1 y 0,37 puntos porcentuales a los resultantes en 2020 (8,47% y 9,16%, por ese mismo orden).

Las entidades con base imponible positiva que estaban sujetas a un gravamen del **15%**, que en 2021 fueron 29.372 (un 17,4% más que en 2020), registraron un resultado contable neto de 1.262 millones de euros (tasa del 23,9%). Los ajustes extracontables practicados por este colectivo alcanzaron un saldo total de 94 millones de euros, con un descenso del 27,1% respecto a 2020 (128 millones de euros), que se descompusieron en unos aumentos de 229 millones de euros (tasa del 21,6%) y disminuciones de 135 millones de euros (tasa del 125,2%), de manera que su base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y compensar bases imponibles negativas fue de 1.356 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 18,2% respecto a 2020 (1.147 millones de euros). El importe de la reserva de capitalización aplicada fue de 8 millones de euros (tasa del 81,4%), compensaron bases imponibles negativas por un importe de 83 millones de euros (tasa del 65,4%) y la reserva de nivelación fue nula, por lo que su base imponible positiva fue de 1.264 millones de euros, creciendo el 15,7% respecto a 2020 (1.092 millones de euros).

Ese colectivo registró una cuota íntegra de 191 millones de euros (tasa del 15,3% respecto a 2020) y, después de aplicar el importe de las minoraciones, 3 millones de euros (tasa del 35,3%), una cuota líquida de 187 millones de euros, aumentando el 15% respecto al ejercicio anterior (163 millones de euros). El tipo medio de gravamen fue del 15,07%, es decir, 6,23 puntos porcentuales menos que el del total de declarantes y 6 centésimas porcentuales por debajo del resultante en 2020 (15,13%); el tipo efectivo fue del 14,69%, lo que supuso una diferencia de -4,44 puntos porcentuales respecto al total y 6 centésimas porcentuales más que en 2020 (14,63%); y, por último, el tec fue del 13,75%, esto es, solo 1,33 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de contribuyentes del IS y 49 centésimas porcentuales menos que en 2020 (14,24%).

Las entidades gravadas al **20%** que obtuvieron una base imponible positiva en 2021 fueron 7.834, aumentando el 10,1% respecto a 2020 (7.114). El resultado contable neto aportado por estas entidades fue de 630 millones de euros, lo que supuso un 24,5% más que en 2020 (506 millones de euros), procedente de unos beneficios de 636 millones de euros (tasa del 24,6%) y unas pérdidas de 5 millones de euros (tasa del 40,2%). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 49 millones de euros (tasa del -119,5%) y su base imponible positiva, después de aplicar la reserva de capitalización y compensar las bases imponibles negativas, se situó en 581 millones de euros en 2021, lo que supuso un incremento del 20,1% respecto a 2020 (484 millones de euros). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue de 48 millones de euros (tasa del 20,7%), por lo que, tras su aplicación sobre la cuota íntegra, que se situó en 100 millones de euros (tasa del 16,2%), arrojó una cuota líquida de 52 millones de euros en 2021, cantidad superior en el 12,5% a la obtenida en 2020 (47 millones de euros).

El tipo medio de gravamen de estas entidades fue del 17,2%, lo que representó 4,1 puntos porcentuales menos que el tipo global (21,3%). La brecha fue superior en el tipo efectivo de gravamen (-10,1 puntos porcentuales), situándose en el 9% (6 décimas porcentuales menos que en 2020), mientras que se elevó a 6,3 puntos porcentuales cuando se compara con el tec (8,76% para estas entidades y 15,08% para el total de contribuyentes del IS), el cual fue 5,7 décimas porcentuales inferior al de 2020 (el 9,33%).

El número de entidades con base imponible positiva gravadas al tipo general del **25%** aumentó un 12,6% respecto a 2020, pasando de 487.885 entidades a 549.249 en 2021.

Este colectivo registró un resultado contable neto de 164.049 millones de euros, un 66,2% más que en el ejercicio 2020, debido al incremento que se produjo en el resultado contable positivo, que pasó de 110.580 millones de euros en 2020 a 169.574 millones de euros en 2021 (tasa del 53,3%), mientras que el resultado contable negativo disminuyó un 53,5%, hasta situarse en 5.524 millones de euros (11.892 millones de euros en 2020). El importe de los aumentos practicados al resultado contable decreció un 13%, hasta alcanzar 79.262 millones de euros, y el de las disminuciones creció el 22,9%, situándose en 96.778 millones de euros en 2021 (78.757 millones de euros en 2020), arrojando un saldo total negativo por importe de 17.517 millones de euros, un 242,1% menos que en 2020 (saldo positivo de 12.326 millones de euros). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 147.792 millones de euros, un 31,9% más que en 2020 (112.063 millones de euros). Estas entidades aplicaron la reserva de capitalización por importe de 1.879 millones de euros (tasa del 31,3%) y compensaron bases imponibles negativas por valor de 8.588 millones de euros, un 84% más que en 2020 (4.666 millones de euros), por lo que el importe de la base imponible positiva fue de 137.324 millones de euros, lo que supuso una expansión del 29,6% respecto al ejercicio 2020 (105.966 millones de euros).

El importe de la reserva de nivelación aplicado por estas entidades fue de 305 millones de euros (tasa del 84,9%) y, tras aplicar el tipo de gravamen, se registró una cuota íntegra de 33.976 millones de euros, un 29,6% más que en 2020 (26.220 millones de euros). Las minoraciones practicadas en la cuota íntegra por estas entidades alcanzaron un total de 2.999 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 59,3% respecto a 2020 (1.882 millones de euros), motivado por el incremento registrado en las deducciones por inversión y creación de empleo (un 37,1% más que en 2020), y los crecimientos en las deducciones para evitar la doble imposición (tasa del 162,2%) y en las bonificaciones (tasa del 10,6%). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la cuota líquida se situó en 31.451 millones de euros, es decir, un 28,8% más que en 2020 (24.409 millones de euros). El tipo medio de gravamen en 2021 se mantuvo estable en el

24,7%, mientras que los tipos efectivo y tec fueron del 22,2 y 16,9%, permaneciendo constante respecto a 2020 en el primer caso y aumentando 1,5 puntos porcentuales en el segundo (15,4% en 2020).

Por su parte, los importes de los pagos a cuenta en 2021 aumentaron sustancialmente en ambos grupos de conceptos, situándose en 3.809 millones de euros en las retenciones e ingresos a cuenta (incremento del 258,4% respecto a 2020) y 13.294 millones de euros en los pagos fraccionados (expansión del 27,8% respecto al ejercicio precedente), mientras que en 2020 habían sido de 1.063 y 10.404 millones de euros, respectivamente. Por último, la cuota diferencial creció un 30,1% y el importe líquido a ingresar o a devolver aumentó un 31,6%, situándose en 16.833 y 15.937 millones de euros, respectivamente, frente a 12.943 y 12.108 millones de euros resultantes en 2020, por ese mismo orden.

El número de entidades con base imponible positiva que en el ejercicio 2021 tributaron al tipo de gravamen del **30%** fue de 2.942, cifra superior en el 778,2% a la registrada en 2020 (335).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 8.696 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 3,2% respecto al ejercicio 2020 (8.430 millones de euros), como consecuencia del descenso del 3,7% registrado en el resultado contable positivo, hasta alcanzar 8.780 millones de euros en 2021 (9.116 millones de euros en 2020) y del decrecimiento del resultado contable negativo, que totalizó 84 millones de euros en 2021 (686 millones de euros en 2020), un 87,7% más que en 2020. El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue negativo, de 1.081 millones de euros, lo que se tradujo en un crecimiento del 42,2% respecto a 2020, ejercicio en el que su importe fue de -1.871 millones de euros. La base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas creció un 12,8%, hasta situarse en 7.879 millones de euros en 2021 (6.987 millones de euros en 2020). El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue de 57 millones de euros (tasa del 84,4%), mientras que compensaron bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 376 millones de euros, un 109,4% más que en 2020 (179 millones de euros). A resultas de lo anterior, la base imponible positiva aumentó un 9,9%, situándose en 7.446 millones de euros, mientras que en 2020 había sido de 6.776 millones de euros.

El importe aplicado en concepto de reserva de nivelación por estas entidades fue de -45 millones de euros. Tras aplicar el tipo de gravamen, se registró una cuota íntegra de 2.240 millones de euros en 2021, es decir, un 10,2% más que la registrada en 2020 (2.033 millones de euros). En el apartado de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra se registró un descenso en las deducciones por inversión y creación de empleo, siendo dicha variación del 4,3%, alcanzando 105 millones en 2021 (109 millones de euros en 2020), las deducciones por doble imposición aumentaron el 186,4%, hasta situarse en 152 millones de euros en 2021 (53 millones de euros en 2020), las bonificaciones totalizaron en 1,9 millones de euros en 2021 (siendo prácticamente nulas en 2020), lo que condujo a que el importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra aumentase un 59,2%, pasando de 162 millones de euros en 2020 a 259 millones de euros en 2021. Como consecuencia de lo anterior, la cuota líquida de estas entidades creció un 4,5% respecto a 2020, alcanzando un importe de 1.982 millones de euros en 2021 (1.897 millones de euros en 2020). El tipo medio de gravamen aumentó en 9 centésimas porcentuales, hasta situarse en el 30,08%, mientras que los tipos efectivo y el tec fueron del 26,5% y 17,65%, de manera que el tipo efectivo bajó en 1,4 puntos porcentuales y el tec aumentó en 5,27 puntos porcentuales respecto a 2020 (27,95% y 12,38%, por ese orden).

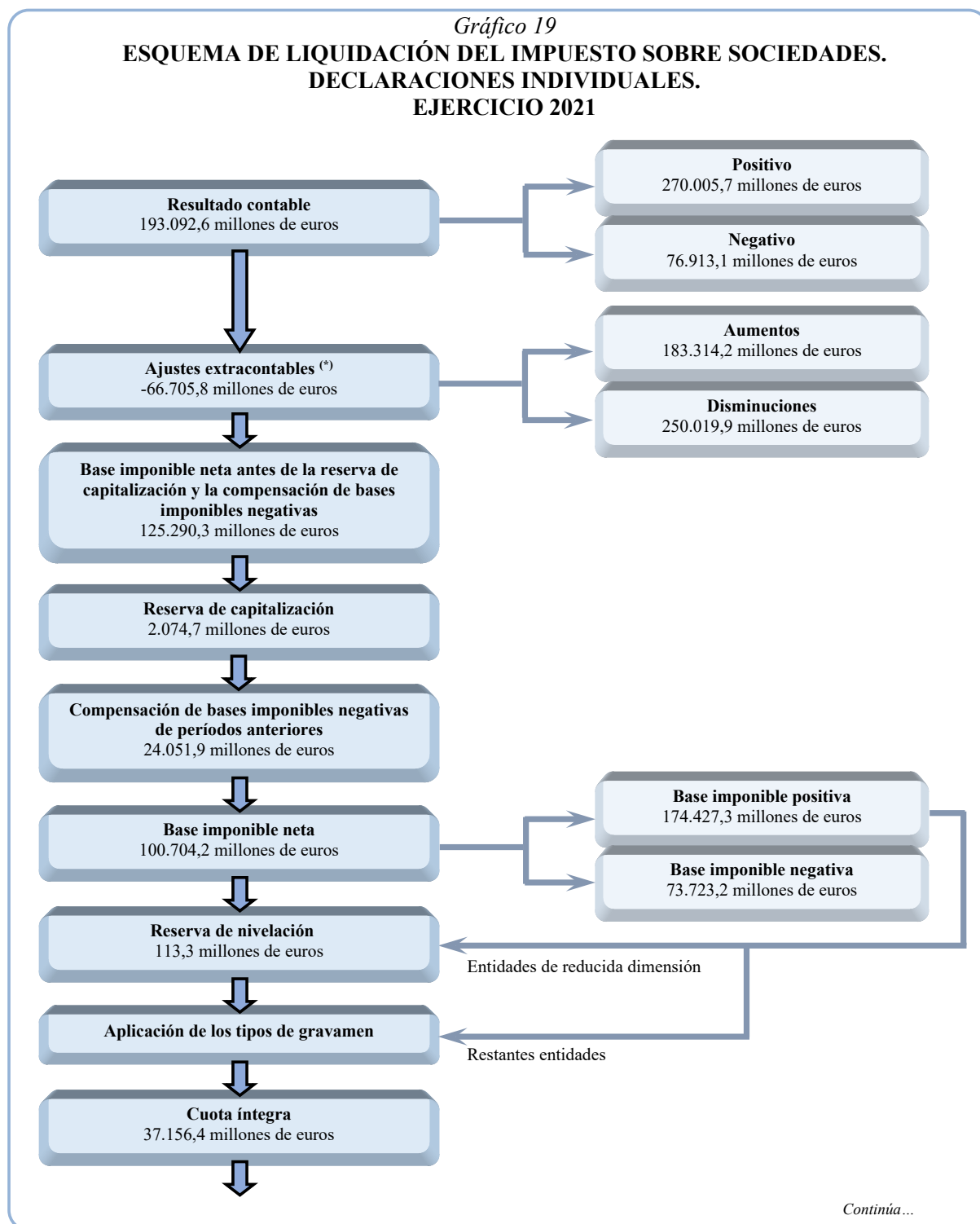
Por su parte, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta creció un 106,1%, hasta situarse en 58 millones de euros en 2021 (28 millones de euros en 2020), mientras que los pagos fraccionados aumentaron un 24,3%, alcanzando un importe de 1.221 millones de euros en 2021 (983 millones de euros en 2020). Por último, tanto el importe de la cuota diferencial como el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se contrajeron en 2021 en el 20,7 y 21,1%, respectivamente, situándose en 702 y 697 millones de euros en 2021, frente a 886 y 883 millones de euros de ambas magnitudes en 2020.

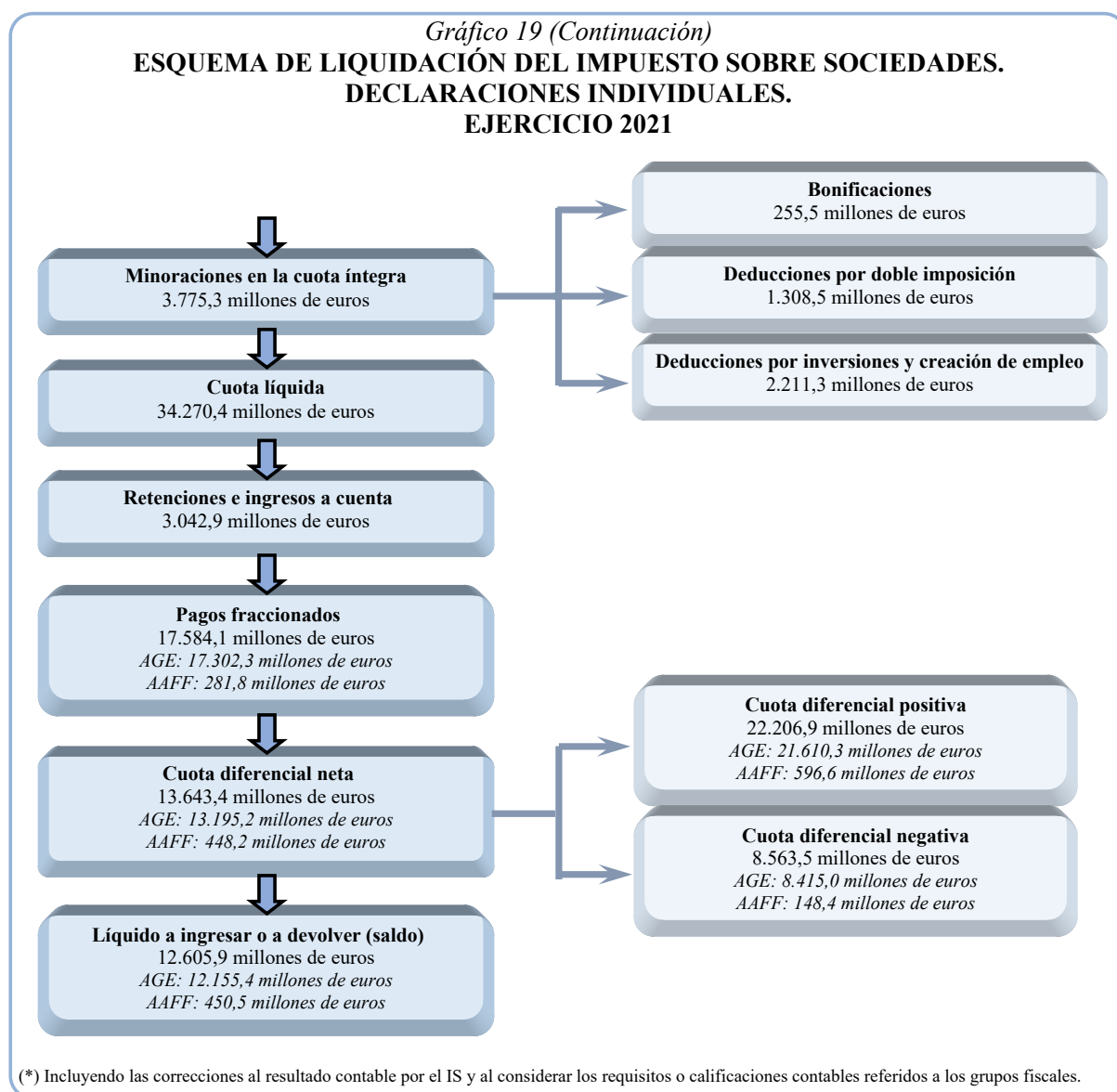
Las entidades que tributaban principalmente en alguno de los territorios forales (en el cuadro 53 sus datos figuran en la última columna de otros tipos de gravamen) y que obtuvieron una base imponible positiva en 2021 fueron 205, un 19,9% más que en 2020 (171 entidades). El resultado contable neto aportado por estas entidades fue de 2.098,6 millones de euros (tasa del 20,6%), procedente de unos beneficios de 2.099,2 millones de euros (tasa del 19,8%), y a unas pérdidas de 0,6 millones de euros (tasa del -94,8%). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 112 millones de euros (tasa del 267,6%) y su base imponible positiva, después de aplicar la reserva de capitalización y compensar las bases imponibles negativas, se situó en 2.119 millones de euros en 2021 (tasa del 28,4%). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue de 50 millones de euros (tasa del -13,5%), por lo que, tras su aplicación sobre la cuota íntegra, cuyo importe fue de 486 millones de euros (tasa del 27%), arrojó una cuota líquida de 437 millones de euros en 2021, lo que supuso una subida del 35% respecto al ejercicio anterior (324 millones de euros).

El tipo medio de gravamen de estas entidades fue del 22,9%, es decir 1,6 puntos porcentuales superior al tipo global (21,3%). La brecha fue superior en el tipo efectivo de gravamen, el 20,8% (1,7 puntos porcentuales más que el global), aunque subió en 1,1 puntos porcentuales respecto a 2020 (tipo efectivo del 19,7%), mientras que el tec se situó en el 18,5%, distando en 3,4 puntos porcentuales del global (el 15,1%), el cual además se quedó en 1,8 puntos porcentuales por encima del resultante en 2020 (tec del 16,7%).

III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2021 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, 193.093 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -66.706 millones de euros, se obtiene un resultado de 126.387 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 125.290 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.097 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la reserva para inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.

- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 125.290 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 2.075 y 24.052 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 99.164 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 100.704 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.540 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.
- c) La diferencia entre la cuota íntegra, 37.156 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 3.775 millones de euros, ascendió a 33.381 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 34.270 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (889 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

En el cuadro 54 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2020 y 2021.

<i>Cuadro 54</i> PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES IS 2020 Y 2021						
Variable	2020		2021		Tasas de variación	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe
1. N° total de declarantes	1.651.046	-	1.681.150	-	1,8%	-
2. Resultado contable neto	1.338.818	78.805,2	1.368.703	193.092,6	2,2%	145,0%
2.1. Positivo	712.288	202.818,6	831.904	270.005,7	16,8%	33,1%
2.2. Negativo	626.530	124.013,4	536.799	76.913,1	-14,3%	-38,0%
3. Ajustes al resultado contable (*)	-	-34.694,7	-	-66.705,8	-	-92,3%
3.1. Aumentos	-	261.749,8	-	183.314,2	-	-30,0%
3.2. Disminuciones	-	296.444,4	-	250.019,9	-	-15,7%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.313.445	43.987,2	1.342.388	125.290,3	2,2%	184,8%
5. Reserva de capitalización	91.252	1.647,5	100.574	2.074,7	10,2%	25,9%
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	246.870	12.643,7	340.167	24.051,9	37,8%	90,2%
7. Base imponible neta	1.131.974	30.418,7	1.110.643	100.704,2	-1,9%	231,1%
7.1. Base imponible positiva	526.929	123.506,0	597.963	174.427,3	13,5%	41,2%
7.2. Base imponible negativa	605.045	93.087,3	512.680	73.723,2	-15,3%	-20,8%
8. Reserva de nivelación	-	142,1	-	113,3	-	-20,3%
9. Cuota íntegra	517.921	28.960,0	587.601	37.156,4	13,5%	28,3%
10. Tipo medio	-	23,45%	-	21,30%	-	-2,15

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 54 (Continuación)						
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES						
IS 2020 Y 2021						
Variable	2020		2021		Tasas de variación	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.699,6	-	3.775,3	-	39,8%
11.1. Bonificaciones	-	228,1	-	255,5	-	12,0%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	763,3	-	1.308,5	-	71,4%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.708,2	-	2.211,3	-	29,5%
12. Cuota líquida	515.003	26.912,2	584.519	34.270,4	13,5%	27,3%
13. Tipo efectivo	-	21,04%	-	19,05%	-	-1,99
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	14,13%	-	14,91%	-	0,77
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.285,1	-	3.042,9	-	33,2%
16. Pagos fraccionados	-	13.682,6	-	17.584,1	-	28,5%
17. Cuota diferencial	756.497	10.944,4	791.454	13.643,4	4,6%	24,7%
18. Líquido a ingresar o devolver	755.070	10.016,4	789.203	12.605,9	4,5%	25,9%
18.1. A ingresar	403.828	16.383,7	482.070	21.396,9	19,4%	30,6%
18.2. A devolver	351.242	6.367,3	307.133	8.791,0	-12,6%	38,1%

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

A la vista de la información contenida en el cuadro 54 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2021, correspondientes a las declaraciones individuales, pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

1. En el ejercicio 2021 el número total de declarantes fue de 1.681.150, lo que supuso un crecimiento absoluto de 30.104 entidades y una tasa del 1,8%, respecto al ejercicio anterior. De este modo, continuó la tendencia creciente iniciada en 2010.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2021 fueron 245.857, lo que representó el 14,6% de las declaraciones presentadas, produciéndose un crecimiento absoluto de 310 unidades y una tasa del 0,1% respecto a 2020.

Las sociedades que se acogieron al régimen especial de ERD en 2021 fueron 1.326.250, lo que representó el 78,9% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 26.564 y relativo del 2%, mejorando en 2 décimas porcentuales su representatividad respecto al total. Dicha ganancia de peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2020 y 2021, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que permitió que determinadas sociedades que anteriormente poseían la cualidad de ERD rebasaran dicho límite, pasando a tributar en el régimen general.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,1% respecto al total de declarantes; el de consolidación fiscal, con el 2,6%; el relativo a las cooperativas, con el 1,6%; las entidades parcialmente exentas y las AIE y UTE, con el 1,5%, en ambos casos.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que en 2021 el 86,6% eran SRL, participación superior en 2 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el 86,4% en 2020), y el 4,4% correspondía a SA (el 4,6% en 2020). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se observa, de forma sistemática, en todos los períodos impositivos desde 2010, con la excepción de 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales.

Las sociedades inactivas fueron 302.878, cifra superior en el 52,8% a la correspondiente al ejercicio anterior (198.181). El número de sociedades con pérdidas en 2021 ascendió a 536.799, con una contracción del 14,3% respecto a 2020 (626.530), es decir, el 31,9% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2021 inferior en 6 puntos porcentuales a la observada en 2020 (37,9%).

2. De la información contenida en los estados contables (el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:
 - El valor de la “ratio” de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras fue de 1,39 en 2021, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez se mantuvo estable respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “ratio” había sido de 1,39 en 2020.
 - El valor del fondo de maniobra ((activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2021 fue de 0,13, lo que se tradujo en 1 centésima porcentual más que en 2020 (valor de 0,12). Por tanto, se puede afirmar que, en 2021 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo e incluso ella mejoró ligeramente en comparación al ejercicio precedente.
 - El valor de la “ratio” de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,05. De esta forma, en 2021 estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, aunque con menor intensidad que en el período anterior, ya que el valor de la “ratio” había sido de 1,08 en 2020.
3. El resultado contable neto del ejercicio 2021 fue de 193.093 millones de euros, produciéndose así un crecimiento absoluto superior a 114.287 millones de euros y, en términos relativos, una subida del 145%. Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el comportamiento de la economía española a lo largo del año 2021, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión, la cual se interrumpió bruscamente en el año 2020, durante el cual se produjo una fuerte caída como consecuencia de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19.

El resultado contable neto se descompuso en unos beneficios de 270.006 millones de euros y unas pérdidas de 76.913 millones de euros en 2021, aumentando un 33,1% la primera magnitud y disminuyendo un 38% la segunda respecto al ejercicio anterior.

4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2021 arrojaron un saldo negativo de 66.706 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 92,3% respecto a 2020 (saldo negativo de 34.695 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 183.314 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 250.020 millones de euros, registrándose unas tasas de variación del -30 y -15,7%, respectivamente, en comparación a 2020.

Los cuatro grupos de ajustes extracontables con mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición registraron un saldo negativo de 91.207 millones de euros, creciendo el 47,7% respecto a 2020. El importe de los aumentos por este concepto ascendió 5.020 millones de euros (tasa del -43,1%), mientras que el de las disminuciones fue de 96.227 millones de euros (tasa del -47,5%).
 - El IS, con un saldo positivo de 30.805 millones de euros (tasa del 62,6%), resultante de unos aumentos de 41.807 millones de euros (tasa del 29,6%), y de unas disminuciones por importe de 11.002 millones de euros (tasa del -17,4%).
 - Las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente tuvieron un saldo positivo de 9.716 millones de euros (tasa del -88,5%). El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto fue de 66.682 millones de euros (tasa del -43,1%), mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 56.966 millones de euros (tasa del 74,3%).
 - Los efectos de valoración contable diferente a la fiscal tuvieron un saldo negativo de 5.980 millones de euros (tasa del -2.059,8%). El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto fue de 1.297 millones de euros (tasa del -19,3%), mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 7.277 millones de euros (tasa del 286,1%).
5. El importe de la base imponible neta se situó en 100.704 millones de euros en 2021, experimentando un crecimiento del 231,1% respecto al ejercicio anterior (30.419 millones de euros), en contraste con lo sucedido en 2020, en el que se registró un descenso del 65,4%.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 174.427 millones de euros en 2021, lo que supuso una expansión del 41,2% respecto a 2020 (123.506 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa fue de 73.723 millones de euros en 2021, con un decrecimiento del 20,8% respecto a 2020 (93.087 millones de euros).

6. La cuota íntegra en el ejercicio 2021 ascendió a 37.156 millones de euros, cifra que supuso un incremento absoluto de 8.196 millones de euros y relativo del 28,3% respecto al ejercicio anterior (28.960 millones de euros), de manera que se volvió a la tendencia creciente observada durante el trienio 2017-2019, interrumpida bruscamente en 2020.
7. Como consecuencia de lo anterior, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, se situó en el 21,3% en 2021, produciéndose un descenso de 2,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (23,4%). Esta bajada del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no

variaron en 2021, sino a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, ganando peso relativo en ella la mayor parte de los colectivos de contribuyentes sujetos a tipos reducidos, y perdiendo la aportación relativa de las entidades gravadas al tipo general del 25%, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento notablemente creciente, pero de menos intensidad que el correspondiente a la base imponible positiva.

8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2021 ascendió a 3.775 millones de euros, frente a 2.700 millones de euros en 2020, lo que supuso un aumento del 39,8%.

La notable expansión de 2021 se explica por el comportamiento creciente de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica, así como por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles.

9. El importe de la cuota líquida del ejercicio 2021 ascendió a 34.270 millones de euros, lo que supuso un aumento absoluto de 7.358 millones de euros y una tasa del 27,3% respecto a 2020 (26.912 millones de euros), fruto de la combinación del incremento de la cuota íntegra en un 28,3% que se atenuó por la mayor expansión de las minoraciones, con una tasa del 39,8%. Ello contrasta con lo sucedido en 2020, ejercicio en el que se registró una caída del 11,9%.
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada, que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 19,1% en 2021, produciéndose una bajada cercana a 2 puntos porcentuales en comparación a 2020, ejercicio en el cual el tipo efectivo fue del 21%. Ello se debe al sustancial aumento registrado en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, que se acompañó de un menor crecimiento en su numerador, la cuota líquida ajustada.
11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2021 se situó en 3.043 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 33,2% respecto al ejercicio anterior (2.285 millones de euros).
12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2021 se elevó a 17.584 millones de euros, lo que supuso un aumento del 28,5% respecto a 2020 (13.683 millones de euros).
13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 13.643 millones de euros en 2021, cifra superior en el 24,7% a la del período impositivo 2020 (10.944 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 22.207 millones de euros y la negativa de 8.563 millones de euros, con unas tasas de variación del 29,3 y 37,5%, respectivamente.
14. El saldo del importe líquido a ingresar o devolver se situó en 12.606 millones de euros, aumentando en el 25,9% respecto a 2020, descomponiéndose en una cuantía positiva (a ingresar) de 21.397

millones de euros (tasa del 30,6%) y en una negativa (a devolver) de 8.791 millones de euros (tasa del 38,1%).

15. La participación que, en las principales magnitudes de las declaraciones individuales, alcanzaron las entidades pertenecientes y no pertenecientes a algún grupo fiscal fue la siguiente:

- Del total de declarantes (1.681.150), el 2,6% (44.075) estuvo representado por las entidades pertenecientes a grupos fiscales. Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.637.075) supusieron el 97,4% del total de declaraciones individuales.
 - El importe del resultado contable neto que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 101.208 millones de euros, lo que representó el 52,4% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 193.093 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 91.885 millones de euros.
 - En los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS y por los requisitos y calificaciones contables referidos a los grupos fiscales) se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -65.716 millones de euros (el 98,5% del total), mientras que las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron de signo negativo a nivel agregado por valor de -989 millones de euros (el restante 11,5%). La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 64,5% y 52,1% del total, respectivamente).
 - El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del segundo de los colectivos citados, al contrario de lo sucedido en el resultado contable, como consecuencia del efecto del gran peso de las entidades perteneciente a los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 100.704 millones de euros, del cual el 30,4% (30.637 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 69,6% restante (70.067 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.
- La participación de las entidades pertenecientes a grupos en la base imponible positiva fue mayor, siendo su importe de 69.559 millones de euros, lo que representó el 39,9% del total.
- En lo referente a la cuota íntegra, las entidades pertenecientes a grupos aportaron un importe de 17.685 millones de euros (el 47,6% respecto al total), mientras que las entidades no pertenecientes a grupos aportaron el 52,4% restante (19.471 millones de euros).
 - Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, el tipo medio se situó en el 25,4%, mientras que para el resto de entidades fue del 18,6%.

- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (2.470 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 65,4% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 1.306 millones de euros.
 - Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe de la cuota líquida se elevó a 16.103 millones de euros (el 47% del importe total), mientras que para las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor totalizó 18.168 millones de euros.
 - Al analizar el tipo efectivo se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,1%, lo que supuso 5,1 puntos porcentuales más que para el resto de entidades, el 17%.
 - En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 12,7% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 387 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.656 millones de euros.
 - Del total de pagos fraccionados (17.584 millones de euros), el 37,3% (6.551,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 62,7% (11.032,5 millones de euros) al resto de sociedades.
 - Del importe total de 13.643 millones de euros que alcanzó la cuota diferencial, el 67,2% (9.165 millones de euros) procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. El 32,8% restante (4.479 millones de euros) fue acumulado por las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.
 - Del saldo total del líquido a ingresar o a devolver (12.606 millones de euros), el 66,9% correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, mientras que el 33,1% restante procedía del otro colectivo.
16. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2021, colectivo formado por alrededor de 1,3 millones de entidades (el 78,9% del total), el cual se incrementó en el 2% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:
- Su resultado contable neto aumentó el 105,3% respecto a 2020, alcanzando un importe positivo de 26.622 millones de euros, similar a lo ocurrido con los resultados registrados en el total de declarantes, ya que el resultado contable neto aumentó de forma global el 145% respecto a 2020.
 - El importe de su base imponible positiva fue de 36.866 millones de euros, cifra superior en el 34% a la del ejercicio precedente, representando el 21,1% del valor de dicha magnitud para el conjunto formado por la totalidad de los declarantes del impuesto.
 - Su cuota íntegra ascendió a 8.983 millones de euros, lo que supuso un incremento del 34,7% respecto a 2020 y una participación del 24,2% en el importe total de dicha magnitud.
 - Su tipo medio de gravamen fue del 24,37%, es decir, 14 centésimas porcentuales más que en el ejercicio precedente, mientras que, por el contrario, el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS disminuyó en 2,1 puntos porcentuales.
 - Sus minoraciones en la cuota íntegra aumentaron un 34,6%, situándose en 362 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto decreció 4 décimas porcentuales respecto al ejercicio anterior, situándose en el 9,6% en 2021.

- Su cuota líquida ascendió a 8.629 millones de euros (el 25,2% del total), cifra superior en el 34,7% a la resultante en el ejercicio 2020, es decir, su expansión fue más intensa que la observada en cuota líquida de la totalidad de declarantes, el 27,3%.
 - Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,9%, manteniéndose estable respecto a 2020, si bien excedió en 3,8 puntos porcentuales del resultante para la totalidad de declarantes, el 19,1%.
 - En las retenciones e ingresos a cuenta, con un importe de 908 millones de euros, la participación de las ERD fue del 29,9%, mientras que sus pagos fraccionados, con un valor de 3.335 millones de euros, tuvieron un peso del 19% respecto al total en 2021.
 - Ello implicó que la cuota diferencial de las ERD en 2021 fuera de 4.386 millones de euros (el 32,1% del total) y el saldo del importe líquido a ingresar o devolver ascendiera a 4.215 millones de euros (el 33,4% del total). Estos superiores pesos en comparación al observado en la cuota líquida ponen de manifiesto que la capacidad de las ERD para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual fue sustancialmente mayor que para el resto de entidades.
17. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2021 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:
- Las agrupaciones más numerosas fueron: la construcción y las actividades inmobiliarias (aportando el 25,8% del total de los declarantes), el comercio, reparaciones y transporte (23,2%), los servicios a las empresas (16,1%), y otros servicios personales y de ocio (13,4%), comprendiendo cada una de ellas más de 200.000 entidades.
 - La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones del comercio, reparaciones y transporte; de las entidades financieras y aseguradoras; de la industria manufacturera; de la construcción y actividades inmobiliarias; y de los servicios a las empresas. Entre estos cinco grupos absorbieron el 81% de la base imponible positiva global y el 77,9% de la cuota líquida del ejercicio.
 - El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (19,1%) en las entidades financieras y aseguradoras (10,4%), y en las concernientes a la información y comunicaciones (18,9%). Por el contrario, las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global fueron: los otros servicios personales y de ocio (23,5%); la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (22,4%); el comercio, reparaciones y transporte (22, 8%); los servicios sociales (22,1%); la industria manufacturera (21,9%); la construcción y actividades inmobiliarias (21,3%); los servicios a las empresas (20,6%); y la industria extractiva, energía y agua (19,5%).
18. De la descomposición de los resultados del IS 2021 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:
- El número de entidades gravadas al tipo del 4% decreció el 6,1% respecto a 2020, mientras que en el colectivo de las entidades gravadas al tipo del 30% se produjo un aumento del 778,2%. En los restantes colectivos se produjeron disminuciones que oscilaron entre el 7,3 y el 53,1%.
 - Las bases imponibles positivas se incrementaron en todos los colectivos de entidades. Los mayores aumentos se produjeron en las entidades que aplicaron el tipo del 0% (fondos de

pensiones y SOCIMI), del 1% (IIC) y del 10% (entidades sin fines lucrativos), con tasas de variación del 285, 220,6 y 57,1%, respectivamente.

- Las cuotas íntegra y líquida presentaron variaciones análogas a las observadas en las bases imponibles positivas. El mayor crecimiento se registró en las entidades gravadas al 1%, con tasas de variación positivas del 220,9% tanto en la cuota íntegra como en la cuota líquida.
- El tipo efectivo de gravamen aumentó en la mayoría de los colectivos analizados, con las salvedades de las empresas que aplicaron los tipos del 4, 20 y 30%, en las que disminuyó 6 centésimas porcentuales, 6 décimas porcentuales y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. En las entidades que tributaban al tipo general permaneció estable en el 22,2%. El mayor incremento se registró en las entidades clasificadas en la categoría “otros” (19,7% en 2020 y 20,8% en 2021).
- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas y las deducciones por inversión y creación de empleo, cuyo tipo efectivo en 2021 se situó en el 9%.

III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2021 del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la importancia en materia de recaudación que supone el IS.

III.2.1. Principales magnitudes de los grupos

En el cuadro 55 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio 2021, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permite.

<i>Cuadro 55</i> PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2021			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Número total de grupos	6.628		
2. Suma de bases imponible individuales sin consolidar	6.595	36.185,6	5.486.821
2.1. Base imponible positiva	5.004	50.392,5	10.070.445
2.2. Base imponible negativa	1.591	14.206,9	8.929.557
3. Correcciones:	-	-912,8	-
3.1. A la suma de bases imponible individuales	-	52,5	-
3.2. A la base imponible consolidada	-	-965,3	-
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores	6.590	35.273,4	5.352.561
5. Reserva de capitalización	-	822,2	-
6. Compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores	-	4.764,7	-
7. Base imponible neta consolidada	5.929	29.686,5	5.007.000
7.1. Base imponible positiva	4.323	43.713,7	10.111.879
7.2. Base imponible negativa	1.606	14.027,1	8.734.215
8. Reserva de nivelación	-	21,7	-
9. Cuota íntegra	4.331	11.040,4	2.549.167
10. Tipo medio	-	25,26%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

Cuadro 55 (Continuación)			
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2021			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.564,0	-
11.1. Bonificaciones	-	86,1	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.086,9	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.391,0	-
12. Cuota líquida	4.174	8.476,5	2.030.786
13. Tipo efectivo	-	19,55%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	462,7	-
15. Pagos fraccionados	-	14.269,4	-
16. Cuota diferencial	5.922	-6.255,5	-1.056.318
17. Líquido a ingresar o devolver	5.929	-6.184,4	-1.043.084

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Por otro lado, el cuadro 56 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2020 y 2021.

Cuadro 56			
EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2020 Y 2021			
Concepto	Importe (millones de euros)		Tasa de variación (*)
	2020	2021	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	13.250,0	36.185,6	173,1%
1.1. Base imponible positiva	34.649,9	50.392,5	45,4%
1.2. Base imponible negativa	21.399,9	14.206,9	-33,6%
2. Correcciones:	-1.562,3	-912,8	41,6%
2.1. A la suma de bases imponibles individuales:	-2.732,5	52,5	101,9%
2.1.1. Por diferimiento de resultados internos	572,9	-360,0	-162,8%
2.1.2. Otras correcciones	-3.305,4	412,5	112,5%
2.2. A la base imponible consolidada	1.170,2	-965,3	-182,5%
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	11.688,4	35.273,4	201,8%
4. Reserva de capitalización	574,3	822,2	43,2%
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	2.469,1	4.764,7	93,0%

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa ...

<i>Cuadro 56 (Continuación)</i> EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2020 Y 2021			
Concepto	Importe (millones de euros)		Tasa de variación (*)
	2020	2021	
6. Base imponible neta consolidada	9.977,0	29.686,5	197,6%
6.1. Base imponible positiva	29.651,1	43.713,7	47,4%
6.2. Base imponible negativa	19.674,1	14.027,1	-28,7%
7. Reserva de nivelación	3,9	21,7	460,2%
8. Cuota íntegra	7.491,6	11.040,4	47,4%
9. Tipo medio	25,27%	25,26%	0,00
10. Minoraciones en la cuota íntegra	1.660,6	2.564,0	54,4%
10.1. Bonificaciones	74,9	86,1	14,8%
10.2. Deducciones por doble imposición	541,3	1.086,9	100,8%
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.044,4	1.391,0	33,2%
11. Cuota líquida	5.831,2	8.476,5	45,4%
12. Tipo efectivo	17,75%	19,55%	0,02
13. Retenciones e ingresos a cuenta	384,0	462,7	20,5%
14. Pagos fraccionados	7.619,7	14.269,4	87,3%
15. Cuota diferencial	-2.174,1	-6.255,5	-187,7%
16. Líquido a ingresar o devolver	-1.588,1	-6.184,4	-289,4%

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2021 fue de 6.628, mientras que en 2020 había sido de 6.221, por lo que se produjo un aumento absoluto de 407 y una tasa de variación del 6,5%.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2021, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 36.186 millones de euros, mientras que en 2020 había sido de 13.250 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 173,1%. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 34.650 millones de euros en 2020 y de 50.393 millones de euros en 2021, lo que implicó un incremento del 45,4%. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó una bajada del 33,6%, ya que pasó de 21.400 millones de euros en 2020 a 14.207 millones de euros en 2021.

El saldo total de las correcciones a las bases imponibles, comprendiendo tanto las individuales como las consolidadas de los grupos, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2021 el importe de -913 millones de euros, mientras que en 2020 había totalizado -1.562 millones de euros, lo que supuso un incremento del 41,6%.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas a la suma de bases imponibles individuales y a la base imponible consolidada, se observa que las primeras acumularon un saldo positivo de 53 millones de euros en 2021 y se incrementaron en el 101,9% respecto al ejercicio precedente (-2.732 millones de euros), mientras que el saldo neto de las segundas fue negativo por importe de 965 millones de euros y disminuyó un 182,5% respecto a 2020 (1.170 millones de euros). Asimismo, las primeras se dividían en dos bloques, por un lado, las debidas al diferimiento de resultados internos, cuyo saldo fue negativo por valor de 360 millones de euros, con una contracción del 162,8% respecto a 2020 (573 millones de euros), y, por otro lado, las restantes correcciones, cuyo saldo fue negativo por importe de 413 millones de euros, lo que supuso un 112,5% más que en 2020 (-3.305 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, totalizó 35.273 millones de euros en 2021 para el conjunto de 6.590 grupos (cuantía media de 5,4 millones de euros, aproximadamente), mientras que en 2020 dicho saldo había sido de 11.688 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 201,8%.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 822 millones de euros, creciendo un 43,2% respecto al ejercicio precedente (574 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 2.469 millones de euros en el año 2020, se cifró en 4.765 millones de euros en 2021, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del 93%.

Una vez detraídas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 29.687 millones de euros en 2021, correspondiente a 5.929 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 5 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2020 el saldo de dicha magnitud había sido de 9.977 millones de euros, lo que tradujo en un crecimiento del 197,6% en 2021. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 43.714 millones de euros (29.651 millones de euros en 2020), produciéndose, por tanto, un incremento del 47,4% en 2021, de forma que la cuantía media se acercó a 10,1 millones de euros, al haberse cumplimentado por 4.323 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 14.027 millones de euros en 2021, correspondiente a 1.606 grupos, lo que supuso una media de alrededor de 8,7 millones de euros. En 2020 dicho importe había sido de 19.674 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una contracción del 28,7% en 2021.

La cuota íntegra de los grupos en 2021 totalizó 11.040 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a más de 2,5 millones de euros, correspondiente a 4.331 grupos. Esta cuota experimentó en 2021 un crecimiento del 47,4% respecto a 2020 (7.492 millones de euros), similar al registrado en la base imponible consolidada de signo positivo.

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el citado artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2021, era del 25% (igual que en 2020), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30%. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2020 había sido del 25,27% y en 2021 se redujo en 1 centésima porcentual, ya que se situó en el 25,26%, siendo 27 y 26 centésimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen, respectivamente.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 1.661 millones de euros en 2020 y de 2.564 millones de euros en 2021, lo que supuso un incremento del 54,4%.

Dentro de tales minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2021. Así, su importe ascendió a 1.391 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 33,2% respecto a 2020 (1.044 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que se incrementaron el 100,8% en 2021 respecto a 2020, al pasar de 541 a 1.087 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del 14,8%, ya que su importe fue de 75 millones de euros en 2020 y de 86 millones de euros en 2021.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como "cuota líquida positiva". En el año 2021, esta cuota alcanzó el importe de 8.477 millones de euros, correspondiente a 4.174 grupos, lo que supuso un valor medio algo superior a 2 millones de euros. En el período 2020, el importe de la cuota líquida había sido de 5.831 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 45,4% en 2021.

El tipo efectivo de gravamen en 2021 fue del 19,6%, registrándose un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2020 (el 17,8%), lo cual se explica por una expansión de la base imponible positiva (el 47,4%) que fue algo más acusada que la registrada en la cuota líquida (el 45,4%), junto con el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada se incrementó en el 62,4% entre 2020 y 2021, variación que distó en 15 puntos porcentuales del crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos aumentaron el 20,5% en 2021 (463 millones de euros) respecto al año anterior (384 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2021 se situó en 14.269 millones de euros, mientras que en 2020 había sido de 7.620 millones de euros, produciéndose así un crecimiento del 87,3%, lo que se debió a sustanciales subidas a lo largo del año, con unas tasas del 102% en el primer pago y del 118% en el segundo pago, seguida de una subida más moderada (tasa del 20%) en el tercer pago.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2021 el importe de -6.256 millones de euros, lo cual supuso una caída del 187,7% respecto a 2020 (-2.174 millones de euros). Esa contracción se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación del incremento del 45,4% registrado en la cuota líquida y del crecimiento del 87,3% correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2021, la cuota diferencial media fue cercana a -1,1 millones de euros, correspondiente a 5.922 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se cifró en -6.184 millones de euros en 2021 (-1.588 millones de euros en 2020), produciéndose, por tanto, un descenso del 289,4% respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue próxima a -1 millón de euros en 2021, correspondiente a 5.929 declaraciones.

III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos

En el cuadro 57 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2021.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

<i>Cuadro 57</i> CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2021			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	1.039	-360,0	-346.459
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	311	-426,2	-1.370.382
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	253	399,1	1.577.497
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	354	-204,2	-576.954
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	580	238,8	411.703
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	24	-7,2	-300.008
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	15	32,8	2.189.594
1.7. Restantes correcciones ⁽¹⁾	-	-393,1	-
2. Subtotal de otras correcciones	261	412,5	1.580.345
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	97	-244,8	-2.523.866
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	56	257,4	4.596.024
2.3. Restantes correcciones ⁽²⁾	139	399,9	2.877.034
TOTAL	-	52,5	-

(1) Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(2) No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

En el año 2021 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de 52 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 101,9% respecto a 2020 (-2.732 millones de euros). Dentro

de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de 412 millones de euros, con una tasa de variación del 112,5% respecto a 2020 (-3.305,4 millones de euros), y habiéndose declarado por 261 grupos, lo que implicó una media próxima a 1,6 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo signo negativo, de forma agregada, siendo su importe de -360 millones de euros, cantidad inferior al saldo registrado el año anterior (573 millones de euros), de manera que su tasa de variación fue del -162,8%; su valor medio se situó en menos de -0,3 millones de euros, correspondiente a 1.039 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos y distintas de las restantes correcciones, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de 257 millones de euros y una tasa de variación del 113,4% respecto a 2020 (-1.923 millones de euros), correspondiente a 56 grupos, lo que implicó una media cercana a 4,6 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -245 millones de euros en 2021, lo que supuso una subida del 76,9% respecto a 2020 (-1.061 millones de euros), siendo consignados por 97 grupos y con una cuantía media próxima a -2,5 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las eliminaciones de resultados por operaciones internas de existencias, con un importe de -426 millones de euros en 2021, siendo del mismo signo negativo en 2020 (-431 millones de euros); su media en 2021 se aproximó a -1,4 millones de euros, correspondientes a 311 grupos que declararon esta partida.

III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo, se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro 58 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo, correspondientes al ejercicio 2021.

<i>Cuadro 58</i> MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2021			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. BONIFICACIONES	-	86,1	-
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	31	28,2	909.713
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	8,2	1.371.020
1.3. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	28	7,2	258.510
1.4. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	48	6,9	143.475
1.5. Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	35,5	-
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.086,9	-
2.1. Interna:	-	479,8	-
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	32	177,8	5.556.256
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	302,0	-
2.2. Internacional:	-	607,1	-
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	467	309,4	662.512
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	51	68,0	1.334.268
2.2.3. Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	229,7	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.391,0	-
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	1.506	797,2	529.324
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	188	7,3	38.903
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	265,4	-
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	399	165,1	413.889
3.1.2.2. Innovación tecnológica	527	100,3	190.337

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

Fuentes: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

Cuadro 58 (Continuación)

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
IS 2021**

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
3.1.3. Producciones cinematográficas españolas	31	10,3	331.551
3.1.4. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	38	8,9	234.510
3.1.5. Acontecimientos de excepcional interés público	19	10,7	564.851
3.1.6. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	494,5	-
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	61	27,3	448.264
3.2.1. Investigación y desarrollo	-	20,1	-
3.2.2. Innovación tecnológica	-	7,2	-
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.717	179,3	104.409
3.4. Inversiones en Canarias	171	170,5	996.923
3.5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	110	62,6	569.544
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	98	97,4	994.130
3.7. Reversión de medidas temporales:	-	52,0	-
3.7.1. Limitación a las amortizaciones	1.799	41,6	23.140
3.7.2. Actualización de balances	212	10,4	49.064
3.8. Restantes deducciones ⁽²⁾	-	4,6	-
TOTAL	-	2.564,0	-

(2) Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras; apoyo fiscal a la inversión y otras; y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

Fuentes: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2022

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2019, como ya se señaló, ascendió a 2.564 millones de euros, con un incremento del 54,4% respecto a 2020 (1.661 millones de euros), generándose así un recorte del 23,2% de la cuota íntegra en 2021 (el 24,6% en 2019). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 54,3% del total, con un importe de 1.391 millones de euros y una expansión del 33,2% respecto a 2020 (1.044 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 1.087 millones de euros, duplicándose respecto a 2020 (541 millones de euros), y suponiendo el 42,4% del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 86 millones de euros, el restante 3,4% del total, con un aumento del 14,8% respecto a 2020 (75 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 495 millones de euros en 2021, experimentando un crecimiento del 46,7% respecto a 2020 (337 millones de euros). Dicha cantidad representó el 62% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 797 millones de euros en 2021, lo que supuso una expansión del 38,6% respecto a 2020 (575 millones de euros).

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 265 millones de euros, un 20,3% más que en 2020 (221 millones de euros), lo que representó el 33,3% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por I+D alcanzó el importe de 165 millones de euros, lo que supuso un aumento del 26,8% respecto a 2020 (130 millones de euros), en tanto que los restantes 100 millones de euros, con un incremento del 10,9% respecto a 2020 (91 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2021, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 356 millones de euros, con un crecimiento del 20,3% respecto a 2020 (296 millones de euros), de los cuales 27 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (13 millones de euros en 2020) y 63 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (62 millones de euros en 2020).

En tercer lugar, cabe destacar la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 179 millones de euros, correspondiente a 1.717 grupos y con una cuantía media de 104.409 euros. El importe de esta deducción creció el 21,9% en 2021 respecto al ejercicio precedente (147 millones de euros).

En cuarto lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2021, hay que citar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 171 declarantes en 2021, ascendiendo su importe a un total de 171 millones de euros, con un crecimiento del 60,3% respecto a 2020 (106 millones de euros), de manera que su media fue cercana a 1 millón de euros.

El quinto lugar en importancia cuantitativa en 2021 lo ocuparon las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, cuyo importe se elevó a 97 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 34,2% respecto a 2020 (73 millones de euros). El número de entidades que aplicaron esta deducción fue de 98, un 16,7% más que en 2020, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en casi 1 millón de euros, registrándose una subida del 15%.

En sexto lugar es preciso aludir a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que alcanzó un importe de 63 millones de euros, con un decrecimiento del 18,7% respecto a 2020 (77 millones de euros), siendo aplicadas por 110 grupos, a los que correspondió una cuantía media cercana a 0,6 millones de euros.

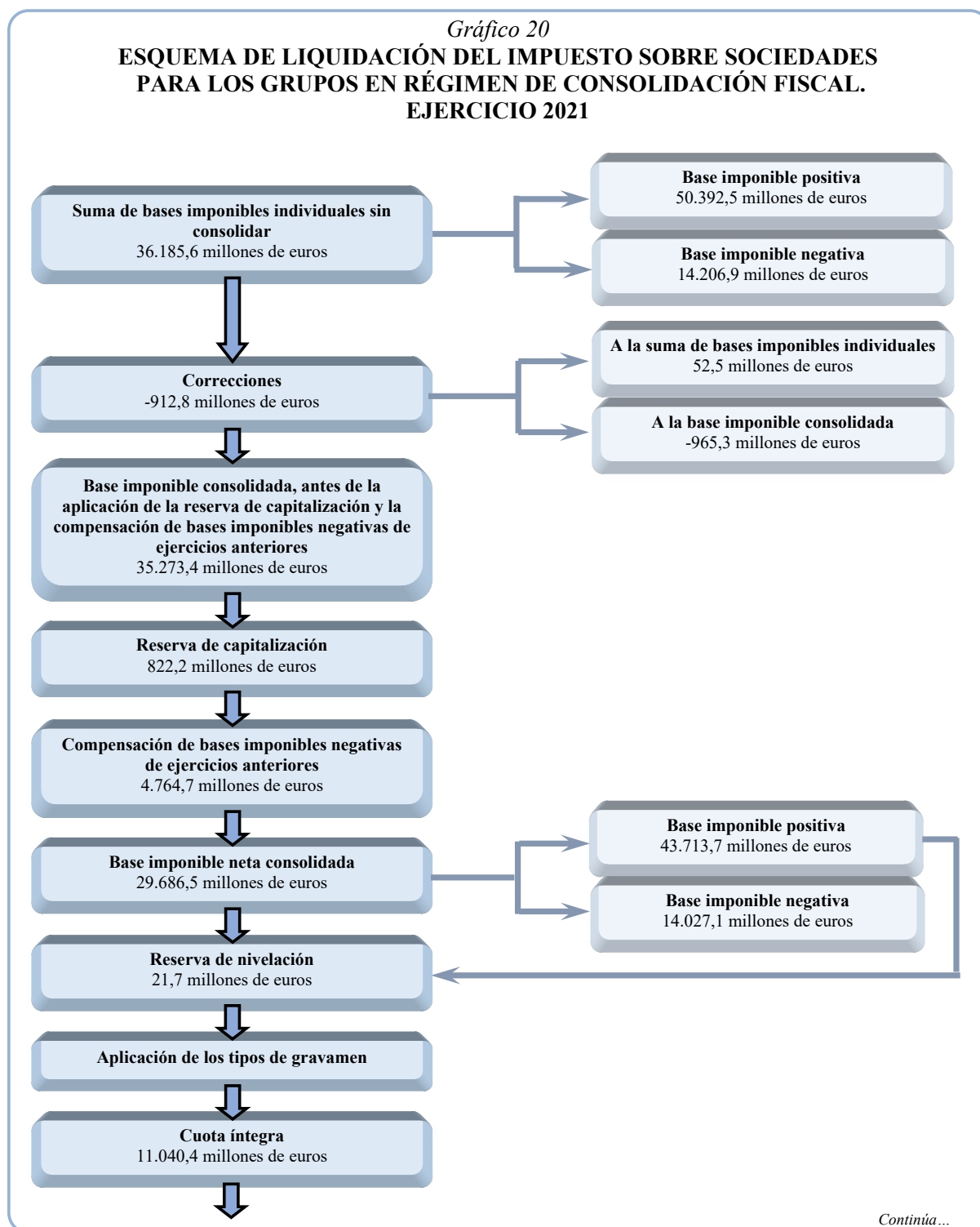
El séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, que totalizaron 52 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 10% respecto a 2020 (47 millones de euros), debido a la caída en la limitación de amortizaciones, cuya tasa fue del -9,2%, pasando de 46 millones de euros en 2020 a 42 millones de euros en 2021, unido al aumento de la actualización de balances, que creció el 630,7%, desde 1,4 millones de euros en 2020 hasta 10,4 millones de euros en 2021.

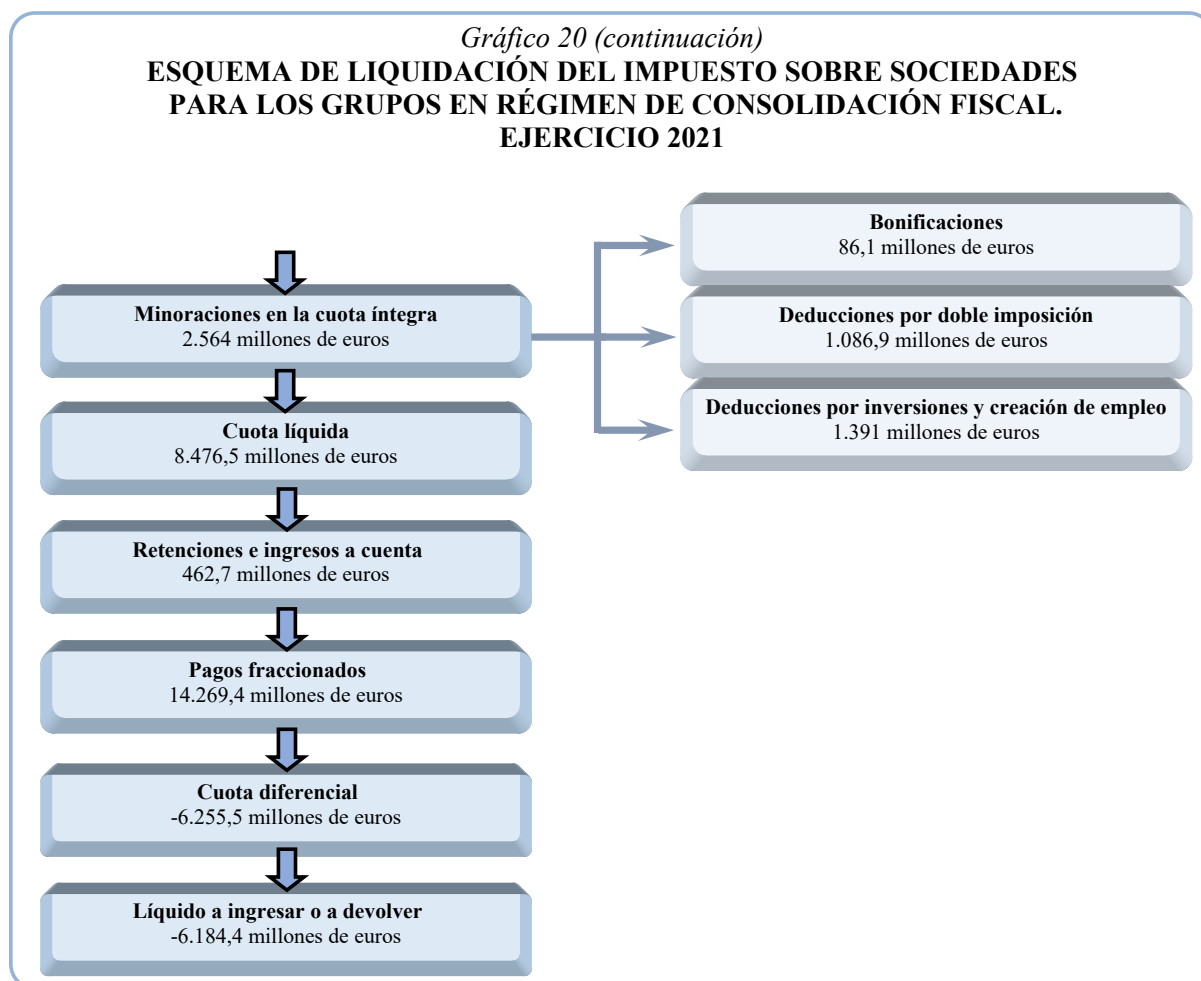
En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición internacional, que alcanzaron el valor de 607 millones de euros, produciéndose un incremento del 152,2% respecto a 2020 (241 millones de euros) y representando el 55,9% del total de las deducciones por doble imposición. El 44,1% restante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que experimentaron un incremento del 59,6% respecto al ejercicio precedente, al alcanzar el importe de 480 millones de euros en 2021 (301 millones de euros en 2020).

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 86 millones de euros en 2021, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo entre las que son objeto de desglose, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 31 grupos y con un importe de 28 millones de euros, lo que supuso un incremento del 88,6% respecto a 2020 (15 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media ligeramente superior a 0,9 millones de euros por grupo.

III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2021 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico 20, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 36.185,6 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -912,8 millones de euros, se obtiene un resultado de 35.272,8 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 35.273,4 millones de euros. Esta pequeña discrepancia (0,6 millones de euros) se explica completamente por el efecto de la suma de bases imponibles del régimen especial de entidades en función del tonelaje que pertenecen a grupos fiscales, antes de aplicar las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, la cual no se computa en la primera de las variables citadas.
- Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -71,1 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -6.255,5 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -6.184,4 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria en el supuesto de declaraciones complementarias y los abonos de las deducciones por actividades

de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

A la vista de los comentarios anteriores y de la información contenida en los cuadros 55 y 56, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2021 del modelo 220 que presentaron los grupos fiscales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2021 fue de 6.628, mientras que en 2020 había sido de 6.221, por lo que se produjo un aumento absoluto de 407 y una tasa de variación del 6,5%.
2. En el año 2021, el saldo de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que integraron los grupos fiscales fue positivo, siendo su importe de 36.186 millones de euros, lo que supuso un incremento del 173,1% respecto al período 2020 (13.250 millones de euros).

La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 34.650 millones de euros en 2020 y de 50.393 millones de euros en 2021, lo que implicó un incremento del 45,4%. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó un decrecimiento del 33,6% en 2021, ya que pasó de 21.400 millones de euros en 2020 a 14.207 millones de euros en 2021.

3. El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal alcanzó en 2021 el importe de 53 millones de euros, mientras que en 2020 había sido de -2.733 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 101,9%.
4. La base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue en 2021 de signo positivo por un importe de 35.273 millones de euros, lo que supuso un aumento del 201,8% con respecto a 2020 (11.688 millones de euros).
5. La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización fue de 822 millones de euros en 2021, lo que supuso un incremento del 43,2% respecto a 2020 (574 millones de euros).
6. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 4.765 millones de euros en 2021, mientras que en 2020 dicho importe se situó en 2.469 millones de euros, produciéndose así un crecimiento del 93%.
7. La base imponible neta consolidada alcanzó un valor de 29.687 millones de euros en 2021. En el año 2020 el importe de dicha magnitud había sido de 9.977 millones de euros, de modo que en 2021 se produjo una expansión del 197,6% respecto a 2020.

Descomponiendo la anterior magnitud, resulta que la base imponible consolidada positiva en 2021 fue de 43.714 millones de euros, el 47,4% superior a la cuantía registrada en 2020 (29.651 millones de euros). En cuanto a la base imponible consolidada negativa decreció el 28,7% en 2021, al pasar de 19.674 millones en 2020 a 14.027 millones de euros en 2021.

8. La cuota íntegra de los grupos en 2021 fue de 11.040 millones de euros, el 47,4% más que el importe alcanzado en 2020 (7.492 millones de euros).

9. Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2021, era del 25%, con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2020 se aproximó al 25%, concretamente, fue del 25,3%, y en 2021 apenas sufrió variación, puesto que se redujo solo en 1 centésima porcentual, de manera que se mantuvo la brecha de 3 décimas porcentuales por encima del tipo general de gravamen, el 25%.
10. El importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2021 fue de 2.564 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 54,4% respecto a 2020 (1.661 millones de euros).
11. En el ejercicio 2021 la cuota líquida de los grupos fiscales alcanzó el importe de 8.477 millones de euros. En el período 2020, dicho importe había sido de 5.831 millones de euros, produciéndose, de este modo, un incremento del 45,4% en 2021.
12. El tipo efectivo de gravamen en 2021 fue del 19,6%, registrándose una subida de 1,8 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2020 (el 17,8%).
13. Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron un crecimiento del 20,5% en 2021 (463 millones de euros) respecto al año anterior (384 millones de euros).
14. El importe de los pagos fraccionados en 2021 ascendió a 14.269 millones de euros, mientras que en 2020 había sido de 7.620 millones de euros, produciéndose así un crecimiento del 87,3%.
15. La cuota diferencial neta alcanzó en 2021 el importe de -6.256 millones de euros, un 187,7% menos que en 2020 (-2.174 millones de euros).
16. Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver fue de -6.184 millones de euros, mientras que en 2020 había sido de -1.588 millones de euros y, por consiguiente, en 2021 se produjo un descenso del 289,4%.

III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2021. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2020 y 2021.

III.3.1. Principales magnitudes

En el cuadro 59 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2021. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas variables, además de la proporción que representaban los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro 60 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2020 y 2021.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos
Principales magnitudes

<i>Cuadro 59</i> PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2021										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Número total	6.628			1.637.075	-	-	1.643.703	-	-	-
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	6.590	35.273,4	5.352.561	1.300.436	90.898,6	69.899	1.307.026	126.172,0	96.534	28,0%
3. Reserva de capitalización	-	822,2	-	96.469	1.258,0	13.040	-	2.080,2	-	39,5%
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	4.764,7	-	333.282	19.573,8	58.730	-	24.338,5	-	19,6%
5. Base imponible neta	5.929	29.686,5	5.007.000	1.070.251	70.067,2	65.468	1.076.180	99.753,7	92.692	29,8%
5.1. Base imponible positiva	4.323	43.713,7	10.111.879	576.569	104.868,6	181.884	580.892	148.582,3	255.783	29,4%
5.2. Base imponible negativa	1.606	14.027,1	8.734.215	493.682	34.801,4	70.494	495.288	48.828,6	98.586	28,7%
6. Reserva de nivelación	-	21,7	-	-	114,9	-	-	136,6	-	15,9%
7. Cuota íntegra	4.331	11.040,4	2.549.167	567.196	19.471,4	34.329	571.527	30.511,9	53.387	36,2%
8. Tipo medio	-	25,26%	-	-	18,57%	-	-	20,54%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.564,0	-	-	1.305,7	-	-	3.869,7	-	66,3%
9.1. Bonificaciones	-	86,1	-	-	185,4	-	-	271,4	-	31,7%
9.2. Deducciones por doble imposición	-	1.086,9	-	-	226,2	-	-	1.313,1	-	82,8%
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.391,0	-	-	894,2	-	-	2.285,2	-	60,9%
10. Cuota líquida	4.174	8.476,5	2.030.786	564.542	18.167,5	32.181	568.716	26.644,0	46.849	31,8%
11. Tipo efectivo	-	19,55%	-	-	17,03%	-	-	17,77%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	462,7	-	-	2.656,3	-	-	3.119,0	-	14,8%
13. Pagos fraccionados	-	14.269,4	-	-	11.032,5	-	-	25.301,9	-	56,4%
14. Cuota diferencial	5.922	-6.255,5	-1.056.318	767.072	4.478,7	5.839	772.994	-1.776,8	-2.299	352,1%
15. Líquido a ingresar o devolver	5.929	-6.184,4	-1.043.084	764.839	4.172,5	5.455	770.768	-2.012,0	-2.610	307,4%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Cuadro 60

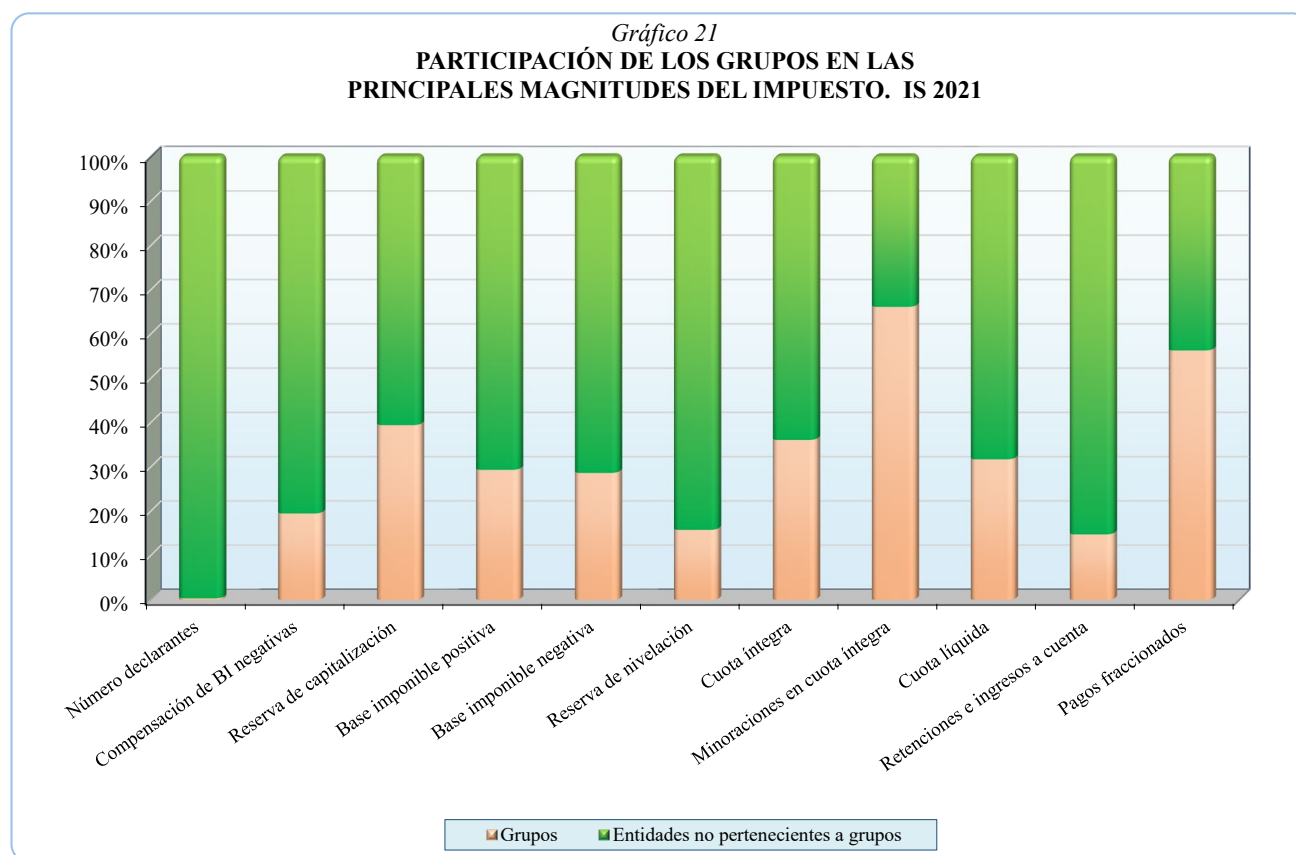
**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2020 Y 2021**

Concepto	Importe (millones de euros)						Tasas de variación (*)		
	2020			2021			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	11.688,4	31.080,7	42.769,1	35.273,4	90.898,6	126.172,0	201,8%	192,5%	195,0%
2. Reserva de capitalización	574,3	1.080,3	1.654,7	822,2	1.258,0	2.080,2	43,2%	16,4%	25,7%
3. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	2.469,1	10.303,1	12.772,2	4.764,7	19.573,8	24.338,5	93,0%	90,0%	90,6%
4. Base imponible neta	9.977,0	19.702,8	29.679,8	29.686,5	70.067,2	99.753,7	197,6%	255,6%	236,1%
4.1. Base imponible positiva	29.651,1	68.149,6	97.800,7	43.713,7	104.868,6	148.582,3	47,4%	53,9%	51,9%
4.2. Base imponible negativa	19.674,1	48.446,8	68.121,0	14.027,1	34.801,4	48.828,6	-28,7%	-28,2%	-28,3%
5. Reserva de nivelación	3,9	127,7	131,5	21,7	114,9	136,6	460,2%	-10,0%	3,8%
6. Cuota íntegra	7.491,6	14.859,8	22.351,5	11.040,4	19.471,4	30.511,9	47,4%	31,0%	36,5%
7. Tipo medio	25,27%	21,80%	22,85%	25,26%	18,57%	20,54%	-0,01	-3,23	-2,32
8. Minoraciones en la cuota íntegra	1.660,6	1.087,3	2.747,9	2.564,0	1.305,7	3.869,7	54,4%	20,1%	40,8%
8.1. Bonificaciones	74,9	158,4	233,3	86,1	185,4	271,4	14,8%	17,0%	16,3%
8.2. Deducciones por doble imposición	541,3	225,3	766,6	1.086,9	226,2	1.313,1	100,8%	0,4%	71,3%
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.044,4	703,6	1.748,0	1.391,0	894,2	2.285,2	33,2%	27,1%	30,7%
9. Cuota líquida	5.831,2	13.775,1	19.606,3	8.476,5	18.167,5	26.644,0	45,4%	31,9%	35,9%
10. Tipo efectivo	17,75%	19,94%	19,28%	19,55%	17,03%	17,77%	1,81	-2,91	-1,50
11. Retenciones e ingresos a cuenta	384,0	1.959,4	2.343,4	462,7	2.656,3	3.119,0	20,5%	35,6%	33,1%
12. Pagos fraccionados	7.619,7	9.301,3	16.920,9	14.269,4	11.032,5	25.301,9	87,3%	18,6%	49,5%
13. Cuota diferencial	-2.174,1	2.514,4	340,3	-6.255,5	4.478,7	-1.776,8	-187,7%	78,1%	-622,2%
14. Líquido a ingresar o devolver	-1.588,1	2.331,4	743,3	-6.184,4	4.172,5	-2.012,0	-289,4%	79,0%	-370,7%

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Por su parte, en el gráfico 21 se muestra la participación de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupos en las principales magnitudes del impuesto en 2021.



El número total de declarantes en el ejercicio 2021 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.643.703, un 1,7% más que en 2020 (1.615.673), del cual el número de grupos fue de 6.628, creciendo el 6,5% respecto al ejercicio precedente (6.221), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.637.075, con una tasa del 1,7% respecto al año anterior (1.609.452).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores se situó en 126.172 millones de euros, lo que supuso su triplicación respecto a 2020 (42.769 millones de euros). De dicha cantidad, el 28% (35.273 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 72% restante (90.899 millones de euros).

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 2.080 millones de euros en 2021, produciéndose un crecimiento del 25,7% respecto a 2020 (1.655 millones de euros). Esta expansión se distribuyó en 2021 entre los grupos fiscales, con un importe de 822 millones de euros (el 39,5% del total) y una tasa del 43,2% respecto al ejercicio anterior, y las restantes entidades, con un monto de 1.258 millones de euros (el 60,5% restante), el cual supuso un incremento del 16,4% respecto al año precedente.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 24.338 millones de euros en 2021, con una tasa de variación del 90,6% respecto a 2020 (12.772 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 19.573,8 millones de euros (el 80,4% del total), creciendo el 90% respecto a 2020, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 4.765 millones euros (el 19,6% restante), cantidad que se tradujo en un crecimiento del 93% respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 99.754 millones de euros en 2021, produciéndose una subida del 236,1% respecto a 2020 (29.680 millones de euros), correspondiente a cerca de 1,1 millones de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 92.692 euros. El 29,8% del importe total, 29.687 millones de euros (tasa del 197,6%), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 5.929, de forma que la base imponible neta media fue superior a 5 millones de euros. Por tanto, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 70.067 millones de euros, lo que representó el 70,2% del total y supuso una expansión del 255,6% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a cerca de 1,1 millones de declarantes con una cuantía media de 65.468 euros. En el período impositivo 2020, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 29.680 millones de euros, con una distribución de 9.977 millones de euros (el 33,6% del total) y 19.703 millones de euros (el 66,4% restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era similar al observado en 2021.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2021, representaron los grupos sobre el total fueron del 29,4 y 28,7%, respectivamente, repartos que fueron semejantes a los resultantes en 2020 (30,3 y 28,9%, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 148.582 millones de euros, correspondiente a 580.892 declarantes, resultando así una cantidad media de 255.783 euros. Como quiera que dicha base imponible positiva había totalizado 97.801 millones de euros en 2020, se infiere que en 2021 se produjo un incremento del 51,9%.

En el período impositivo 2020, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 68.121 millones de euros. Por su parte, en 2021, un total de 495.288 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 48.829 millones de euros, registrándose, por consiguiente, un descenso del 28,3% respecto a 2020, de forma que la cuantía media asociada fue de 98.586 euros en 2021, frente a 116.072 euros en 2020, es decir, un 15,1% menos.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD ascendió a 137 millones de euros en 2021, produciéndose una subida del 3,8% respecto a 2020, de los cuales 115 millones de euros (el 84,1% del total y una tasa del -10%) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y 22 millones de euros (el 15,9% y una tasa del 460,2%) a los grupos fiscales.

En 2020, el importe de la cuota íntegra consolidada había totalizado de 22.352 millones de euros, mientras que en 2021 fue un 36,5% superior al alcanzarse un valor de 30.512 millones de euros,

correspondiente a 571.527 declarantes, con una cuantía media de 53.387 euros. El 36,2% de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 33,5% en 2020).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 20,5% en 2021, cayendo 2,3 puntos porcentuales respecto a 2020 (22,8%), como consecuencia de los dispares incrementos de la cuota íntegra y la base imponible positiva (tasas de variación del 36,5 y 51,9%, respectivamente), lo que se debió fundamentalmente a los cambios significativos en la estructura de la última de las variables citadas por colectivos sujetos a gravamen distintos y, especialmente, por un mayor peso relativo de las entidades que tributaban a tipos reducidos o nulo, en detrimento de aquellas que estaban sujetas a los tipos general e incrementado, sin que en 2021 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. El descenso del tipo medio de gravamen en 2021 se produjo exclusivamente en las entidades no pertenecientes a grupos fiscales, el cual fue de 3,2 puntos porcentuales, pasando del 21,8% en 2020 al 18,6% en 2021, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas varió en 1 centésima porcentual al pasar del 25,27% en 2020 al 25,26% en 2021.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2021 ascendió a 3.870 millones de euros, produciéndose un incremento del 40,8% respecto a 2020 (2.748 millones de euros), de los cuales el 66,3% (el 60,4% en 2020) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 2.285 millones de euros, lo que supuso una expansión del 30,7% respecto a 2020 (1.748 millones de euros), de los cuales el 60,9% (el 59,7% en 2020) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.313 millones de euros, subiendo un 71,3% respecto a 2020 (767 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 82,8% en 2021 (el 70,6% en el ejercicio precedente). Por último, las bonificaciones totalizaron 271 millones de euros en 2021, con una tasa de variación del 16,3% respecto a 2020 (233 millones de euros), del cual el 31,7% (el 32,1% en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2021 la cuota líquida creció el 35,9%, alcanzándose un importe de 26.644 millones de euros, mientras que en 2020 había sido de 19.606 millones de euros. El número de declarantes que la cumplieron fue de 568.716, de forma que la cuantía media ascendió a 46.849 euros. El 31,8% de la cuota líquida total en 2021 lo aportaron los grupos fiscales, fracción que fue 2,1 puntos porcentuales superior a la de 2020 (el 29,7%).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 17,8% en 2021, produciéndose un descenso de 1,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (tipo efectivo del 19,3%). Dicha variación no fue homogénea entre los grupos fiscales y las restantes entidades, sino que se registraron movimientos contrapuestos, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen creció en 1,8 puntos porcentuales al pasar del 17,8% en 2020 al 19,6% en 2021, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos disminuyó 2,9 puntos porcentuales, situándose en el 17% en 2021. Obsérvese al respecto que el crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue mucho mayor en el colectivo de las entidades pertenecientes a grupos, produciéndose unas tasas del 54,4% en los grupos y del 20,1% en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2021, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 3.119 millones de euros, produciéndose un incremento del 33,1% respecto a 2020 (2.343 millones de euros), de los cuales solo el 14,8% (el 16,4% en 2020) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados se situó en 25.302 millones de euros en 2021, lo que supuso un aumento del 49,5% respecto a 2020 (16.921 millones de euros), aportando los grupos el 56,4% en 2021, peso que aumentó en 11,4 puntos porcentuales en comparación con 2020 (el 45%).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -1.777 millones de euros en 2021, correspondiente a 772.994 declarantes, obteniéndose una media de -2.299 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (4.479 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-6.256 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2021 esta partida experimentó una caída en términos absolutos de 2.117 millones de euros y una tasa de variación del -622,2% respecto a 2020, ya que en este ejercicio el saldo había sido positivo, por un importe de 340 millones de euros.

En 2021, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -2.012 millones de euros, con una caída del 371 respecto a 2020 (743 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 770.768 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -2.610 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -6.184 millones de euros en los grupos fiscales y de 4.172 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del cuadro 59 con los del cuadro 42, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 100.704 millones de euros en 2021, de los que el 30,4% se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 99.754 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 29,8%. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 29,4%, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 39,9%. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 28,7 y 52,8%, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2020 supuso una reducción total del 0,9% de la base imponible neta y del 3,1% en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 14,8 y 37,2%, respectivamente, y en la base imponible negativa, del 33,8 y 64%, por ese orden.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que su valor fue también inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2021 fue de 30.512 millones de euros, esto es, 6.644 millones de euros menor que la obtenida a través del modelo 200, la cual fue de 37.156 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 17,9% en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 36,2% del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 47,6%. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 11.040 millones de euros en 2021, el 37,6% menos que la suma

de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 17.685 millones de euros.

El tipo medio de gravamen en 2021, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 21,3%, esto es, 8 décimas porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 20,5%.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2021 (3.870 millones de euros) alcanzaron un importe superior en el 2,5% al registrado por las declaraciones individuales (3.775 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por inversiones y creación de empleo, pues en el caso de la información consolidada su importe ascendió a 2.285 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales fue de 2.211 millones de euros, lo que implica que el proceso de consolidación incrementó el importe de dichas deducciones en el 3,3%. Esto condujo, además, a que, en ese bloque de deducciones, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 59,6%, proporción levemente inferior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 60,9%).

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2021 entre las dos maneras de agregar la información fue de 7.626 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 34.270 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe totalizó 26.644 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 22,3% en la cuota líquida de 2021 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2021, el 31,8%, frente al 47% que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información alcanzó 1,3 puntos porcentuales, por cuanto en las declaraciones individuales fue del 19,1% y, tras el proceso de consolidación, se situó en el 17,8%, brecha que casi duplicó a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 8 décimas porcentuales positivas.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, se aprecia una variación del 2,5% al analizar la información consolidada (3.119 millones de euros) y sin consolidar (3.043 millones de euros).

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 25.302 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 17.584 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 43,9% al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 13.643 millones de euros en 2021, mientras que con la información consolidada se redujo en 15.420 millones de euros, hasta totalizar -1.777 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en 14.618 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 12.606 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -2.012 millones de euros.

III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

En el cuadro 61 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2021, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos
Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

<i>Cuadro 61</i> MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2021										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. BONIFICACIONES	-	86,1	-	-	185,4	-	-	271,4	-	31,7%
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	31	28,2	909.713	570	19,1	33.481	601	47,3	78.678	59,6%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	8,2	1.371.020	17	1,5	87.850	23	9,7	422.590	84,6%
1.3. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	28	7,2	258.510	1.075	19,6	18.242	1.103	26,8	24.341	27,0%
1.4. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	48	6,9	143.475	1.276	40,1	31.441	1.324	47,0	35.503	14,7%
1.5. Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	35,5	-	-	105,1	-	-	140,6	-	25,3%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.086,9	-	-	226,2	-	-	1.313,1	-	82,8%
2.1. Interna:	-	479,8	-	-	100,4	-	-	580,1	-	82,7%
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	32	177,8	5.556.256	703	48,3	68.671	735	226,1	307.586	78,6%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	302,0	-	-	52,1	-	-	354,1	-	85,3%
2.2. Internacional:	-	607,1	-	-	125,8	-	-	732,9	-	82,8%
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	467	309,4	662.512	2.051	72,5	35.363	2.518	381,9	151.677	81,0%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	51	68,0	1.334.268	409	7,3	17.751	460	75,3	163.713	90,4%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	229,7	-	-	46,0	-	-	275,7	-	83,3%

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

<i>Cuadro 61 (Continuación)</i> MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2021										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.391,0	-	-	894,2	-	-	2.285,2	-	60,9%
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	1.506	797,2	529.324	13.037	548,6	42.080	14.543	1.345,8	92.537	59,2%
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	188	7,3	38.903	977	6,0	6.108	1.165	13,3	11.401	55,1%
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	265,4	-	-	188,1	-	-	453,5	-	58,5%
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	399	165,1	413.889	1.331	113,5	85.266	1.730	278,6	161.059	59,3%
3.1.2.2. Innovación tecnológica	527	100,3	190.337	2.207	74,6	33.800	2.734	174,9	63.974	57,3%
3.1.3. Producciones cinematográficas españolas	31	10,3	331.551	188	24,7	131.429	219	35,0	159.757	29,4%
3.1.4. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	38	8,9	234.510	358	24,1	67.302	396	33,0	83.347	27,0%
3.1.5. Acontecimientos de excepcional interés público	19	10,7	564.851	25	4,3	173.704	44	15,1	342.608	71,2%
3.1.6. Inversión de beneficios (régimen transitorio)	-	0,0	-	8	0,1	14.449	8	0,1	14.449	0,0%
3.1.7. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	494,5	-	-	301,3	-	-	795,8	-	62,1%
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	61	27,3	448.264	353	21,5	60.962	414	48,9	118.028	56,0%
3.2.1. Investigación y desarrollo	-	20,1	-	-	17,2	-	-	37,3	-	53,9%
3.2.2. Innovación tecnológica	-	7,2	-	-	4,3	-	-	11,5	-	62,4%
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.717	179,3	104.409	17.190	81,3	4.727	18.907	260,5	13.780	68,8%
3.4. Inversiones en Canarias	171	170,5	996.923	5.827	102,6	17.601	5.998	273,0	45.521	62,4%
3.5. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	110	62,6	569.544	605	16,7	27.533	715	79,3	110.919	79,0%
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	98	97,4	994.130	158	52,6	332.917	256	150,0	586.038	64,9%
3.7. Reversión de medidas temporales:	-	52,0	-	-	20,6	-	-	72,6	-	71,7%
3.7.1. Limitación a las amortizaciones	1.799	41,6	23.140	8.761	20,3	2.321	10.560	62,0	5.867	67,2%
3.7.2. Actualización de balances	212	10,4	49.064	155	0,2	1.472	367	10,6	28.964	97,9%
3.8. Restantes deducciones ⁽²⁾	-	4,6	-	-	50,4	-	-	55,1	-	8,4%
TOTAL	-	2.564,0	-	-	1.305,7	-	-	3.869,7	-	66,3%

(2) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio; producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras; apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2021, cuyo importe ascendió a 2.285 millones de euros, con una tasa de variación del 30,7% (1.748 millones de euros en 2020), de los cuales el 60,9% fue aportado por los grupos. Se observan pequeñas diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojan las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 2.211 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 59,6%.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.346 millones de euros en 2021, creciendo el 28,5% (1.048 millones de euros en 2020), correspondientes a 14.543 declaraciones, siendo así su cuantía media de 92.537 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse con carácter previo por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 796 millones de euros, con una tasa de variación del 25,4% (635 millones de euros en 2020), del cual el 62,1% provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 454 millones de euros y un incremento del 20,5% (376 millones de euros en 2020), correspondiendo el 58,5% de esa cantidad a los grupos fiscales.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia cuantitativa correspondió a las deducciones por inversiones en Canarias, cuyo importe totalizó 273 millones de euros, con una expansión del 72,7% (158 millones de euros en 2020), de manera que su cuantía media ascendió a 45.521 euros al estar consignada por 5.998 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 62,4% del importe total.

El tercer lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuya cifra ascendió a 261 millones de euros en 2021, con un crecimiento del 18,4% (220 millones de euros en 2020), correspondientes a 18.907 declarantes, siendo su cuantía media de 13.780 euros. Los grupos fiscales aportaron el 68,8% del importe total de esas deducciones.

El cuarto lugar lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral, con un importe de 150 millones de euros y un incremento del 41,3% respecto a 2020 (106 millones de euros), que fueron consignados por 256 declarantes, de manera que su cuantía media fue casi de 0,6 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 64,9% de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 79 millones de euros, disminuyendo el 15% (93 millones de euros en 2020), que fueron consignados por 715 declarantes, lo que condujo a una cuantía media de 110.919 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 79% de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 1.313 millones de euros, con una tasa del 71,3% respecto a 2020 (767 millones de euros), de los que el 82,8% se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 1.309 millones de euros en 2021, de manera que el 82,7% lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

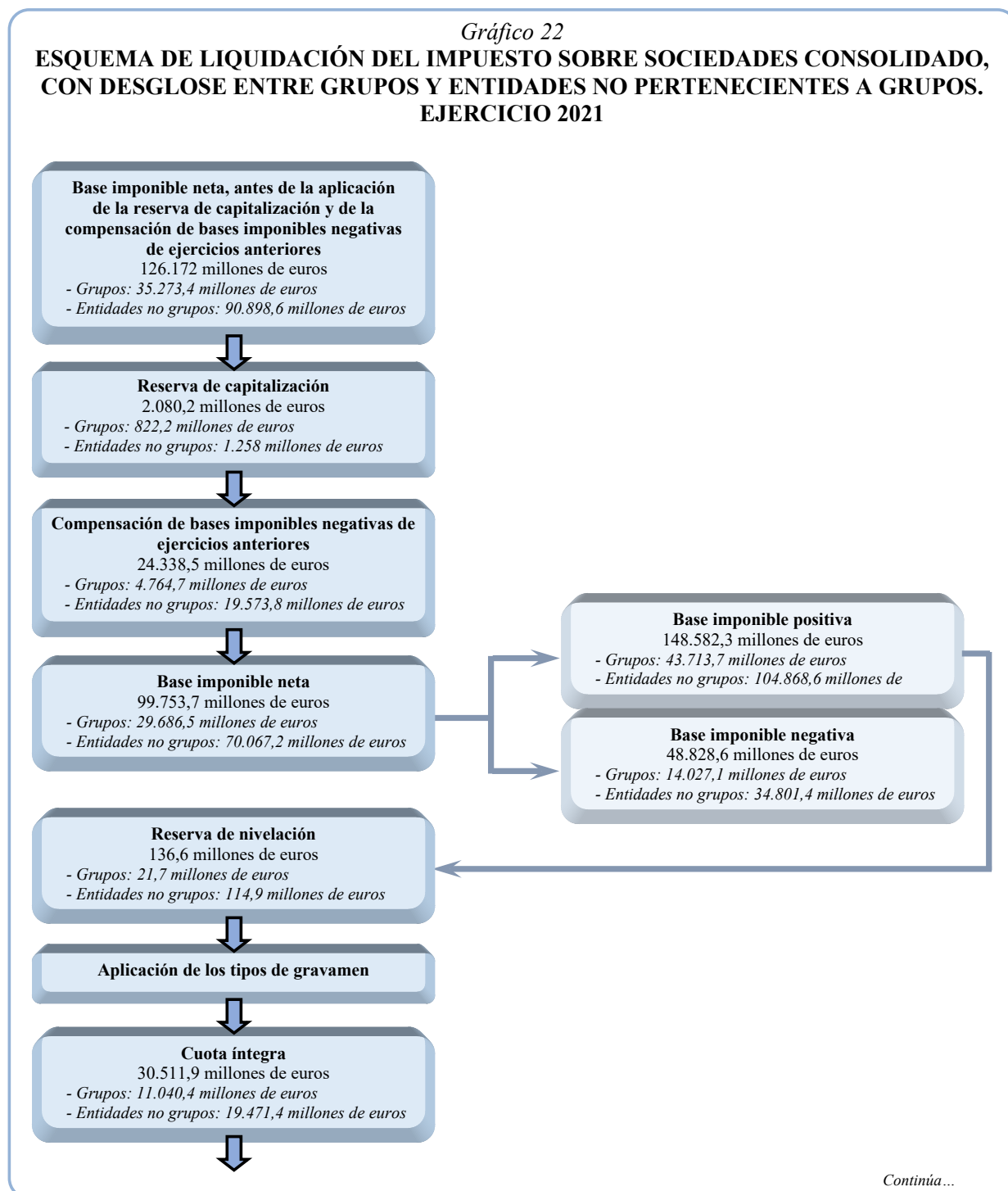
Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 55,8% provino de las deducciones por doble imposición internacional. El importe total de estas ascendió a 733 millones de euros en 2021, experimentando un incremento del 116,5% respecto al ejercicio precedente (339 millones de euros), de los cuales el 82,8% correspondió a los grupos fiscales, esto es, 607 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 152,2% respecto a 2020 (241 millones de euros).

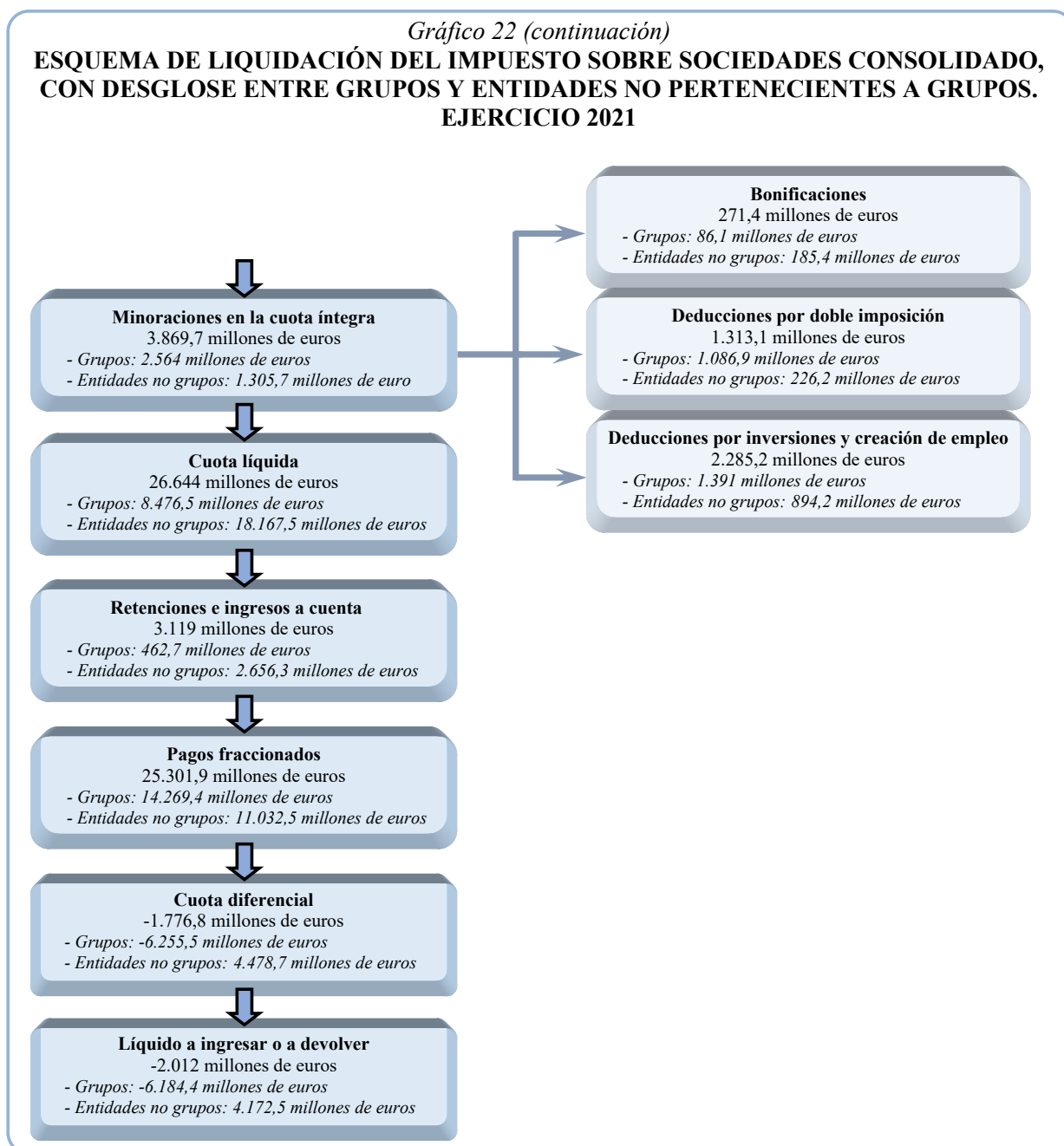
A su vez, las deducciones por doble imposición interna consolidadas totalizaron 580 millones de euros, creciendo el 35,5% (428 millones de euros en 2020) y correspondiendo el 82,7% de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 480 millones de euros, un 59,6% más que en 2020 (301 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones alcanzó 271 millones de euros en 2021, registrando una subida del 16,3% en comparación con el ejercicio anterior (233,3 millones de euros en 2020), del cual el 31,7% procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 141 millones de euros, con un incremento del 2,2% (138 millones de euros en 2020). A continuación, se situó la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe fue de 47 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 73,9% respecto a 2020 (27 millones de euros), habiéndose aplicado por 601 declarantes por una cuantía media de 78.678 euros y aportando los grupos fiscales el 59,6% de su magnitud total. En tercer lugar, la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con una cuantía de 47 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 2,5% (46 millones de euros en 2020), correspondiente a 1.324 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 35.503 euros, con una aportación a la misma del 14,7% por parte de los grupos fiscales. Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 27 millones de euros.

III.3.3. Resumen de los resultados consolidados

En el gráfico 22 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2021, así como el desglose de los mismos.





Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro 59 y en el gráfico 22, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro 42 y en el gráfico 19. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 126.172 millones de euros, lo que supuso un 0,7% más que la obtenida con las declaraciones individuales (125.290 millones de euros).

- b) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 2.080 millones de euros, cantidad similar a la reflejada en las declaraciones individuales (2.075 millones de euros).
- c) La compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 24.338 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 1,2% respecto a las declaraciones individuales (24.052 millones de euros).
- d) La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 148.582 millones de euros, la cual fue 25.845 millones de euros menor que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a 174.427 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 14,8% de la base imponible positiva inicial.
- e) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 137 millones de euros, siendo superior en un 20,6% que la consignada en las declaraciones individuales (113 millones de euros).
- f) La cuota íntegra consolidada ascendió a 30.512 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 37.156 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 6.645 millones de euros y en términos relativos del 17,9%.
- g) El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 20,5%, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales se situó en el 21,3%, es decir, 8 décimas porcentuales superior al de la información consolidada.
- h) El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 26.644 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 7.626 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 34.270 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 22,3%.
- i) El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 17,8%, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 19,1%, esto es, 1,3 puntos porcentuales menor que el resultante con la información consolidada.
- j) La cuota diferencial del IS cambió de modo radical al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 13.643 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -1.777 millones de euros.
- k) Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 14.618 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 12.606 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -2.012 millones de euros.

A la vista de los comentarios precedentes y la información contenida en los cuadros 59 y 60, así como de la comparación de los datos incluidos en ese último y en el cuadro 42, los rasgos más relevantes de los

datos consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2021 pueden sintetizarse del siguiente modo:

1. En el año 2021 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de 99.754 millones de euros (100.704 millones de euros sin consolidar, es decir, el 1% superior a la cifra consolidada), produciéndose una subida del 236,1% respecto a 2020, ejercicio en el que su valor había sido de 29.680 millones de euros.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que, en 2021, la base imponible positiva ascendió a 148.582 millones de euros (174.427 millones de euros sin consolidar, es decir, el 17,4% superior a la cifra consolidada), mientras que en 2020 su importe había sido de 97.801 millones de euros y, por tanto, se registró una tasa de variación del 51,9% entre ambos ejercicios. En 2021, la base imponible negativa alcanzó un valor de 48.829 millones de euros (73.723 millones de euros sin consolidar, es decir, el 33,8% más que la cifra consolidada), lo que supuso un descenso del 28,3% respecto a 2020 (68.121 millones de euros).

2. En 2020, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 22.352 millones de euros, mientras que en 2021 fue un 36,5% superior al alcanzarse un valor de 30.512 millones de euros (37.156 millones de euros sin consolidar, es decir, el 21,8% más que la cifra consolidada).
3. Los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 22,9% en 2020 y del 20,5% en 2021, de manera que se produjo un descenso de 2,4 puntos porcentuales. La consolidación en 2021 supuso una bajada de 8 décimas porcentuales en el tipo medio, ya que este se situó en el 21,3% en las declaraciones individuales.
4. En lo referente a las minoraciones en la cuota íntegra, su total consolidado en 2021 ascendió a 3.870 millones de euros (3.775 millones de euros sin consolidar, es decir, el 2,4% inferior al importe consolidado), lo que supuso el 40,8% más que el importe declarado en 2020 (2.748 millones de euros).
5. En 2020 la cuota líquida había ascendido a 19.606 millones de euros, mientras que en 2021 dicho importe aumentó un 35,9%, al alcanzar un valor de 26.644 millones de euros (34.270 millones de euros sin consolidar, es decir, la consolidación supuso una reducción del 22,3% en dicha magnitud).
6. Los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron fueron del 19,3% en 2020 y del 17,8% en 2021, disminuyendo, por tanto, en 1,5 puntos porcentuales. En este caso, el proceso de consolidación en 2021 supuso una bajada de 1,3 puntos porcentuales en el tipo efectivo, puesto que este se situó en el 19,1% en las declaraciones individuales.
7. En 2021, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 3.119 millones de euros (sólo un 2,5% más que sin consolidar, 3.043 millones de euros), mientras que en 2020 dicha magnitud había totalizado 2.343 millones de euros. Por tanto, se registró una tasa de variación del 33,1% entre ambos ejercicios.

8. El importe total de los pagos fraccionados en 2021 se elevó a 25.302 millones de euros (17.584 millones de euros sin consolidar, es decir, el 30,5% menor que el importe consolidado), lo que supuso una expansión del 49,5% respecto a 2020 (16.921 millones de euros).
9. El importe de la cuota diferencial consolidada en 2021 se situó en -1.777 millones de euros (cantidad muy diferente a la resultante sin consolidar, la cual fue de 13.643 millones de euros), experimentando un decrecimiento del 622,2% respecto a 2020, ya que en este ejercicio el importe había alcanzado 340 millones de euros.
10. En cuanto al saldo del importe del líquido a ingresar o a devolver, se produjo un descenso del 370,7% hasta situarse en -2.012 millones de euros en 2021, frente a 743 millones de euros en 2020, y, como en la cuota diferencial, se obtuvo un importe muy inferior al resultante sin consolidar, 12.606 millones de euros.

IV. CONCLUSIONES

A la vista de la información del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2021 pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de declarantes fue de 1.681.150, lo que supuso un crecimiento absoluto de 30.104 entidades y una tasa del 1,8% respecto a 2020, mientras que el número de grupos en régimen consolidación fiscal se situó en 6.628, experimentando un incremento del 6,5% respecto a 2020.
2. El resultado contable neto fue de 193.093 millones de euros, cifra superior en un 145% a la registrada en 2020 (78.805 millones de euros), descomponiéndose en unos beneficios de 270.006 millones de euros (tasa del 33,1%) y unas pérdidas de 76.913 millones de euros (tasa del -38%). Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el crecimiento de la economía española a lo largo del año 2021, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, solo interrumpida de forma brusca en el año 2020, en el cual se produjo una intensa recesión como consecuencia de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19. El PIB creció de manera sustancial en términos reales durante dicho año, ya que su tasa fue del 6,4%, la máxima de la serie histórica.
3. Las correcciones al resultado contable arrojaron un saldo negativo de 66.706 millones de euros, disminuyendo el 92,3% respecto a 2020. El importe de los aumentos al resultado contable fue de 183.314 millones de euros (tasa del -30%), mientras que las disminuciones totalizaron 250.020 millones de euros (tasa del -15,7%).
4. La base imponible neta consolidada, obtenida al agregar las bases imponibles de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno, se situó en 99.754 millones de euros en 2021, produciéndose una subida del 236,1% respecto a 2020 (29.680 millones de euros).

Si la citada base imponible neta consolidada se compara con la obtenida agregando las declaraciones individuales, la cual fue de 100.704 millones de euros, se observa que la cifra consolidada fue el 0,9% inferior. El motivo fundamental se encuentra en la disminución de la base imponible positiva resultante tras el proceso de consolidación en un 14,8%, al pasar de 174.427 millones de euros en las declaraciones individuales a 148.582 millones de euros.

5. La cuota íntegra consolidada ascendió a 30.512 millones de euros (el 36,5% más que en 2020). El proceso de consolidación supuso una reducción de la cuota íntegra del 17,9% respecto a la resultante en las declaraciones individuales (37.156 millones de euros).
6. El tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 20,5% en 2021 en términos consolidados, produciéndose un descenso de 2,4 puntos porcentuales respecto a 2020 (22,9%). El proceso de consolidación ocasionó una reducción del tipo medio de gravamen de 8 décimas porcentuales respecto al obtenido en las declaraciones individuales, el cual fue del 21,3%.

Asimismo, conviene resaltar el diferencial de 6,7 puntos porcentuales que se produjo entre los tipos medios de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal (el 25,3%) y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno (el 18,6%).

7. El importe consolidado de las minoraciones en la cuota íntegra se situó en 3.870 millones de euros, produciéndose un aumento del 40,8% respecto a 2020 (2.748 millones de euros) y siendo un 1,8% a la cantidad reflejada en las declaraciones individuales, 3.775 millones de euros.
8. Tras deducir el importe de las minoraciones de la cuota íntegra, se obtuvo una cuota líquida consolidada que ascendió a 26.644 millones de euros, con un crecimiento del 35,9% respecto a 2020 (19.606 millones de euros). El proceso de consolidación supuso una reducción del 22,3% en comparación con la cuota líquida resultante en las declaraciones individuales (34.270 millones de euros).
9. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva, con los datos consolidados (17,8% en 2021, lo que implicó 1,5 puntos porcentuales menos que en 2020), fue 1,3 puntos porcentuales inferior al calculado con las declaraciones individuales (19,1%).

Asimismo, merece destacarse que el tipo efectivo de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal se situó en el 19,5%, produciéndose un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a 2020, mientras que el tipo efectivo de gravamen de las entidades no pertenecientes a grupo alguno fue del 17%, es decir, el diferencial entre ambos colectivos fue de 2,5 puntos porcentuales.

10. El importe consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta en 2021 fue un 2,5% superior al obtenido en las declaraciones individuales, 3.119 millones de euros en el primer caso y 3.043 millones de euros en el segundo, lo que se tradujo en un crecimiento del 33,1% respecto a 2020.
11. El importe consolidado de los pagos fraccionados se situó en 25.302 millones de euros, produciéndose un incremento del 49,5% respecto a 2020 (16.921 millones de euros). El proceso de consolidación incrementó el importe de los mismos en el 43,9% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (17.584 millones de euros).
12. Si de la cuota líquida se detraen los pagos a cuenta se observa que, como consecuencia de la reducción en el proceso de consolidación de la cuota líquida y del aumento de los pagos a cuenta, la cuota diferencial obtenida con los datos consolidados (-1.777 millones de euros en 2021) fue un 113% inferior a la resultante en las declaraciones individuales (13.643 millones de euros), lo que supuso un descenso del 622,2% respecto a 2020 (340 millones de euros).
13. Por último, el importe consolidado de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fue de -2.012 millones de euros, es decir, un 370,7% menos que en 2020 (743 millones de euros). El proceso de consolidación redujo su importe en un 116% en comparación con el importe obtenido en las declaraciones individuales (12.606 millones de euros).
14. Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2021 fueron 1.326.250, lo que representó el 78,9% del total de declarantes, produciéndose un aumento del 2% respecto a 2020.

Los importes de las principales magnitudes del impuesto para este colectivo en 2021 registraron sustanciales variaciones respecto a 2020, de las que cabe destacar:

- El resultado contable neto se incrementó un 105,3%, al pasar de 12.965 millones de euros en 2020 a 26.622 millones de euros en 2021.
 - El saldo de los ajustes al resultado contable tuvo un signo positivo por valor de 2.716 millones de euros, que supuso una fuerte expansión respecto a 2020, ejercicio en el que dicho saldo tuvo signo negativo por valor de 928 millones de euros, lo que unido al incremento en el resultado contable neto, supuso una expansión en la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a la compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores del 143,9%, pasando de 12.029 millones de euros en 2020 a 29.335 millones de euros en 2021.
 - El colectivo aplicó la reserva de capitalización por importe de 614 millones de euros, un 22,5% más que el año anterior (567 millones de euros).
 - Este colectivo compensó bases impositivas negativas por importe de 8.300 millones de euros, un 62,4% menos que el año anterior (5.111 millones de euros).
 - La base imponible positiva aumentó un 34%, alcanzando un importe de 36.866 millones de euros frente a 27.518 millones de euros en 2020.
 - Como consecuencia de lo anterior, la cuota íntegra se incrementó en un 34,7%, pasando de 6.667 millones de euros en 2020 a 8.983 millones de euros en 2021.
 - Su tipo medio de gravamen se situó en el 24,37%, lo que supuso un aumento de 14 centésimas porcentuales respecto a 2020 (el 24,23%).
 - El importe de las minoraciones en la cuota íntegra para este colectivo ascendió a 362 millones de euros, lo que supuso un 34,6% más que en 2020 (269 millones de euros).
 - El resultado de la cuota líquida fue un 34,7% superior al registrado en el año precedente (6.405 millones de euros), alcanzando un importe de 8.629 millones de euros.
 - Su tipo efectivo de gravamen fue del 22,94%, lo que implicó 2 centésimas porcentuales más que en 2020 (el 22,92%).
 - En los pagos a cuenta, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta aumentó un 15,1%, mientras que los pagos fraccionados se incrementaron un 9,9%, situándose en 908 y 3.335 millones de euros, respectivamente.
 - La cuota diferencial se incrementó un 69,9% debido a los aumentos registrados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, de manera que pasó de 2.582 millones de euros en 2020 a 4.386 millones de euros en 2021.
 - Por último, el saldo de la cantidad a ingresar o a devolver resultante del impuesto se incrementó un 69,9% respecto al ejercicio precedente, situándose en 4.215 millones de euros en 2021, frente a 2.485 millones de euros en 2020.
15. En referencia al desglose de las entidades que declararon una base imponible positiva según el tipo nominal del gravamen a que estaban sujetas en 2021, el número de entidades gravadas al tipo general de gravamen creció el 12,6% respecto a 2020, mientras que en los colectivos de las entidades que tributaban al 0, 1, 15 y 30% y en los que tributaban principalmente en territorios

forales, se produjeron incrementos mayores. En el resto de colectivos se produjeron aumentos que oscilaron entre 7,3% (entidades gravadas al tipo 10%) y el 10,1% (entidades gravadas al tipo 20%), con la excepción del único colectivo en el que se produjo un descenso en el número de entidades, correspondiente al tipo reducido del 4%, cuya tasa fue del -6,1%.

Los importes de las principales magnitudes, esto es, la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida, se incrementaron en todos los colectivos.

BIBLIOGRAFÍA

- “Memorias de la Administración Tributaria”. Año 2022, MHAC. 
- “Informes anuales de Recaudación Tributaria”. Informe anual 2021, Agencia Tributaria. 
- “Directorio Central de Empresas”, INE. 
- “Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras 2021”, BdE. 
- “Informe Anual 2021”, BdE. 
- “Síntesis de indicadores económicos”, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. 
- “Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades”. Estadísticas Año 2021. Agencia Tributaria. 
- “Cuentas anuales no consolidadas del Impuesto sobre Sociedades”. Estadísticas Año 2021. Agencia Tributaria. 

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. AJUSTES EXTRACONTABLES	
I.1. Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones)	287
I.2. Cambio de criterios contables (aumentos y disminuciones)	288
I.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones).....	289
I.4. Limitación de la armonización contable (disminuciones)	290
I.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (aumentos y disminuciones).....	291
I.6. Libertad de amortización con mantenimiento de empleo, en régimen transitorio (aumentos)	292
I.7. Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo, en régimen transitorio (aumentos)	292
I.8. Libertad de amortización de las ERD (disminuciones)	293
I.9. Amortización acelerada de las ERD (disminuciones)	293
I.10. Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones)	294
I.11. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores del artículo 13.1 de la LIS, no afectadas por el artículo 11.12 de la LIS (aumentos y disminuciones)	295
I.12. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS (aumentos)	296
I.13. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS) (aumentos y disminuciones).....	297
I.14. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS) (aumentos y disminuciones).....	298
I.15. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y disminuciones)	299
I.16. Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio (aumentos y disminuciones)	300

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.17. Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones)	301
I.18. Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones)	302
I.19. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (aumentos)	303
I.20. Multas, sanciones y recargos (aumentos)	303
I.21. Gastos por donativos y liberalidades (aumentos)	304
I.22. Aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y societarias (aumentos)	304
I.23. Aplicación del valor normal de mercado a operaciones vinculadas (aumentos)	305
I.24. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (aumentos y disminuciones)	306
I.25. Operaciones a plazo, excepto régimen transitorio (aumentos y disminuciones)	307
I.26. Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (disminuciones)	308
I.27. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera (aumentos)	308
I.28. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y disminuciones)	309
I.29. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (aumentos y disminuciones)	310
I.30. Exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (disminuciones)	311
I.31. Exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (disminuciones)	311
I.32. Exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS) (disminuciones)	312
I.33. Exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades residentes (aumentos y disminuciones)	313
I.34. Exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades no residentes (disminuciones)	314
I.35. Exención por doble imposición sobre las rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores de entidades residentes (disminuciones)	314
I.36. Exención de rentas en el extranjero (aumentos y disminuciones)	315
I.37. Exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero soportado por el contribuyente (aumentos y disminuciones)	316

CuadroPágina

I.38. Exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos (aumentos).....	317
I.39. Régimen especial de las AIE (aumentos y disminuciones)	318
I.40. Pérdidas sociales imputadas a socios de UTE (aumentos y disminuciones).....	319
I.41. Criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE (aumentos y disminuciones).....	320
I.42. Valorización de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración (aumentos y disminuciones)	321
I.43. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y disminuciones)	322
I.44. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos (aumentos)	323
I.45. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones)	324
I.46. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas (disminuciones).....	325
I.47. Dotaciones a la RIC (aumentos y disminuciones)	326
I.48. Total de aumentos sobre el resultado contable	327
I.49. Total de disminuciones sobre el resultado contable	327

II. COMPENSACIONES

II. Bases impositivas negativas de ejercicios anteriores	331

III. BONIFICACIONES

III. Actividades de prestación de servicios públicos locales	335

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

IV.1. Interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen transitorio)	339
IV.2. Interna generada y aplicada en el ejercicio actual	339
IV.3. Internacional de períodos anteriores aplicadas en el ejercicio	340
IV.4. Internacional generada y aplicada en el ejercicio actual	340
IV.5. Internacional por impuestos pagados en el extranjero.....	341
IV.6. Internacional por dividendos y participaciones en beneficios	341

CuadroPágina**V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO**

V.1. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	345
V.2. Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo	346
V.3. Actividades de I+D (deducción sujeta a límite)	347
V.4. Actividades de innovación tecnológica (deducción sujeta a límite).....	347
V.5. Abono de deducciones por actividades de I+D+i por insuficiencia de cuota (régimen opcional).....	348
V.6. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	348
V.7. Inversiones en Canarias	349
V.8. Reversión de medidas temporales	349

VI. PAGOS A CUENTA

VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta	353
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	353

VII. CUOTA DIFERENCIAL

VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE)	357
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE)	357
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE)	358

VIII. LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

VIII.1. Líquido a ingresar (AGE)	361
VIII.2. Líquido a devolver (AGE)	361
VIII.3. Saldo líquido a ingresar o a devolver (AGE).....	362

IX. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN

IX.1. Resultado contable neto	365
IX.2. Resultado contable neto antes del IS	365
IX.3. Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	366
IX.4. Base imponible positiva	366
IX.5. Cuota íntegra	367

CuadroPágina

IX.6. Cuota líquida	367
X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
X.1. AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
X.1.1. Ajustes extracontables	373
X.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra	374
X.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	
X.2.1. Ajustes extracontables	377
X.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	378
X.3. INDUSTRIA MANUFACTURERA	
X.3.1. Ajustes extracontables	381
X.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	382
X.4. CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	
X.4.1. Ajustes extracontables	385
X.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	386
X.5. COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	
X.5.1. Ajustes extracontables	389
X.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	390
X.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
X.6.1. Ajustes extracontables	393
X.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	394
X.7. ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	
X.7.1. Ajustes extracontables	397
X.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	398
X.8. SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
X.8.1. Ajustes extracontables	401
X.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	402
X.9. SERVICIOS SOCIALES	
X.9.1. Ajustes extracontables	405
X.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	406
X.10. OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	
X.10.1. Ajustes extracontables	409
X.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	410

I. AJUSTES EXTRACONTABLES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	2.277	0,3%	0,3%	98,0	0,2%	0,2%	43.051
0 - 0,01	24.844	3,7%	4,0%	57,2	0,1%	0,4%	2.302
0,01 - 0,05	84.529	12,6%	16,6%	221,9	0,5%	0,9%	2.625
0,05 - 0,1	83.220	12,4%	29,0%	337,4	0,8%	1,7%	4.054
0,1 - 0,25	141.867	21,1%	50,1%	919,6	2,2%	3,9%	6.482
0,25 - 0,5	108.150	16,1%	66,2%	1.214,8	2,9%	6,8%	11.233
0,5 - 1	86.530	12,9%	79,1%	1.668,9	4,0%	10,8%	19.287
1 - 3	81.540	12,1%	91,2%	3.251,3	7,8%	18,6%	39.874
3 - 5	21.388	3,2%	94,4%	1.798,6	4,3%	22,9%	84.096
5 - 6	6.275	0,9%	95,3%	693,8	1,7%	24,5%	110.570
6 - 7,5	5.323	0,8%	96,1%	838,5	2,0%	26,6%	157.529
7,5 - 10	5.591	0,8%	97,0%	1.071,7	2,6%	29,1%	191.689
10 - 25	11.497	1,7%	98,7%	4.157,8	9,9%	39,1%	361.643
25 - 50	4.394	0,7%	99,3%	3.038,8	7,3%	46,3%	691.573
50 - 75	1.564	0,2%	99,6%	2.599,4	6,2%	52,5%	1.662.036
75 - 100	752	0,1%	99,7%	1.215,1	2,9%	55,5%	1.615.874
100 - 250	1.359	0,2%	99,9%	4.077,5	9,8%	65,2%	3.000.381
250 - 500	452	0,1%	99,9%	3.003,5	7,2%	72,4%	6.644.896
500 - 750	147	0,0%	100,0%	1.938,3	4,6%	77,0%	13.185.413
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%	1.504,8	3,6%	80,6%	18.577.530
> 1.000	198	0,0%	100,0%	8.099,8	19,4%	100,0%	40.908.176
TOTAL	671.978	100%		41.806,9	100%		62.215
I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	20	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	6.952
0 - 0,01	60.749	29,1%	29,1%	66,3	0,6%	0,6%	1.092
0,01 - 0,05	40.333	19,3%	48,4%	179,0	1,6%	2,2%	4.438
0,05 - 0,1	25.098	12,0%	60,5%	163,8	1,5%	3,7%	6.526
0,1 - 0,25	32.950	15,8%	76,2%	320,4	2,9%	6,6%	9.723
0,25 - 0,5	18.544	8,9%	85,1%	315,9	2,9%	9,5%	17.037
0,5 - 1	11.959	5,7%	90,9%	394,8	3,6%	13,1%	33.013
1 - 3	10.264	4,9%	95,8%	758,9	6,9%	20,0%	73.939
3 - 5	2.587	1,2%	97,0%	391,0	3,6%	23,5%	151.121
5 - 6	787	0,4%	97,4%	159,4	1,4%	25,0%	202.544
6 - 7,5	847	0,4%	97,8%	188,7	1,7%	26,7%	222.833
7,5 - 10	900	0,4%	98,2%	297,1	2,7%	29,4%	330.163
10 - 25	1.888	0,9%	99,1%	866,6	7,9%	37,3%	458.982
25 - 50	825	0,4%	99,5%	880,5	8,0%	45,3%	1.067.251
50 - 75	326	0,2%	99,7%	508,2	4,6%	49,9%	1.558.756
75 - 100	161	0,1%	99,8%	377,2	3,4%	53,3%	2.342.753
100 - 250	292	0,1%	99,9%	1.097,0	10,0%	63,3%	3.756.708
250 - 500	98	0,0%	100,0%	909,3	8,3%	71,6%	9.278.681
500 - 750	36	0,0%	100,0%	405,7	3,7%	75,3%	11.268.664
750 - 1.000	12	0,0%	100,0%	106,0	1,0%	76,2%	8.831.741
> 1.000	51	0,0%	100,0%	2.616,4	23,8%	100,0%	51.302.091
TOTAL	208.727	100%		11.002,3	100%		52.711

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.2. CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	56	3,8%	3,8%	3,8	0,2%	0,2%	67.283
0 - 0,01	70	4,7%	8,5%	5,1	0,3%	0,4%	72.155
0,01 - 0,05	131	8,8%	17,3%	2,5	0,1%	0,6%	19.43
0,05 - 0,1	116	7,8%	25,1%	3,3	0,2%	0,7%	28.805
0,1 - 0,25	225	15,1%	40,2%	3,0	0,2%	0,9%	13.296
0,25 - 0,5	182	12,2%	52,4%	8,0	0,4%	1,3%	44.035
0,5 - 1	176	11,8%	64,2%	7,2	0,4%	1,7%	40.954
1 - 3	207	13,9%	78,1%	10,6	0,5%	2,2%	51.355
3 - 5	64	4,3%	82,4%	9,7	0,5%	2,7%	152.065
5 - 6	24	1,6%	84,0%	4,4	0,2%	2,9%	182.030
6 - 7,5	25	1,7%	85,7%	4,7	0,2%	3,1%	186.281
7,5 - 10	29	1,9%	87,6%	3,0	0,1%	3,3%	102.537
10 - 25	64	4,3%	91,9%	25,3	1,3%	4,5%	395.561
25 - 50	47	3,2%	95,1%	224,3	11,2%	15,8%	4.771.945
50 - 75	14	0,9%	96,0%	9,1	0,5%	16,2%	653.002
75 - 100	12	0,8%	96,8%	33,2	1,7%	17,9%	2.768.044
100 - 250	24	1,6%	98,5%	46,3	2,3%	20,2%	1.928.197
250 - 500	11	0,7%	99,2%	89,2	4,5%	24,7%	8.110.939
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,5%	100,0%	1.465,0	73,5%	100,0%	183.125.434
TOTAL	1.489	100%		1.994,2	100%		1.339.290
I.2. CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	43	2,3%	2,3%	4,7	0,2%	0,2%	109.872
0 - 0,01	104	5,6%	7,9%	1,7	0,1%	0,3%	16.365
0,01 - 0,05	117	6,3%	14,2%	0,9	0,0%	0,4%	7.367
0,05 - 0,1	130	7,0%	21,3%	3,0	0,2%	0,5%	23.262
0,1 - 0,25	264	14,2%	35,5%	3,3	0,2%	0,7%	12.568
0,25 - 0,5	232	12,5%	48,0%	5,7	0,3%	1,0%	24.763
0,5 - 1	213	11,5%	59,5%	5,9	0,3%	1,3%	27.478
1 - 3	277	14,9%	74,4%	23,3	1,2%	2,4%	83.982
3 - 5	90	4,9%	79,3%	8,6	0,4%	2,9%	95.144
5 - 6	36	1,9%	81,2%	10,1	0,5%	3,4%	280.417
6 - 7,5	47	2,5%	83,8%	15,0	0,8%	4,1%	319.752
7,5 - 10	54	2,9%	86,7%	23,4	1,2%	5,3%	432.929
10 - 25	134	7,2%	93,9%	74,9	3,8%	9,1%	558.634
25 - 50	46	2,5%	96,4%	44,7	2,3%	11,4%	972.424
50 - 75	15	0,8%	97,2%	11,2	0,6%	11,9%	748.020
75 - 100	12	0,6%	97,8%	21,2	1,1%	13,0%	1.763.845
100 - 250	18	1,0%	98,8%	105,7	5,3%	18,3%	5.874.830
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,5%	0,0	0,0%	24,6%	-
> 1.000	10	0,5%	100,0%	1.494,7	75,4%	100,0%	149.473.090
TOTAL	1.854	100%		1.981,5	100%		1.068.767

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	226	1,9%	1,9%	3,3	0,1%	0,1%	14.674
0 - 0,01	334	2,8%	4,7%	4,1	0,2%	0,3%	12.351
0,01 - 0,05	727	6,1%	10,7%	5,9	0,2%	0,5%	8.145
0,05 - 0,1	802	6,7%	17,4%	7,7	0,3%	0,8%	9.645
0,1 - 0,25	1.367	11,4%	28,8%	10,8	0,4%	1,2%	7.898
0,25 - 0,5	1.246	10,4%	39,2%	13,2	0,5%	1,7%	10.628
0,5 - 1	1.277	10,6%	49,9%	23,1	0,9%	2,5%	18.052
1 - 3	1.817	15,2%	65,0%	57,4	2,1%	4,6%	31.579
3 - 5	717	6,0%	71,0%	27,8	1,0%	5,7%	38.709
5 - 6	262	2,2%	73,2%	15,3	0,6%	6,2%	58.464
6 - 7,5	283	2,4%	75,5%	35,7	1,3%	7,6%	126.187
7,5 - 10	326	2,7%	78,3%	25,5	0,9%	8,5%	78.244
10 - 25	1.005	8,4%	86,6%	123,3	4,6%	13,1%	122.732
25 - 50	580	4,8%	91,5%	160,2	5,9%	19,0%	276.290
50 - 75	261	2,2%	93,6%	125,1	4,6%	23,6%	479.470
75 - 100	145	1,2%	94,9%	111,0	4,1%	27,7%	765.782
100 - 250	311	2,6%	97,4%	280,8	10,4%	38,1%	902.747
250 - 500	124	1,0%	98,5%	555,8	20,5%	58,6%	4.482.273
500 - 750	56	0,5%	98,9%	157,3	5,8%	64,4%	2.809.359
750 - 1.000	24	0,2%	99,1%	57,2	2,1%	66,6%	2.385.332
> 1.000	102	0,9%	100,0%	904,7	33,4%	100,0%	8.869.287
TOTAL	11.992	100%		2.705,4	100%		225.603
I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	25	0,5%	0,5%	0,4	0,0%	0,0%	16.303
0 - 0,01	67	1,2%	1,7%	1,5	0,1%	0,1%	22.041
0,01 - 0,05	213	3,9%	5,6%	1,2	0,1%	0,2%	5.474
0,05 - 0,1	232	4,3%	9,9%	16,9	1,1%	1,3%	72.695
0,1 - 0,25	429	7,9%	17,8%	3,2	0,2%	1,5%	7.453
0,25 - 0,5	452	8,3%	26,2%	9,1	0,6%	2,0%	20.195
0,5 - 1	508	9,4%	35,6%	9,6	0,6%	2,6%	18.969
1 - 3	802	14,8%	50,4%	26,9	1,7%	4,4%	33.537
3 - 5	319	5,9%	56,2%	13,8	0,9%	5,2%	43.106
5 - 6	107	2,0%	58,2%	5,7	0,4%	5,6%	53.002
6 - 7,5	138	2,5%	60,8%	12,9	0,8%	6,4%	93.137
7,5 - 10	196	3,6%	64,4%	15,8	1,0%	7,4%	80.507
10 - 25	615	11,4%	75,7%	57,8	3,7%	11,0%	93.936
25 - 50	429	7,9%	83,7%	70,1	4,4%	15,5%	163.353
50 - 75	203	3,7%	87,4%	61,9	3,9%	19,4%	305.121
75 - 100	117	2,2%	89,6%	131,1	8,3%	27,7%	1.120.706
100 - 250	254	4,7%	94,3%	120,0	7,6%	35,3%	472.290
250 - 500	128	2,4%	96,6%	264,3	16,7%	52,0%	2.065.114
500 - 750	50	0,9%	97,5%	152,2	9,6%	61,6%	3.044.093
750 - 1.000	26	0,5%	98,0%	14,5	0,9%	62,5%	559.485
> 1.000	107	2,0%	100,0%	592,2	37,5%	100,0%	5.534.215
TOTAL	5.417	100%		1.580,9	100%		291.849

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.4. LIMITACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CONTABLE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	306	1,0%	1,0%	3,3	0,2%	0,2%	10.916
0 - 0,01	698	2,2%	3,2%	3,0	0,2%	0,3%	4.323
0,01 - 0,05	1.423	4,5%	7,6%	4,5	0,2%	0,6%	3.168
0,05 - 0,1	1.240	3,9%	11,5%	2,9	0,2%	0,7%	2.317
0,1 - 0,25	1.625	5,1%	16,7%	6,3	0,3%	1,1%	3.853
0,25 - 0,5	1.621	5,1%	21,8%	9,4	0,5%	1,6%	5.814
0,5 - 1	2.095	6,6%	28,4%	14,1	0,8%	2,3%	6.753
1 - 3	4.155	13,1%	41,5%	39,7	2,1%	4,5%	9.567
3 - 5	2.140	6,7%	48,2%	29,0	1,6%	6,0%	13.542
5 - 6	831	2,6%	50,8%	16,9	0,9%	6,9%	20.304
6 - 7,5	1.033	3,3%	54,1%	25,0	1,3%	8,3%	24.174
7,5 - 10	1.372	4,3%	58,4%	32,6	1,7%	10,0%	23.736
10 - 25	5.470	17,2%	75,6%	154,6	8,3%	18,3%	28.258
25 - 50	3.511	11,1%	86,7%	174,5	9,4%	27,7%	49.704
50 - 75	1.378	4,3%	91,0%	106,9	5,7%	33,4%	77.555
75 - 100	700	2,2%	93,2%	73,2	3,9%	37,4%	104.559
100 - 250	1.276	4,0%	97,2%	217,9	11,7%	49,1%	170.798
250 - 500	450	1,4%	98,7%	177,7	9,5%	58,6%	394.806
500 - 750	143	0,5%	99,1%	70,4	3,8%	62,4%	492.332
750 - 1.000	73	0,2%	99,3%	55,1	3,0%	65,3%	755.256
> 1.000	212	0,7%	100,0%	646,0	34,7%	100,0%	3.047.004
TOTAL	31.752	100%		1.863,0	100%		58.672

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	11	0,2%	0,2%	0,2	0,0%	0,0%	17.364
0 - 0,01	54	1,1%	1,3%	0,3	0,0%	0,0%	5.152
0,01 - 0,05	101	2,0%	3,2%	0,3	0,0%	0,0%	2.483
0,05 - 0,1	130	2,5%	5,8%	0,9	0,0%	0,0%	7.074
0,1 - 0,25	377	7,4%	13,2%	2,8	0,1%	0,1%	7.374
0,25 - 0,5	398	7,8%	21,0%	16,9	0,5%	0,6%	42.536
0,5 - 1	567	11,1%	32,1%	15,1	0,4%	1,0%	26.571
1 - 3	809	15,8%	47,9%	31,4	0,9%	1,9%	38.828
3 - 5	343	6,7%	54,6%	25,9	0,7%	2,6%	75.489
5 - 6	141	2,8%	57,4%	15,7	0,4%	3,1%	111.471
6 - 7,5	170	3,3%	60,7%	26,2	0,7%	3,8%	154.252
7,5 - 10	179	3,5%	64,2%	26,6	0,7%	4,6%	148.453
10 - 25	637	12,5%	76,7%	183,5	5,2%	9,7%	288.065
25 - 50	405	7,9%	84,6%	284,9	8,0%	17,7%	703.579
50 - 75	178	3,5%	88,1%	131,8	3,7%	21,4%	740.496
75 - 100	114	2,2%	90,3%	170,4	4,8%	26,2%	1.495.151
100 - 250	271	5,3%	95,6%	420,0	11,8%	38,0%	1.549.911
250 - 500	107	2,1%	97,7%	241,7	6,8%	44,8%	2.258.703
500 - 750	44	0,9%	98,6%	316,4	8,9%	53,7%	7.191.153
750 - 1.000	21	0,4%	99,0%	88,6	2,5%	56,2%	4.221.147
> 1.000	53	1,0%	100,0%	1.561,3	43,8%	100,0%	29.459.000
TOTAL	5.110	100%		3.561,0	100%		696.874
I.5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	0,6%	0,6%	0,5	0,0%	0,0%	85.507
0 - 0,01	9	0,9%	1,4%	0,1	0,0%	0,0%	6.431
0,01 - 0,05	12	1,1%	2,6%	1,7	0,1%	0,2%	143.136
0,05 - 0,1	22	2,1%	4,7%	3,0	0,3%	0,4%	137.799
0,1 - 0,25	41	3,9%	8,6%	1,1	0,1%	0,5%	25.821
0,25 - 0,5	36	3,4%	12,1%	0,4	0,0%	0,6%	11.463
0,5 - 1	89	8,5%	20,6%	1,8	0,1%	0,7%	19.894
1 - 3	102	9,8%	30,4%	13,5	1,1%	1,9%	132.225
3 - 5	46	4,4%	34,8%	2,6	0,2%	2,1%	56.855
5 - 6	12	1,1%	35,9%	0,6	0,0%	2,1%	46.169
6 - 7,5	22	2,1%	38,0%	2,2	0,2%	2,3%	101.186
7,5 - 10	33	3,2%	41,2%	6,4	0,5%	2,8%	192.426
10 - 25	136	13,0%	54,2%	45,4	3,8%	6,7%	334.007
25 - 50	123	11,8%	66,0%	36,2	3,0%	9,7%	294.011
50 - 75	64	6,1%	72,1%	45,8	3,9%	13,6%	715.724
75 - 100	42	4,0%	76,1%	41,2	3,5%	17,0%	980.642
100 - 250	126	12,1%	88,2%	110,9	9,3%	26,4%	880.472
250 - 500	61	5,8%	94,1%	124,5	10,5%	36,9%	2.041.751
500 - 750	20	1,9%	96,0%	100,4	8,5%	45,3%	5.021.668
750 - 1.000	9	0,9%	96,8%	10,8	0,9%	46,2%	1.200.174
> 1.000	33	3,2%	100,0%	638,7	53,8%	100,0%	19.354.724
TOTAL	1.044	100%		1.187,8	100%		1.137.742

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.6. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	23	0,9%	1,3%	0,1	0,0%	0,0%	4.236
0,05 - 0,1	40	1,6%	2,9%	0,2	0,1%	0,1%	6.161
0,1 - 0,25	106	4,2%	7,2%	1,3	0,3%	0,4%	12.220
0,25 - 0,5	169	6,8%	13,9%	1,9	0,4%	0,8%	11.035
0,5 - 1	289	11,6%	25,5%	7,5	1,6%	2,4%	25.811
1 - 3	529	21,2%	46,7%	10,6	2,3%	4,7%	20.027
3 - 5	214	8,6%	55,3%	9,2	2,0%	6,8%	42.883
5 - 6	93	3,7%	59,0%	3,0	0,7%	7,4%	32.158
6 - 7,5	78	3,1%	62,1%	7,6	1,7%	9,1%	96.978
7,5 - 10	88	3,5%	65,6%	8,4	1,8%	10,9%	95.562
10 - 25	323	12,9%	78,6%	36,4	8,0%	18,9%	112.720
25 - 50	170	6,8%	85,4%	78,9	17,3%	36,2%	464.045
50 - 75	84	3,4%	88,7%	18,2	4,0%	40,2%	217.250
75 - 100	55	2,2%	90,9%	10,1	2,2%	42,4%	183.814
100 - 250	117	4,7%	95,6%	44,6	9,8%	52,2%	381.495
250 - 500	51	2,0%	97,7%	12,1	2,7%	54,9%	238.148
500 - 750	21	0,8%	98,5%	22,7	5,0%	59,9%	1.080.652
750 - 1.000	7	0,3%	98,8%	1,9	0,4%	60,3%	264.581
> 1.000	30	1,2%	100,0%	181,0	39,7%	100,0%	6.034.482
TOTAL	2.497	100%		455,8	100%		182.526

s.e.: secreto estadístico

I.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	60	1,5%	2,0%	0,5	0,1%	0,1%	8.210
0,05 - 0,1	60	1,5%	3,5%	0,3	0,0%	0,1%	4.898
0,1 - 0,25	148	3,7%	7,2%	0,9	0,1%	0,3%	6.194
0,25 - 0,5	188	4,7%	11,9%	1,8	0,3%	0,6%	9.309
0,5 - 1	284	7,1%	19,0%	3,5	0,6%	1,1%	12.281
1 - 3	622	15,6%	34,5%	12,4	2,0%	3,1%	19.877
3 - 5	310	7,8%	42,3%	6,8	1,1%	4,2%	21.846
5 - 6	138	3,5%	45,7%	11,1	1,8%	6,0%	80.359
6 - 7,5	136	3,4%	49,1%	3,6	0,6%	6,5%	26.425
7,5 - 10	191	4,8%	53,9%	10,1	1,6%	8,1%	52.653
10 - 25	574	14,4%	68,2%	25,8	4,1%	12,3%	44.928
25 - 50	429	10,7%	79,0%	61,0	9,8%	22,0%	142.292
50 - 75	216	5,4%	84,4%	30,0	4,8%	26,9%	138.937
75 - 100	113	2,8%	87,2%	12,3	2,0%	28,8%	109.242
100 - 250	282	7,1%	94,2%	39,8	6,4%	35,2%	141.158
250 - 500	109	2,7%	97,0%	53,9	8,6%	43,8%	494.162
500 - 750	32	0,8%	97,8%	16,5	2,6%	46,5%	516.895
750 - 1.000	20	0,5%	98,3%	10,9	1,7%	48,2%	543.362
> 1.000	69	1,7%	100,0%	323,4	51,8%	100,0%	4.687.483
TOTAL	3.999	100%		624,6	100%		156.183

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.8. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE LAS ERD (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	15	0,3%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	4.064
0 - 0,01	42	1,0%	1,0%	0,1	0,0%	0,0%	1.423
0,01 - 0,05	149	3,4%	3,4%	0,5	0,3%	0,3%	3.493
0,05 - 0,1	243	5,6%	5,6%	0,8	0,4%	0,4%	3.265
0,1 - 0,25	625	14,4%	14,4%	4,4	2,2%	2,2%	7.033
0,25 - 0,5	690	15,9%	15,9%	7,0	3,4%	3,4%	10.092
0,5 - 1	771	17,7%	17,7%	17,7	8,7%	8,7%	22.942
1 - 3	1.039	23,9%	23,9%	50,1	24,5%	24,5%	48.189
3 - 5	325	7,5%	7,5%	34,6	17,0%	17,0%	106.517
5 - 6	116	2,7%	2,7%	12,8	6,2%	6,2%	109.954
6 - 7,5	102	2,3%	2,3%	15,0	7,4%	7,4%	147.252
7,5 - 10	110	2,5%	2,5%	21,2	10,4%	10,4%	192.732
10 - 25	115	2,6%	2,6%	36,3	17,8%	17,8%	315.533
25 - 50	7	0,2%	0,2%	3,6	1,8%	1,8%	521.305
50 - 75	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
75 - 100	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
100 - 250	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
250 - 500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
500 - 750	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
> 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
TOTAL	4.349	100%		204.1	100%		46.926

I.9. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE ERD (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por de claración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	15	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	3.956
0 - 0,01	97	0,9%	0,9%	0,1	0,1%	0,1%	1.303
0,01 - 0,05	377	3,5%	3,5%	1,0	0,4%	0,4%	2.643
0,05 - 0,1	678	6,2%	6,2%	4,2	1,7%	1,7%	6.252
0,1 - 0,25	1.605	14,7%	14,7%	9,0	3,7%	3,7%	5.638
0,25 - 0,5	1.854	17,0%	17,0%	15,5	6,3%	6,3%	8.386
0,5 - 1	1.975	18,1%	18,1%	26,6	10,7%	10,7%	13.453
1 - 3	2.539	23,3%	23,3%	69,2	28,0%	28,0%	27.265
3 - 5	820	7,5%	7,5%	43,1	17,4%	17,4%	52.503
5 - 6	250	2,3%	2,3%	14,3	5,8%	5,8%	57.339
6 - 7,5	218	2,0%	2,0%	17,9	7,2%	7,2%	82.177
7,5 - 10	215	2,0%	2,0%	18,7	7,5%	7,5%	86.959
10 - 25	247	2,3%	2,3%	23,2	9,4%	9,4%	93.988
25 - 50	17	0,2%	0,2%	4,4	1,8%	1,8%	260.626
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
500 - 750	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
> 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
TOTAL	10.911	100%		247,7	100%		22.699

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.10. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	15	0,1%	0,1%	2,3	0,3%	0,3%	153.685
0 - 0,01	83	0,7%	0,9%	0,4	0,1%	0,4%	4.868
0,01 - 0,05	292	2,5%	3,4%	2,0	0,3%	0,7%	6.698
0,05 - 0,1	389	3,4%	6,8%	4,9	0,7%	1,4%	12.524
0,1 - 0,25	883	7,7%	14,5%	9,1	1,3%	2,7%	10.266
0,25 - 0,5	1.113	9,7%	24,2%	51,3	7,6%	10,3%	46.111
0,5 - 1	1.476	12,9%	37,0%	21,8	3,2%	13,5%	14.742
1 - 3	2.708	23,6%	60,6%	55,2	8,1%	21,7%	20.397
3 - 5	1.194	10,4%	71,0%	54,5	8,0%	29,7%	45.669
5 - 6	413	3,6%	74,6%	54,8	8,1%	37,8%	132.662
6 - 7,5	393	3,4%	78,0%	20,0	3,0%	40,7%	51.010
7,5 - 10	475	4,1%	82,1%	34,7	5,1%	45,8%	72.992
10 - 25	1.063	9,3%	91,4%	172,5	25,4%	71,2%	162.233
25 - 50	521	4,5%	95,9%	70,7	10,4%	81,7%	135.756
50 - 75	160	1,4%	97,3%	14,4	2,1%	83,8%	90.079
75 - 100	82	0,7%	98,0%	22,5	3,3%	87,1%	274.972
100 - 250	134	1,2%	99,2%	34,4	5,1%	92,2%	256.603
250 - 500	38	0,3%	99,5%	20,5	3,0%	95,2%	539.658
500 - 750	22	0,2%	99,7%	8,0	1,2%	96,4%	361.723
750 - 1.000	8	0,1%	99,8%	6,9	1,0%	97,4%	857.911
> 1.000	24	0,2%	100,0%	17,7	2,6%	100,0%	738.472
TOTAL	11.486	100%		678,5	100%		59.075
I.10. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	16	0,1%	0,1%	132,6	17,1%	17,1%	8.285.576
0 - 0,01	36	0,3%	0,4%	0,1	0,0%	17,1%	2.801
0,01 - 0,05	207	1,6%	2,1%	1,1	0,1%	17,3%	5.245
0,05 - 0,1	369	2,9%	5,0%	4,0	0,5%	17,8%	10.790
0,1 - 0,25	1.019	8,1%	13,1%	7,4	1,0%	18,7%	7.244
0,25 - 0,5	1.367	10,8%	23,9%	12,1	1,6%	20,3%	8.875
0,5 - 1	1.817	14,4%	38,3%	65,6	8,5%	28,8%	36.125
1 - 3	3.114	24,7%	63,0%	117,1	15,1%	43,9%	37.607
3 - 5	1.299	10,3%	73,3%	57,1	7,4%	51,2%	43.949
5 - 6	463	3,7%	77,0%	17,2	2,2%	53,5%	37.185
6 - 7,5	396	3,1%	80,2%	16,0	2,1%	55,5%	40.510
7,5 - 10	476	3,8%	83,9%	19,2	2,5%	58,0%	40.410
10 - 25	1.098	8,7%	92,7%	108,4	14,0%	72,0%	98.743
25 - 50	504	4,0%	96,7%	50,5	6,5%	78,5%	100.148
50 - 75	163	1,3%	97,9%	27,6	3,6%	82,1%	169.367
75 - 100	83	0,7%	98,6%	25,9	3,3%	85,4%	311.795
100 - 250	116	0,9%	99,5%	63,4	8,2%	93,6%	546.776
250 - 500	34	0,3%	99,8%	19,5	2,5%	96,1%	574.303
500 - 750	11	0,1%	99,9%	11,3	1,5%	97,6%	1.029.207
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	12.603	100%		775,1	100%		61.502

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

I.11. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	93	1,7%	1,7%	48,8	1,0%	1,0%	524.317
0 - 0,01	125	2,3%	4,1%	31,1	0,6%	1,6%	248.812
0,01 - 0,05	134	2,5%	6,6%	27,2	0,6%	2,2%	202.860
0,05 - 0,1	90	1,7%	8,2%	9,2	0,2%	2,4%	102.736
0,1 - 0,25	220	4,1%	12,4%	53,8	1,1%	3,5%	244.515
0,25 - 0,5	247	4,6%	17,0%	51,5	1,1%	4,5%	208.399
0,5 - 1	312	5,8%	22,8%	79,8	1,6%	6,2%	255.729
1 - 3	633	11,8%	34,6%	195,9	4,0%	10,2%	309.477
3 - 5	377	7,0%	41,6%	229,2	4,7%	14,8%	608.040
5 - 6	130	2,4%	44,1%	35,5	0,7%	15,6%	273.441
6 - 7,5	197	3,7%	47,7%	49,8	1,0%	16,6%	252.677
7,5 - 10	237	4,4%	52,2%	75,2	1,5%	18,1%	317.435
10 - 25	872	16,3%	68,4%	429,3	8,8%	26,9%	492.264
25 - 50	557	10,4%	78,8%	244,6	5,0%	31,9%	439.224
50 - 75	284	5,3%	84,1%	204,3	4,2%	36,1%	719.307
75 - 100	167	3,1%	87,2%	79,5	1,6%	37,7%	475.924
100 - 250	349	6,5%	93,7%	768,2	15,7%	53,4%	2.201.150
250 - 500	134	2,5%	96,2%	461,4	9,4%	62,8%	3.443.216
500 - 750	61	1,1%	97,4%	260,5	5,3%	68,1%	4.271.020
750 - 1.000	35	0,7%	98,0%	122,5	2,5%	70,6%	3.499.537
> 1.000	105	2,0%	100,0%	1.437,6	29,4%	100,0%	13.691.310
TOTAL	5.359	100%		4.894,9	100%		913.397

I.11. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9	0,2%	0,2%	2,9	0,1%	0,1%	319.095
0 - 0,01	27	0,7%	0,9%	6,8	0,2%	0,2%	252.712
0,01 - 0,05	47	1,2%	2,2%	5,4	0,1%	0,4%	114.369
0,05 - 0,1	36	0,9%	3,1%	1,9	0,0%	0,4%	53.558
0,1 - 0,25	97	2,5%	5,7%	9,6	0,2%	0,7%	98.887
0,25 - 0,5	122	3,2%	8,9%	16,2	0,4%	1,1%	132.537
0,5 - 1	184	4,8%	13,7%	51,0	1,3%	2,3%	277.159
1 - 3	458	12,0%	25,7%	70,6	1,7%	4,1%	154.159
3 - 5	248	6,5%	32,2%	122,8	3,0%	7,1%	495.296
5 - 6	110	2,9%	35,1%	28,2	0,7%	7,8%	256.612
6 - 7,5	152	4,0%	39,1%	37,8	0,9%	8,7%	248.933
7,5 - 10	176	4,6%	43,8%	167,8	4,2%	12,9%	953.655
10 - 25	676	17,8%	61,5%	268,2	6,6%	19,5%	396.677
25 - 50	456	12,0%	73,5%	397,3	9,8%	29,4%	871.274
50 - 75	241	6,3%	79,8%	281,1	7,0%	36,3%	1.166.222
75 - 100	139	3,7%	83,5%	58,8	1,5%	37,8%	422.941
100 - 250	307	8,1%	91,5%	627,7	15,5%	53,3%	2.044.471
250 - 500	131	3,4%	95,0%	501,5	12,4%	65,7%	3.828.532
500 - 750	54	1,4%	96,4%	79,5	2,0%	67,7%	1.472.348
750 - 1.000	43	1,1%	97,5%	160,7	4,0%	71,6%	3.736.733
> 1.000	95	2,5%	100,0%	1.146,0	28,4%	100,0%	12.063.122
TOTAL	3.808	100%		4.041,8	100%		1.061.392

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	35	5,8%	5,8%	76,3	24,0%	24,0%	2.180.212
0 - 0,01	36	5,9%	11,7%	10,4	3,3%	27,3%	289.013
0,01 - 0,05	37	6,1%	17,8%	8,4	2,6%	29,9%	226.357
0,05 - 0,1	32	5,3%	23,0%	8,9	2,8%	32,8%	279.482
0,1 - 0,25	43	7,1%	30,1%	4,4	1,4%	34,1%	101.425
0,25 - 0,5	53	8,7%	38,8%	13,3	4,2%	38,3%	251.372
0,5 - 1	52	8,6%	47,4%	5,1	1,6%	39,9%	97.652
1 - 3	61	10,0%	57,4%	5,5	1,7%	41,7%	90.771
3 - 5	35	5,8%	63,2%	10,3	3,2%	44,9%	293.405
5 - 6	18	3,0%	66,1%	1,5	0,5%	45,4%	83.006
6 - 7,5	19	3,1%	69,2%	1,6	0,5%	45,9%	86.425
7,5 - 10	30	4,9%	74,2%	6,8	2,1%	48,0%	225.079
10 - 25	76	12,5%	86,7%	17,2	5,4%	53,5%	226.934
25 - 50	33	5,4%	92,1%	18,2	5,7%	59,2%	552.549
50 - 75	15	2,5%	94,6%	17,4	5,5%	64,7%	1.162.844
75 - 100	8	1,3%	95,9%	4,1	1,3%	66,0%	515.754
100 - 250	10	1,6%	97,5%	7,7	2,4%	68,4%	768.753
250 - 500	8	1,3%	98,8%	88,1	27,8%	96,2%	11.016.943
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	608	100%		317,5	100%		522.244

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

I.13. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	162	4,4%	4,4%	314,1	4,2%	4,2%	1.939.012
0 - 0,01	171	4,6%	9,0%	35,2	0,5%	4,7%	205.675
0,01 - 0,05	228	6,2%	15,2%	186,3	2,5%	7,2%	816.916
0,05 - 0,1	176	4,8%	20,0%	364,3	4,9%	12,1%	2.069.981
0,1 - 0,25	362	9,8%	29,8%	138,9	1,9%	13,9%	383.676
0,25 - 0,5	340	9,2%	39,0%	428,6	5,8%	19,7%	1.260.675
0,5 - 1	327	8,9%	47,9%	638,7	8,6%	28,3%	1.953.227
1 - 3	566	15,3%	63,2%	257,9	3,5%	31,7%	455.642
3 - 5	224	6,1%	69,3%	185,2	2,5%	34,2%	826.933
5 - 6	75	2,0%	71,3%	56,6	0,8%	35,0%	754.932
6 - 7,5	97	2,6%	73,9%	114,9	1,5%	36,5%	1.184.313
7,5 - 10	118	3,2%	77,1%	67,8	0,9%	37,4%	574.256
10 - 25	312	8,5%	85,6%	369,6	5,0%	42,4%	1.184.578
25 - 50	172	4,7%	90,2%	250,2	3,4%	45,8%	1.454.681
50 - 75	83	2,2%	92,5%	447,8	6,0%	51,8%	5.395.459
75 - 100	46	1,2%	93,7%	317,4	4,3%	56,0%	6.899.556
100 - 250	107	2,9%	96,6%	710,6	9,5%	65,6%	6.641.584
250 - 500	52	1,4%	98,0%	600,4	8,1%	73,6%	11.546.534
500 - 750	19	0,5%	98,6%	924,6	12,4%	86,0%	48.664.690
750 - 1.000	10	0,3%	98,8%	37,0	0,5%	86,5%	3.697.336
> 1.000	43	1,2%	100,0%	1.003,4	13,5%	100,0%	23.335.815
TOTAL	3.690	100%		7.449,6	100%		2.018.858

I.13. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,3%	0,3%	2,9	0,0%	0,0%	293.207
0 - 0,01	90	2,9%	3,2%	4,8	0,1%	0,1%	53.652
0,01 - 0,05	197	6,3%	9,4%	74,6	1,0%	1,2%	378.623
0,05 - 0,1	204	6,5%	15,9%	9,7	0,1%	1,3%	47.725
0,1 - 0,25	360	11,5%	27,4%	302,7	4,2%	5,5%	840.769
0,25 - 0,5	337	10,7%	38,1%	51,1	0,7%	6,2%	151.549
0,5 - 1	328	10,4%	48,6%	63,9	0,9%	7,1%	194.887
1 - 3	459	14,6%	63,2%	146,0	2,0%	9,2%	318.023
3 - 5	195	6,2%	69,4%	116,6	1,6%	10,8%	598.000
5 - 6	69	2,2%	71,6%	40,1	0,6%	11,4%	581.120
6 - 7,5	77	2,4%	74,0%	88,1	1,2%	12,6%	1.143.641
7,5 - 10	94	3,0%	77,0%	100,1	1,4%	14,0%	1.064.605
10 - 25	268	8,5%	85,5%	381,2	5,3%	19,3%	1.422.397
25 - 50	133	4,2%	89,8%	420,3	5,9%	25,2%	3.160.292
50 - 75	80	2,5%	92,3%	614,2	8,6%	33,8%	7.677.216
75 - 100	53	1,7%	94,0%	171,8	2,4%	36,2%	3.240.725
100 - 250	84	2,7%	96,7%	1.609,1	22,5%	58,6%	19.156.060
250 - 500	46	1,5%	98,1%	1.633,8	22,8%	81,5%	35.516.659
500 - 750	17	0,5%	98,7%	765,5	10,7%	92,2%	45.031.357
750 - 1.000	13	0,4%	99,1%	158,6	2,2%	94,4%	12.203.767
> 1.000	29	0,9%	100,0%	401,3	5,6%	100,0%	13.836.263
TOTAL	3.143	100%		7.156,3	100%		2.276.913

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS) (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	143	5,1%	5,1%	1.188,9	5,3%	5,3%	8.313.692
0 - 0,01	145	5,2%	10,3%	166,7	0,7%	6,0%	1.149.539
0,01 - 0,05	121	4,3%	14,6%	238,6	1,1%	7,1%	1.971.521
0,05 - 0,1	91	3,3%	17,9%	253,9	1,1%	8,2%	2.790.248
0,1 - 0,25	218	7,8%	25,6%	361,0	1,6%	9,8%	1.655.950
0,25 - 0,5	205	7,3%	33,0%	285,3	1,3%	11,1%	1.391.572
0,5 - 1	233	8,3%	41,3%	311,0	1,4%	12,5%	1.334.740
1 - 3	347	12,4%	53,7%	598,6	2,7%	15,2%	1.725.015
3 - 5	157	5,6%	59,3%	299,5	1,3%	16,5%	1.907.507
5 - 6	68	2,4%	61,7%	45,5	0,2%	16,7%	669.096
6 - 7,5	80	2,9%	64,6%	162,8	0,7%	17,4%	2.035.397
7,5 - 10	113	4,0%	68,6%	576,6	2,6%	20,0%	5.102.473
10 - 25	297	10,6%	79,2%	960,5	4,3%	24,3%	3.234.071
25 - 50	179	6,4%	85,6%	1.742,2	7,8%	32,0%	9.732.700
50 - 75	96	3,4%	89,0%	1.604,9	7,1%	39,2%	16.717.855
75 - 100	50	1,8%	90,8%	206,5	0,9%	40,1%	4.130.890
100 - 250	115	4,1%	94,9%	1.418,5	6,3%	46,4%	12.335.039
250 - 500	58	2,1%	97,0%	1.389,6	6,2%	52,6%	23.957.826
500 - 750	19	0,7%	97,7%	844,3	3,8%	56,3%	44.435.247
750 - 1.000	12	0,4%	98,1%	376,0	1,7%	58,0%	31.336.541
> 1.000	53	1,9%	100,0%	9.427,2	42,0%	100,0%	177.871.368
TOTAL	2.800	100%		22.457,9	100%		8.020.695
I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS) (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	16	1,0%	1,0%	12,6	0,1%	0,1%	787.856
0 - 0,01	29	1,9%	2,9%	22,6	0,1%	0,2%	778.398
0,01 - 0,05	40	2,6%	5,4%	77,4	0,4%	0,5%	1.935.263
0,05 - 0,1	42	2,7%	8,1%	4,4	0,0%	0,5%	105.455
0,1 - 0,25	98	6,3%	14,4%	20,4	0,1%	0,6%	208.498
0,25 - 0,5	98	6,3%	20,6%	44,8	0,2%	0,8%	456.788
0,5 - 1	132	8,4%	29,1%	614,9	2,8%	3,7%	4.658.405
1 - 3	233	14,9%	44,0%	222,0	1,0%	4,7%	952.795
3 - 5	108	6,9%	50,9%	113,8	0,5%	5,2%	1.053.603
5 - 6	39	2,5%	53,4%	45,5	0,2%	5,4%	1.167.749
6 - 7,5	58	3,7%	57,1%	89,8	0,4%	5,8%	1.548.739
7,5 - 10	66	4,2%	61,3%	125,7	0,6%	6,4%	1.904.905
10 - 25	207	13,2%	74,5%	944,2	4,4%	10,8%	4.561.360
25 - 50	135	8,6%	83,1%	971,0	4,5%	15,2%	7.192.648
50 - 75	60	3,8%	87,0%	747,7	3,4%	18,7%	12.461.847
75 - 100	32	2,0%	89,0%	188,5	0,9%	19,6%	5.889.664
100 - 250	66	4,2%	93,2%	1.328,2	6,1%	25,7%	20.124.008
250 - 500	47	3,0%	96,2%	1.924,5	8,9%	34,5%	40.947.697
500 - 750	11	0,7%	96,9%	778,4	3,6%	38,1%	70.764.431
750 - 1.000	13	0,8%	97,8%	559,7	2,6%	40,7%	43.050.844
> 1.000	35	2,2%	100,0%	12.866,5	59,3%	100,0%	367.613.865
TOTAL	1.565	100%		21.702,7	100%		13.867.527

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	32	4,2%	4,2%	13,8	1,0%	1,0%	431.919
0 - 0,01	37	4,9%	9,1%	16,8	1,2%	2,2%	455.371
0,01 - 0,05	51	6,7%	15,8%	10,0	0,7%	2,9%	196.377
0,05 - 0,1	37	4,9%	20,7%	8,4	0,6%	3,5%	226.841
0,1 - 0,25	72	9,5%	30,1%	18,9	1,4%	4,9%	262.102
0,25 - 0,5	63	8,3%	38,4%	23,2	1,7%	6,5%	367.487
0,5 - 1	61	8,0%	46,4%	107,2	7,7%	14,2%	1.757.898
1 - 3	104	13,7%	60,1%	23,7	1,7%	15,9%	227.915
3 - 5	46	6,1%	66,2%	37,9	2,7%	18,7%	824.290
5 - 6	15	2,0%	68,2%	2,7	0,2%	18,9%	181.291
6 - 7,5	19	2,5%	70,7%	27,9	2,0%	20,9%	1.467.907
7,5 - 10	29	3,8%	74,5%	18,5	1,3%	22,2%	636.907
10 - 25	72	9,5%	83,9%	208,8	15,0%	37,2%	2.899.516
25 - 50	39	5,1%	89,1%	33,0	2,4%	39,5%	845.449
50 - 75	21	2,8%	91,8%	71,5	5,1%	44,7%	3.406.087
75 - 100	12	1,6%	93,4%	35,5	2,5%	47,2%	2.956.112
100 - 250	22	2,9%	96,3%	346,1	24,8%	72,0%	15.731.285
250 - 500	11	1,4%	97,8%	166,7	12,0%	84,0%	15.155.690
500 - 750	4	0,5%	98,3%	14,2	1,0%	85,0%	3.562.193
750 - 1.000	6	0,8%	99,1%	4,4	0,3%	85,3%	728.415
> 1.000	7	0,9%	100,0%	204,2	14,7%	100,0%	29.172.073
TOTAL	760	100%		1.393,4	100%		1.833.417
I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	22	5,4%	7,1%	0,3	0,1%	0,1%	12.106
0,05 - 0,1	20	4,9%	12,1%	2,9	0,6%	0,7%	147.042
0,1 - 0,25	35	8,6%	20,7%	1,9	0,4%	1,1%	54.667
0,25 - 0,5	33	8,1%	28,8%	3,5	0,7%	1,9%	105.696
0,5 - 1	32	7,9%	36,7%	4,9	1,0%	2,9%	152.245
1 - 3	62	15,3%	52,0%	21,7	4,6%	7,6%	349.526
3 - 5	34	8,4%	60,3%	18,6	4,0%	11,5%	545.727
5 - 6	9	2,2%	62,6%	0,8	0,2%	11,7%	93.508
6 - 7,5	11	2,7%	65,3%	1,0	0,2%	11,9%	93.812
7,5 - 10	14	3,4%	68,7%	22,0	4,7%	16,6%	1.571.645
10 - 25	45	11,1%	79,8%	42,0	9,0%	25,6%	932.805
25 - 50	21	5,2%	85,0%	31,3	6,7%	32,3%	1.489.901
50 - 75	14	3,4%	88,4%	11,8	2,5%	34,8%	841.918
75 - 100	6	1,5%	89,9%	31,1	6,6%	41,4%	5.175.737
100 - 250	16	3,9%	93,8%	219,7	47,0%	88,4%	13.733.780
250 - 500	12	3,0%	96,8%	31,9	6,8%	95,2%	2.657.215
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	2,0%	100,0%	3,9	0,8%	100,0%	483.607
TOTAL	406	100%		467,9	100%		1.152.563

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	106	4,8%	4,8%	94,8	1,4%	1,4%	894.614
0 - 0,01	61	2,8%	7,5%	19,0	0,3%	1,6%	312.096
0,01 - 0,05	110	5,0%	12,5%	29,7	0,4%	2,1%	269.655
0,05 - 0,1	55	2,5%	15,0%	18,3	0,3%	2,3%	333.331
0,1 - 0,25	152	6,9%	21,9%	41,1	0,6%	2,9%	270.679
0,25 - 0,5	138	6,2%	28,1%	69,5	1,0%	3,9%	503.326
0,5 - 1	139	6,3%	34,4%	61,8	0,9%	4,8%	444.529
1 - 3	222	10,0%	44,4%	218,4	3,1%	7,9%	983.869
3 - 5	143	6,5%	50,9%	81,9	1,2%	9,1%	572.535
5 - 6	50	2,3%	53,2%	61,5	0,9%	10,0%	1.230.951
6 - 7,5	63	2,8%	56,0%	107,2	1,5%	11,5%	1.701.959
7,5 - 10	73	3,3%	59,3%	123,2	1,8%	13,2%	1.687.047
10 - 25	260	11,8%	71,1%	329,8	4,7%	18,0%	1.268.357
25 - 50	186	8,4%	79,5%	313,3	4,5%	22,4%	1.684.460
50 - 75	101	4,6%	84,0%	182,4	2,6%	25,1%	1.805.747
75 - 100	55	2,5%	86,5%	82,9	1,2%	26,2%	1.507.762
100 - 250	127	5,7%	92,3%	409,7	5,9%	32,1%	3.225.940
250 - 500	65	2,9%	95,2%	503,4	7,2%	39,3%	7.744.884
500 - 750	25	1,1%	96,3%	353,5	5,1%	44,4%	14.140.364
750 - 1.000	19	0,9%	97,2%	550,5	7,9%	52,2%	28.971.407
> 1.000	62	2,8%	100,0%	3.340,8	47,8%	100,0%	53.883.239
TOTAL	2.212	100%		6.992,7	100%		3.161.256
I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	13	0,8%	0,8%	9,9	0,2%	0,2%	762.003
0 - 0,01	13	0,8%	1,6%	2,4	0,0%	0,3%	180.815
0,01 - 0,05	26	1,6%	3,2%	1,7	0,0%	0,3%	64.045
0,05 - 0,1	32	2,0%	5,1%	11,1	0,2%	0,5%	345.527
0,1 - 0,25	64	3,9%	9,1%	9,5	0,2%	0,7%	148.663
0,25 - 0,5	78	4,8%	13,8%	15,1	0,3%	1,0%	193.471
0,5 - 1	100	6,1%	20,0%	23,0	0,5%	1,5%	229.790
1 - 3	216	13,2%	33,2%	94,6	2,0%	3,5%	437.852
3 - 5	97	5,9%	39,1%	86,9	1,8%	5,4%	895.582
5 - 6	49	3,0%	42,1%	65,9	1,4%	6,7%	1.344.519
6 - 7,5	51	3,1%	45,3%	42,4	0,9%	7,6%	830.704
7,5 - 10	71	4,3%	49,6%	80,3	1,7%	9,3%	1.130.955
10 - 25	229	14,0%	63,6%	445,7	9,4%	18,7%	1.946.441
25 - 50	162	9,9%	73,5%	235,9	5,0%	23,7%	1.456.389
50 - 75	88	5,4%	78,9%	208,4	4,4%	28,1%	2.368.026
75 - 100	41	2,5%	81,4%	61,5	1,3%	29,4%	1.499.036
100 - 250	133	8,1%	89,6%	234,3	4,9%	34,3%	1.761.403
250 - 500	69	4,2%	93,8%	446,2	9,4%	43,7%	6.466.923
500 - 750	23	1,4%	95,2%	279,2	5,9%	49,6%	12.140.153
750 - 1.000	16	1,0%	96,2%	753,8	15,9%	65,5%	47.113.304
> 1.000	62	3,8%	100,0%	1.637,3	34,5%	100,0%	26.407.758
TOTAL	1.633	100%		4.744,9	100%		2.905.618

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.17. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	26	1,3%	2,1%	0,5	0,0%	0,2%	19.045
0,25 - 0,5	25	1,3%	3,3%	0,7	0,1%	0,2%	26.503
0,5 - 1	56	2,8%	6,2%	1,3	0,1%	0,4%	23.842
1 - 3	145	7,3%	13,5%	5,8	0,5%	0,9%	39.756
3 - 5	98	4,9%	18,4%	7,8	0,7%	1,6%	79.299
5 - 6	60	3,0%	21,4%	1,6	0,2%	1,8%	26.936
6 - 7,5	62	3,1%	24,6%	3,7	0,4%	2,1%	60.275
7,5 - 10	98	4,9%	29,5%	4,5	0,4%	2,6%	45.501
10 - 25	323	16,3%	45,8%	44,1	4,1%	6,7%	136.523
25 - 50	245	12,4%	58,2%	40,2	3,8%	10,5%	164.072
50 - 75	160	8,1%	66,2%	71,0	6,7%	17,1%	443.706
75 - 100	108	5,4%	71,7%	42,3	4,0%	21,1%	391.405
100 - 250	260	13,1%	84,8%	162,5	15,3%	36,4%	624.904
250 - 500	136	6,9%	91,7%	175,3	16,5%	52,8%	1.288.901
500 - 750	47	2,4%	94,0%	88,7	8,3%	61,1%	1.888.039
750 - 1.000	22	1,1%	95,2%	21,0	2,0%	63,1%	956.004
> 1.000	96	4,8%	100,0%	392,8	36,9%	100,0%	4.091.366
TOTAL	1.982	100%		1.065,1	100%		537.371
I.17. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	5	0,5%	1,4%	11,5	0,9%	1,1%	2.307.161
0,25 - 0,5	8	0,7%	2,1%	0,7	0,1%	1,1%	85.515
0,5 - 1	18	1,7%	3,8%	1,1	0,1%	1,2%	62.429
1 - 3	61	5,7%	9,5%	4,9	0,4%	1,6%	80.252
3 - 5	39	3,6%	13,1%	7,3	0,6%	2,2%	188.328
5 - 6	20	1,9%	14,9%	1,5	0,1%	2,3%	73.226
6 - 7,5	33	3,1%	18,0%	2,2	0,2%	2,5%	67.960
7,5 - 10	49	4,5%	22,5%	4,6	0,4%	2,8%	93.013
10 - 25	169	15,7%	38,2%	32,7	2,6%	5,4%	193.363
25 - 50	136	12,6%	50,8%	24,6	2,0%	7,4%	180.730
50 - 75	99	9,2%	60,0%	35,9	2,9%	10,2%	363.005
75 - 100	59	5,5%	65,5%	28,7	2,3%	12,5%	486.130
100 - 250	162	15,0%	80,5%	115,6	9,2%	21,7%	713.551
250 - 500	81	7,5%	88,0%	167,1	13,3%	35,0%	2.062.620
500 - 750	34	3,2%	91,2%	51,5	4,1%	39,1%	1.514.213
750 - 1.000	18	1,7%	92,9%	23,7	1,9%	41,0%	1.314.680
> 1.000	77	7,1%	100,0%	741,5	59,0%	100,0%	9.630.432
TOTAL	1.078	100%		1.256,8	100%		1.165.828

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.18. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	168	1,5%	1,5%	69,3	0,3%	0,3%	412.683
0 - 0,01	168	1,5%	2,9%	34,6	0,2%	0,5%	205.954
0,01 - 0,05	246	2,2%	5,1%	25,9	0,1%	0,6%	105.151
0,05 - 0,1	229	2,0%	7,1%	16,4	0,1%	0,7%	71.403
0,1 - 0,25	462	4,0%	11,1%	60,0	0,3%	0,9%	129.764
0,25 - 0,5	477	4,2%	15,3%	117,4	0,5%	1,5%	246.026
0,5 - 1	604	5,3%	20,6%	83,3	0,4%	1,8%	137.860
1 - 3	1.353	11,8%	32,5%	230,8	1,0%	2,9%	170.571
3 - 5	797	7,0%	39,4%	273,8	1,2%	4,1%	343.530
5 - 6	336	2,9%	42,4%	59,5	0,3%	4,4%	177.011
6 - 7,5	406	3,6%	45,9%	92,0	0,4%	4,8%	226.677
7,5 - 10	544	4,8%	50,7%	128,2	0,6%	5,4%	235.637
10 - 25	1.839	16,1%	66,8%	811,5	3,7%	9,1%	441.254
25 - 50	1.234	10,8%	77,6%	1.307,2	5,9%	15,0%	1.059.354
50 - 75	628	5,5%	83,1%	861,8	3,9%	18,9%	1.372.292
75 - 100	359	3,1%	86,3%	523,1	2,4%	21,2%	1.456.996
100 - 250	834	7,3%	93,6%	2.541,9	11,5%	32,7%	3.047.889
250 - 500	333	2,9%	96,5%	2.216,7	10,0%	42,8%	6.656.630
500 - 750	133	1,2%	97,7%	1.135,4	5,1%	47,9%	8.537.035
750 - 1.000	74	0,6%	98,3%	1.081,8	4,9%	52,8%	14.618.452
> 1.000	194	1,7%	100,0%	10.426,5	47,2%	100,0%	53.745.050
TOTAL	11.418	100%		22.096,9	100%		1.935.268
I.18. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	76	0,9%	0,9%	59,5	0,3%	0,3%	783.135
0 - 0,01	79	1,0%	1,9%	5,3	0,0%	0,4%	66.675
0,01 - 0,05	108	1,3%	3,2%	13,0	0,1%	0,4%	119.981
0,05 - 0,1	69	0,8%	4,1%	4,5	0,0%	0,5%	65.623
0,1 - 0,25	137	1,7%	5,7%	19,9	0,1%	0,6%	145.148
0,25 - 0,5	177	2,2%	7,9%	38,1	0,2%	0,8%	215.033
0,5 - 1	320	3,9%	11,8%	36,5	0,2%	1,0%	113.937
1 - 3	846	10,4%	22,2%	168,0	1,0%	2,0%	198.587
3 - 5	536	6,6%	28,7%	188,1	1,1%	3,0%	350.905
5 - 6	240	2,9%	31,7%	52,8	0,3%	3,3%	220.008
6 - 7,5	308	3,8%	35,5%	105,2	0,6%	3,9%	341.590
7,5 - 10	408	5,0%	40,4%	112,9	0,6%	4,6%	276.794
10 - 25	1.490	18,2%	58,7%	569,6	3,3%	7,8%	382.294
25 - 50	1.051	12,9%	71,6%	766,5	4,4%	12,2%	729.343
50 - 75	586	7,2%	78,7%	1.012,6	5,8%	18,0%	1.728.049
75 - 100	319	3,9%	82,6%	441,4	2,5%	20,5%	1.383.737
100 - 250	739	9,0%	91,7%	1.642,8	9,4%	29,9%	2.223.020
250 - 500	298	3,6%	95,3%	2.323,4	13,3%	43,2%	7.796.749
500 - 750	125	1,5%	96,9%	790,0	4,5%	47,7%	6.319.616
750 - 1.000	63	0,8%	97,6%	984,0	5,6%	53,3%	15.618.396
> 1.000	194	2,4%	100,0%	8.171,3	46,7%	100,0%	42.120.281
TOTAL	8.169	100%		17.505,4	100%		2.142.907

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.19. GASTOS NO DEDUCIBLES POR CONSIDERARSE RETRIBUCIÓN DE FONDOS PROPIOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	245	4,0%	4,0%	9,4	1,9%	1,9%	38.455
0 - 0,01	297	4,8%	8,8%	26,4	5,5%	7,4%	88.817
0,01 - 0,05	665	10,8%	19,5%	6,9	1,4%	8,8%	10.384
0,05 - 0,1	665	10,8%	30,3%	5,5	1,1%	10,0%	8.309
0,1 - 0,25	1.051	17,0%	47,3%	44,3	9,2%	19,2%	42.191
0,25 - 0,5	788	12,8%	60,1%	13,0	2,7%	21,9%	16.541
0,5 - 1	704	11,4%	71,5%	18,1	3,7%	25,6%	25.720
1 - 3	749	12,1%	83,6%	46,6	9,6%	35,2%	62.178
3 - 5	282	4,6%	88,2%	37,3	7,7%	43,0%	132.382
5 - 6	73	1,2%	89,3%	13,8	2,8%	45,8%	188.537
6 - 7,5	79	1,3%	90,6%	7,8	1,6%	47,4%	98.663
7,5 - 10	100	1,6%	92,2%	11,3	2,3%	49,7%	112.598
10 - 25	229	3,7%	95,9%	39,3	8,1%	57,9%	171.569
25 - 50	120	1,9%	97,9%	49,3	10,2%	68,1%	410.950
50 - 75	47	0,8%	98,6%	33,7	7,0%	75,0%	716.028
75 - 100	12	0,2%	98,8%	3,8	0,8%	75,8%	312.821
100 - 250	41	0,7%	99,5%	34,8	7,2%	83,0%	848.944
250 - 500	12	0,2%	99,7%	41,3	8,5%	91,6%	3.443.546
500 - 750	10	0,2%	99,9%	23,7	4,9%	96,5%	2.367.127
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.178	100%		483,3	100%		78.232

s.e.: secreto estadístico

I.20. MULTAS, SANCIONES Y RECARGOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7.964	2,8%	2,8%	61,7	3,6%	3,6%	7.749
0 - 0,01	11.828	4,2%	7,0%	40,8	2,4%	5,9%	3.451
0,01 - 0,05	24.605	8,8%	15,8%	83,1	4,8%	10,7%	3.376
0,05 - 0,1	24.132	8,6%	24,4%	55,1	3,2%	13,9%	2.283
0,1 - 0,25	47.356	16,9%	41,3%	114,2	6,6%	20,5%	2.412
0,25 - 0,5	41.384	14,7%	56,0%	134,0	7,7%	28,2%	3.238
0,5 - 1	37.889	13,5%	69,5%	142,8	8,2%	36,4%	3.769
1 - 3	42.932	15,3%	84,8%	215,5	12,4%	48,8%	5.019
3 - 5	12.988	4,6%	89,4%	117,0	6,7%	55,6%	9.011
5 - 6	4.212	1,5%	90,9%	36,5	2,1%	57,7%	8.661
6 - 7,5	3.860	1,4%	92,3%	41,8	2,4%	60,1%	10.839
7,5 - 10	4.185	1,5%	93,8%	37,1	2,1%	62,3%	8.871
10 - 25	9.064	3,2%	97,0%	157,5	9,1%	71,3%	17.374
25 - 50	3.898	1,4%	98,4%	67,3	3,9%	75,2%	17.260
50 - 75	1.482	0,5%	98,9%	60,0	3,5%	78,7%	40.493
75 - 100	733	0,3%	99,2%	33,2	1,9%	80,6%	45.227
100 - 250	1.336	0,5%	99,7%	87,0	5,0%	85,6%	65.121
250 - 500	461	0,2%	99,8%	55,5	3,2%	88,8%	120.414
500 - 750	154	0,1%	99,9%	35,7	2,1%	90,9%	231.661
750 - 1.000	79	0,0%	99,9%	26,4	1,5%	92,4%	334.773
> 1.000	210	0,1%	100,0%	132,1	7,6%	100,0%	629.036
TOTAL	280.752	100%		1.734,3	100%		6.177

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.21. GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	2.128	2,8%	2,8%	29,8	1,7%	1,7%	13.998
0 - 0,01	2.692	3,5%	6,3%	18,1	1,0%	2,8%	6.727
0,01 - 0,05	5.956	7,8%	14,1%	28,5	1,6%	4,4%	4.782
0,05 - 0,1	5.901	7,7%	21,8%	27,7	1,6%	6,0%	4.686
0,1 - 0,25	12.003	15,7%	37,5%	59,1	3,4%	9,4%	4.922
0,25 - 0,5	10.452	13,7%	51,2%	54,9	3,2%	12,5%	5.250
0,5 - 1	9.437	12,3%	63,5%	61,2	3,5%	16,0%	6.487
1 - 3	11.535	15,1%	78,6%	128,7	7,4%	23,4%	11.154
3 - 5	3.942	5,2%	83,7%	45,2	2,6%	26,0%	11.466
5 - 6	1.347	1,8%	85,5%	18,3	1,1%	27,1%	13.579
6 - 7,5	1.313	1,7%	87,2%	29,9	1,7%	28,8%	22.782
7,5 - 10	1.494	2,0%	89,2%	52,0	3,0%	31,8%	34.797
10 - 25	3.636	4,8%	93,9%	126,9	7,3%	39,1%	34.896
25 - 50	1.855	2,4%	96,3%	91,0	5,2%	44,3%	49.055
50 - 75	792	1,0%	97,4%	38,1	2,2%	46,5%	48.075
75 - 100	450	0,6%	98,0%	75,3	4,3%	50,8%	167.263
100 - 250	858	1,1%	99,1%	144,4	8,3%	59,1%	168.321
250 - 500	338	0,4%	99,5%	94,0	5,4%	64,5%	278.146
500 - 750	112	0,1%	99,7%	28,8	1,7%	66,1%	257.547
750 - 1.000	64	0,1%	99,8%	27,9	1,6%	67,7%	436.353
> 1.000	183	0,2%	100,0%	561,6	32,3%	100,0%	3.068.985
TOTAL	76.488	100%		1.741,3	100%		22.766

I.22. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	36	12,1%	12,1%	29,1	5,6%	5,6%	808.569
0 - 0,01	42	14,1%	26,2%	125,4	23,9%	29,5%	2.984.850
0,01 - 0,05	28	9,4%	35,6%	6,5	1,2%	30,7%	231.528
0,05 - 0,1	20	6,7%	42,3%	3,4	0,7%	31,4%	170.456
0,1 - 0,25	32	10,7%	53,0%	25,1	4,8%	36,2%	785.171
0,25 - 0,5	22	7,4%	60,4%	3,6	0,7%	36,9%	164.230
0,5 - 1	23	7,7%	68,1%	6,8	1,3%	38,2%	295.983
1 - 3	20	6,7%	74,8%	16,9	3,2%	41,4%	847.162
3 - 5	7	2,3%	77,2%	9,7	1,8%	43,2%	1.382.442
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	4	1,3%	80,5%	2,4	0,5%	44,8%	607.363
10 - 25	22	7,4%	87,9%	74,5	14,2%	59,1%	3.386.187
25 - 50	8	2,7%	90,6%	86,4	16,5%	75,6%	10.802.518
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	5	1,7%	94,6%	20,1	3,8%	80,8%	4.016.980
250 - 500	5	1,7%	96,3%	42,6	8,1%	88,9%	8.524.778
500 - 750	5	1,7%	98,0%	14,6	2,8%	91,7%	2.923.481
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	298	100%		523.9	100%		1.757.952

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.23. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO A OPERACIONES VINCULADAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	81	8,7%	8,7%	15,4	1,2%	1,2%	189.888
0 - 0,01	51	5,5%	14,2%	1,2	0,1%	1,3%	23.868
0,01 - 0,05	100	10,7%	24,9%	2,8	0,2%	1,5%	28.096
0,05 - 0,1	58	6,2%	31,1%	2,3	0,2%	1,6%	39.845
0,1 - 0,25	107	11,5%	42,6%	3,0	0,2%	1,9%	27.761
0,25 - 0,5	84	9,0%	51,7%	2,9	0,2%	2,1%	34.596
0,5 - 1	92	9,9%	61,5%	7,4	0,6%	2,7%	80.406
1 - 3	108	11,6%	73,1%	10,5	0,8%	3,4%	96.864
3 - 5	36	3,9%	77,0%	4,1	0,3%	3,8%	113.056
5 - 6	15	1,6%	78,6%	1,4	0,1%	3,9%	92.472
6 - 7,5	10	1,1%	79,7%	2,6	0,2%	4,1%	256.145
7,5 - 10	10	1,1%	80,8%	2,7	0,2%	4,3%	266.294
10 - 25	75	8,1%	88,8%	38,5	2,9%	7,2%	513.342
25 - 50	47	5,0%	93,9%	18,8	1,4%	8,6%	400.940
50 - 75	12	1,3%	95,2%	16,8	1,3%	9,9%	1.399.581
75 - 100	6	0,6%	95,8%	2,1	0,2%	10,0%	345.146
100 - 250	17	1,8%	97,6%	32,5	2,5%	12,5%	1.911.136
250 - 500	9	1,0%	98,6%	942,2	71,5%	84,0%	104.691.327
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	1,0%	100,0%	204,9	15,5%	100,0%	22.763.500
TOTAL	931	100%		1.318,4	100%		1.416.089

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.24. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	63	6,4%	6,4%	4,1	0,3%	0,3%	64.328
0 - 0,01	37	3,7%	10,1%	9,5	0,7%	1,0%	257.542
0,01 - 0,05	82	8,3%	18,4%	57,9	4,5%	5,5%	705.537
0,05 - 0,1	66	6,7%	25,1%	4,0	0,3%	5,8%	60.409
0,1 - 0,25	154	15,6%	40,7%	19,6	1,5%	7,3%	127.293
0,25 - 0,5	136	13,8%	54,5%	8,6	0,7%	8,0%	63.222
0,5 - 1	96	9,7%	64,2%	19,1	1,5%	9,5%	199.098
1 - 3	105	10,6%	74,8%	27,3	2,1%	11,6%	260.003
3 - 5	42	4,3%	79,0%	38,3	3,0%	14,5%	912.212
5 - 6	15	1,5%	80,6%	5,3	0,4%	14,9%	353.832
6 - 7,5	18	1,8%	82,4%	16,5	1,3%	16,2%	916.977
7,5 - 10	19	1,9%	84,3%	99,8	7,7%	23,9%	5.252.438
10 - 25	52	5,3%	89,6%	65,5	5,0%	28,9%	1.259.327
25 - 50	35	3,5%	93,1%	114,2	8,8%	37,8%	3.262.939
50 - 75	18	1,8%	94,9%	131,3	10,1%	47,9%	7.296.611
75 - 100	7	0,7%	95,6%	14,9	1,2%	49,0%	2.131.079
100 - 250	21	2,1%	97,8%	53,2	4,1%	53,1%	2.533.264
250 - 500	7	0,7%	98,5%	499,2	38,5%	91,6%	71.318.698
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	1,1%	100,0%	84,8	6,5%	100,0%	7.706.808
TOTAL	988	100%		1.296,9	100%		1.312.627
I.24. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	14	2,5%	2,5%	0,1	0,0%	0,0%	6.173
0 - 0,01	19	3,4%	5,9%	2,3	0,0%	0,0%	122.929
0,01 - 0,05	21	3,8%	9,6%	0,2	0,0%	0,0%	9.709
0,05 - 0,1	28	5,0%	14,6%	0,7	0,0%	0,0%	25.121
0,1 - 0,25	52	9,3%	23,9%	15,6	0,2%	0,3%	299.939
0,25 - 0,5	59	10,5%	34,5%	6,9	0,1%	0,4%	117.585
0,5 - 1	35	6,3%	40,7%	2,5	0,0%	0,4%	71.994
1 - 3	60	10,7%	51,4%	125,5	1,7%	2,1%	2.091.361
3 - 5	40	7,1%	58,6%	23,2	0,3%	2,4%	579.405
5 - 6	6	1,1%	59,6%	3,0	0,0%	2,5%	504.012
6 - 7,5	17	3,0%	62,7%	27,6	0,4%	2,9%	1.625.319
7,5 - 10	23	4,1%	66,8%	22,8	0,3%	3,2%	990.729
10 - 25	49	8,8%	75,5%	117,4	1,6%	4,8%	2.395.721
25 - 50	28	5,0%	80,5%	5.065,2	69,6%	74,4%	180.901.747
50 - 75	18	3,2%	83,8%	75,8	1,0%	75,4%	4.209.685
75 - 100	16	2,9%	86,6%	182,5	2,5%	77,9%	11.407.494
100 - 250	34	6,1%	92,7%	253,9	3,5%	81,4%	7.469.085
250 - 500	19	3,4%	96,1%	670,9	9,2%	90,6%	35.310.977
500 - 750	10	1,8%	97,9%	428,5	5,9%	96,5%	42.850.792
750 - 1.000	0	0,0%	97,9%	0,0	0,0%	96,5%	-
> 1.000	12	2,1%	100,0%	252,0	3,5%	100,0%	21.002.446
TOTAL	560	100%		7.276,8	100%		12.994.305

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.25. OPERACIONES A PLAZO, EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	55	4,4%	4,4%	7,2	1,1%	1,1%	131.567
0 - 0,01	132	10,6%	15,0%	10,1	1,6%	2,7%	76.225
0,01 - 0,05	178	14,3%	29,2%	26,4	4,1%	6,8%	148.328
0,05 - 0,1	106	8,5%	37,7%	13,3	2,1%	8,9%	125.341
0,1 - 0,25	159	12,7%	50,4%	21,9	3,4%	12,3%	137.565
0,25 - 0,5	120	9,6%	60,0%	34,8	5,4%	17,7%	289.957
0,5 - 1	127	10,2%	70,2%	56,9	8,9%	26,6%	447.675
1 - 3	123	9,8%	80,1%	72,7	11,3%	37,9%	590.836
3 - 5	60	4,8%	84,9%	36,8	5,7%	43,7%	612.687
5 - 6	13	1,0%	85,9%	4,5	0,7%	44,4%	346.882
6 - 7,5	24	1,9%	87,8%	11,9	1,9%	46,2%	495.113
7,5 - 10	14	1,1%	89,0%	7,8	1,2%	47,4%	555.435
10 - 25	70	5,6%	94,6%	38,7	6,0%	53,5%	552.470
25 - 50	25	2,0%	96,6%	65,7	10,2%	63,7%	2.626.984
50 - 75	7	0,6%	97,1%	15,7	2,5%	66,2%	2.249.249
75 - 100	8	0,6%	97,8%	52,1	8,1%	74,3%	6.510.927
100 - 250	13	1,0%	98,8%	50,8	7,9%	82,2%	3.907.471
250 - 500	5	0,4%	99,2%	33,0	5,1%	87,4%	6.592.494
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	0,4%	100,0%	74,4	11,6%	100,0%	14.876.011
TOTAL	1.249	100%		641,0	100%		513.187
I.25. OPERACIONES A PLAZO, EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	24	3,8%	3,8%	0,8	0,1%	0,1%	32.271
0,1 - 0,25	82	13,1%	17,0%	6,7	0,8%	0,9%	81.837
0,25 - 0,5	79	12,7%	29,6%	11,1	1,3%	2,1%	140.465
0,5 - 1	78	12,5%	42,1%	24,8	2,9%	5,0%	318.175
1 - 3	128	20,5%	62,7%	69,3	8,0%	13,0%	541.163
3 - 5	52	8,3%	71,0%	58,4	6,7%	19,7%	1.122.806
5 - 6	15	2,4%	73,4%	19,2	2,2%	22,0%	1.282.401
6 - 7,5	29	4,6%	78,0%	32,8	3,8%	25,8%	1.131.681
7,5 - 10	25	4,0%	82,1%	33,1	3,8%	29,6%	1.325.954
10 - 25	46	7,4%	89,4%	103,1	11,9%	41,5%	2.241.811
25 - 50	18	2,9%	92,3%	35,0	4,0%	45,5%	1.946.823
50 - 75	7	1,1%	93,4%	44,4	5,1%	50,7%	6.340.157
75 - 100	4	0,6%	94,1%	23,1	2,7%	53,3%	5.771.081
100 - 250	10	1,6%	95,7%	56,7	6,5%	59,9%	5.670.724
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	0,6%	0,6%	231,3	26,7%	26,7%	57.815.929
TOTAL	624	100%		866,2	100%		1.388.202

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.26. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	16	3,7%	6,2%	0,1	0,0%	0,9%	7.976
0,05 - 0,1	67	15,3%	21,5%	4,0	1,3%	2,2%	59.331
0,1 - 0,25	31	7,1%	28,5%	1,8	0,6%	2,8%	57.662
0,25 - 0,5	40	9,1%	37,7%	4,4	1,5%	4,2%	111.147
0,5 - 1	42	9,6%	47,3%	8,1	2,7%	6,9%	193.621
1 - 3	75	17,1%	64,4%	28,3	9,3%	16,2%	376.984
3 - 5	27	6,2%	70,5%	21,2	7,0%	23,2%	786.473
5 - 6	11	2,5%	73,1%	2,3	0,7%	23,9%	205.822
6 - 7,5	10	2,3%	75,3%	3,0	1,0%	24,9%	296.218
7,5 - 10	20	4,6%	79,9%	8,7	2,9%	27,8%	433.318
10 - 25	43	9,8%	89,7%	22,1	7,3%	35,0%	513.107
25 - 50	24	5,5%	95,2%	4,7	1,5%	36,6%	194.166
50 - 75	8	1,8%	97,0%	177,2	58,3%	94,9%	22.147.972
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	438	100%		303,8	100%		693.628

s.e.: secreto estadístico

I.27. RENTAS DERIVADAS DE OPERACIONES CON QUITA O ESPERA (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	10	3,7%	6,3%	9,1	3,4%	4,5%	911.965
0,05 - 0,1	8	3,0%	9,2%	12,6	4,8%	9,3%	1.580.614
0,1 - 0,25	19	7,0%	16,2%	4,4	1,7%	11,0%	231.292
0,25 - 0,5	23	8,5%	24,7%	6,7	2,5%	13,5%	292.922
0,5 - 1	28	10,3%	35,1%	18,8	7,1%	20,6%	671.487
1 - 3	49	18,1%	53,1%	24,9	9,4%	30,0%	507.398
3 - 5	33	12,2%	65,3%	31,4	11,9%	41,9%	951.613
5 - 6	9	3,3%	68,6%	7,8	2,9%	44,9%	862.315
6 - 7,5	10	3,7%	72,3%	2,6	1,0%	45,8%	258.191
7,5 - 10	10	3,7%	76,0%	13,4	5,1%	50,9%	1.341.388
10 - 25	34	12,5%	88,6%	75,2	28,4%	79,4%	2.210.965
25 - 50	15	5,5%	94,1%	25,9	9,8%	89,1%	1.724.265
50 - 75	9	3,3%	97,4%	9,7	3,7%	92,8%	1.073.278
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	0	0,0%	99,6%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	99,6%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	271	100%		264,3	100%		975.431

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.28. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	152	3,2%	3,2%	52,4	4,1%	4,1%	344.888
0 - 0,01	176	3,8%	7,0%	10,7	0,8%	5,0%	61.042
0,01 - 0,05	311	6,6%	13,6%	4,7	0,4%	5,4%	15.270
0,05 - 0,1	373	8,0%	21,6%	35,6	2,8%	8,2%	95.488
0,1 - 0,25	537	11,4%	33,0%	16,4	1,3%	9,5%	30.529
0,25 - 0,5	463	9,9%	42,9%	18,8	1,5%	11,0%	40.527
0,5 - 1	455	9,7%	52,6%	15,2	1,2%	12,2%	33.466
1 - 3	636	13,6%	66,1%	74,3	5,9%	18,1%	116.875
3 - 5	280	6,0%	72,1%	36,1	2,9%	20,9%	128.980
5 - 6	90	1,9%	74,0%	12,7	1,0%	21,9%	140.859
6 - 7,5	123	2,6%	76,7%	22,3	1,8%	23,7%	181.547
7,5 - 10	134	2,9%	79,5%	41,4	3,3%	27,0%	308.702
10 - 25	380	8,1%	87,6%	105,5	8,3%	35,3%	277.535
25 - 50	218	4,6%	92,3%	126,0	10,0%	45,3%	577.941
50 - 75	119	2,5%	94,8%	48,5	3,8%	49,1%	407.851
75 - 100	53	1,1%	95,9%	114,7	9,1%	58,2%	2.163.313
100 - 250	94	2,0%	97,9%	162,9	12,9%	71,1%	1.732.709
250 - 500	49	1,0%	99,0%	168,5	13,3%	84,4%	3.439.463
500 - 750	13	0,3%	99,3%	47,4	3,8%	88,1%	3.646.237
750 - 1.000	8	0,2%	99,4%	25,0	2,0%	90,1%	3.122.834
> 1.000	27	0,6%	100,0%	124,8	9,9%	100,0%	4.622.397
TOTAL	4.691	100%		1.264,0	100%		269.448
I.28. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	210	3,4%	3,4%	29,3	1,2%	1,2%	139.356
0 - 0,01	343	5,6%	9,0%	8,6	0,3%	1,5%	25.056
0,01 - 0,05	414	6,7%	15,7%	6,5	0,3%	1,8%	15.801
0,05 - 0,1	325	5,3%	21,0%	4,5	0,2%	2,0%	13.858
0,1 - 0,25	659	10,7%	31,7%	17,5	0,7%	2,7%	26.573
0,25 - 0,5	632	10,3%	42,0%	16,1	0,6%	3,3%	25.554
0,5 - 1	619	10,1%	52,0%	31,2	1,3%	4,6%	50.360
1 - 3	837	13,6%	65,6%	97,4	3,9%	8,5%	116.355
3 - 5	346	5,6%	71,2%	56,4	2,3%	10,7%	162.982
5 - 6	122	2,0%	73,2%	23,4	0,9%	11,7%	192.061
6 - 7,5	145	2,4%	75,6%	32,1	1,3%	13,0%	221.070
7,5 - 10	196	3,2%	78,7%	85,1	3,4%	16,4%	434.022
10 - 25	520	8,4%	87,2%	188,7	7,6%	24,0%	362.836
25 - 50	290	4,7%	91,9%	140,8	5,7%	29,6%	485.589
50 - 75	135	2,2%	94,1%	77,7	3,1%	32,7%	575.559
75 - 100	76	1,2%	95,3%	211,0	8,5%	41,2%	2.776.479
100 - 250	143	2,3%	97,6%	173,4	7,0%	48,2%	1.212.786
250 - 500	66	1,1%	98,7%	467,6	18,8%	66,9%	7.084.831
500 - 750	18	0,3%	99,0%	294,2	11,8%	78,7%	16.342.919
750 - 1.000	15	0,2%	99,3%	136,2	5,5%	84,2%	9.081.450
> 1.000	46	0,7%	100,0%	393,7	15,8%	100,0%	8.558.685
TOTAL	6.157	100%		2.491,4	100%		404.646

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.29. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	87	3,3%	3,3%	265,4	6,3%	6,3%	3.050.284
0 - 0,01	138	5,2%	8,4%	12,9	0,3%	6,6%	93.466
0,01 - 0,05	160	6,0%	14,4%	16,2	0,4%	7,0%	101.127
0,05 - 0,1	98	3,7%	18,1%	12,5	0,3%	7,3%	127.995
0,1 - 0,25	229	8,6%	26,7%	84,3	2,0%	9,3%	368.131
0,25 - 0,5	193	7,2%	33,9%	56,9	1,3%	10,6%	295.063
0,5 - 1	187	7,0%	40,9%	187,3	4,4%	15,0%	1.001.778
1 - 3	439	16,4%	57,4%	283,4	6,7%	21,7%	645.511
3 - 5	250	9,4%	66,7%	323,6	7,7%	29,4%	1.294.479
5 - 6	62	2,3%	69,1%	82,6	2,0%	31,4%	1.332.637
6 - 7,5	98	3,7%	72,7%	98,1	2,3%	33,7%	1.000.770
7,5 - 10	118	4,4%	77,1%	158,9	3,8%	37,4%	1.346.320
10 - 25	229	8,6%	85,7%	583,4	13,8%	51,3%	2.547.698
25 - 50	150	5,6%	91,3%	429,0	10,2%	61,4%	2.860.325
50 - 75	69	2,6%	93,9%	189,9	4,5%	65,9%	2.752.601
75 - 100	47	1,8%	95,7%	236,5	5,6%	71,5%	5.032.419
100 - 250	66	2,5%	98,2%	513,3	12,1%	83,7%	7.778.017
250 - 500	30	1,1%	99,3%	279,6	6,6%	90,3%	9.318.832
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	0,2%	100,0%	265,8	6,3%	100,0%	53.156.871
TOTAL	2.669	100%		4.225,2	100%		1.583.060
I.29. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	40	2,6%	2,6%	14,8	1,1%	1,1%	370.413
0 - 0,01	67	4,4%	7,1%	10,1	0,7%	1,8%	150.269
0,01 - 0,05	60	4,0%	11,0%	11,5	0,8%	2,6%	191.198
0,05 - 0,1	56	3,7%	14,7%	2,5	0,2%	2,8%	44.823
0,1 - 0,25	102	6,7%	21,5%	7,2	0,5%	3,3%	70.602
0,25 - 0,5	81	5,4%	26,9%	9,4	0,7%	4,0%	116.234
0,5 - 1	109	7,2%	34,1%	68,3	4,9%	8,9%	626.262
1 - 3	225	14,9%	48,9%	53,6	3,8%	12,7%	238.023
3 - 5	115	7,6%	56,5%	36,7	2,6%	15,4%	318.710
5 - 6	57	3,8%	60,3%	36,1	2,6%	18,0%	633.675
6 - 7,5	63	4,2%	64,5%	25,2	1,8%	19,8%	400.068
7,5 - 10	79	5,2%	69,7%	40,5	2,9%	22,7%	512.539
10 - 25	162	10,7%	80,4%	151,6	10,9%	33,6%	936.042
25 - 50	119	7,9%	88,3%	146,7	10,5%	44,1%	1.232.788
50 - 75	52	3,4%	91,7%	104,8	7,5%	51,7%	2.014.923
75 - 100	37	2,4%	94,2%	82,3	5,9%	57,6%	2.223.479
100 - 250	53	3,5%	97,7%	167,9	12,1%	69,6%	3.168.861
250 - 500	14	0,9%	98,6%	176,0	12,7%	82,3%	12.574.961
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	0,7%	100,0%	150,3	10,8%	100,0%	15.032.538
TOTAL	1.512	100%		1.391,6	100%		920.382

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

I.30. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5	0,0%	0,0%	2,3	0,0%	0,0%	455.067
0 - 0,01	202	1,3%	1,3%	1,1	0,0%	0,0%	5.220
0,01 - 0,05	956	6,1%	7,5%	22,5	0,0%	0,1%	23.576
0,05 - 0,1	1.011	6,5%	14,0%	45,6	0,1%	0,1%	45.115
0,1 - 0,25	2.525	16,2%	30,2%	231,0	0,5%	0,6%	91.485
0,25 - 0,5	2.331	15,0%	45,2%	406,9	0,8%	1,5%	174.549
0,5 - 1	2.079	13,4%	58,6%	672,3	1,4%	2,9%	323.381
1 - 3	2.589	16,6%	75,2%	1.876,0	3,9%	6,7%	724.620
3 - 5	823	5,3%	80,5%	1.132,1	2,3%	9,1%	1.375.548
5 - 6	259	1,7%	82,2%	469,8	1,0%	10,0%	1.813.776
6 - 7,5	300	1,9%	84,1%	625,4	1,3%	11,3%	2.084.690
7,5 - 10	340	2,2%	86,3%	775,9	1,6%	12,9%	2.282.047
10 - 25	782	5,0%	91,3%	2.858,7	5,9%	18,8%	3.655.563
25 - 50	434	2,8%	94,1%	2.318,0	4,8%	23,6%	5.341.065
50 - 75	225	1,4%	95,5%	2.114,9	4,4%	28,0%	9.399.405
75 - 100	132	0,8%	96,4%	1.261,3	2,6%	30,6%	9.555.617
100 - 250	269	1,7%	98,1%	4.480,4	9,3%	39,9%	16.655.740
250 - 500	121	0,8%	98,9%	4.481,6	9,3%	49,1%	37.037.828
500 - 750	48	0,3%	99,2%	2.793,4	5,8%	54,9%	58.196.351
750 - 1.000	28	0,2%	99,4%	204,8	0,4%	55,3%	7.314.926
> 1.000	97	0,6%	100,0%	21.634,9	44,7%	100,0%	223.040.027
TOTAL	15.556	100%		48.408,8	100%		3.111.907

I.31. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	45	2,7%	3,2%	0,9	0,0%	0,0%	19.734
0,05 - 0,1	53	3,2%	6,4%	2,4	0,0%	0,0%	44.466
0,1 - 0,25	96	5,7%	12,1%	11,7	0,1%	0,1%	122.257
0,25 - 0,5	101	6,0%	18,2%	19,8	0,1%	0,2%	196.285
0,5 - 1	118	7,0%	25,2%	41,3	0,2%	0,4%	349.934
1 - 3	218	13,0%	38,2%	165,1	0,9%	1,3%	757.393
3 - 5	106	6,3%	44,6%	151,3	0,8%	2,1%	1.427.269
5 - 6	42	2,5%	47,1%	95,3	0,5%	2,6%	2.268.879
6 - 7,5	48	2,9%	49,9%	108,6	0,6%	3,2%	2.261.590
7,5 - 10	61	3,6%	53,6%	154,2	0,8%	4,0%	2.527.795
10 - 25	194	11,6%	65,2%	892,9	4,8%	8,8%	4.602.786
25 - 50	155	9,3%	74,4%	939,6	5,0%	13,8%	6.062.102
50 - 75	108	6,5%	80,9%	782,9	4,2%	18,0%	7.249.246
75 - 100	48	2,9%	83,8%	420,1	2,2%	20,2%	8.752.095
100 - 250	132	7,9%	91,6%	3.044,9	16,3%	36,5%	23.067.769
250 - 500	56	3,3%	95,0%	2.342,4	12,5%	49,0%	41.827.823
500 - 750	14	0,8%	95,8%	979,2	5,2%	54,3%	69.941.228
750 - 1.000	13	0,8%	96,6%	587,6	3,1%	57,4%	45.200.517
> 1.000	57	3,4%	100,0%	7.966,1	42,6%	100,0%	139.756.004
TOTAL	1.674	100%		18.706,8	100%		11.174.897

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.32. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES RESIDENTES (ART. 21.11 LIS) (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	9	1,2%	1,2%	0,0	0,0%	0,0%	4.403
0,01 - 0,05	45	6,0%	7,3%	1,7	0,2%	0,2%	37.337
0,05 - 0,1	62	8,3%	15,6%	2,5	0,3%	0,6%	39.977
0,1 - 0,25	125	16,8%	32,4%	11,6	1,6%	2,1%	92.872
0,25 - 0,5	122	16,4%	48,8%	22,4	3,0%	5,2%	183.599
0,5 - 1	115	15,5%	64,2%	42,2	5,7%	10,9%	366.770
1 - 3	115	15,5%	79,7%	75,6	10,2%	21,1%	657.432
3 - 5	38	5,1%	84,8%	30,8	4,2%	25,3%	810.793
5 - 6	10	1,3%	86,2%	18,3	2,5%	27,8%	1.830.574
6 - 7,5	14	1,9%	88,0%	5,2	0,7%	28,5%	371.201
7,5 - 10	12	1,6%	89,7%	10,3	1,4%	29,9%	861.467
10 - 25	26	3,5%	93,1%	102,9	13,9%	43,8%	3.957.145
25 - 50	22	3,0%	96,1%	93,8	12,7%	56,5%	4.265.466
50 - 75	11	1,5%	97,6%	159,4	21,6%	78,1%	14.492.339
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	744	100%		738,9	100%		993.133

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

I.33. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	36	4,9%	4,9%	78,6	4,0%	4,0%	2.183.108
0 - 0,01	39	5,3%	10,2%	33,7	1,7%	5,7%	864.179
0,01 - 0,05	44	6,0%	16,1%	20,0	1,0%	6,7%	453.496
0,05 - 0,1	22	3,0%	19,1%	3,6	0,2%	6,9%	162.400
0,1 - 0,25	72	9,8%	28,9%	49,1	2,5%	9,4%	681.280
0,25 - 0,5	69	9,3%	38,2%	31,0	1,6%	11,0%	449.244
0,5 - 1	80	10,8%	49,1%	214,1	10,9%	21,8%	2.676.766
1 - 3	103	14,0%	63,0%	83,6	4,2%	26,1%	812.015
3 - 5	51	6,9%	69,9%	45,6	2,3%	28,4%	894.195
5 - 6	22	3,0%	72,9%	25,8	1,3%	29,7%	1.170.723
6 - 7,5	12	1,6%	74,5%	7,3	0,4%	30,1%	605.900
7,5 - 10	16	2,2%	76,7%	154,0	7,8%	37,9%	9.626.748
10 - 25	63	8,5%	85,2%	119,7	6,1%	44,0%	1.899.633
25 - 50	37	5,0%	90,2%	488,1	24,8%	68,8%	13.191.189
50 - 75	17	2,3%	92,5%	79,7	4,0%	72,8%	4.686.899
75 - 100	10	1,4%	93,9%	38,6	2,0%	74,8%	3.859.737
100 - 250	20	2,7%	96,6%	276,6	14,0%	88,8%	13.827.725
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	4	0,5%	98,4%	43,7	2,2%	92,7%	10.923.033
> 1.000	12	1,6%	100,0%	143,1	7,3%	100,0%	11.925.747
TOTAL	738	100%		1.969,2	100%		2.668.244

I.33. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	0,2%	0,2%	20,6	0,1%	0,1%	3.431.372
0 - 0,01	24	0,9%	1,2%	2,6	0,0%	0,1%	107.121
0,01 - 0,05	80	3,1%	4,3%	37,1	0,2%	0,3%	463.252
0,05 - 0,1	69	2,7%	7,0%	15,8	0,1%	0,4%	228.673
0,1 - 0,25	234	9,2%	16,2%	59,3	0,3%	0,8%	253.413
0,25 - 0,5	275	10,8%	27,0%	73,5	0,4%	1,2%	267.283
0,5 - 1	339	13,3%	40,3%	143,2	0,8%	2,0%	422.515
1 - 3	506	19,8%	60,1%	549,7	3,1%	5,0%	1.086.279
3 - 5	203	8,0%	68,1%	453,1	2,5%	7,6%	2.231.925
5 - 6	71	2,8%	70,9%	160,7	0,9%	8,5%	2.263.686
6 - 7,5	70	2,7%	73,6%	240,3	1,3%	9,8%	3.432.360
7,5 - 10	98	3,8%	77,5%	310,2	1,7%	11,6%	3.165.038
10 - 25	224	8,8%	86,2%	1.387,5	7,8%	19,3%	6.194.119
25 - 50	131	5,1%	91,4%	1.767,2	9,9%	29,2%	13.490.082
50 - 75	61	2,4%	93,8%	5.182,1	29,0%	58,2%	84.952.279
75 - 100	33	1,3%	95,1%	844,5	4,7%	62,9%	25.590.846
100 - 250	54	2,1%	97,2%	2.544,9	14,2%	77,2%	47.126.981
250 - 500	28	1,1%	98,3%	2.649,8	14,8%	92,0%	94.636.550
500 - 750	5	0,2%	98,5%	126,7	0,7%	92,7%	25.337.780
750 - 1.000	8	0,3%	98,8%	70,4	0,4%	93,1%	8.800.182
> 1.000	31	1,2%	100,0%	1.232,4	6,9%	100,0%	39.756.105
TOTAL	2.550	100%		17.871,4	100%		7.008.396

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.34. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	5	1,8%	3,9%	0,3	0,0%	0,1%	60.783
0,25 - 0,5	13	4,6%	8,6%	2,6	0,1%	0,2%	203.106
0,5 - 1	32	11,4%	20,0%	124,1	4,0%	4,2%	3.879.075
1 - 3	39	13,9%	33,9%	36,3	1,2%	5,3%	930.860
3 - 5	23	8,2%	42,1%	51,6	1,7%	7,0%	2.245.133
5 - 6	9	3,2%	45,4%	10,3	0,3%	7,3%	1.145.961
6 - 7,5	6	2,1%	47,5%	16,8	0,5%	7,9%	2.791.721
7,5 - 10	10	3,6%	51,1%	42,4	1,4%	9,2%	4.238.768
10 - 25	42	15,0%	66,1%	181,3	5,8%	15,0%	4.317.458
25 - 50	25	8,9%	75,0%	144,1	4,6%	19,6%	5.765.322
50 - 75	13	4,6%	79,6%	229,0	7,3%	27,0%	17.618.142
75 - 100	6	2,1%	81,8%	83,6	2,7%	29,7%	13.928.506
100 - 250	19	6,8%	88,6%	87,5	2,8%	32,5%	4.606.100
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	21	7,5%	100,0%	742,5	23,8%	100,0%	35.355.973
TOTAL	280	100%		3.120,9	100%		11.146.136

s.e.: secreto estadístico

I.35. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS OBTENIDAS EN SUPUESTOS DISTINTOS A TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	20	7,9%	13,8%	0,9	0,1%	0,1%	43.159
0,1 - 0,25	31	12,2%	26,0%	2,5	0,2%	0,3%	80.510
0,25 - 0,5	32	12,6%	38,6%	3,4	0,3%	0,5%	106.468
0,5 - 1	33	13,0%	51,6%	8,9	0,7%	1,2%	269.687
1 - 3	42	16,5%	68,1%	22,3	1,7%	2,9%	531.372
3 - 5	13	5,1%	73,2%	28,8	2,2%	5,1%	2.215.087
5 - 6	4	1,6%	74,8%	4,2	0,3%	5,4%	1.046.457
6 - 7,5	12	4,7%	79,5%	13,3	1,0%	6,4%	1.111.147
7,5 - 10	5	2,0%	81,5%	9,1	0,7%	7,1%	1.811.344
10 - 25	18	7,1%	88,6%	118,3	9,0%	16,0%	6.572.858
25 - 50	11	4,3%	92,9%	113,3	8,6%	24,6%	10.297.999
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	4	1,6%	96,5%	108,8	8,2%	33,4%	27.209.604
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	254	100%		1.321,7	100%		5.203.675

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.36. EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	4	0,6%	0,6%	1,2	0,1%	0,1%	309.525
0 - 0,01	8	1,3%	1,9%	22,3	1,4%	1,5%	2.781.823
0,01 - 0,05	12	1,9%	3,8%	0,5	0,0%	1,5%	38.624
0,05 - 0,1	10	1,6%	5,4%	1,9	0,1%	1,6%	190.106
0,1 - 0,25	17	2,7%	8,1%	2,0	0,1%	1,8%	115.151
0,25 - 0,5	20	3,2%	11,3%	6,8	0,4%	2,2%	340.977
0,5 - 1	18	2,9%	14,1%	6,7	0,4%	2,6%	373.638
1 - 3	49	7,8%	21,9%	19,2	1,2%	3,9%	390.986
3 - 5	33	5,2%	27,1%	10,7	0,7%	4,5%	325.318
5 - 6	18	2,9%	30,0%	20,0	1,3%	5,8%	1.111.902
6 - 7,5	18	2,9%	32,8%	1,8	0,1%	5,9%	101.089
7,5 - 10	34	5,4%	38,2%	6,9	0,4%	6,4%	203.129
10 - 25	113	17,9%	56,1%	38,5	2,5%	8,8%	340.624
25 - 50	66	10,5%	66,6%	38,9	2,5%	11,3%	588.672
50 - 75	49	7,8%	74,3%	86,3	5,5%	16,8%	1.761.623
75 - 100	25	4,0%	78,3%	109,7	7,0%	23,8%	4.388.328
100 - 250	54	8,6%	86,8%	92,6	5,9%	29,7%	1.714.458
250 - 500	28	4,4%	91,3%	210,2	13,4%	43,0%	7.505.546
500 - 750	12	1,9%	93,2%	26,8	1,7%	44,7%	2.230.742
750 - 1.000	12	1,9%	95,1%	55,6	3,5%	48,3%	4.632.365
> 1.000	31	4,9%	100,0%	812,4	51,7%	100,0%	26.207.010
TOTAL	631	100%		1.570,9	100%		2.489.501
I.36. EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	0,9%	1,4%	0,3	0,0%	0,0%	37.798
0,1 - 0,25	19	2,0%	3,4%	22,2	0,4%	0,4%	1.166.695
0,25 - 0,5	22	2,4%	5,8%	47,1	0,9%	1,3%	2.142.331
0,5 - 1	28	3,0%	8,8%	4,6	0,1%	1,4%	165.573
1 - 3	90	9,7%	18,5%	54,0	1,0%	2,3%	600.397
3 - 5	59	6,3%	24,8%	31,4	0,6%	2,9%	532.612
5 - 6	26	2,8%	27,6%	57,0	1,0%	4,0%	2.193.486
6 - 7,5	34	3,6%	31,2%	16,5	0,3%	4,3%	485.508
7,5 - 10	41	4,4%	35,6%	14,7	0,3%	4,5%	358.374
10 - 25	184	19,7%	55,4%	80,4	1,5%	6,0%	436.760
25 - 50	117	12,6%	67,9%	102,3	1,9%	7,9%	874.633
50 - 75	78	8,4%	76,3%	922,0	16,8%	24,7%	11.819.925
75 - 100	44	4,7%	81,0%	106,0	1,9%	26,6%	2.409.734
100 - 250	72	7,7%	88,7%	430,3	7,8%	34,4%	5.975.749
250 - 500	40	4,3%	93,0%	636,3	11,6%	46,1%	15.907.384
500 - 750	17	1,8%	94,8%	1.195,4	21,8%	67,9%	70.317.204
750 - 1.000	12	1,3%	96,1%	148,5	2,7%	70,6%	12.373.000
> 1.000	36	3,9%	100,0%	1.614,0	29,4%	100,0%	44.834.106
TOTAL	932	100%		5.483,1	100%		5.883.160

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.37. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO POR EL CONTRIBUYENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	55	2,5%	3,7%	0,1	0,0%	0,0%	1.625
0,05 - 0,1	97	4,4%	8,1%	0,6	0,1%	0,1%	6.148
0,1 - 0,25	203	9,3%	17,4%	1,0	0,2%	0,4%	4.956
0,25 - 0,5	187	8,6%	25,9%	1,5	0,3%	0,6%	7.878
0,5 - 1	204	9,3%	35,3%	2,2	0,4%	1,1%	10.740
1 - 3	412	18,8%	54,1%	8,8	1,8%	2,9%	21.403
3 - 5	163	7,5%	61,5%	7,1	1,4%	4,3%	43.295
5 - 6	68	3,1%	64,7%	4,2	0,8%	5,2%	61.031
6 - 7,5	69	3,2%	67,8%	4,0	0,8%	6,0%	58.256
7,5 - 10	88	4,0%	71,8%	7,8	1,6%	7,6%	88.640
10 - 25	233	10,7%	82,5%	17,3	3,5%	11,1%	74.241
25 - 50	118	5,4%	87,9%	19,2	3,9%	15,0%	162.800
50 - 75	67	3,1%	90,9%	27,6	5,6%	20,6%	412.278
75 - 100	35	1,6%	92,5%	5,1	1,0%	21,6%	145.554
100 - 250	85	3,9%	96,4%	40,6	8,2%	29,9%	477.290
250 - 500	35	1,6%	98,0%	6,4	1,3%	31,2%	182.532
500 - 750	13	0,6%	98,6%	3,3	0,7%	31,8%	252.307
750 - 1.000	5	0,2%	98,9%	2,2	0,4%	32,3%	439.410
> 1.000	25	1,1%	100,0%	333,2	67,7%	100,0%	13.329.169
TOTAL	2.187	100%		492,1	100%		225.022
I.37. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO POR EL CONTRIBUYENTE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	10	3,3%	5,9%	0,0	0,0%	0,0%	1.441
0,1 - 0,25	14	4,6%	10,4%	0,0	0,0%	0,0%	2.479
0,25 - 0,5	15	4,9%	15,3%	0,1	0,0%	0,0%	7.600
0,5 - 1	23	7,5%	22,8%	0,3	0,0%	0,0%	13.550
1 - 3	30	9,8%	32,6%	0,6	0,0%	0,0%	21.083
3 - 5	12	3,9%	36,5%	0,2	0,0%	0,1%	15.762
5 - 6	9	2,9%	39,4%	0,3	0,0%	0,1%	31.130
6 - 7,5	7	2,3%	41,7%	0,9	0,0%	0,1%	129.943
7,5 - 10	13	4,2%	45,9%	0,6	0,0%	0,1%	49.726
10 - 25	51	16,6%	62,5%	9,0	0,4%	0,5%	176.268
25 - 50	27	8,8%	71,3%	4,5	0,2%	0,7%	167.801
50 - 75	17	5,5%	76,9%	1,4	0,1%	0,8%	83.449
75 - 100	8	2,6%	79,5%	4,5	0,2%	1,0%	563.289
100 - 250	28	9,1%	88,6%	29,2	1,3%	2,2%	1.041.631
250 - 500	11	3,6%	92,2%	10,2	0,4%	2,7%	923.413
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	14	4,6%	100,0%	1.985,0	86,1%	100,0%	141.782.166
TOTAL	307	100%		2.305,6	100%		7.510.113

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.38. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOBRE LOS BENEFICIOS CON CARGO A LOS CUALES SE PAGAN LOS DIVIDENDOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	13	4,0%	7,9%	0,0	0,0%	0,0%	2.518
0,1 - 0,25	21	6,4%	14,3%	0,0	0,0%	0,0%	2.273
0,25 - 0,5	45	13,7%	28,0%	0,1	0,0%	0,1%	1.533
0,5 - 1	56	17,1%	45,1%	0,6	0,3%	0,3%	9.867
1 - 3	73	22,3%	67,4%	1,0	0,5%	0,8%	13.458
3 - 5	18	5,5%	72,9%	0,2	0,1%	0,9%	12.612
5 - 6	15	4,6%	77,4%	1,1	0,5%	1,5%	71.856
6 - 7,5	10	3,0%	80,5%	2,0	1,0%	2,4%	195.881
7,5 - 10	5	1,5%	82,0%	0,3	0,2%	2,6%	67.161
10 - 25	19	5,8%	87,8%	2,5	1,2%	3,8%	134.015
25 - 50	14	4,3%	92,1%	8,3	4,0%	7,9%	589.348
50 - 75	7	2,1%	94,2%	4,2	2,0%	9,9%	593.986
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,8%	100,0%	162,7	79,8%	100,0%	27.122.458
TOTAL	328	100%		203,9	100%		621.690

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.39. RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	32	4,4%	4,4%	1,3	0,6%	0,6%	40.820
0 - 0,01	13	1,8%	6,2%	0,2	0,1%	0,6%	14.660
0,01 - 0,05	32	4,4%	10,6%	0,4	0,1%	0,8%	11.03
0,05 - 0,1	37	5,1%	15,6%	0,4	0,2%	1,0%	11.738
0,1 - 0,25	61	8,4%	24,0%	2,1	0,9%	1,9%	35.109
0,25 - 0,5	64	8,8%	32,8%	1,7	0,7%	2,6%	26.043
0,5 - 1	66	9,1%	41,8%	2,6	1,1%	3,7%	39.814
1 - 3	121	16,6%	58,4%	3,9	1,6%	5,3%	31.888
3 - 5	51	7,0%	65,4%	1,1	0,4%	5,8%	20.858
5 - 6	20	2,7%	68,2%	0,2	0,1%	5,9%	12.277
6 - 7,5	19	2,6%	70,8%	1,4	0,6%	6,5%	73.426
7,5 - 10	20	2,7%	73,5%	4,8	2,0%	8,5%	239.625
10 - 25	48	6,6%	80,1%	1,6	0,7%	9,2%	34.136
25 - 50	39	5,3%	85,5%	1,9	0,8%	10,0%	49.843
50 - 75	14	1,9%	87,4%	8,6	3,6%	13,6%	612.846
75 - 100	13	1,8%	89,2%	11,1	4,7%	18,3%	856.736
100 - 250	26	3,6%	92,7%	7,5	3,2%	21,5%	290.086
250 - 500	17	2,3%	95,1%	14,0	5,9%	27,4%	824.784
500 - 750	7	1,0%	96,0%	0,4	0,1%	27,6%	50.225
750 - 1.000	5	0,7%	96,7%	4,2	1,8%	29,3%	839.410
> 1.000	24	3,3%	100,0%	167,3	70,7%	100,0%	6.970.972
TOTAL	729	100%		236,8	100%		324.816
I.39. RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	38	2,8%	2,8%	0,3	0,0%	0,0%	7.898
0 - 0,01	46	3,4%	6,2%	0,1	0,0%	0,0%	2.579
0,01 - 0,05	40	3,0%	9,2%	0,2	0,0%	0,1%	5.798
0,05 - 0,1	72	5,3%	14,6%	0,8	0,1%	0,1%	11.519
0,1 - 0,25	115	8,5%	23,1%	2,2	0,2%	0,3%	19.036
0,25 - 0,5	82	6,1%	29,2%	3,5	0,3%	0,7%	42.545
0,5 - 1	114	8,5%	37,7%	4,9	0,5%	1,1%	43.067
1 - 3	231	17,2%	54,8%	33,7	3,1%	4,2%	145.799
3 - 5	103	7,7%	62,5%	52,1	4,8%	9,1%	506.190
5 - 6	31	2,3%	64,8%	6,0	0,6%	9,7%	194.950
6 - 7,5	34	2,5%	67,3%	7,5	0,7%	10,4%	221.649
7,5 - 10	44	3,3%	70,6%	11,6	1,1%	11,4%	263.504
10 - 25	147	10,9%	81,5%	62,0	5,8%	17,2%	421.680
25 - 50	76	5,6%	87,1%	238,0	22,1%	39,3%	3.131.152
50 - 75	50	3,7%	90,9%	152,4	14,2%	53,4%	3.048.416
75 - 100	19	1,4%	92,3%	15,8	1,5%	54,9%	830.641
100 - 250	51	3,8%	96,1%	51,8	4,8%	59,7%	1.015.905
250 - 500	19	1,4%	97,5%	14,7	1,4%	61,1%	774.329
500 - 750	10	0,7%	98,2%	166,6	15,5%	76,5%	16.657.416
750 - 1.000	5	0,4%	98,6%	20,7	1,9%	78,5%	4.136.624
> 1.000	19	1,4%	100,0%	231,9	21,5%	100,0%	12.203.150
TOTAL	1.346	100%		1.076,9	100%		800.042

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.40. PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS A SOCIOS DE UTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	35	4,2%	4,2%	2,8	0,7%	0,7%	79.707
0 - 0,01	23	2,7%	6,9%	1,4	0,4%	1,1%	62.383
0,01 - 0,05	31	3,7%	10,6%	5,4	1,4%	2,5%	172.928
0,05 - 0,1	30	3,6%	14,1%	0,5	0,1%	2,6%	16.650
0,1 - 0,25	66	7,8%	22,0%	1,6	0,4%	3,0%	24.856
0,25 - 0,5	55	6,5%	28,5%	2,9	0,7%	3,8%	52.227
0,5 - 1	85	10,1%	38,6%	3,0	0,8%	4,6%	35.068
1 - 3	132	15,7%	54,3%	8,8	2,3%	6,8%	66.946
3 - 5	90	10,7%	65,0%	5,4	1,4%	8,3%	60.160
5 - 6	27	3,2%	68,3%	1,1	0,3%	8,5%	41.366
6 - 7,5	20	2,4%	70,6%	5,7	1,5%	10,0%	287.442
7,5 - 10	30	3,6%	74,2%	4,2	1,1%	11,1%	139.921
10 - 25	90	10,7%	84,9%	96,1	24,9%	36,0%	1.067.475
25 - 50	49	5,8%	90,7%	53,1	13,8%	49,8%	1.084.492
50 - 75	24	2,9%	93,6%	8,6	2,2%	52,0%	360.112
75 - 100	15	1,8%	95,4%	9,4	2,4%	54,5%	627.305
100 - 250	19	2,3%	97,6%	15,9	4,1%	58,6%	837.878
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	98,8%	0,0	0,0%	60,0%	-
> 1.000	10	1,2%	100,0%	154,4	40,0%	100,0%	15.437.924
TOTAL	841	100%		385,7	100%		458.652
I.40. PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS A SOCIOS DE UTE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	8	1,0%	1,0%	0,1	0,0%	0,0%	6.961
0 - 0,01	21	2,5%	3,4%	0,2	0,0%	0,1%	7.468
0,01 - 0,05	23	2,7%	6,2%	0,2	0,0%	0,1%	8.213
0,05 - 0,1	28	3,3%	9,5%	1,8	0,5%	0,6%	62.759
0,1 - 0,25	73	8,7%	18,2%	2,1	0,6%	1,1%	29.311
0,25 - 0,5	80	9,5%	27,7%	4,8	1,3%	2,4%	60.581
0,5 - 1	70	8,3%	36,0%	3,1	0,8%	3,2%	44.107
1 - 3	138	16,4%	52,4%	5,6	1,4%	4,6%	40.301
3 - 5	87	10,3%	62,8%	6,3	1,6%	6,2%	72.338
5 - 6	20	2,4%	65,2%	1,0	0,3%	6,5%	51.001
6 - 7,5	21	2,5%	67,7%	1,0	0,3%	6,8%	49.250
7,5 - 10	26	3,1%	70,7%	4,8	1,2%	8,0%	185.061
10 - 25	88	10,5%	81,2%	28,8	7,5%	15,5%	326.886
25 - 50	48	5,7%	86,9%	45,4	11,8%	27,3%	946.362
50 - 75	25	3,0%	89,9%	14,8	3,8%	31,1%	592.255
75 - 100	15	1,8%	91,7%	11,8	3,1%	34,2%	786.029
100 - 250	24	2,9%	94,5%	21,7	5,6%	39,8%	902.193
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	96,6%	0,0	0,0%	41,4%	-
> 1.000	5	0,6%	97,1%	146,1	37,9%	79,3%	29.226.777
TOTAL	817	97%		306,0	100%		374.483

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.41. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	12	2,0%	2,0%	0,9	0,2%	0,2%	71.894
0 - 0,01	7	1,2%	3,2%	0,4	0,1%	0,2%	59.327
0,01 - 0,05	11	1,9%	5,1%	0,2	0,0%	0,3%	14.986
0,05 - 0,1	14	2,4%	7,4%	2,1	0,4%	0,7%	151.826
0,1 - 0,25	28	4,7%	12,1%	0,7	0,1%	0,8%	23.356
0,25 - 0,5	36	6,1%	18,2%	0,9	0,2%	1,0%	23.805
0,5 - 1	52	8,8%	27,0%	1,6	0,3%	1,3%	29.956
1 - 3	98	16,5%	43,5%	11,0	2,1%	3,3%	112.327
3 - 5	51	8,6%	52,1%	11,6	2,2%	5,5%	226.873
5 - 6	14	2,4%	54,5%	1,5	0,3%	5,8%	105.906
6 - 7,5	15	2,5%	57,0%	1,5	0,3%	6,1%	100.782
7,5 - 10	36	6,1%	63,1%	14,1	2,7%	8,8%	392.052
10 - 25	79	13,3%	76,4%	39,3	7,4%	16,2%	496.925
25 - 50	53	8,9%	85,3%	47,0	8,9%	25,1%	886.886
50 - 75	31	5,2%	90,6%	22,9	4,4%	29,5%	740.317
75 - 100	10	1,7%	92,2%	11,4	2,2%	31,7%	1.137.188
100 - 250	14	2,4%	94,6%	27,0	5,1%	36,8%	1.931.855
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	5	0,8%	97,8%	77,7	14,7%	60,9%	15.533.176
> 1.000	13	2,2%	100,0%	206,3	39,1%	100,0%	15.872.358
TOTAL	593	100%		527,3	100%		889.185
I.41. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	1,0%	1,0%	0,4	0,1%	0,1%	67.223
0 - 0,01	7	1,1%	2,1%	0,0	0,0%	0,1%	4.838
0,01 - 0,05	13	2,1%	4,2%	0,1	0,0%	0,1%	10.491
0,05 - 0,1	9	1,4%	5,6%	0,3	0,0%	0,1%	33.255
0,1 - 0,25	30	4,8%	10,4%	0,6	0,1%	0,2%	19.586
0,25 - 0,5	44	7,1%	17,5%	0,8	0,1%	0,4%	18.112
0,5 - 1	54	8,7%	26,2%	1,4	0,2%	0,6%	25.738
1 - 3	102	16,4%	42,5%	12,7	2,0%	2,6%	124.235
3 - 5	58	9,3%	51,8%	11,9	1,9%	4,5%	205.973
5 - 6	14	2,2%	54,1%	2,4	0,4%	4,9%	169.315
6 - 7,5	20	3,2%	57,3%	12,1	1,9%	6,8%	603.621
7,5 - 10	30	4,8%	62,1%	12,4	2,0%	8,8%	413.464
10 - 25	80	12,8%	75,0%	42,1	6,7%	15,5%	526.706
25 - 50	54	8,7%	83,6%	56,6	9,0%	24,5%	1.048.082
50 - 75	33	5,3%	88,9%	25,8	4,1%	28,6%	783.249
75 - 100	12	1,9%	90,9%	6,6	1,1%	29,7%	551.714
100 - 250	23	3,7%	94,5%	52,9	8,4%	38,1%	2.298.513
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	6	1,0%	98,4%	87,1	13,9%	67,0%	14.517.377
> 1.000	10	1,6%	100,0%	206,7	33,0%	100,0%	20.668.447
TOTAL	623	100%		627,2	100%		1.006.769

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.42. VALORIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN (AUMENTOS) (*)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	12	4,5%	4,5%	30,3	3,5%	3,5%	2.526.762
0 - 0,01	11	4,1%	8,6%	3,7	0,4%	4,0%	338.899
0,01 - 0,05	8	3,0%	11,6%	1,8	0,2%	4,2%	228.462
0,05 - 0,1	16	6,0%	17,6%	9,8	1,1%	5,3%	611.286
0,1 - 0,25	20	7,5%	25,1%	8,1	0,9%	6,3%	405.772
0,25 - 0,5	22	8,2%	33,3%	10,5	1,2%	7,5%	475.730
0,5 - 1	35	13,1%	46,4%	6,2	0,7%	8,2%	175.852
1 - 3	49	18,4%	64,8%	20,8	2,4%	10,7%	424.233
3 - 5	16	6,0%	70,8%	10,2	1,2%	11,9%	637.498
5 - 6	6	2,2%	73,0%	3,0	0,3%	12,2%	496.356
6 - 7,5	7	2,6%	75,7%	6,6	0,8%	13,0%	941.486
7,5 - 10	4	1,5%	77,2%	2,0	0,2%	13,2%	497.031
10 - 25	21	7,9%	85,0%	14,9	1,7%	14,9%	708.192
25 - 50	11	4,1%	89,1%	9,5	1,1%	16,1%	859.333
50 - 75	8	3,0%	92,1%	68,3	8,0%	24,0%	8.536.214
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	2,6%	100,0%	104,5	12,2%	100,0%	14.929.643
TOTAL	267	100%		855,1	100%		3.202.504
I.42. VALORIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN (DISMINUCIONES) (*)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	29	7,9%	52,3%	3,1	0,1%	1,6%	106.248
0,1 - 0,25	13	3,5%	55,9%	3,3	0,2%	1,7%	255.726
0,25 - 0,5	24	6,5%	62,4%	4,6	0,2%	1,9%	193.357
0,5 - 1	28	7,6%	70,0%	10,9	0,5%	2,4%	387.776
1 - 3	34	9,3%	79,3%	26,6	1,2%	3,7%	782.256
3 - 5	16	4,4%	83,7%	35,5	1,6%	5,3%	2.215.844
5 - 6	4	1,1%	84,7%	7,2	0,3%	5,6%	1.800.145
6 - 7,5	12	3,3%	88,0%	29,3	1,3%	6,9%	2.445.058
7,5 - 10	6	1,6%	89,6%	4,8	0,2%	7,1%	801.022
10 - 25	17	4,6%	94,3%	112,9	5,1%	12,3%	6.641.364
25 - 50	5	1,4%	95,6%	77,2	3,5%	15,8%	15.448.963
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,6%	100,0%	1.578,0	71,7%	100,0%	262.999.270
TOTAL	367	100%		2.202,3	100%		6.000.783

s.e.: secreto estadístico

(*) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.43. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	384	3,2%	3,2%	6,4	0,1%	0,1%	16.704
0 - 0,01	1.334	11,0%	14,2%	9,0	0,1%	0,1%	6.718
0,01 - 0,05	2.684	22,1%	36,3%	52,8	0,4%	0,6%	19.657
0,05 - 0,1	1.813	14,9%	51,2%	91,3	0,7%	1,3%	50.333
0,1 - 0,25	2.615	21,5%	72,7%	306,9	2,5%	3,8%	117.355
0,25 - 0,5	1.363	11,2%	84,0%	405,3	3,3%	7,1%	297.383
0,5 - 1	837	6,9%	90,9%	392,0	3,2%	10,3%	468.366
1 - 3	742	6,1%	97,0%	815,8	6,6%	16,9%	1.099.419
3 - 5	149	1,2%	98,2%	363,0	2,9%	19,8%	2.436.381
5 - 6	29	0,2%	98,5%	103,4	0,8%	20,7%	3.564.107
6 - 7,5	48	0,4%	98,8%	197,5	1,6%	22,3%	4.115.179
7,5 - 10	37	0,3%	99,2%	234,7	1,9%	24,2%	6.343.383
10 - 25	62	0,5%	99,7%	556,8	4,5%	28,7%	8.980.996
25 - 50	14	0,1%	99,8%	369,1	3,0%	31,7%	26.367.578
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	8	0,1%	99,9%	1.161,2	9,4%	43,6%	145.155.977
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	0,0%	100,0%	5.033,3	40,9%	100,0%	1.258.329.692
TOTAL	12.138	100%		12.320,5	100%		1.015.037
I.43. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	82.286
0 - 0,01	1.648	11,5%	11,6%	5,9	0,0%	0,1%	3.580
0,01 - 0,05	3.301	23,1%	34,7%	58,9	0,5%	0,5%	17.835
0,05 - 0,1	2.220	15,6%	50,3%	106,4	0,8%	1,3%	47.913
0,1 - 0,25	3.173	22,2%	72,5%	331,3	2,6%	3,9%	104.416
0,25 - 0,5	1.643	11,5%	84,0%	364,1	2,8%	6,7%	221.621
0,5 - 1	1.027	7,2%	91,2%	434,5	3,4%	10,1%	423.089
1 - 3	853	6,0%	97,2%	899,2	7,0%	17,1%	1.054.139
3 - 5	163	1,1%	98,3%	406,2	3,2%	20,2%	2.491.891
5 - 6	36	0,3%	98,6%	119,2	0,9%	21,2%	3.311.650
6 - 7,5	50	0,4%	98,9%	205,1	1,6%	22,7%	4.102.562
7,5 - 10	43	0,3%	99,2%	261,1	2,0%	24,8%	6.071.672
10 - 25	66	0,5%	99,7%	584,6	4,5%	29,3%	8.856.837
25 - 50	17	0,1%	99,8%	418,5	3,2%	32,6%	24.616.003
50 - 75	5	0,0%	99,8%	185,1	1,4%	34,0%	37.010.348
75 - 100	4	0,0%	99,9%	210,1	1,6%	35,6%	52.532.634
100 - 250	8	0,1%	99,9%	1.179,5	9,2%	44,8%	147.438.354
250 - 500	7	0,0%	100,0%	2.115,7	16,4%	61,2%	302.246.127
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	61,2%	-
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	14.275	100%		12.885,1	100%		902.637

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.44. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5	0,3%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	10.182
0 - 0,01	31	1,9%	2,2%	0,2	0,0%	0,1%	5.500
0,01 - 0,05	59	3,6%	5,7%	0,6	0,2%	0,2%	11.010
0,05 - 0,1	64	3,9%	9,6%	1,2	0,3%	0,5%	19.050
0,1 - 0,25	162	9,8%	19,3%	5,0	1,3%	1,9%	30.950
0,25 - 0,5	172	10,4%	29,7%	5,7	1,5%	3,4%	33.016
0,5 - 1	149	9,0%	38,7%	7,7	2,0%	5,4%	51.842
1 - 3	262	15,8%	54,5%	36,3	9,5%	14,9%	138.499
3 - 5	111	6,7%	61,1%	18,5	4,9%	19,7%	166.630
5 - 6	49	3,0%	64,1%	12,9	3,4%	23,1%	264.048
6 - 7,5	44	2,7%	66,7%	9,4	2,5%	25,6%	213.961
7,5 - 10	50	3,0%	69,8%	6,5	1,7%	27,3%	130.416
10 - 25	155	9,3%	79,1%	57,9	15,2%	42,5%	373.540
25 - 50	122	7,3%	86,4%	34,9	9,1%	51,6%	285.931
50 - 75	50	3,0%	89,5%	2,9	0,8%	52,4%	58.719
75 - 100	32	1,9%	91,4%	2,2	0,6%	53,0%	67.417
100 - 250	68	4,1%	95,5%	103,4	27,1%	80,1%	1.520.172
250 - 500	28	1,7%	97,2%	10,8	2,8%	82,9%	383.930
500 - 750	17	1,0%	98,2%	2,8	0,7%	83,7%	167.223
750 - 1.000	10	0,6%	98,8%	3,9	1,0%	84,7%	387.010
> 1.000	20	1,2%	100,0%	58,5	15,3%	100,0%	2.924.063
TOTAL	1.660	100%		381,4	100%		229.732

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.45. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	359	4,2%	4,2%	6,6	0,0%	0,0%	18.410
0 - 0,01	640	7,5%	11,7%	10,3	0,1%	0,1%	16.026
0,01 - 0,05	1.178	13,8%	25,4%	36,8	0,2%	0,3%	31.243
0,05 - 0,1	901	10,5%	36,0%	60,2	0,3%	0,6%	66.780
0,1 - 0,25	1.407	16,4%	52,4%	207,0	1,1%	1,6%	147.094
0,25 - 0,5	995	11,6%	64,0%	300,6	1,5%	3,2%	302.096
0,5 - 1	931	10,9%	74,9%	563,5	2,9%	6,1%	605.237
1 - 3	1.086	12,7%	87,6%	1.613,9	8,2%	14,3%	1.486.073
3 - 5	350	4,1%	91,7%	1.172,5	6,0%	20,3%	3.349.928
5 - 6	92	1,1%	92,8%	424,9	2,2%	22,5%	4.618.305
6 - 7,5	108	1,3%	94,0%	629,0	3,2%	25,7%	5.824.279
7,5 - 10	117	1,4%	95,4%	872,6	4,5%	30,1%	7.458.159
10 - 25	225	2,6%	98,0%	3.055,3	15,6%	45,7%	13.579.045
25 - 50	100	1,2%	99,2%	2.978,7	15,2%	60,9%	29.787.424
50 - 75	28	0,3%	99,5%	1.539,5	7,9%	68,8%	54.981.407
75 - 100	16	0,2%	99,7%	1.236,9	6,3%	75,1%	77.304.363
100 - 250	18	0,2%	99,9%	2.684,7	13,7%	88,8%	149.149.666
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	8.557	100%		19.577,4	100%		2.287.883
I.45. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	0,1%	0,1%	1,6	0,0%	0,0%	272.789
0 - 0,01	688	6,9%	7,0%	2,8	0,0%	0,0%	4.123
0,01 - 0,05	1.461	14,6%	21,6%	38,2	0,2%	0,2%	26.166
0,05 - 0,1	1.098	11,0%	32,6%	63,3	0,3%	0,5%	57.657
0,1 - 0,25	1.729	17,3%	49,9%	227,4	1,1%	1,6%	131.538
0,25 - 0,5	1.190	11,9%	61,9%	333,9	1,6%	3,2%	280.565
0,5 - 1	1.114	11,2%	73,0%	616,9	2,9%	6,1%	553.810
1 - 3	1.339	13,4%	86,4%	1.786,5	8,4%	14,5%	1.334.237
3 - 5	446	4,5%	90,9%	1.286,4	6,1%	20,6%	2.884.260
5 - 6	126	1,3%	92,2%	481,2	2,3%	22,9%	3.819.119
6 - 7,5	131	1,3%	93,5%	667,7	3,2%	26,0%	5.096.619
7,5 - 10	149	1,5%	95,0%	957,1	4,5%	30,5%	6.423.269
10 - 25	288	2,9%	97,9%	3.301,4	15,6%	46,1%	11.463.191
25 - 50	121	1,2%	99,1%	3.226,3	15,2%	61,4%	26.663.692
50 - 75	35	0,4%	99,4%	1.612,1	7,6%	69,0%	46.061.314
75 - 100	19	0,2%	99,6%	1.313,1	6,2%	75,2%	69.108.409
100 - 250	28	0,3%	99,9%	2.814,1	13,3%	88,5%	100.504.907
250 - 500	6	0,1%	100,0%	1.483,3	7,0%	95,5%	247.212.124
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	9.978	100%		21.170,8	100%		2.121.749

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.46. DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	144	2,5%	2,5%	0,0	0,0%	0,0%	253
0,01 - 0,05	525	9,1%	11,5%	0,5	0,2%	0,2%	1.022
0,05 - 0,1	535	9,2%	20,8%	0,7	0,3%	0,5%	1.398
0,1 - 0,25	999	17,2%	38,0%	2,5	0,9%	1,4%	2.542
0,25 - 0,5	877	15,1%	53,1%	3,9	1,4%	2,9%	4.417
0,5 - 1	658	11,3%	64,5%	4,1	1,5%	4,4%	6.169
1 - 3	822	14,2%	78,6%	9,1	3,4%	7,7%	11.125
3 - 5	328	5,7%	84,3%	6,3	2,3%	10,1%	19.214
5 - 6	107	1,8%	86,1%	1,1	0,4%	10,5%	10.509
6 - 7,5	124	2,1%	88,3%	5,6	2,1%	12,6%	45.194
7,5 - 10	131	2,3%	90,5%	3,6	1,3%	13,9%	27.618
10 - 25	294	5,1%	95,6%	9,6	3,6%	17,5%	32.758
25 - 50	114	2,0%	97,6%	19,3	7,2%	24,6%	169.500
50 - 75	41	0,7%	98,3%	18,3	6,8%	31,4%	445.984
75 - 100	28	0,5%	98,8%	21,2	7,9%	39,2%	758.229
100 - 250	41	0,7%	99,5%	91,8	34,0%	73,2%	2.239.514
250 - 500	16	0,3%	99,7%	46,6	17,2%	90,5%	2.910.014
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	0,2%	100,0%	15,7	5,8%	100,0%	1.749.028
TOTAL	5.799	100%		270,2	100%		46.599

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
I.47. DOTACIONES A LA RIC (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	34	0,6%	0,6%	3,0	0,4%	0,4%	89.354
0 - 0,01	46	0,8%	1,4%	3,1	0,4%	0,7%	67.232
0,01 - 0,05	89	1,5%	2,9%	4,7	0,6%	1,3%	52.914
0,05 - 0,1	132	2,3%	5,1%	5,2	0,6%	2,0%	39.760
0,1 - 0,25	283	4,8%	10,0%	12,3	1,5%	3,5%	43.568
0,25 - 0,5	234	4,0%	14,0%	14,9	1,8%	5,3%	63.512
0,5 - 1	213	3,6%	17,6%	21,5	2,6%	7,9%	100.806
1 - 3	213	3,6%	21,3%	43,1	5,2%	13,1%	202.389
3 - 5	60	1,0%	22,3%	14,0	1,7%	14,8%	233.152
5 - 6	16	0,3%	22,6%	5,9	0,7%	15,5%	365.708
6 - 7,5	16	0,3%	22,8%	7,1	0,9%	16,4%	441.854
7,5 - 10	20	0,3%	23,2%	18,6	2,3%	18,7%	929.607
10 - 25	27	0,5%	23,6%	63,0	7,7%	26,3%	2.333.124
25 - 50	18	0,3%	24,0%	51,9	6,3%	32,7%	2.882.769
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0%	24,1%	0,0	0,0%	40,7%	-
750 - 1.000	0	0,0%	24,1%	0,0	0,0%	40,7%	-
> 1.000	0	0,0%	24,1%	0,0	0,0%	40,7%	-
TOTAL	1.411	24%		334,3	41%		236.945
I.47. DOTACIONES A LA RIC (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	16	0,3%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	3.238
0,01 - 0,05	203	3,5%	3,7%	1,9	0,2%	0,2%	9.173
0,05 - 0,1	407	7,0%	10,7%	7,1	0,9%	1,1%	17.386
0,1 - 0,25	1.131	19,3%	30,0%	32,1	3,9%	5,0%	28.377
0,25 - 0,5	1.166	19,9%	50,0%	55,8	6,8%	11,8%	47.822
0,5 - 1	1.077	18,4%	68,4%	86,4	10,5%	22,3%	80.187
1 - 3	1.191	20,4%	88,8%	188,2	22,9%	45,2%	158.057
3 - 5	279	4,8%	93,5%	86,0	10,5%	55,7%	308.285
5 - 6	73	1,2%	94,8%	25,5	3,1%	58,8%	349.863
6 - 7,5	50	0,9%	95,6%	20,2	2,5%	61,3%	404.777
7,5 - 10	68	1,2%	96,8%	36,8	4,5%	65,8%	541.855
10 - 25	116	2,0%	98,8%	101,3	12,3%	78,1%	872.887
25 - 50	45	0,8%	99,5%	82,3	10,0%	88,1%	1.829.236
50 - 75	9	0,2%	99,7%	22,5	2,7%	90,8%	2.501.640
75 - 100	7	0,1%	99,8%	11,9	1,4%	92,3%	1.693.008
100 - 250	6	0,1%	99,9%	20,2	2,5%	94,8%	3.373.916
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	5.849	100%		821,4	100%		140.432

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021**I.48. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	3.234,4	1,8%	1,8%
0 - 0,01	1.018,4	0,6%	2,3%
0,01 - 0,05	1.398,4	0,8%	3,1%
0,05 - 0,1	1.533,8	0,8%	3,9%
0,1 - 0,25	2.863,3	1,6%	5,5%
0,25 - 0,5	3.771,6	2,1%	7,5%
0,5 - 1	5.178,5	2,8%	10,4%
1 - 3	9.198,7	5,0%	15,4%
3 - 5	5.815,0	3,2%	18,6%
5 - 6	1.994,7	1,1%	19,6%
6 - 7,5	2.716,2	1,5%	21,1%
7,5 - 10	4.084,1	2,2%	23,4%
10 - 25	14.191,2	7,7%	31,1%
25 - 50	13.717,6	7,5%	38,6%
50 - 75	9.459,3	5,2%	43,7%
75 - 100	5.263,8	2,9%	46,6%
100 - 250	18.084,1	9,9%	56,5%
250 - 500	16.450,1	9,0%	65,4%
500 - 750	7.017,4	3,8%	69,3%
750 - 1.000	5.602,2	3,1%	72,3%
> 1.000	50.721,3	27,7%	100,0%
TOTAL	183.314,2	100%	

(*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

I.49. TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)

Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	475,7	0,2%	0,2%
0 - 0,01	286,0	0,1%	0,3%
0,01 - 0,05	568,3	0,2%	0,5%
0,05 - 0,1	560,3	0,2%	0,8%
0,1 - 0,25	1.834,3	0,7%	1,5%
0,25 - 0,5	2.075,8	0,8%	2,3%
0,5 - 1	3.803,5	1,5%	3,8%
1 - 3	8.464,3	3,4%	7,2%
3 - 5	5.457,5	2,2%	9,4%
5 - 6	2.148,6	0,9%	10,3%
6 - 7,5	2.851,4	1,1%	11,4%
7,5 - 10	4.113,1	1,6%	13,1%
10 - 25	15.829,3	6,3%	19,4%
25 - 50	20.412,6	8,2%	27,6%
50 - 75	16.573,7	6,6%	34,2%
75 - 100	7.154,1	2,9%	37,0%
100 - 250	25.403,5	10,2%	47,2%
250 - 500	26.751,9	10,7%	57,9%
500 - 750	12.119,1	4,8%	62,7%
750 - 1.000	5.524,2	2,2%	65,0%
> 1.000	87.612,6	35,0%	100,0%
TOTAL	250.019,9	100%	

(*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

II. COMPENSACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
II. BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	781	0,2%	0,2%	33,3	0,1%	0,1%	42.601
0 - 0,01	23.775	7,0%	7,2%	66,4	0,3%	0,4%	2.794
0,01 - 0,05	60.929	17,9%	25,1%	395,3	1,6%	2,1%	6.489
0,05 - 0,1	51.707	15,2%	40,3%	589,9	2,5%	4,5%	11.409
0,1 - 0,25	79.180	23,3%	63,6%	1.355,4	5,6%	10,1%	17.118
0,25 - 0,5	51.511	15,1%	78,8%	1.513,8	6,3%	16,4%	29.388
0,5 - 1	33.424	9,8%	88,6%	1.790,3	7,4%	23,9%	53.562
1 - 3	24.631	7,2%	95,8%	2.821,5	11,7%	35,6%	114.550
3 - 5	5.222	1,5%	97,4%	1.297,0	5,4%	41,0%	248.375
5 - 6	1.384	0,4%	97,8%	481,8	2,0%	43,0%	348.156
6 - 7,5	1.355	0,4%	98,2%	501,4	2,1%	45,1%	370.025
7,5 - 10	1.308	0,4%	98,5%	719,6	3,0%	48,1%	550.183
10 - 25	2.693	0,8%	99,3%	2.418,9	10,1%	58,1%	898.217
25 - 50	1.102	0,3%	99,7%	1.859,1	7,7%	65,9%	1.687.022
50 - 75	388	0,1%	99,8%	1.328,8	5,5%	71,4%	3.424.854
75 - 100	191	0,1%	99,8%	874,3	3,6%	75,0%	4.577.368
100 - 250	336	0,1%	99,9%	1.901,2	7,9%	82,9%	5.658.263
250 - 500	131	0,0%	100,0%	1.516,3	6,3%	89,2%	11.575.159
500 - 750	39	0,0%	100,0%	190,9	0,8%	90,0%	4.894.174
750 - 1.000	22	0,0%	100,0%	944,5	3,9%	94,0%	42.930.861
> 1.000	58	0,0%	100,0%	1.452,0	6,0%	100,0%	25.034.485
TOTAL	340.167	100%		24.051,9	100%		70.706

III. BONIFICACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
III. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	5	2,2%	4,4%	0,0	0,0%	0,0%	3.139
0,1 - 0,25	9	3,9%	8,3%	0,1	0,1%	0,1%	6.992
0,25 - 0,5	6	2,6%	10,9%	0,1	0,1%	0,1%	11.169
0,5 - 1	18	7,9%	18,8%	0,6	0,6%	0,7%	33.465
1 - 3	51	22,3%	41,0%	2,1	1,9%	2,6%	40.525
3 - 5	26	11,4%	52,4%	2,9	2,7%	5,3%	110.448
5 - 6	10	4,4%	56,8%	0,7	0,7%	6,0%	71.073
6 - 7,5	12	5,2%	62,0%	1,5	1,4%	7,3%	121.203
7,5 - 10	14	6,1%	68,1%	2,6	2,4%	9,7%	187.753
10 - 25	36	15,7%	83,8%	12,3	11,4%	21,2%	341.545
25 - 50	15	6,6%	90,4%	13,1	12,2%	33,3%	871.917
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	10	4,4%	98,3%	5,0	4,7%	49,4%	503.862
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	229	100%		107,6	100%		469.844

s.e.: secreto estadístico

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

IV.1. INTERNA DE PERIODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	13	1,4%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	556
0,01 - 0,05	52	5,6%	7,0%	0,2	0,1%	0,1%	4.389
0,05 - 0,1	72	7,8%	14,7%	1,1	0,3%	0,4%	14.831
0,1 - 0,25	116	12,5%	27,2%	2,5	0,8%	1,2%	21.257
0,25 - 0,5	127	13,7%	40,9%	1,6	0,5%	1,7%	12.508
0,5 - 1	120	12,9%	53,8%	2,4	0,8%	2,5%	20.023
1 - 3	149	16,0%	69,9%	5,0	1,6%	4,1%	33.726
3 - 5	61	6,6%	76,4%	4,2	1,3%	5,5%	68.512
5 - 6	17	1,8%	78,3%	0,4	0,1%	5,6%	22.950
6 - 7,5	24	2,6%	80,8%	2,4	0,8%	6,4%	101.835
7,5 - 10	28	3,0%	83,9%	6,3	2,0%	8,4%	226.431
10 - 25	59	6,4%	90,2%	24,7	8,0%	16,4%	418.768
25 - 50	33	3,6%	93,8%	5,7	1,8%	18,2%	172.248
50 - 75	13	1,4%	95,2%	7,9	2,5%	20,7%	604.099
75 - 100	4	0,4%	95,6%	0,2	0,1%	20,8%	57.997
100 - 250	15	1,6%	97,2%	7,4	2,4%	23,2%	491.113
250 - 500	12	1,3%	98,5%	26,5	8,5%	31,7%	2.209.475
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	0,8%	100,0%	204,3	65,8%	100,0%	29.184.086
TOTAL	929	100%		310,4	100%		334.095

s.e.: secreto estadístico

IV.2. INTERNA GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	9	1,2%	1,2%	0,0	0,0%	0,0%	793
0,01 - 0,05	59	8,0%	9,3%	0,2	0,1%	0,1%	4.042
0,05 - 0,1	64	8,7%	18,0%	0,5	0,2%	0,3%	8.455
0,1 - 0,25	157	21,4%	39,3%	3,0	1,3%	1,7%	18.958
0,25 - 0,5	118	16,1%	55,4%	4,6	2,0%	3,7%	38.821
0,5 - 1	90	12,2%	67,6%	5,5	2,4%	6,1%	61.482
1 - 3	107	14,6%	82,2%	11,6	5,1%	11,3%	108.589
3 - 5	37	5,0%	87,2%	4,5	2,0%	13,3%	121.758
5 - 6	10	1,4%	88,6%	0,5	0,2%	13,5%	52.600
6 - 7,5	10	1,4%	89,9%	1,9	0,8%	14,3%	188.559
7,5 - 10	13	1,8%	91,7%	1,2	0,5%	14,9%	92.080
10 - 25	21	2,9%	94,6%	9,6	4,3%	19,1%	459.272
25 - 50	11	1,5%	96,1%	7,2	3,2%	22,3%	655.599
50 - 75	9	1,2%	97,3%	10,6	4,7%	27,0%	1.172.253
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	0,5%	100,0%	156,2	69,1%	100,0%	39.046.107
TOTAL	735	100%		226,0	100%		307.523

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021			
IV.3. INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO			
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Importe	
		Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	14,4	5,2%	5,2%
0,01 - 0,05	0,1	0,0%	5,3%
0,05 - 0,1	0,1	0,0%	5,3%
0,1 - 0,25	0,4	0,2%	5,5%
0,25 - 0,5	0,7	0,2%	5,7%
0,5 - 1	1,3	0,5%	6,2%
1 - 3	4,1	1,5%	7,7%
3 - 5	2,9	1,1%	8,8%
5 - 6	1,3	0,5%	9,2%
6 - 7,5	0,3	0,1%	9,4%
7,5 - 10	2,4	0,9%	10,2%
10 - 25	19,3	7,0%	17,2%
25 - 50	18,5	6,7%	23,9%
50 - 75	6,9	2,5%	26,4%
75 - 100	20,2	7,3%	33,8%
100 - 250	27,4	9,9%	43,7%
250 - 500	25,5	9,3%	52,9%
500 - 750	2,7	1,0%	53,9%
750 - 1.000	2,4	0,9%	54,8%
> 1.000	124,6	45,2%	100,0%
TOTAL	275,6	100%	

IV.4. INTERNACIONAL GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	18	0,5%	0,5%	0,0	0,0%	0,0%	183
0,01 - 0,05	77	2,4%	2,9%	0,1	0,0%	0,0%	1.032
0,05 - 0,1	85	2,6%	5,5%	0,2	0,0%	0,1%	2.601
0,1 - 0,25	240	7,3%	12,8%	0,8	0,2%	0,2%	3.298
0,25 - 0,5	261	8,0%	20,8%	1,8	0,4%	0,6%	6.927
0,5 - 1	323	9,9%	30,7%	2,6	0,6%	1,2%	7.948
1 - 3	573	17,5%	48,2%	7,8	1,7%	2,9%	13.543
3 - 5	267	8,2%	56,3%	5,9	1,3%	4,2%	22.142
5 - 6	93	2,8%	59,2%	2,5	0,5%	4,7%	26.373
6 - 7,5	91	2,8%	62,0%	2,2	0,5%	5,2%	24.597
7,5 - 10	129	3,9%	65,9%	5,8	1,3%	6,5%	44.788
10 - 25	360	11,0%	76,9%	20,1	4,4%	10,9%	55.887
25 - 50	219	6,7%	83,6%	20,4	4,5%	15,4%	93.181
50 - 75	120	3,7%	87,3%	18,3	4,0%	19,4%	152.118
75 - 100	68	2,1%	89,3%	14,8	3,2%	22,6%	218.321
100 - 250	175	5,3%	94,7%	32,0	7,0%	29,6%	182.615
250 - 500	73	2,2%	96,9%	23,8	5,2%	34,8%	325.355
500 - 750	27	0,8%	97,7%	6,4	1,4%	36,2%	238.250
750 - 1.000	15	0,5%	98,2%	133,3	29,2%	65,4%	8.887.944
> 1.000	59	1,8%	100,0%	158,1	34,6%	100,0%	2.679.613
TOTAL	3.273	100%		456.8	100%		139.565

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021**IV.5. INTERNACIONAL POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	12	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	142
0,01 - 0,05	48	1,7%	2,1%	0,1	0,0%	0,0%	1.287
0,05 - 0,1	64	2,3%	4,4%	0,1	0,0%	0,1%	2.100
0,1 - 0,25	187	6,6%	11,0%	0,7	0,2%	0,2%	3.643
0,25 - 0,5	214	7,6%	18,6%	1,6	0,4%	0,7%	7.662
0,5 - 1	274	9,7%	28,3%	2,2	0,6%	1,2%	7.981
1 - 3	481	17,0%	45,3%	6,5	1,7%	2,9%	13.529
3 - 5	233	8,2%	53,5%	5,8	1,5%	4,5%	24.755
5 - 6	81	2,9%	56,4%	1,9	0,5%	4,9%	23.466
6 - 7,5	79	2,8%	59,2%	2,1	0,6%	5,5%	26.859
7,5 - 10	120	4,2%	63,4%	4,8	1,3%	6,8%	40.306
10 - 25	336	11,9%	75,3%	19,8	5,2%	12,0%	58.899
25 - 50	204	7,2%	82,5%	15,7	4,1%	16,1%	76.786
50 - 75	113	4,0%	86,5%	16,1	4,2%	20,3%	142.437
75 - 100	63	2,2%	88,8%	14,6	3,8%	24,1%	232.038
100 - 250	163	5,8%	94,5%	30,7	8,0%	32,2%	188.407
250 - 500	63	2,2%	96,7%	20,8	5,5%	37,6%	330.819
500 - 750	27	1,0%	97,7%	6,4	1,7%	39,3%	238.242
750 - 1.000	13	0,5%	98,2%	133,2	34,9%	74,2%	10.245.122
> 1.000	52	1,8%	100,0%	98,3	25,8%	100,0%	1.890.947
TOTAL	2.827	100%		381,5	100%		134.952

IV.6. INTERNACIONAL POR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	8	1,7%	1,7%	0,0	0,0%	0,0%	199
0,01 - 0,05	29	6,2%	7,9%	0,0	0,0%	0,0%	611
0,05 - 0,1	21	4,5%	12,3%	0,1	0,1%	0,1%	4.128
0,1 - 0,25	53	11,3%	23,6%	0,1	0,1%	0,3%	2.081
0,25 - 0,5	48	10,2%	33,8%	0,2	0,2%	0,5%	3.504
0,5 - 1	50	10,6%	44,4%	0,4	0,5%	1,0%	7.610
1 - 3	95	20,2%	64,5%	1,3	1,7%	2,7%	13.185
3 - 5	38	8,1%	72,6%	0,1	0,2%	2,9%	3.795
5 - 6	13	2,8%	75,4%	0,6	0,7%	3,6%	42.454
6 - 7,5	12	2,5%	77,9%	0,1	0,2%	3,8%	9.709
7,5 - 10	9	1,9%	79,8%	0,9	1,2%	5,0%	104.549
10 - 25	27	5,7%	85,6%	0,3	0,4%	5,4%	12.200
25 - 50	16	3,4%	89,0%	4,7	6,3%	11,7%	296.402
50 - 75	8	1,7%	90,7%	2,2	2,9%	14,6%	269.856
75 - 100	5	1,1%	91,7%	0,2	0,3%	14,9%	45.491
100 - 250	14	3,0%	94,7%	1,2	1,7%	16,6%	89.084
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	2,1%	100,0%	59,8	79,4%	100,0%	5.976.788
TOTAL	471	100%		75,3	100%		159.844

s.e.: secreto estadístico

V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	88	11,7%	14,3%	0,1	0,2%	0,2%	1.370
0,1 - 0,25	54	7,2%	21,5%	0,1	0,1%	0,3%	1.739
0,25 - 0,5	70	9,3%	30,7%	0,2	0,3%	0,6%	3.151
0,5 - 1	92	12,2%	42,9%	1,5	1,9%	2,5%	16.624
1 - 3	148	19,6%	62,5%	1,7	2,2%	4,7%	11.726
3 - 5	48	6,4%	68,9%	1,4	1,8%	6,5%	30.066
5 - 6	21	2,8%	71,7%	0,9	1,2%	7,7%	44.564
6 - 7,5	13	1,7%	73,4%	0,2	0,3%	7,9%	15.491
7,5 - 10	22	2,9%	76,3%	1,8	2,2%	10,2%	80.597
10 - 25	55	7,3%	83,6%	4,6	5,8%	16,0%	84.316
25 - 50	51	6,8%	90,3%	2,8	3,6%	19,6%	55.728
50 - 75	8	1,1%	91,4%	3,8	4,8%	24,4%	480.290
75 - 100	12	1,6%	93,0%	5,5	7,0%	31,4%	459.864
100 - 250	22	2,9%	95,9%	4,0	5,0%	36,4%	181.770
250 - 500	10	1,3%	97,2%	5,6	7,1%	43,5%	560.975
500 - 750	6	0,8%	98,0%	10,5	13,3%	56,8%	1.758.288
750 - 1.000	5	0,7%	98,7%	4,2	5,3%	62,1%	841.603
> 1.000	10	1,3%	100,0%	30,0	37,9%	100,0%	3.003.827
TOTAL	755	100%		79,3	100%		105.043

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
V.2. TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	4	0,0%	0,0%	0,7	0,1%	0,1%	180.589
0 - 0,01	32	0,2%	0,2%	0,1	0,0%	0,1%	1.671
0,01 - 0,05	264	1,7%	1,9%	0,4	0,0%	0,1%	1.587
0,05 - 0,1	1.881	11,8%	13,7%	3,2	0,2%	0,3%	1.675
0,1 - 0,25	988	6,2%	19,8%	2,5	0,2%	0,5%	2.504
0,25 - 0,5	1.059	6,6%	26,5%	5,5	0,4%	0,9%	5.235
0,5 - 1	1.450	9,1%	35,5%	11,5	0,9%	1,8%	7.965
1 - 3	2.708	16,9%	52,5%	47,2	3,5%	5,3%	17.448
3 - 5	1.380	8,6%	61,1%	41,8	3,1%	8,5%	30.285
5 - 6	563	3,5%	64,6%	18,1	1,4%	9,8%	32.175
6 - 7,5	575	3,6%	68,2%	24,4	1,8%	11,7%	42.464
7,5 - 10	676	4,2%	72,5%	36,5	2,7%	14,4%	54.023
10 - 25	1.717	10,7%	83,2%	129,2	9,7%	24,1%	75.233
25 - 50	1.000	6,3%	89,5%	125,6	9,4%	33,5%	125.627
50 - 75	446	2,8%	92,3%	84,1	6,3%	39,8%	188.528
75 - 100	260	1,6%	93,9%	67,1	5,0%	44,8%	258.133
100 - 250	536	3,4%	97,3%	154,3	11,6%	56,4%	287.966
250 - 500	202	1,3%	98,5%	122,3	9,2%	65,6%	605.260
500 - 750	73	0,5%	99,0%	73,5	5,5%	71,1%	1.007.347
750 - 1.000	41	0,3%	99,2%	76,1	5,7%	76,8%	1.855.212
> 1.000	123	0,8%	100,0%	309,5	23,2%	100,0%	2.516.510
TOTAL	15.978	100%		1.333,8	100%		83.474

s.e.: secreto estadístico

(*) "Creación de empleo para trabajadores con discapacidad", "actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica", "inversión de beneficios en régimen transitorio", "producciones cinematográficas españolas", "espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales", "acontecimientos de excepcional interés público" y "saldos pendientes de ejercicios anteriores".

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
V.3. ACTIVIDADES DE I+D (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	5	0,3%	0,3%	0,1	0,1%	0,1%	29.499
0,05 - 0,1	10	0,5%	0,8%	0,0	0,0%	0,1%	1.501
0,1 - 0,25	26	1,4%	2,2%	0,1	0,0%	0,1%	2.417
0,25 - 0,5	54	2,9%	5,0%	0,5	0,2%	0,3%	9.542
0,5 - 1	90	4,8%	9,8%	1,0	0,4%	0,6%	10.767
1 - 3	240	12,7%	22,5%	9,7	3,5%	4,2%	40.355
3 - 5	188	10,0%	32,5%	9,8	3,6%	7,7%	52.041
5 - 6	75	4,0%	36,5%	2,8	1,0%	8,7%	37.093
6 - 7,5	89	4,7%	41,2%	4,3	1,6%	10,3%	48.595
7,5 - 10	93	4,9%	46,1%	5,0	1,8%	12,2%	53.678
10 - 25	330	17,5%	63,6%	28,3	10,3%	22,5%	85.700
25 - 50	240	12,7%	76,4%	33,1	12,1%	34,6%	137.858
50 - 75	113	6,0%	82,3%	22,6	8,3%	42,8%	200.188
75 - 100	71	3,8%	86,1%	17,2	6,3%	49,1%	241.680
100 - 250	135	7,2%	93,3%	34,3	12,5%	61,6%	254.260
250 - 500	63	3,3%	96,6%	22,1	8,1%	69,7%	350.619
500 - 750	23	1,2%	97,8%	26,4	9,6%	79,3%	1.146.001
750 - 1.000	11	0,6%	98,4%	11,4	4,2%	83,5%	1.036.898
> 1.000	30	1,6%	100,0%	45,2	16,5%	100,0%	1.508.215
TOTAL	1.886	100%		273,8	100%		145.201

V.4. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	10	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	3.031
0,05 - 0,1	10	0,3%	0,7%	0,0	0,0%	0,0%	1.150
0,1 - 0,25	58	1,9%	2,6%	0,1	0,1%	0,1%	1.964
0,25 - 0,5	118	3,9%	6,4%	0,6	0,3%	0,4%	5.073
0,5 - 1	191	6,3%	12,7%	1,5	0,8%	1,3%	7.618
1 - 3	459	15,0%	27,7%	6,3	3,6%	4,9%	13.634
3 - 5	314	10,3%	38,0%	6,6	3,8%	8,7%	21.053
5 - 6	140	4,6%	42,6%	2,5	1,5%	10,2%	18.130
6 - 7,5	140	4,6%	47,2%	3,4	2,0%	12,1%	24.243
7,5 - 10	196	6,4%	53,6%	5,8	3,3%	15,5%	29.586
10 - 25	509	16,7%	70,3%	19,8	11,4%	26,9%	38.834
25 - 50	297	9,7%	80,0%	16,6	9,6%	36,4%	55.846
50 - 75	164	5,4%	85,4%	12,3	7,1%	43,5%	74.987
75 - 100	87	2,9%	88,2%	7,6	4,4%	47,9%	87.155
100 - 250	189	6,2%	94,4%	22,3	12,9%	60,8%	118.170
250 - 500	80	2,6%	97,1%	14,7	8,5%	69,3%	184.261
500 - 750	26	0,9%	97,9%	4,0	2,3%	71,6%	154.125
750 - 1.000	14	0,5%	98,4%	6,4	3,7%	75,2%	454.726
> 1.000	50	1,6%	100,0%	42,9	24,8%	100,0%	858.929
TOTAL	3.052	100%		173,4	100%		56.827

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
V.5. ABONO DE DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE I+D+i POR INSUFICIENCIA DE CUOTA (RÉGIMEN OPCIONAL)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	7	0,7%	1,5%	0,1	0,1%	0,5%	17.237
0,1 - 0,25	36	3,8%	5,2%	1,3	0,8%	1,4%	36.808
0,25 - 0,5	65	6,8%	12,0%	2,3	1,5%	2,8%	35.396
0,5 - 1	127	13,2%	25,2%	6,3	4,0%	6,8%	49.481
1 - 3	226	23,5%	48,8%	18,9	11,9%	18,8%	83.523
3 - 5	88	9,2%	57,9%	9,7	6,1%	24,9%	109.989
5 - 6	45	4,7%	62,6%	6,2	3,9%	28,8%	136.880
6 - 7,5	39	4,1%	66,7%	7,0	4,5%	33,2%	180.377
7,5 - 10	40	4,2%	70,8%	7,5	4,7%	38,0%	187.189
10 - 25	123	12,8%	83,6%	28,5	18,0%	56,0%	231.764
25 - 50	50	5,2%	88,9%	11,0	7,0%	63,0%	219.999
50 - 75	28	2,9%	91,8%	9,7	6,2%	69,2%	347.302
75 - 100	20	2,1%	93,9%	5,6	3,6%	72,7%	281.821
100 - 250	38	4,0%	97,8%	24,6	15,6%	88,3%	648.655
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,4%	0,0	0,0%	97,0%	-
> 1.000	6	0,6%	100,0%	4,7	3,0%	100,0%	787.359
TOTAL	960	100%		158,0	100%		164.544

s.e.: secreto estadístico

V.6. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	334	1,6%	1,9%	0,1	0,0%	0,1%	351
0,05 - 0,1	557	2,7%	4,6%	0,2	0,1%	0,1%	313
0,1 - 0,25	1.728	8,5%	13,1%	0,6	0,2%	0,4%	363
0,25 - 0,5	2.097	10,3%	23,5%	1,2	0,4%	0,8%	555
0,5 - 1	2.500	12,3%	35,8%	2,2	0,9%	1,7%	899
1 - 3	4.051	20,0%	55,8%	6,5	2,5%	4,2%	1.613
3 - 5	1.785	8,8%	64,6%	4,4	1,7%	5,9%	2.469
5 - 6	641	3,2%	67,7%	1,9	0,7%	6,6%	2.929
6 - 7,5	632	3,1%	70,8%	2,0	0,8%	7,4%	3.141
7,5 - 10	730	3,6%	74,4%	3,2	1,2%	8,6%	4.324
10 - 25	2.014	9,9%	84,4%	14,1	5,4%	14,0%	7.009
25 - 50	1.175	5,8%	90,2%	13,7	5,3%	19,3%	11.677
50 - 75	532	2,6%	92,8%	9,9	3,8%	23,1%	18.657
75 - 100	302	1,5%	94,3%	9,2	3,5%	26,7%	30.529
100 - 250	621	3,1%	97,3%	25,5	9,8%	36,5%	41.015
250 - 500	259	1,3%	98,6%	25,2	9,7%	46,2%	97.359
500 - 750	86	0,4%	99,0%	8,2	3,2%	49,3%	95.483
750 - 1.000	55	0,3%	99,3%	8,4	3,2%	52,6%	153.237
> 1.000	139	0,7%	100,0%	123,3	47,4%	100,0%	887.035
TOTAL	20.281	100%		260,0	100%		12.818

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
V.7. INVERSIONES EN CANARIAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	12	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	217
0,01 - 0,05	220	3,5%	3,7%	0,1	0,0%	0,0%	537
0,05 - 0,1	402	6,5%	10,2%	0,5	0,2%	0,2%	1.157
0,1 - 0,25	1.094	17,6%	27,8%	2,1	0,8%	1,0%	1.964
0,25 - 0,5	1.147	18,4%	46,2%	4,0	1,5%	2,5%	3.517
0,5 - 1	1.100	17,7%	63,8%	7,3	2,7%	5,2%	6.648
1 - 3	1.218	19,6%	83,4%	20,1	7,4%	12,5%	16.510
3 - 5	324	5,2%	88,6%	13,6	5,0%	17,5%	41.973
5 - 6	98	1,6%	90,2%	5,2	1,9%	19,4%	52.775
6 - 7,5	83	1,3%	91,5%	4,8	1,8%	21,2%	58.188
7,5 - 10	101	1,6%	93,1%	11,0	4,0%	25,2%	109.117
10 - 25	192	3,1%	96,2%	20,7	7,6%	32,8%	108.003
25 - 50	104	1,7%	97,9%	31,0	11,4%	44,2%	298.218
50 - 75	28	0,4%	98,3%	8,3	3,0%	47,2%	295.915
75 - 100	16	0,3%	98,6%	25,5	9,3%	56,5%	1.593.676
100 - 250	31	0,5%	99,1%	25,9	9,5%	66,0%	835.815
250 - 500	23	0,4%	99,5%	17,7	6,5%	72,5%	768.301
500 - 750	4	0,1%	99,5%	0,8	0,3%	72,8%	187.611
750 - 1.000	7	0,1%	99,6%	2,9	1,1%	73,8%	413.415
> 1.000	23	0,4%	100,0%	71,5	26,2%	100,0%	3.106.909
TOTAL	6.227	100%		273.0	100%		43.847

V.8. REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,1%
0,01 - 0,05	0,0	0,1%	0,1%
0,05 - 0,1	0,0	0,1%	0,2%
0,1 - 0,25	0,1	0,2%	0,3%
0,25 - 0,5	0,2	0,2%	0,6%
0,5 - 1	0,4	0,5%	1,1%
1 - 3	1,5	2,1%	3,2%
3 - 5	1,1	1,6%	4,7%
5 - 6	0,6	0,8%	5,5%
6 - 7,5	0,9	1,3%	6,8%
7,5 - 10	1,2	1,7%	8,5%
10 - 25	5,7	7,9%	16,4%
25 - 50	6,7	9,2%	25,6%
50 - 75	4,3	5,9%	31,5%
75 - 100	2,8	3,8%	35,4%
100 - 250	8,2	11,3%	46,7%
250 - 500	8,6	11,9%	58,6%
500 - 750	2,9	4,1%	62,7%
750 - 1.000	2,8	3,8%	66,5%
> 1.000	24,2	33,5%	100,0%
TOTAL	72,3	100%	

VI. PAGOS A CUENTA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	12,4	0,4%	0,4%
0 - 0,01	14,0	0,5%	0,9%
0,01 - 0,05	135,8	4,5%	5,3%
0,05 - 0,1	143,7	4,7%	10,1%
0,1 - 0,25	266,8	8,8%	18,8%
0,25 - 0,5	222,9	7,3%	26,1%
0,5 - 1	217,4	7,1%	33,3%
1 - 3	331,3	10,9%	44,2%
3 - 5	140,6	4,6%	48,8%
5 - 6	46,7	1,5%	50,3%
6 - 7,5	53,1	1,7%	52,1%
7,5 - 10	68,8	2,3%	54,3%
10 - 25	196,3	6,5%	60,8%
25 - 50	202,6	6,7%	67,4%
50 - 75	139,2	4,6%	72,0%
75 - 100	116,9	3,8%	75,9%
100 - 250	277,5	9,1%	85,0%
250 - 500	163,0	5,4%	90,3%
500 - 750	69,4	2,3%	92,6%
750 - 1.000	38,1	1,3%	93,9%
> 1.000	186,4	6,1%	100,0%
TOTAL	3.042,9	100%	

(*) Excluidas las retenciones y los ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, así como las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	27,3	0,2%	0,2%
0 - 0,01	36,6	0,2%	0,4%
0,01 - 0,05	84,7	0,5%	0,9%
0,05 - 0,1	104,9	0,6%	1,5%
0,1 - 0,25	297,7	1,7%	3,2%
0,25 - 0,5	399,9	2,3%	5,5%
0,5 - 1	605,3	3,5%	9,0%
1 - 3	1.326,7	7,7%	16,7%
3 - 5	668,6	3,9%	20,5%
5 - 6	246,0	1,4%	21,9%
6 - 7,5	309,8	1,8%	23,7%
7,5 - 10	471,8	2,7%	26,5%
10 - 25	1.849,8	10,7%	37,2%
25 - 50	1.534,6	8,9%	46,0%
50 - 75	1.043,6	6,0%	52,1%
75 - 100	518,6	3,0%	55,1%
100 - 250	1.793,2	10,4%	65,4%
250 - 500	1.530,7	8,8%	74,3%
500 - 750	474,0	2,7%	77,0%
750 - 1.000	261,6	1,5%	78,5%
> 1.000	3.717,1	21,5%	100,0%
TOTAL	17.302,3	100%	

VII. CUOTA DIFERENCIAL

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	450	0,1%	0,1%	4,3	0,0%	0,0%	9.508
0 - 0,01	12.467	2,6%	2,7%	9,6	0,0%	0,1%	769
0,01 - 0,05	49.021	10,2%	12,8%	72,5	0,3%	0,4%	1.479
0,05 - 0,1	55.285	11,5%	24,3%	161,8	0,7%	1,1%	2.927
0,1 - 0,25	101.339	21,0%	45,3%	456,6	2,1%	3,3%	4.506
0,25 - 0,5	81.698	16,9%	62,2%	643,2	3,0%	6,2%	7.873
0,5 - 1	68.502	14,2%	76,4%	938,1	4,3%	10,6%	13.695
1 - 3	66.500	13,8%	90,2%	1.856,5	8,6%	19,2%	27.917
3 - 5	18.000	3,7%	93,9%	1.040,6	4,8%	24,0%	57.813
5 - 6	5.351	1,1%	95,0%	416,7	1,9%	25,9%	77.877
6 - 7,5	4.376	0,9%	95,9%	498,4	2,3%	28,2%	113.900
7,5 - 10	4.501	0,9%	96,8%	597,2	2,8%	31,0%	132.692
10 - 25	8.639	1,8%	98,6%	1.806,0	8,4%	39,3%	209.049
25 - 50	3.218	0,7%	99,3%	1.532,6	7,1%	46,4%	476.244
50 - 75	1.182	0,2%	99,5%	933,1	4,3%	50,8%	789.446
75 - 100	559	0,1%	99,7%	599,2	2,8%	53,5%	1.071.981
100 - 250	972	0,2%	99,9%	2.169,1	10,0%	63,6%	2.231.585
250 - 500	340	0,1%	99,9%	1.749,8	8,1%	71,7%	5.146.603
500 - 750	123	0,0%	100,0%	734,5	3,4%	75,1%	5.971.594
750 - 1.000	59	0,0%	100,0%	870,1	4,0%	79,1%	14.747.831
> 1.000	132	0,0%	100,0%	4.520,1	20,9%	100,0%	34.243.263
TOTAL	482.714	100%		21.610,3	100%		44.768

VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9.194	3,0%	3,0%	39,1	0,5%	0,5%	4.252
0 - 0,01	28.799	9,3%	12,3%	44,9	0,5%	1,0%	1.558
0,01 - 0,05	61.193	19,8%	32,1%	145,8	1,7%	2,7%	2.382
0,05 - 0,1	41.303	13,4%	45,5%	135,3	1,6%	4,3%	3.275
0,1 - 0,25	59.467	19,3%	64,8%	265,3	3,2%	7,5%	4.461
0,25 - 0,5	39.113	12,7%	77,4%	249,9	3,0%	10,5%	6.388
0,5 - 1	27.789	9,0%	86,4%	314,8	3,7%	14,2%	11.329
1 - 3	23.874	7,7%	94,2%	639,2	7,6%	21,8%	26.774
3 - 5	5.623	1,8%	96,0%	266,4	3,2%	25,0%	47.372
5 - 6	1.529	0,5%	96,5%	80,6	1,0%	25,9%	52.687
6 - 7,5	1.521	0,5%	97,0%	117,7	1,4%	27,3%	77.410
7,5 - 10	1.658	0,5%	97,5%	194,4	2,3%	29,6%	117.239
10 - 25	4.089	1,3%	98,8%	625,9	7,4%	37,1%	153.078
25 - 50	1.725	0,6%	99,4%	594,6	7,1%	44,1%	344.688
50 - 75	596	0,2%	99,6%	490,6	5,8%	50,0%	823.174
75 - 100	306	0,1%	99,7%	228,3	2,7%	52,7%	746.161
100 - 250	595	0,2%	99,9%	831,0	9,9%	62,6%	1.396.667
250 - 500	193	0,1%	99,9%	847,2	10,1%	72,6%	4.389.595
500 - 750	52	0,0%	100,0%	111,6	1,3%	73,9%	2.146.306
750 - 1.000	29	0,0%	100,0%	160,8	1,9%	75,9%	5.545.228
> 1.000	92	0,0%	100,0%	2.031,7	24,1%	100,0%	22.083.673
TOTAL	308.740	100%		8.415,0	100%		27.256

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9.644	1,2%	1,2%	-34,8	-0,3%	-0,3%	-3.610
0 - 0,01	41.266	5,2%	6,4%	-35,3	-0,3%	-0,5%	-855
0,01 - 0,05	110.214	13,9%	20,4%	-73,3	-0,6%	-1,1%	-665
0,05 - 0,1	96.588	12,2%	32,6%	26,6	0,2%	-0,9%	275
0,1 - 0,25	160.806	20,3%	52,9%	191,3	1,5%	0,6%	1.190
0,25 - 0,5	120.811	15,3%	68,1%	393,4	3,0%	3,5%	3.256
0,5 - 1	96.291	12,2%	80,3%	623,3	4,7%	8,3%	6.473
1 - 3	90.374	11,4%	91,7%	1.217,3	9,2%	17,5%	13.469
3 - 5	23.623	3,0%	94,7%	774,3	5,9%	23,4%	32.776
5 - 6	6.880	0,9%	95,6%	336,2	2,5%	25,9%	48.861
6 - 7,5	5.897	0,7%	96,3%	380,7	2,9%	28,8%	64.556
7,5 - 10	6.159	0,8%	97,1%	402,9	3,1%	31,8%	65.411
10 - 25	12.728	1,6%	98,7%	1.180,0	8,9%	40,8%	92.712
25 - 50	4.943	0,6%	99,3%	938,0	7,1%	47,9%	189.756
50 - 75	1.778	0,2%	99,6%	442,5	3,4%	51,3%	248.883
75 - 100	865	0,1%	99,7%	370,9	2,8%	54,1%	428.800
100 - 250	1.567	0,2%	99,9%	1.338,1	10,1%	64,2%	853.914
250 - 500	533	0,1%	99,9%	902,7	6,8%	71,0%	1.693.533
500 - 750	175	0,0%	100,0%	622,9	4,7%	75,8%	3.559.418
750 - 1.000	88	0,0%	100,0%	709,3	5,4%	81,1%	8.060.346
> 1.000	224	0,0%	100,0%	2.488,4	18,9%	100,0%	11.108.986
TOTAL	791.454	100%		13.195,2	100%		16.672

VIII. LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021**VIII.1. LÍQUIDO A INGRESAR (AGE)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	508	0,1%	0,1%	4,1	0,0%	0,0%	8.069
0 - 0,01	12.523	2,6%	2,7%	9,8	0,0%	0,1%	782
0,01 - 0,05	49.000	10,2%	12,9%	72,4	0,3%	0,4%	1.478
0,05 - 0,1	55.252	11,5%	24,3%	161,5	0,8%	1,2%	2.922
0,1 - 0,25	101.229	21,0%	45,3%	453,4	2,2%	3,4%	4.479
0,25 - 0,5	81.587	16,9%	62,3%	638,8	3,1%	6,4%	7.829
0,5 - 1	68.354	14,2%	76,4%	929,4	4,5%	10,9%	13.597
1 - 3	66.311	13,8%	90,2%	1.829,8	8,8%	19,7%	27.594
3 - 5	17.935	3,7%	93,9%	1.028,5	4,9%	24,7%	57.346
5 - 6	5.330	1,1%	95,0%	408,6	2,0%	26,6%	76.653
6 - 7,5	4.355	0,9%	95,9%	485,3	2,3%	29,0%	111.424
7,5 - 10	4.484	0,9%	96,8%	589,4	2,8%	31,8%	131.443
10 - 25	8.628	1,8%	98,6%	1.783,7	8,6%	40,4%	206.739
25 - 50	3.214	0,7%	99,3%	1.512,5	7,3%	47,6%	470.609
50 - 75	1.181	0,2%	99,5%	911,4	4,4%	52,0%	771.746
75 - 100	559	0,1%	99,7%	591,2	2,8%	54,9%	1.057.649
100 - 250	967	0,2%	99,9%	2.128,3	10,2%	65,1%	2.200.904
250 - 500	340	0,1%	99,9%	1.684,3	8,1%	73,2%	4.953.890
500 - 750	124	0,0%	100,0%	714,1	3,4%	76,6%	5.758.885
750 - 1.000	58	0,0%	100,0%	868,9	4,2%	80,8%	14.980.653
> 1.000	131	0,0%	100,0%	3.992,2	19,2%	100,0%	30.474.780
TOTAL	482.070	100%		20.797,5	100%		43.142

VIII.2. LÍQUIDO A DEVOLVER (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9.157	3,0%	3,0%	39,3	0,5%	0,5%	4.292
0 - 0,01	28.698	9,3%	12,3%	44,7	0,5%	1,0%	1.558
0,01 - 0,05	60.964	19,8%	32,2%	145,4	1,7%	2,7%	2.385
0,05 - 0,1	41.093	13,4%	45,6%	134,5	1,6%	4,2%	3.272
0,1 - 0,25	59.083	19,2%	64,8%	264,8	3,1%	7,3%	4.482
0,25 - 0,5	38.856	12,7%	77,4%	252,0	2,9%	10,2%	6.486
0,5 - 1	27.622	9,0%	86,4%	319,2	3,7%	13,9%	11.557
1 - 3	23.737	7,7%	94,2%	665,4	7,7%	21,6%	28.030
3 - 5	5.588	1,8%	96,0%	283,2	3,3%	24,9%	50.681
5 - 6	1.532	0,5%	96,5%	86,4	1,0%	25,9%	56.369
6 - 7,5	1.524	0,5%	97,0%	132,3	1,5%	27,4%	86.842
7,5 - 10	1.644	0,5%	97,5%	205,5	2,4%	29,8%	125.027
10 - 25	4.062	1,3%	98,8%	659,7	7,6%	37,4%	162.408
25 - 50	1.715	0,6%	99,4%	672,6	7,8%	45,2%	392.188
50 - 75	591	0,2%	99,6%	498,0	5,8%	50,9%	842.695
75 - 100	305	0,1%	99,7%	229,5	2,7%	53,6%	752.529
100 - 250	597	0,2%	99,9%	843,3	9,8%	63,4%	1.412.584
250 - 500	193	0,1%	99,9%	853,0	9,9%	73,2%	4.419.844
500 - 750	50	0,0%	100,0%	112,0	1,3%	74,5%	2.240.333
750 - 1.000	30	0,0%	100,0%	162,3	1,9%	76,4%	5.410.619
> 1.000	92	0,0%	100,0%	2.038,8	23,6%	100,0%	22.161.197
TOTAL	307.133	100%		8.642,1	100%		28.138

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
VIII.3. SALDO LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9.665	1,2%	1,2%	-35,2	-0,3%	-0,3%	-3.642
0 - 0,01	41.221	5,2%	6,4%	-34,9	-0,3%	-0,6%	-847
0,01 - 0,05	109.964	13,9%	20,4%	-73,0	-0,6%	-1,2%	-664
0,05 - 0,1	96.345	12,2%	32,6%	27,0	0,2%	-1,0%	280
0,1 - 0,25	160.312	20,3%	52,9%	188,5	1,6%	0,6%	1.176
0,25 - 0,5	120.443	15,3%	68,2%	386,8	3,2%	3,8%	3.211
0,5 - 1	95.976	12,2%	80,3%	610,2	5,0%	8,8%	6.358
1 - 3	90.048	11,4%	91,7%	1.164,4	9,6%	18,4%	12.931
3 - 5	23.523	3,0%	94,7%	745,3	6,1%	24,5%	31.684
5 - 6	6.862	0,9%	95,6%	322,2	2,7%	27,2%	46.955
6 - 7,5	5.879	0,7%	96,3%	352,9	2,9%	30,1%	60.028
7,5 - 10	6.128	0,8%	97,1%	383,8	3,2%	33,2%	62.638
10 - 25	12.690	1,6%	98,7%	1.124,0	9,2%	42,5%	88.577
25 - 50	4.929	0,6%	99,3%	839,9	6,9%	49,4%	170.407
50 - 75	1.772	0,2%	99,6%	413,4	3,4%	52,8%	233.296
75 - 100	864	0,1%	99,7%	361,7	3,0%	55,8%	418.639
100 - 250	1.564	0,2%	99,9%	1.285,0	10,6%	66,3%	821.586
250 - 500	533	0,1%	99,9%	831,3	6,8%	73,2%	1.559.649
500 - 750	174	0,0%	100,0%	602,1	5,0%	78,1%	3.460.259
750 - 1.000	88	0,0%	100,0%	706,6	5,8%	83,9%	8.029.083
> 1.000	223	0,0%	100,0%	1.953,4	16,1%	100,0%	8.759.489
TOTAL	789.203	100%		12.155,4	100%		15.402

IX. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
IX.1. RESULTADO CONTABLE NETO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	75.313	6,8%	6,8%	-2.140,8	-8,0%	-8,0%	-28.425
0 - 0,01	115.521	10,4%	17,3%	-1.088,1	-4,1%	-12,1%	-9.419
0,01 - 0,05	174.806	15,8%	33,1%	-1.185,1	-4,5%	-16,6%	-6.779
0,05 - 0,1	141.407	12,8%	45,9%	-214,4	-0,8%	-17,4%	-1.516
0,1 - 0,25	217.855	19,7%	65,6%	922,1	3,5%	-13,9%	4.233
0,25 - 0,5	147.532	13,3%	78,9%	2.376,7	8,9%	-5,0%	16.109
0,5 - 1	106.395	9,6%	88,5%	3.575,2	13,4%	8,4%	33.603
1 - 3	89.790	8,1%	96,7%	8.195,4	30,8%	39,2%	91.273
3 - 5	20.510	1,9%	98,5%	4.346,4	16,3%	55,5%	211.914
5 - 6	5.512	0,5%	99,0%	1.718,8	6,5%	62,0%	311.829
6 - 7,5	4.142	0,4%	99,4%	1.705,8	6,4%	68,4%	411.818
7,5 - 10	3.616	0,3%	99,7%	1.853,8	7,0%	75,4%	512.667
10 - 25	2.810	0,3%	100,0%	3.602,5	13,5%	88,9%	1.282.014
> 25	320	0,0%	100,0%	2.954,2	11,1%	100,0%	9.231.790
TOTAL	1.105.529	100%		26.622,3	100%		24.081

IX.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	75.059	6,8%	6,8%	-2.113,4	-6,1%	-6,1%	-28.157
0 - 0,01	115.419	10,4%	17,2%	-1.106,0	-3,2%	-9,3%	-9.582
0,01 - 0,05	174.799	15,8%	33,1%	-1.163,3	-3,4%	-12,6%	-6.655
0,05 - 0,1	141.404	12,8%	45,8%	-76,7	-0,2%	-12,9%	-543
0,1 - 0,25	217.872	19,7%	65,6%	1.426,6	4,1%	-8,8%	6.548
0,25 - 0,5	147.533	13,3%	78,9%	3.161,6	9,1%	0,4%	21.430
0,5 - 1	106.391	9,6%	88,5%	4.722,1	13,6%	14,0%	44.384
1 - 3	89.779	8,1%	96,7%	10.353,8	29,9%	43,9%	115.325
3 - 5	20.510	1,9%	98,5%	5.456,8	15,7%	59,6%	266.057
5 - 6	5.511	0,5%	99,0%	2.137,1	6,2%	65,8%	387.790
6 - 7,5	4.141	0,4%	99,4%	2.108,0	6,1%	71,9%	509.046
7,5 - 10	3.617	0,3%	99,7%	2.308,8	6,7%	78,5%	638.315
10 - 25	2.810	0,3%	100,0%	4.245,1	12,3%	90,8%	1.510.722
> 25	318	0,0%	100,0%	3.191,9	9,2%	100,0%	10.037.328
TOTAL	1.105.163	100%		34.652,4	100%		31.355

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021							
IX.3. BASE IMPONIBLE ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	69.511	6,4%	6,4%	-1.634,0	-5,6%	-5,6%	-23.507
0 - 0,01	114.007	10,4%	16,8%	-884,2	-3,0%	-8,6%	-7.756
0,01 - 0,05	173.094	15,9%	32,7%	-857,9	-2,9%	-11,5%	-4.956
0,05 - 0,1	140.320	12,9%	45,5%	81,5	0,3%	-11,2%	581
0,1 - 0,25	216.337	19,8%	65,4%	1.582,7	5,4%	-5,8%	7.316
0,25 - 0,5	146.630	13,4%	78,8%	3.079,6	10,5%	4,7%	21.002
0,5 - 1	105.743	9,7%	88,5%	4.729,3	16,1%	20,8%	44.725
1 - 3	89.117	8,2%	96,6%	9.147,4	31,2%	52,0%	102.644
3 - 5	20.376	1,9%	98,5%	4.666,3	15,9%	67,9%	229.008
5 - 6	5.480	0,5%	99,0%	1.837,2	6,3%	74,1%	335.259
6 - 7,5	4.119	0,4%	99,4%	1.737,7	5,9%	80,1%	421.881
7,5 - 10	3.585	0,3%	99,7%	1.858,9	6,3%	86,4%	518.524
10 - 25	2.772	0,3%	100,0%	2.825,8	9,6%	96,0%	1.019.409
> 25	310	0,0%	100,0%	1.165,0	4,0%	100,0%	3.758.112
TOTAL	1.091.401	100%		29.335,3	100%		26.879

IX.4. BASE IMPONIBLE POSITIVA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	309	0,1%	0,1%	10,2	0,0%	0,0%	32.904
0 - 0,01	13.908	2,8%	2,9%	46,1	0,1%	0,2%	3.314
0,01 - 0,05	55.013	11,2%	14,1%	458,5	1,2%	1,4%	8.334
0,05 - 0,1	59.472	12,1%	26,2%	924,9	2,5%	3,9%	15.553
0,1 - 0,25	108.617	22,1%	48,3%	2.647,4	7,2%	11,1%	24.374
0,25 - 0,5	86.362	17,6%	65,9%	3.616,6	9,8%	20,9%	41.877
0,5 - 1	71.142	14,5%	80,4%	5.115,9	13,9%	34,8%	71.911
1 - 3	66.384	13,5%	93,9%	9.676,2	26,2%	61,0%	145.761
3 - 5	16.409	3,3%	97,3%	4.850,9	13,2%	74,2%	295.626
5 - 6	4.554	0,9%	98,2%	1.814,1	4,9%	79,1%	398.355
6 - 7,5	3.349	0,7%	98,9%	1.783,6	4,8%	83,9%	532.574
7,5 - 10	2.998	0,6%	99,5%	1.958,9	5,3%	89,3%	653.396
10 - 25	2.332	0,5%	100,0%	2.753,2	7,5%	96,7%	1.180.632
> 25	240	0,0%	100,0%	1.209,4	3,3%	100,0%	5.039.283
TOTAL	491.089	100%		36.865,9	100%		75.070

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

IX.5. CUOTA ÍNTEGRA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	421	0,1%	0,1%	2,6	0,0%	0,0%	6.179
0 - 0,01	13.663	2,8%	2,9%	11,1	0,1%	0,2%	814
0,01 - 0,05	54.423	11,2%	14,0%	108,0	1,2%	1,4%	1.984
0,05 - 0,1	58.974	12,1%	26,1%	219,9	2,4%	3,8%	3.729
0,1 - 0,25	107.844	22,1%	48,3%	633,7	7,1%	10,9%	5.876
0,25 - 0,5	85.832	17,6%	65,9%	873,9	9,7%	20,6%	10.181
0,5 - 1	70.804	14,5%	80,4%	1.241,8	13,8%	34,4%	17.539
1 - 3	65.968	13,5%	93,9%	2.365,8	26,3%	60,7%	35.863
3 - 5	16.294	3,3%	97,3%	1.190,0	13,2%	74,0%	73.033
5 - 6	4.535	0,9%	98,2%	443,6	4,9%	78,9%	97.825
6 - 7,5	3.323	0,7%	98,9%	437,0	4,9%	83,8%	131.493
7,5 - 10	2.982	0,6%	99,5%	480,3	5,3%	89,1%	161.074
10 - 25	2.323	0,5%	100,0%	675,9	7,5%	96,7%	290.980
> 25	239	0,0%	100,0%	299,1	3,3%	100,0%	1.251.577
TOTAL	487.625	100%		8.982,9	100%		18.422

IX.6. CUOTA LÍQUIDA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	421	0,1%	0,1%	2,6	0,0%	0,0%	6.179
0 - 0,01	13.630	2,8%	2,9%	11,1	0,1%	0,2%	816
0,01 - 0,05	54.306	11,2%	14,1%	106,9	1,2%	1,4%	1.969
0,05 - 0,1	58.814	12,1%	26,2%	214,8	2,5%	3,9%	3.653
0,1 - 0,25	107.536	22,1%	48,3%	622,5	7,2%	11,1%	5.789
0,25 - 0,5	85.532	17,6%	65,9%	854,5	9,9%	21,0%	9.990
0,5 - 1	70.530	14,5%	80,4%	1.210,1	14,0%	35,0%	17.158
1 - 3	65.574	13,5%	93,9%	2.282,3	26,4%	61,5%	34.804
3 - 5	16.176	3,3%	97,3%	1.133,9	13,1%	74,6%	70.099
5 - 6	4.491	0,9%	98,2%	421,1	4,9%	79,5%	93.764
6 - 7,5	3.287	0,7%	98,9%	411,7	4,8%	84,3%	125.245
7,5 - 10	2.940	0,6%	99,5%	449,0	5,2%	89,5%	152.723
10 - 25	2.299	0,5%	100,0%	632,1	7,3%	96,8%	274.925
> 25	234	0,0%	100,0%	276,6	3,2%	100,0%	1.182.092
TOTAL	485.770	100%		8.629,2	100%		17.764

**X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES
EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

X.1. AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	22.923	508,9	1,2%	6.758	116,8	1,1%	392,1
2. Reglas de imputación temporal:	-	26,3	0,6%	-	26,2	0,4%	0,1
2.1. Cambios de criterios contables	51	2,8	0,1%	56	2,0	0,1%	0,8
2.2. Operaciones a plazos	-	12,6	1,9%	-	15,9	1,8%	-3,2
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	4	8,4	4,0%	5	0,2	0,1%	8,2
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	7	0,4	0,2%	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	108	1,7	0,1%	157	7,7	0,3%	-6,0
3. Amortizaciones:	-	34,7	0,4%	-	45,3	0,8%	-10,6
3.1. Libertad de amortización:	-	14,6	1,0%	-	14,1	2,9%	0,6
3.1.1. Gastos de I+D	8	0,4	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	108	1,6	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	174	2,5	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	496	8,0	4,7%	240	10,7	5,2%	-2,7
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	2,2	2,9%	-	1,6	2,4%	0,6
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	9,3	5,7%	-	18,1	7,3%	-8,8
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	397	6,8	0,3%	165	3,7	0,2%	3,1
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	690	9,0	0,5%	-9,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	98	3,9	0,1%	6	0,4	0,0%	3,5
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	95,9	0,1%	-	47,1	0,1%	48,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	51,6	0,1%	-	31,3	0,1%	20,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	8,2	0,2%	-	5,0	0,1%	3,2
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	26	13,3	0,2%	11	4,7	0,1%	8,6
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	26,7	0,1%	-	19,3	0,1%	7,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	16	3,1	0,2%	5	2,4	0,5%	0,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	0,3	0,1%	-	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	12	0,2	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽⁴⁾	85	44,1	0,2%	41	15,8	0,1%	28,4
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	151	12,8	2,7%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	1.645	14,3	0,8%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	8.631	41,8	2,4%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	0,4	0,1%	-	0,2	0,2%	0,1
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	25	3,2	0,1%	11	5,6	0,4%	-2,4
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	5	0,010	0,0%	0,0
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	1,2	0,1%	-	0,4	0,1%	0,8
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	24	1,7	0,1%	7	2,9	0,0%	-1,2
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	12,5	0,2%	-	154,3	0,2%	-141,9
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	104,6	0,2%	-104,6
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	12,1	0,4%	-	39,1	0,2%	-27,0
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	s.e.	s.e.	-	9,7	0,6%	s.e.
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,9	0,0%	s.e.
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	25	2,1	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	5	0,1	0,0%	-	-	-	0,1
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	12,1	1,0%	-	16,2	0,8%	-4,1
18.1. Agrupaciones de interés económico	16	0,7	0,3%	35	5,9	0,5%	-5,1
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	11,4	1,2%	-	10,4	1,1%	1,0
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	14	0,8	0,2%	12	1,5	0,5%	-0,8
18.2.2. Criterios de imputación temporal	8	10,6	2,0%	6	8,9	1,4%	1,8
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	0,25	0,0%	-	0,11	0,0%	0,25
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	7	2,4	0,3%	6	6,7	0,3%	-4,3
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	285	3,5	0,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	347	148,5	1,2%	427	169,9	1,3%	-21,4
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	76	65,7	0,3%	103	74,6	0,4%	-8,8
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	893	11,2	4,1%	-11,2
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	77	9,4	1,1%	s.e.
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	36,2	0,4%	-	46,2	0,3%	-9,9
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	1.026,1	0,6%	-	741,0	0,3%	285,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	10,7	4,2%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	216	3,8	8,6%	17.545
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	4	0,0	2,4%	11.628
3. Cooperativas especialmente protegidas	549	5,7	22,3%	10.345
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	24	1,0	13,3%	42.542
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	11,8	0,9%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	9,7	1,7%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,1	0,3%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	16,0	0,7%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	252	11,9	0,9%	47.314
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	230	0,7	0,3%	2.980
5. Inversiones en Canarias	172	1,8	0,7%	10.672
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	32	0,1	0,1%	3.525
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	0,8	0,9%	198.042
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	s.e.	s.e.	-
TOTAL	-	38,5	1,0%	-

s.e.: secreto estadístico

X.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Industria extractiva, energía y agua

X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	14.004	4.203,2	10,1%	5.678	704,3	6,4%	3.498,9
2. Reglas de imputación temporal:	-	140,3	3,0%	-	557,4	7,9%	-417,1
2.1. Cambios de criterios contables	32	19,3	1,0%	60	82,1	4,1%	-62,8
2.2. Operaciones a plazos	-	80,1	12,1%	-	16,9	1,9%	63,2
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	61	180,7	59,5%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	12	13,5	5,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	245	27,3	2,2%	202	275,6	11,1%	-248,3
3. Amortizaciones:	-	1.073,6	13,6%	-	1.024,2	19,1%	49,4
3.1. Libertad de amortización:	-	395,6	26,8%	-	71,7	14,6%	323,9
3.1.1. Gastos de I+D	6	1,5	1,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	106	133,2	29,2%	14	41,7	52,5%	91,5
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	190	246,3	39,4%	13	22,8	50,9%	223,6
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	155	5,5	3,2%	47	3,9	1,9%	1,5
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	9,1	12,1%	-	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	26,9	16,5%	-	18,0	7,3%	8,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	421	410,3	15,2%	225	441,3	27,9%	-31,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	1.771	344,0	18,5%	-344,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	125	240,89	6,8%	23	149,25	12,6%	91,64
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	4.011,8	6,0%	-	2.799,7	4,9%	1.212,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	2.961,5	6,8%	-	1.842,0	4,8%	1.119,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	100,2	2,0%	-	57,8	1,4%	42,3
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	100	830,2	11,9%	73	839,6	17,7%	-9,4
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	2.016,7	6,7%	-	932,2	3,2%	1.084,5
4.1.4. Valores representativos de deuda	22	8,6	0,6%	19	12,4	2,6%	-3,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	5,83	1,8%	-	0,00	0,0%	5,83
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	75	54,9	5,2%	50	48,9	3,9%	6,0
4.3. Otras ⁽⁴⁾	373	995,5	4,5%	254	908,8	5,2%	86,7
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	351	51,8	10,7%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	950	29,2	1,7%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	4.175	35,6	2,1%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	4,9	1,7%	-	0,9	0,9%	4,0
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	248	184,7	4,4%	265	212,5	15,3%	-27,8
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	22,6	1,2%	-	1,3	0,3%	21,3
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	25	14,6	1,1%	49	17,0	0,2%	-2,4
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	488,0	9,7%	-	4.193,5	4,4%	-3.705,5
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	2.917,5	4,3%	-2.917,5
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	111,9	3,3%	-	489,5	2,3%	-377,5
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,0	0,0%	-	3,6	0,2%	-3,6
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	19	376,1	23,9%	15	782,9	14,3%	-406,8
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	17	0,8	0,2%	4	9,9	0,4%	-9,1

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Industria extractiva, energía y agua

X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	131,2	11,1%	-	223,4	10,8%	-92,1
18.1. Agrupaciones de interés económico	70	47,7	20,2%	151	134,8	12,5%	-87,0
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	83,5	8,8%	-	88,6	9,0%	-5,1
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	26	7,1	1,8%	25	5,3	1,7%	1,8
18.2.2. Criterios de imputación temporal	35	75,7	14,4%	35	77,8	12,4%	-2,1
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,7	2,3%	-	5,5	9,8%	-4,8
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	71,09	11,1%	-	113,91	28,5%	71,09
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	46	56,5	6,6%	188	70,5	3,2%	-14,0
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	364	21,1	3,1%	340	14,8	1,9%	6,3
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	270	408,9	3,3%	327	504,9	3,9%	-96,1
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	33	8,8	2,3%	0	0,0	0,0%	8,8
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	27	64,9	0,3%	31	69,6	0,3%	-4,7
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	17	5,2	1,5%	50	10,4	1,3%	-5,2
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	493,6	6,0%	-	622,8	4,3%	-129,2
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	11.522,7	6,3%	-	11.178,9	4,5%	343,8

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	101,7	39,8%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	107	26,6	60,1%	248.970
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	14	0,2	0,6%	11.324
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	8	0,8	3,4%	99.928
5. Prestación de servicios públicos locales	60	70,8	65,8%	1.179.285
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	18	3,3	43,4%	185.242
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	7,6	0,6%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	2,8	0,5%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	4,7	0,6%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	161,7	7,3%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	5	0,0	0,7%	1.439
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	2.640	41,5	3,1%	15.734
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	245	8,0	3,1%	32.569
5. Inversiones en Canarias	125	61,3	22,5%	490.608
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	10	0,1	1,2%	8.915
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	105	22,1	27,9%	210.704
8. Entidades sometidas a normativa foral	5	5,6	6,1%	1.120.296
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	21,6	29,9%	-
TOTAL	-	271,0	7,2%	-

s.e.: secreto estadístico

X.3. INDUSTRIA MANUFACTURERA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Industria manufacturera

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	57.186	5.997,4	14,3%	14.224	1.182,7	10,7%	4.814,7
2. Reglas de imputación temporal:	-	1.386,2	30,0%	-	1.596,9	22,7%	-210,7
2.1. Cambios de criterios contables	118	1.056,2	53,0%	185	1.023,7	51,7%	32,6
2.2. Operaciones a plazos	-	67,6	10,2%	-	35,1	4,0%	32,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	20	11,5	5,4%	50	22,2	7,3%	-10,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	18	30,8	13,3%	32	218,9	86,0%	-188,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	68	67,1	25,4%	20	42,2	3,8%	24,9
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	486	153,0	12,1%	662	254,9	10,2%	-101,8
3. Amortizaciones:	-	1.015,4	12,8%	-	764,2	14,2%	251,2
3.1. Libertad de amortización:	-	465,1	31,5%	-	143,9	29,3%	321,2
3.1.1. Gastos de I+D	195	98,6	64,3%	99	51,6	53,2%	47,0
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	615	166,0	36,4%	45	6,6	8,3%	159,5
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.086	136,1	21,8%	26	5,0	11,2%	131,1
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	1.674	38,4	22,8%	615	47,9	23,4%	-9,5
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	26,0	34,8%	-	32,8	49,8%	-6,8
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	27,9	17,2%	-	48,3	19,5%	-20,4
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.611	189,5	7,0%	900	122,6	7,8%	66,9
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	5.041	378,3	20,3%	-378,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	621	332,8	9,3%	166	71,1	6,0%	261,7
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	6.204,3	9,3%	-	5.621,4	9,9%	582,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	2.280,9	5,2%	-	2.212,6	5,8%	68,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	187,5	3,8%	-	216,9	5,4%	-29,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	235	424,9	6,1%	205	522,6	11,0%	-97,7
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	1.579,2	5,3%	-	1.432,3	5,0%	147,0
4.1.4. Valores representativos de deuda	64	64,1	4,6%	34	23,3	5,0%	40,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	25,1	7,7%	-	17,5	20,9%	7,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	330	239,0	22,4%	214	271,9	21,6%	-32,9
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.628	3.684,5	16,7%	1.323	3.136,9	17,9%	547,6
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	493	51,1	10,6%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	7.826	157,9	9,1%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	27.642	169,6	9,8%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	42,4	15,0%	-	2,2	2,1%	40,3
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	127	83,9	2,0%	108	164,8	11,8%	-80,8
10. Revalorizaciones contables	19	2,2	1,6%	27	7,3	7,3%	-5,1
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	4	0,3	0,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	962,3	52,2%	-	9,4	1,9%	952,9
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	81	62,7	4,8%	51	40,7	0,6%	22,0
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	90,9	1,8%	-	3.570,9	3,7%	-3.480,0
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	2.263,8	3,3%	-2.263,8
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	47,3	1,4%	-	1.186,3	5,7%	-1.139,0
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	13,0	15,4%	-	17,5	1,2%	-4,5
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	49	30,5	1,9%	88	103,3	1,9%	-72,7
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	41	29,4	6,4%	-29,4
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	156	7,5	1,5%	25	14,7	0,6%	-7,2

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Industria manufacturera

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	10	1,3	0,1%	-	-	-	1,3
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	31,0	2,6%	-	112,6	5,5%	-81,6
18.1. Agrupaciones de interés económico	56	22,9	9,7%	138	102,7	9,5%	-79,8
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	8,1	0,9%	-	9,9	1,0%	-1,8
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	31	1,9	0,5%	28	1,3	0,4%	0,6
18.2.2. Criterios de imputación temporal	27	6,2	1,2%	30	8,6	1,4%	-2,4
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	35,78	5,6%	-	18,91	4,7%	35,78
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	15	10,4	1,2%	6	12,9	0,6%	-2,5
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	2.439	75,1	11,1%	2.597	87,7	11,3%	-12,7
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	41	5,1	0,0%	54	6,2	0,0%	-1,1
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	263	11,7	3,1%	9	0,0	0,0%	11,7
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	87	132,4	0,7%	129	175,3	0,8%	-43,0
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.055	25,7	9,5%	-25,7
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	288	33,7	4,1%	s.e.
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	20	123,2	5,5%	s.e.
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	356,3	4,3%	-	815,7	5,6%	-459,4
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	17.012,2	9,3%	-	14.477,3	5,8%	2.534,9

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	13,8	5,4%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	120	8,8	19,9%	73.629
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	608	4,1	16,2%	6.789
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	33	0,5	2,3%	16.526
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	21	0,1	1,6%	5.929
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	42,8	3,3%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	10,2	1,8%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	32,5	4,4%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	637,3	28,8%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	4	0,0	1,1%	2.850
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	3.806	505,5	37,9%	132.807
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	110	13,3	27,3%	120.980
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.035	29,9	11,5%	9.860
5. Inversiones en Canarias	394	13,9	5,1%	35.189
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	37	2,5	33,7%	68.222
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	113	8,4	10,6%	74.205
8. Entidades sometidas a normativa foral	55	46,3	50,4%	841.569
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	17,6	24,3%	-
TOTAL	-	693,9	18,4%	-

s.e.: secreto estadístico

X.4. CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	158.768	6.255,1	15,0%	54.960	1.341,1	12,2%	4.914,0
2. Reglas de imputación temporal:	-	832,9	18,0%	-	1.880,9	26,8%	-1.047,9
2.1. Cambios de criterios contables	356	62,2	3,1%	418	207,5	10,5%	-145,3
2.2. Operaciones a plazos	-	181,2	27,4%	-	176,6	20,0%	4,6
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	56	119,4	56,4%	131	48,7	16,0%	70,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	30	24,5	10,6%	29	8,6	3,4%	16,0
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	74	97,5	36,9%	15	1.035,9	93,3%	-938,4
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.091	348,1	27,5%	1.376	403,6	16,2%	-55,6
3. Amortizaciones:	-	636,1	8,0%	-	437,3	8,1%	198,8
3.1. Libertad de amortización:	-	130,0	8,8%	-	36,8	7,5%	93,1
3.1.1. Gastos de I+D	29	6,5	4,3%	7	2,5	2,5%	4,1
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	383	41,6	9,1%	48	8,9	11,2%	32,7
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	500	57,8	9,3%	22	1,5	3,4%	56,3
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	1.449	15,0	8,9%	691	21,0	10,3%	-6,0
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	9,0	12,0%	-	2,9	4,4%	6,1
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	18,2	11,2%	-	36,1	14,6%	-17,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.442	375,3	13,9%	937	175,6	11,1%	199,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	6.771	137,5	7,4%	-137,5
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	320	112,6	3,2%	62	51,2	4,3%	61,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	7.544,3	11,3%	-	6.754,9	11,9%	789,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	5.371,8	12,3%	-	5.068,3	13,3%	303,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	818,4	16,7%	-	404,7	10,0%	413,7
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	590	1.256,5	18,0%	520	1.290,4	27,2%	-33,9
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	3.106,2	10,4%	-	3.271,1	11,3%	-165,0
4.1.4. Valores representativos de deuda	194	97,1	7,0%	111	96,4	20,6%	0,7
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	93,6	28,9%	-	5,7	6,8%	88,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	110	23,8	2,2%	48	33,4	2,7%	-9,6
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.624	2.148,7	9,7%	1.070	1.653,2	9,4%	495,5
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.490	99,6	20,6%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	15.392	209,7	12,0%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	66.845	426,7	24,6%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	23,8	8,4%	-	14,6	14,5%	9,2
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	750	850,7	20,1%	507	296,8	21,3%	553,9
10. Revalorizaciones contables	60	37,7	27,5%	35	5,3	5,3%	32,4
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	8	1,5	4,0%	12	30,8	16,9%	-29,3
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	161,4	8,8%	-	137,5	28,4%	23,9
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	305	202,5	15,6%	164	5.947,3	81,7%	-5.744,8
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	1.281,9	25,5%	-	12.464,9	13,0%	-11.183,0
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	9.073,9	13,3%	-9.073,9
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	946,8	28,1%	-	2.806,5	13,4%	-1.859,7
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	4,9	5,8%	-	78,5	5,2%	-73,6
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	205	330,2	21,0%	214	506,0	9,2%	-175,8
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	8	0,9	0,2%	-0,9
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	391	12,0	2,4%	52	2,2	0,1%	9,8

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	425,9	36,1%	-	521,3	25,2%	-95,4
18.1. Agrupaciones de interés económico	87	11,6	4,9%	192	60,4	5,6%	-48,8
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	414,3	43,9%	-	460,9	46,6%	-46,6
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	267	67,8	17,6%	232	56,0	18,3%	11,8
18.2.2. Criterios de imputación temporal	247	322,6	61,2%	260	362,5	57,8%	-39,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	23,9	78,2%	-	42,4	75,8%	-18,5
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	107,95	16,9%	-	6,34	1,6%	107,95
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	90	501,3	58,6%	55	92,2	4,2%	409,1
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	2.031	66,1	9,7%	2.195	69,3	8,9%	-3,1
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	1	0,8	0,0%	-0,8
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	677	234,5	1,9%	570	283,2	2,2%	-48,6
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	214	16,5	4,3%	22	3,0	1,0%	13,6
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	489	1.588,8	8,1%	598	1.866,5	8,8%	-277,7
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	459	2,6	1,0%	-2,6
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	310	53,9	16,1%	1.116	162,0	19,7%	-108,1
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	4	6,3	0,3%	-6,3
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	1.403,1	17,1%	-	690,2	4,7%	712,9
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	22.974,6	12,5%	-	33.020,7	13,2%	-10.046,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	69,7	27,3%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	201	0,8	3,3%	4.130
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	290	3,8	16,3%	13.119
5. Prestación de servicios públicos locales	70	18,9	17,6%	269.919
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.292	44,1	97,6%	34.107
7. Operaciones financieras y otras	56	1,0	13,5%	18.570
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	85,2	6,5%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	34,1	5,9%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	51,1	7,0%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	114,4	5,2%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	933	60,2	4,5%	64.494
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	7	1,6	3,2%	223.244
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.597	16,5	6,3%	6.344
5. Inversiones en Canarias	965	21,6	7,9%	22.400
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	27	0,2	2,1%	5.900
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	201	7,4	9,3%	36.748
8. Entidades sometidas a normativa foral	27	2,2	2,4%	82.692
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Reversión de medidas temporales	-	4,7	6,5%	-
TOTAL	-	269,3	7,1%	-

s.e.: secreto estadístico

X.5. COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Comercio, reparaciones y transporte

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	174.528	9.316,1	22,3%	46.438	2.087,7	19,0%	7.228,5
2. Reglas de imputación temporal:	-	549,6	11,9%	-	611,4	8,7%	-61,8
2.1. Cambios de criterios contables	370	139,8	7,0%	429	106,6	5,4%	33,2
2.2. Operaciones a plazos	-	62,5	9,4%	-	247,2	28,0%	-184,7
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	33	2,1	1,0%	58	8,5	2,8%	-6,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	34	100,7	43,5%	31	3,0	1,2%	97,7
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	44	19,2	7,3%	16	14,5	1,3%	4,8
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.119	225,2	17,8%	1.381	231,6	9,3%	-6,4
3. Amortizaciones:	-	1.297,7	16,4%	-	1.290,1	24,0%	7,6
3.1. Libertad de amortización:	-	226,9	15,4%	-	94,1	19,2%	132,8
3.1.1. Gastos de I+D	74	11,5	7,5%	38	10,3	10,6%	1,2
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	613	80,9	17,8%	105	13,0	16,3%	67,9
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	998	76,5	12,3%	29	11,3	25,2%	65,2
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	2.698	46,3	27,5%	1.093	53,6	26,3%	-7,3
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	11,7	15,7%	-	6,0	9,1%	5,7
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	35,6	21,9%	-	55,1	22,2%	-19,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	3.153	488,7	18,1%	1.494	275,1	17,4%	213,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	9.085	453,5	24,3%	-453,5
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.596	546,5	15,3%	360	412,4	34,7%	134,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	7.645,5	11,5%	-	6.370,9	11,2%	1.274,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	3.148,9	7,2%	-	2.643,2	6,9%	505,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	601,2	12,3%	-	526,5	13,0%	74,7
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	445	506,2	7,2%	277	429,6	9,1%	76,5
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	1.874,2	6,3%	-	1.606,3	5,6%	267,9
4.1.4. Valores representativos de deuda	120	112,3	8,1%	63	65,9	14,1%	46,3
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	55,2	17,0%	-	15,0	17,8%	40,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	546	254,2	23,9%	272	345,0	27,5%	-90,8
4.3. Otras ⁽⁴⁾	3.110	4.242,3	19,2%	2.295	3.382,6	19,3%	859,7
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.291	47,3	9,8%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	19.121	315,0	18,1%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	78.167	480,0	27,7%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	31,0	11,0%	-	4,7	4,7%	26,3
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	294	295,3	7,0%	220	209,2	15,0%	86,1
10. Revalorizaciones contables	34	7,6	5,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	11	35,4	95,0%	6	10,9	6,0%	24,5
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	390,3	21,2%	-	25,0	5,2%	365,4
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	187	53,4	4,1%	87	43,4	0,6%	10,1
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	244,3	4,9%	-	7.695,5	8,0%	-7.451,1
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	6.628,2	9,7%	-6.628,2
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	44,3	1,3%	-	770,3	3,7%	-726,0
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	6,2	7,3%	-	17,6	1,2%	-11,5
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	97	193,9	12,3%	208	279,3	5,1%	-85,4
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	24	27,1	5,9%	-27,1
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	240	13,4	2,7%	30	4,0	0,2%	9,4

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Comercio, reparaciones y transporte

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	26	163,6	13,9%	-	-	-	163,6
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	85,4	7,2%	-	256,8	12,4%	-171,4
18.1. Agrupaciones de interés económico	154	3,8	1,6%	213	146,1	13,6%	-142,3
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	81,6	8,6%	-	110,7	11,2%	-29,1
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	142	71,2	18,4%	132	71,6	23,4%	-0,5
18.2.2. Criterios de imputación temporal	60	10,3	2,0%	66	39,1	6,2%	-28,7
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,1	0,3%	-	0,0	0,0%	0,1
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	53,07	8,3%	-	118,08	29,6%	53,07
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	31	37,6	4,4%	21	237,9	10,8%	-200,3
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	4.169	178,7	26,3%	4.553	209,2	27,0%	-30,5
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	604	200,0	1,6%	720	220,4	1,7%	-20,5
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	10	163,4	88,0%	23	278,2	96,1%	-114,8
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	371	45,9	12,0%	31	3,2	1,1%	42,8
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	374	1.271,5	6,5%	453	1.402,2	6,6%	-130,7
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.612	38,3	14,2%	-38,3
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	477	89,6	26,8%	2.011	298,2	36,3%	-208,6
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	16	33,5	1,5%	s.e.
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	838,8	10,2%	-	1.222,3	8,3%	-383,5
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	23.859,2	13,0%	-	23.153,8	9,3%	705,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	33,7	13,2%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	75	3,7	8,4%	49.496
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	11	0,8	43,0%	75.070
3. Cooperativas especialmente protegidas	745	11,2	44,0%	15.032
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	404	5,9	25,2%	14.551
5. Prestación de servicios públicos locales	21	11,7	10,8%	555.353
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	5	0,1	0,2%	19.224
7. Operaciones financieras y otras	93	0,3	4,0%	3.317
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	232,9	17,8%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	36,6	6,4%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	196,3	26,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	461,9	20,9%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	10	0,7	67,1%	71.612
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	3.002	234,4	17,6%	78.083
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	56	8,0	16,4%	142.750
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	5.655	60,0	23,1%	10.614
5. Inversiones en Canarias	1.921	73,6	27,0%	38.312
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	51	0,9	12,5%	18.388
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	165	6,2	7,8%	37.599
8. Entidades sometidas a normativa foral	87	24,5	26,7%	281.919
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	5	0,1	57,1%	29.757
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	19	39,3	97,6%	2.070.752
12. Reversión de medidas temporales	-	14,0	19,4%	-
TOTAL	-	728,5	19,3%	-

s.e.: secreto estadístico

X.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Información y comunicaciones

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	19.046	1.383,2	3,3%	6.506	793,0	7,2%	590,2
2. Reglas de imputación temporal:	-	482,5	10,4%	-	113,2	1,6%	369,3
2.1. Cambios de criterios contables	48	362,9	18,2%	63	17,8	0,9%	345,1
2.2. Operaciones a plazos	-	23,8	3,6%	-	29,0	3,3%	-5,3
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	8	2,8	0,9%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	7	19,2	7,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	171	75,9	6,0%	223	62,7	2,5%	13,1
3. Amortizaciones:	-	684,3	8,7%	-	451,7	8,4%	232,6
3.1. Libertad de amortización:	-	67,3	4,6%	-	18,6	3,8%	48,7
3.1.1. Gastos de I+D	43	10,0	6,5%	33	12,0	12,3%	-2,0
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	40	3,2	0,7%	7	0,4	0,5%	2,8
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	69	46,6	7,5%	0	0,0	0,0%	46,6
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	288	4,2	2,5%	117	4,8	2,4%	-0,6
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	3,2	4,3%	-	1,3	2,0%	1,9
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	5,6	3,5%	-	4,6	1,9%	1,0
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	445	305,0	11,3%	225	177,4	11,2%	127,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	848	109,8	5,9%	-109,8
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	263	306,3	8,6%	54	141,3	11,9%	165,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	3.506,0	5,3%	-	2.377,1	4,2%	1.128,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	1.124,3	2,6%	-	590,6	1,5%	533,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	241,7	4,9%	-	278,6	6,9%	-36,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	80	76,4	1,1%	48	84,5	1,8%	-8,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	780,4	2,6%	-	212,5	0,7%	567,9
4.1.4. Valores representativos de deuda	25	14,9	1,1%	14	12,6	2,7%	2,4
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	10,7	3,3%	-	2,5	3,0%	8,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	105	98,3	9,2%	64	43,9	3,5%	54,5
4.3. Otras ⁽⁴⁾	726	2.283,4	10,3%	562	1.742,6	10,0%	540,8
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	185	6,2	1,3%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	2.922	64,3	3,7%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	7.699	69,8	4,0%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	5,7	2,0%	-	1,2	1,2%	4,5
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	73	281,4	6,7%	19	17,9	1,3%	263,5
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	86,3	4,7%	-	106,2	21,9%	-20,0
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	28	5,8	0,4%	18	29,3	0,4%	-23,5
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	110,5	2,2%	-	835,5	0,9%	-725,0
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	443,8	0,7%	-443,8
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	48,8	1,4%	-	349,8	1,7%	-301,1
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	4,8	5,7%	-	1,8	0,1%	3,0
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	36	56,9	3,6%	44	40,0	0,7%	16,9
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	14	3,8	0,8%	-3,8
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	325	44,2	9,0%	67	13,2	0,6%	31,0

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Información y comunicaciones

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	12	0,1	0,0%	-	-	-	0,1
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	77,0	6,5%	-	19,7	1,0%	57,3
18.1. Agrupaciones de interés económico	77	9,7	4,1%	155	16,9	1,6%	-7,2
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	67,3	7,1%	-	2,8	0,3%	64,5
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	36	64,0	16,6%	35	2,4	0,8%	61,6
18.2.2. Criterios de imputación temporal	20	3,2	0,6%	18	0,4	0,1%	2,8
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	4,14	0,6%	-	0,89	0,2%	4,14
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	7	6,4	0,8%	7	15,2	0,7%	-8,7
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	143	13,8	2,0%	124	14,9	1,9%	-1,1
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	359	132,1	1,1%	412	149,5	1,2%	-17,3
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	12	1,1	0,4%	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	246	819,5	4,2%	310	840,8	4,0%	-21,3
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	128	0,4	0,2%	-0,4
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	30	2,9	0,9%	139	10,1	1,2%	-7,3
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	8	15,6	0,7%	s.e.
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	366,0	4,5%	-	500,0	3,4%	-134,0
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	8.154,5	4,4%	-	6.364,4	2,5%	1.790,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	0,8	0,3%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	92	0,2	0,9%	2.482
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	5	0,1	0,1%	24.346
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	51,4	3,9%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	3,1	0,5%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	48,4	6,6%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	181,9	8,2%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	1.458	130,3	9,8%	89.393
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	107	8,5	17,5%	79.661
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	852	7,4	2,8%	8.671
5. Inversiones en Canarias	169	26,6	9,8%	157.630
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	10	0,1	0,8%	6.106
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
8. Entidades sometidas a normativa foral	8	3,5	3,8%	441.910
9. Producciones cinematográficas extranjeras	13	3,1	95,3%	236.374
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	7	0,0	12,4%	4.622
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	2,3	3,2%	-
TOTAL	-	234,2	6,2%	-

s.e.: secreto estadístico

X.7. ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Entidades financieras y aseguradoras

X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	17.388	5.399,7	12,9%	4.080	1.442,5	13,1%	3.957,2
2. Reglas de imputación temporal:	-	477,9	10,3%	-	1.183,1	16,8%	-705,2
2.1. Cambios de criterios contables	43	259,0	13,0%	49	478,9	24,2%	-219,8
2.2. Operaciones a plazos	-	21,3	3,2%	-	s.e.	s.e.	s.e.
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	12	2,4	1,1%	20	13,1	4,3%	-10,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	8	59,4	25,7%	7	10,6	4,1%	48,8
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	4	9,7	3,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	170	126,0	10,0%	289	671,0	26,9%	-545,0
3. Amortizaciones:	-	690,5	8,7%	-	491,8	9,2%	198,7
3.1. Libertad de amortización:	-	14,9	1,0%	-	0,9	0,2%	14,0
3.1.1. Gastos de I+D	5	0,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	17	0,4	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	44	13,4	2,1%	0	0,0	0,0%	13,4
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	96	0,4	0,2%	27	0,4	0,2%	0,0
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	0,6	0,8%	-	0,3	0,5%	0,3
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	0,41	0,3%	-	0,76	0,3%	-0,35
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	314	262,2	9,7%	109	110,7	7,0%	151,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	625	128,7	6,9%	-128,7
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	229	412,9	11,6%	63	250,8	21,1%	162,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	15.548,6	23,3%	-	10.904,3	19,1%	4.644,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	9.615,1	22,1%	-	6.072,0	15,9%	3.543,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	1.433,3	29,2%	-	1.323,9	32,7%	109,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	132	2.724,1	39,0%	92	456,9	9,6%	2.267,1
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	4.834,9	16,2%	-	4.198,7	14,5%	636,2
4.1.4. Valores representativos de deuda	84	522,1	37,5%	38	58,1	12,4%	463,9
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	100,8	31,1%	-	34,3	40,9%	66,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	248	215,2	20,2%	138	384,1	30,6%	-169,0
4.3. Otras ⁽⁴⁾	584	5.718,3	25,9%	480	4.448,1	25,4%	1.270,1
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	287	91,1	18,8%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	1.878	368,4	21,2%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	4.503	83,2	4,8%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	114,5	40,5%	-	65,9	65,4%	48,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	135	593,7	14,1%	45	96,5	6,9%	497,2
10. Revalorizaciones contables	59	73,6	53,7%	12	50,2	50,2%	23,3
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	65,8	3,6%	-	50,9	10,5%	14,9
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	37	620,9	47,9%	33	542,0	7,4%	78,9
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	1.250,5	24,9%	-	27.828,1	28,9%	-26.577,5
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	20.047,8	29,4%	-20.047,8
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	956,3	28,4%	-	4.251,2	20,3%	-3.294,9
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	27,0	32,0%	-	1.167,1	77,6%	-1.140,1
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	26	267,3	17,0%	71	2.362,0	43,1%	-2.094,7
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	4	3,4	0,7%	-3,4
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	208	355,2	72,2%	17	559,2	24,3%	-204,0

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Entidades financieras y aseguradoras

X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	133	12,0	1,0%	-	-	-	12,0
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	145,3	12,3%	-	350,9	17,0%	-205,7
18.1. Agrupaciones de interés económico	92	130,2	55,0%	72	310,0	28,8%	-179,8
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	15,0	1,6%	-	40,9	4,1%	-25,9
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	10	2,9	0,7%	7	1,0	0,3%	1,9
18.2.2. Criterios de imputación temporal	3	12,2	2,3%	4	39,9	6,4%	-27,8
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,1%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	26,95	4,2%	-	24,08	6,0%	26,95
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	11	129,8	15,2%	10	1.423,7	64,6%	-1.293,8
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	11	10,8	89,4%	93	985,4	98,1%	-974,6
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	13	9,9	56,4%	54	1.226,6	60,0%	-1.216,6
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	45	2.706,2	22,0%	44	2.656,0	20,6%	50,2
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	50	10,1	2,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	14	35,1	0,2%	18	35,3	0,2%	-0,1
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	86	182,1	67,4%	-182,1
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	30	14,9	4,5%	72	4,8	0,6%	10,1
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	18	1.061,3	47,2%	-1.061,3
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	2.781,5	33,9%	-	7.908,6	54,0%	-5.127,1
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	31.619,1	17,2%	-	59.076,9	23,6%	-27.457,8

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	2,3	0,9%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	19	0,2	0,6%	8.292
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	16	2,0	8,8%	127.901
5. Prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	14	0,1	0,8%	4.259
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	260,1	19,9%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	107,6	18,7%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	152,5	20,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	214,0	9,7%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	231	125,2	9,4%	541.928
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	0	0,0	0,0%	-
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	669	66,4	25,6%	99.319
5. Inversiones en Canarias	70	9,0	3,3%	128.293
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	7	0,0	0,6%	6.880
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	11	7,7	9,7%	699.957
8. Entidades sometidas a normativa foral	10	4,4	4,7%	435.812
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Reversión de medidas temporales	-	s.e.	s.e.	-
TOTAL	-	476,4	12,6%	-

s.e.: secreto estadístico

X.8. SERVICIOS A LAS EMPRESAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Servicios a las empresas

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	112.208	5.702,3	13,6%	33.689	2.623,0	23,8%	3.079,3
2. Reglas de imputación temporal:	-	529,4	11,4%	-	787,6	11,2%	-258,2
2.1. Cambios de criterios contables	225	80,1	4,0%	264	44,6	2,3%	35,5
2.2. Operaciones a plazos	-	64,4	9,7%	-	164,3	18,6%	-99,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	32	66,6	31,5%	76	21,4	7,0%	45,2
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	29	15,7	6,8%	29	11,1	4,4%	4,5
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	32	27,0	10,2%	4	2,5	0,2%	24,5
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	681	275,6	21,8%	924	543,6	21,8%	-268,0
3. Amortizaciones:	-	1.984,3	25,1%	-	598,1	11,1%	1.386,2
3.1. Libertad de amortización:	-	84,7	5,7%	-	52,8	10,7%	31,9
3.1.1. Gastos de I+D	95	23,2	15,2%	51	18,5	19,0%	4,8
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	243	11,7	2,6%	41	2,2	2,7%	9,5
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	361	24,9	4,0%	9	0,1	0,3%	24,7
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	1.679	16,7	9,9%	722	18,0	8,8%	-1,3
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	8,2	11,0%	-	14,1	21,3%	-5,8
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	17,0	10,5%	-	20,1	8,1%	-3,0
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.856	529,1	19,6%	771	229,8	14,5%	299,3
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	3.935	205,5	11,0%	-205,5
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	859	1.353,4	38,0%	153	89,8	7,6%	1.263,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	20.928,3	31,4%	-	20.868,0	36,6%	60,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	18.166,2	41,7%	-	18.814,1	49,2%	-647,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	1.409,7	28,8%	-	1.124,0	27,8%	285,7
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	343	925,8	13,2%	203	777,0	16,4%	148,7
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	15.262,2	51,0%	-	16.725,6	58,0%	-1.463,5
4.1.4. Valores representativos de deuda	183	540,3	38,8%	102	180,7	38,6%	359,6
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	28,2	8,7%	-	6,8	8,1%	21,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	368	160,6	15,1%	191	120,3	9,6%	40,3
4.3. Otras ⁽⁴⁾	2.170	2.601,5	11,8%	1.486	1.933,6	11,0%	667,9
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.079	107,8	22,3%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	14.851	461,7	26,5%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	42.620	244,6	14,1%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	43,5	15,4%	-	10,6	10,5%	32,9
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	529	1.632,3	38,6%	233	366,3	26,3%	1.266,0
10. Revalorizaciones contables	18	1,4	1,0%	14	32,6	32,6%	-31,2
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	2	0,1	0,2%	57	135,7	74,4%	-135,6
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	104,3	5,7%	-	108,7	22,4%	-4,3
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	210	303,3	23,4%	112	623,2	8,6%	-319,9
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	1.462,9	29,1%	-	37.884,6	39,4%	-36.421,6
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	25.652,7	37,6%	-25.652,7
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	1.130,4	33,6%	-	10.622,8	50,6%	-9.492,4
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	28,5	33,7%	-	205,2	13,6%	-176,8
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	183	304,1	19,4%	266	1.403,9	25,6%	-1.099,8
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	76	392,4	85,0%	-392,4
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	738	54,0	11,0%	99	1.702,2	73,8%	-1.648,1

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Servicios a las empresas

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	85	26,2	2,2%	-	-	-	26,2
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	126,0	10,7%	-	405,1	19,6%	-279,1
18.1. Agrupaciones de interés económico	101	4,7	2,0%	246	275,8	25,6%	-271,1
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	121,3	12,9%	-	129,2	13,1%	-8,0
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	211	53,6	13,9%	231	56,5	18,5%	-3,0
18.2.2. Criterios de imputación temporal	141	61,8	11,7%	149	64,7	10,3%	-2,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	5,9	19,2%	-	8,0	14,3%	-2,1
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	333,67	52,1%	-	115,77	29,0%	333,67
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	43	89,7	10,5%	62	285,5	13,0%	-195,8
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	5	15,4	1,5%	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.048	278,9	41,1%	1.154	341,9	44,1%	-62,9
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	8	7,6	43,5%	37	197,5	9,7%	-189,9
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	3.210	4.268,8	34,6%	3.657	4.442,6	34,5%	-173,7
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	334	140,7	36,9%	81	140,6	47,1%	0,1
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.445	2.567,3	13,1%	1.580	2.735,6	12,9%	-168,3
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	228	10,3	3,1%	876	87,5	10,7%	-77,3
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	47	1.001,1	44,5%	s.e.
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	1.641,6	20,0%	-	2.615,1	17,9%	-973,6
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	43.366,3	23,7%	-	78.531,4	31,4%	-35.165,0

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	7,9	3,1%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	463	1,2	4,9%	2.698
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	130	1,6	6,8%	12.283
5. Prestación de servicios públicos locales	37	2,1	1,9%	55.709
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	15	0,8	1,7%	50.682
7. Operaciones financieras y otras	53	1,2	16,1%	23.418
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	600,0	45,8%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	364,7	63,3%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	235,2	32,1%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	327,9	14,8%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	6	0,0	2,4%	4.183
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	2.791	185,1	13,9%	66.331
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	115	14,3	29,4%	124.755
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	4.391	58,4	22,5%	13.301
5. Inversiones en Canarias	919	29,0	10,6%	31.541
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	49	3,5	46,7%	71.373
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	91	26,7	33,6%	293.001
8. Entidades sometidas a normativa foral	27	3,6	3,9%	132.478
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Reversión de medidas temporales	-	6,2	8,6%	-
TOTAL	-	935,7	24,8%	-

s.e.: secreto estadístico

X.9. SERVICIOS SOCIALES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Servicios sociales

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	31.593	931,0	2,2%	8.120	134,8	1,2%	796,3
2. Reglas de imputación temporal:	-	28,0	0,6%	-	28,6	0,4%	-0,6
2.1. Cambios de criterios contables	65	1,1	0,1%	76	10,2	0,5%	-9,1
2.2. Operaciones a plazos	-	16,6	2,5%	-	6,3	0,7%	10,3
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,2	0,1%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	5	0,3	0,1%	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	4	0,9	0,3%	6	0,6	0,1%	0,2
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	164	9,2	0,7%	253	10,8	0,4%	-1,6
3. Amortizaciones:	-	258,7	3,3%	-	70,8	1,3%	187,9
3.1. Libertad de amortización:	-	19,6	1,3%	-	18,2	3,7%	1,4
3.1.1. Gastos de I+D	8	0,9	0,6%	4	1,2	1,2%	-0,3
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	114	4,8	1,1%	21	1,9	2,4%	2,9
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	138	5,0	0,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	570	8,0	4,8%	258	13,9	6,8%	-5,9
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	1,0	1,3%	-	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	4,5	2,8%	-	15,0	6,0%	-10,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	420	71,5	2,6%	153	6,4	0,4%	65,2
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	808	22,3	1,2%	-22,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	491	163,0	4,6%	82	8,9	0,8%	154,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	251,9	0,4%	-	245,1	0,4%	6,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	168,6	0,4%	-	169,0	0,4%	-0,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	43,6	0,9%	-	53,8	1,3%	-10,2
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	56	36,4	0,5%	25	59,6	1,3%	-23,2
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	78,6	0,3%	-	50,3	0,2%	28,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	23	8,1	0,6%	10	4,6	1,0%	3,5
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	2,0	0,6%	-	0,8	1,0%	1,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	55	6,9	0,6%	16	1,2	0,1%	5,7
4.3. Otras ⁽⁴⁾	399	76,4	0,3%	219	75,0	0,4%	1,5
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	252	3,5	0,7%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	4.075	32,4	1,9%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	10.805	40,7	2,3%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	0,4	0,1%	-	0,2	0,2%	0,2
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	73	21,4	0,5%	14	4,8	0,3%	16,6
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	8,2	0,4%	-	6,1	1,3%	2,1
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	27	2,2	0,2%	14	1,2	0,0%	1,0
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	11,1	0,2%	-	282,6	0,3%	-271,5
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	220,7	0,3%	-220,7
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	9,0	0,3%	-	60,1	0,3%	-51,1
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	s.e.	s.e.	-	0,9	0,1%	s.e.
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	7	0,9	0,0%	s.e.
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	31	0,8	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Servicios sociales

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	134,9	11,4%	-	140,6	6,8%	-5,7
18.1. Agrupaciones de interés económico	39	0,8	0,4%	44	13,4	1,2%	-12,5
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	134,0	14,2%	-	127,2	12,9%	6,8
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	82	112,8	29,3%	78	105,4	34,4%	7,5
18.2.2. Criterios de imputación temporal	35	21,2	4,0%	37	21,9	3,5%	-0,7
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	1,11	0,2%	-	0,46	0,1%	1,11
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	s.e.	s.e.	s.e.	5	39,3	1,8%	s.e.
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	325	10,4	1,5%	420	13,3	1,7%	-2,8
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	2.046	3.496,4	28,4%	2.507	3.644,3	28,3%	-147,8
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	141	100,1	26,3%	91	103,7	34,8%	-3,6
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	3.234	10.962,8	56,0%	3.752	11.662,1	55,1%	-699,2
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	536	5,1	1,9%	-5,1
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	61	6,3	1,9%	361	46,6	5,7%	-40,3
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	82,1	1,0%	-	83,6	0,6%	-1,4
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	16.389,0	8,9%	-	16.513,5	6,6%	-124,5

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	2,6	1,0%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	240	1,4	5,4%	5.700
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	73	0,6	2,4%	7.726
5. Prestación de servicios públicos locales	10	0,3	0,3%	32.665
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	13	0,3	3,4%	20.132
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	5,9	0,5%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	3,5	0,6%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,4	0,3%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	36,8	1,7%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	434	24,7	1,9%	56.947
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	9	0,6	1,2%	65.993
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.207	4,2	1,6%	3.502
5. Inversiones en Canarias	425	5,3	1,9%	12.420
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	1,1	1,5%	-
TOTAL	-	45,3	1,2%	-

s.e.: secreto estadístico

X.10. OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2021

Otros servicios personales y de ocio

X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	64.334	2.109,8	5,0%	28.274	576,4	5,2%	1.533,4
2. Reglas de imputación temporal:	-	174,9	3,8%	-	238,0	3,4%	-63,1
2.1. Cambios de criterios contables	181	10,7	0,5%	254	8,1	0,4%	2,6
2.2. Operaciones a plazos	-	132,3	20,0%	-	181,4	20,6%	-49,1
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	23	6,0	2,0%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	25	1,2	0,5%	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	23	9,6	3,6%	5	11,5	1,0%	-1,9
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	456	22,0	1,7%	690	29,8	1,2%	-7,8
3. Amortizaciones:	-	230,5	2,9%	-	197,4	3,7%	33,2
3.1. Libertad de amortización:	-	57,9	3,9%	-	40,2	8,2%	17,7
3.1.1. Gastos de I+D	12	0,4	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	258	12,3	2,7%	38	3,1	3,9%	9,2
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	439	15,4	2,5%	10	3,9	8,7%	11,5
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	1.203	26,0	15,4%	539	29,9	14,6%	-3,9
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	3,8	5,0%	-	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	17,1	10,5%	-	31,7	12,8%	-14,6
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	933	66,9	2,5%	438	38,3	2,4%	28,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.178	74,5	4,0%	-74,5
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	508	88,6	2,5%	75	12,6	1,1%	76,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	944,9	1,4%	-	977,2	1,7%	-32,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	630,6	1,4%	-	760,2	2,0%	-129,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	57,6	1,2%	-	56,4	1,4%	1,3
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	205	199,0	2,8%	179	280,0	5,9%	-81,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	348,5	1,2%	-	410,8	1,4%	-62,3
4.1.4. Valores representativos de deuda	29	22,8	1,6%	10	11,6	2,5%	11,2
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	2,7	0,8%	-	1,4	1,7%	1,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	133	12,0	1,1%	83	8,0	0,6%	4,0
4.3. Otras ⁽⁴⁾	719	302,2	1,4%	439	209,0	1,2%	93,3
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	599	12,2	2,5%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	7.828	88,4	5,1%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	29.665	142,3	8,2%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	16,1	5,7%	-	0,2	0,2%	15,9
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	415	278,6	6,6%	90	17,4	1,3%	261,2
10. Revalorizaciones contables	18	13,2	9,6%	5	0,1	0,1%	13,1
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	4	0,7	0,4%	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	39,7	2,2%	-	39,4	8,1%	0,4
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	64	29,6	2,3%	25	29,7	0,4%	-0,1
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	66,9	1,3%	-	1.316,8	1,4%	-1.249,9
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	894,2	1,3%	-894,2
14.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	57,4	1,7%	-	416,8	2,0%	-359,4
14.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,0	0,0%	-	1,9	0,1%	-1,9
14.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	6	9,5	0,6%	13	3,9	0,1%	5,6
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	5	0,9	0,2%	-0,9
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	56	2,2	0,4%	6	0,0	0,0%	2,2

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Otros servicios personales y de ocio

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	11,6	1,0%	-	19,3	0,9%	-7,7
18.1. Agrupaciones de interés económico	37	4,5	1,9%	100	11,0	1,0%	-6,4
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	7,1	0,8%	-	8,4	0,8%	-1,3
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	22	3,7	1,0%	37	4,9	1,6%	-1,2
18.2.2. Criterios de imputación temporal	17	3,4	0,6%	18	3,5	0,6%	0,0
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	6,36	1,0%	-	0,52	0,1%	6,36
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	16	17,0	2,0%	7	18,3	0,8%	-1,2
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	638	28,0	4,1%	697	16,9	2,2%	11,1
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	4.539	719,9	5,8%	5.557	808,2	6,3%	-88,2
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	179	44,5	11,7%	160	45,9	15,4%	-1,5
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.565	2.069,4	10,6%	3.004	2.308,9	10,9%	-239,6
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	331	1,0	0,4%	-1,0
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	184	146,8	43,9%	859	158,5	19,3%	-11,8
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	195,9	2,4%	-	145,2	1,0%	50,7
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	7.390,4	4,0%	-	6.962,1	2,8%	428,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2022

X.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	12,4	4,8%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	13	0,3	0,7%	22.623
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	198	0,5	1,8%	2.354
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	115	7,7	32,8%	66.619
5. Prestación de servicios públicos locales	19	3,6	3,4%	190.346
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	10,9	0,8%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	3,7	0,6%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	7,2	1,0%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	59,4	2,7%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	431	14,9	1,1%	34.533
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	14	0,8	1,5%	53.892
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.400	8,4	3,2%	6.003
5. Inversiones en Canarias	1.067	30,9	11,3%	28.966
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	9	0,1	1,4%	11.812
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	23	0,6	0,8%	27.796
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	3,2	4,4%	-
TOTAL	-	82,7	2,2%	-

s.e.: secreto estadístico

ANEXO NORMATIVO

DISPOSICIONES LEGALES CITADAS

NORMATIVA EUROPEA

- Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior ([DOUE](#) de 19 de julio).
- Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativo a la constitución de una agrupación europea de interés económico (AEIE) ([DOUE](#), de 31 de julio).
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* ([DOUE](#) de 24 de diciembre)
- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado ([DOUE](#) de 26 de junio).

NORMATIVA INTERNA

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos ([BOE](#) de 5 de julio).
- Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización ([BOE](#) de 28 de julio).
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas ([BOE](#) de 20 de diciembre).
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra ([BOE](#) de 27 de diciembre).
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 8 de junio).
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 7 de julio).
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 28 de diciembre).
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado ([BOE](#) de 15 de abril).
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos ([BOE](#) de 8 de octubre).
- Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco ([BOE](#) de 24 de mayo).

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo ([BOE de 24 de diciembre](#)).
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ([BOE de 5 de noviembre](#)).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes ([BOE de 22 de noviembre](#)).
- Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias ([BOE de 30 de marzo](#)).
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos ([BOE de 19 de julio](#)).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ([BOE de 29 de noviembre](#)).
- Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal ([BOE de 30 de noviembre](#)).
- Ley 28/2007, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco ([BOE de 26 de octubre](#)).
- Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra ([BOE de 20 de diciembre](#)).
- Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine ([BOE de 29 de diciembre](#)).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ([BOE de 27 de octubre](#)).
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 ([BOE de 30 de junio](#)).
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica ([BOE de 28 de diciembre](#)).
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo ([BOE de 27 de julio](#)).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras ([BOE de 30 de octubre](#)).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE de 28 de noviembre](#)).

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego (BOE de 10 de julio).
- Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 12 de octubre).
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 29 de diciembre).
- Ley 5/2022, de 9 de marzo, por la que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas (BOE de 10 de marzo).
- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (BOE de 29 de septiembre).
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).
- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (BOE de 13 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (BOE de 12 de marzo).

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ([BOE](#) de 3 de julio).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante ([BOE](#) de 20 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ([BOE](#) de 31 de octubre).
- Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 ([BOE](#) de 18 de febrero).
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 ([BOE](#) de 6 de mayo).
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica ([BOE](#) de 24 de junio).
- Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda ([BOE](#) de 8 de julio).
- Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria ([BOE](#) de 18 de noviembre).
- Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria ([BOE](#) de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma ([BOE](#) de 6 de octubre).
- Real Decreto-ley 25/2021, de 8 de noviembre, de medidas en materia de Seguridad Social y otras medidas fiscales de apoyo social ([BOE](#) de 9 de noviembre).
- Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 ([BOE](#) de 13 de julio).
- Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas ([BOE](#) de 5 de diciembre).

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad ([BOE](#) de 20 de noviembre).
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas ([BOE](#) de 21 de noviembre).
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras ([BOE](#) de 11 de septiembre).
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 11 de julio).
- Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial ([BOE](#) de 3 de octubre).
- Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado ([BOE](#) de 9 de noviembre).
- Orden HFP/1430/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 237 "Gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. Impuesto sobre Sociedades. Autoliquidación" y se determina forma y procedimiento para su presentación ([BOE](#) de 23 de diciembre).
- Orden HFP/379/2022, de 28 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica ([BOE](#) de 4 de mayo).
- Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva ([BOE](#) de 2 de octubre).
- Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros ([BOE](#) de 6 de diciembre).

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC de 5 de octubre y [BOE](#) de 10 de noviembre).
- Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC de 13 de mayo y [BOE](#) de 13 de junio).